

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

La. ~~Alfonso~~ ~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

~~Alfonso~~

Alfonso



Señor Cabildo insular de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, el día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, siendo las tres horas quince minutos, se reunió el Excmo. Sr. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Rafael Blázquez García, Presidente de dicho Excmo. Sr. Cabildo, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimento de todos los requisitos legales para ella previstos, en asistencia de los señores Interiores de S. M. los señores D. Pedro Ramírez Naranco y del Secretario interino autorizado.

Concurran los señores Concejales:

D. Juan Díaz Llamas La Roche.

D. Pedro Alfonso Hernández.

D. Pedro Modesto Campos Rodríguez.

D. Carlos Díaz Llopiz.

D. Lorenzo Dorla García.

D. Eduardo García Pantoja García.

D. Alberto Hernández Ormas.

D. Agustín Castro García.

D. Francisco Javier Ormas Castro.

D. José Palati Form.

D. Norberto González Alen.

D. Wolfredo Wildgrül de la Torre.

Se excusa la asistencia de los señores Concejales don Marcos Pantoja Pantoja y Aldama del Valle.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Insular.

1.º Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y previa deliberación, se acuerda aprobar y llevar a Presupuesto definitivo, el proyecto de Presupuesto Ordinario de este Excmo. Sr. Cabildo, para el ejercicio de mil novecientos veintidós y cinco, por un total de doscientos veintidós mil novecientos veintidós reales pesetas, cuyo resumen es el siguiente:

ti:

Los gastos de Gastos.

I. Personal Activo	307.674.927.
II. Material y Diversos.	141.771.385.
III. Clases Pasivas.	3.962.171.
IV. Deuda	113.801.696.
V. Subvenciones y Participaciones en Gastos.	1.120.075.053.
VI. Contrataciones y de Capital.	292.779.165.
VII. Prepagables, Anticipados e Imprestos.	45.065.000.
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>2.112.125.807.</u>

Centros de Gastos

I. Impuestos directos	33.000.000.
II. Impuestos indirectos	35.000.000.
III. Bancos y otros ingresos.	6.188.810.
IX. Subvenciones y Participaciones en Gastos.	1.880.030.395.
V. Ingresos Extraordinarios	27.358.155.
VI. Extraordinarios y de Capital	3.000.
VII. Centrales e Imprestos	129.749.567.
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos.</u>	<u>2.112.125.807.</u>

Igualmente se acuerda aprobar las Bases para el desarrollo del referido Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Honorable Consejo Presidencial don Rafael Barrio Garza, y el de los señores don José María Díaz-Lemus La-Rocha, don Rodolfo Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Lorenzo Delgado Garza, don Eduardo Garza Ramos Garza, don Alberto Hernández Llamas, don Antonio Castro Garza, don Francisco Javier Oramas Castro, don José Sabatí Toros, don Norberto González Alcocer y don Wolfredo Velasco de la Torre, haciendo un total de trece de los quince miembros que se desahoga integrar la Corporación existiendo por tanto, la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Los otros particulares se devuelven la sesión, cuando los tiene horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy.

Dr. La. Colunga Garza

Dr. Díaz-Lemus La-Rocha
 [Firma]



Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Dr. Domingo Hernández

[Handwritten signature]

Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejalísimo Cabildo Municipal de Cuenca el día veintinueve de enero de mil novecientos veintidós y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Cuenca, a veintinueve de enero de mil novecientos veintidós y seis, siendo las diez y seis horas veinte minutos, se reunió el Concejalísimo Cabildo Municipal de Cuenca, en el Pabellón de San Carlos Salazar, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Javier Díaz-Lora y López, Vicepresidente de dicha Concejalísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para tales precedidos, con asistencia del señor Intendente de San Carlos, don César García Álvarez, y del Secretario interino anterior, don

Concurrieron los señores concejales:

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García-Ramón García.

Don Antonio Castro García.

Don Francisco Javier Oramas Acosta.

Don Marcos-Ramón Pérez Aldama del Valle.

Don José Sabatí Form.

Don Alberto González Abreu.

Don Wolfgang Wildgraf de la Torre.

Se excusó la asistencia de los señores concejales don Rodolfo Alfonso Hernández, don Pedro-Moderato Campos Rodríguez, y don Alberto Hernández Oramas.

Abierta la sesión se dio lectura a los dos actos, ordinarios y extraordinarios, celebrados el día veintinueve de diciembre último, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Exigencia de Sumas.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y previa la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar y otorgar a los presupuestos definitivos, el Proyecto de Presupuestos Especial de Pagos a Gestión del Hospital General y Clínico de Cuenca para el ejercicio de mil novecientos veintidós y seis, por un total de novecientos treinta y cinco millones no



recuentos resultó mil ptes, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

<u>Control de Gastos</u>	
I Personal Activo	457.373.412'00
EE Material y Diversiones	170.325.588'00
III Clases Pasivas	_____
IV Deuda	10.000'00
V Subvenciones y Participaciones en Empresas	2.590.000'00
VI Centros dinarios y de Capital	_____
VII Rentas, Inmuebles e Imprentas	5.101.000'00
<u>Importe total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>635.920.000'00</u>

Control de Ingresos

I Impuestos Directos	_____
II Impuestos Indirectos	_____
III Rentas y otros ingresos	379.130.000'00
IV Subvenciones y Participaciones en Empresas	213.120.000'00
V Ingresos Patrimoniales	12.510.000'00
VI Centros dinarios y de Capital	20.000'00
VII Rentas e Imprentas	5.140.000'00
<u>Importe total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>635.920.000'00</u>

Seguientemente se acuerda aprobar las Bases para el desarrollo del referido Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustreísimo señor Presidente accidental don Javier Díaz-Lomas La Roche, y el de los señores Concejales don Carlos Díaz López, don Lorenzo Dola García, don Leonardo García Ferrer García, don Antonio Castro García, don Francisco Javier Oramas Echobiz don Marcos-Ramón Pérez Aldama de Valle, don José Sabate Torres, don Adelberto González Abreu y don Wolfredo Wildpret de la Torre, haciendo un total de diez y seis quinientos miembros que se desvelan integran la Corporación, constituyendo por tanto la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

En otro particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas, de todo lo cual goza, el Secretario, don J. - Sobre sus papeles "mil seiscientos" Vale.

La. Díaz-Lomas La Roche

La. Díaz López

Don. Díaz

Don. López

Dr. Don Juan Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Garcia Ramos Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Santos Garcia

[Handwritten signature]

Dr. Dominguez

Dr. Srta. Estrella del Valle

Maria Luisa

Dr. Sabido Soria

[Handwritten signature]

Dr. Gonzalez, Alvaro

[Handwritten signature]

Dr. Villalobos de la Cruz

Carlos Villalobos

Dr. Agracia, Alejandro

[Handwritten signature]

Dr. ...

[Handwritten signature]

Porque Ordinanza de segunda convocatoria celebrada por el Con-
seleutissimo Cabildo Simular de Ecuenife, el dia veintimere de enero de
mil novecientos ceteuta y seis

En la Ciudad de Panká, Leruz de Ecuenife a veintimere de ene-
ro de mil novecientos ceteuta y seis, siendo los diez y siete horas, se reunió el
Conseleutissimo Cabildo Simular de Ecuenife, en el Salón de Actos del Pala-
cio Simular, bajo la presidencia del Plurimumsim Sr. Juan Diez. Llano
La. Roche, Vice. Presidente de dicho, Consejo, para celebrar, según, ordi-
nancia de la misma, en segunda convocatoria, primer cura



plimiento de todos los requisitos legales para ello, presentados, con asistencia de ambos Intendentes de Fondos, don Lucas García Álvarez y del Secretario interino autoprocurador.

Comunera los señores letrados:

Don Rafael Aguirre Hernández.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Díaz García.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Antonio Castro García.

Don Francisco Javier Oramas Cobos.

Don Marcos Ramón Ponce Aldama del Valle.

Don José Sabalé Soria.

Don Norberto González Utrera.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Se encarga la asistencia de los señores letrados don Pedro Modesto Lara por Rodríguez y don Alberto Hernández Oramas.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acuerda que das autorizada de escrito de la Junta Provincial del Censo Electoral, donado cuenta de la proclamación, como único candidato a la Presidencia de este Concejo Insular de Cabildo para las elecciones convocadas por Decreto tres mil doscientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco, de cinco de diciembre, de don Rafael Obispo García y por tanto se le concede para el mandato a que se refiere el artículo 9.º de dicho Decreto.

Por el voto unánime de todos los asistentes se han asumido la ratificación por que el señor Obispo con tanto el fruto de este Concejo Insular de Cabildo.

2.º Se ratifica decreto de la Presidencia de cinco del actual, y, en consecuencia, se acuerda contratar con carácter eventual, hasta el treinta y uno de diciembre, bre de mil novecientos treinta y seis y a partir de su incorporación al trabajo, a doña María Elena del Arco Aguilar, doña María Gloria Durango Cobos de Miquel Ángel Marrero García, don José Sgarbi González Molle, don Miguel Sarmiento Maillard y don Gines Leopoldo Testam, Programadores de esta Concejo Insular de Cabildo, comprendiendo el haber anual de quinientos veinte y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesetas.

señales y otros gastos, más dos pagas extras, dinarias de tres mil quinientos pesos ca-
da una en los meses de julio y diciembre, no teniendo el contratante la condición de
funcionario en propiedad ni interés de la Corporación, ni tampoco la de sus
plazos laborales de la misma.

3. - Perteneciente de la Presidencia fecha doce del actual contratando,
con carácter eventual, grabados, en destino al Centro de Procesos de Datos de esta
corporación, a los siguientes, por haber superado los pruebas eliminatorias del
examen: convocados a dicho fin.

Don José Severino Martín González,

Don Jorge Euzol Dubica.

Doña Rosa María González Gómez.

Don Antonio Manuel de la Cruz Camp.

Don Manuel Luis Mendez.

Doña Mercedes Darins Paule.

Doña María Ángela Pérez Sastilla.

Doña Lourdes Lorenzo Ocutana.

Doña María Esther Gallego Barlojo.

Doña Lusana García Galvín.

Doña Luisa Navarro Paraja.

D^o Miguel Pérez Pérez.

Doña Elena Castilla Navarro.

Doña María Teresa López Pérez.

Doña María del Carme Gómez Álvarez.

Doña Eva Morino Campos.

Doña María del Carme Amos Amos.

Don Salvador Mendez Cruzillo.

Doña Ingeborg Heitger Solís.

Don Lázaro Pedro Soriano.

D^o Andrés S. Latincey García.

D^o Mercedes Álvarez Euzol.

D^o Azucena Márquez Fuentes.

D^o José Joaquín Esquivel.

La duración de los contratos es hasta el treinta y uno de marzo
de cada oncecientos catorce y seis, a partir de su incorporación al trabajo, no



teniente el contrato la condición de funcionario de propiedad ni interrum de la sus
propias, ni tampoco la de empleos laborales de la misma, percibiendo la remuneración
mensual de veintidós mil cuatrocientos treinta y dos pesetas.

4. Queda extinto el comunicado de la Dirección General de Adminis-
tración Local, por la que acusa recibo del acuerdo adoptado por esta Corporación
en sesión de primero de octubre del pasado año, relativo a la contratación eventual
del Sr. Ingeniero don Hedemero La-Rocha y Apolante, para desempeñar la función del
Centro de Pruebas de Faltas hasta el fin de un año de duración de mil novecientos treinta
y cinco, de conformidad con el artículo primero cuatro de la Ley 108103 de veintidós de
julio.

5. Permite a don Francisco Hernández Otero, Gestor del Hos-
pital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lorenzo, doce meses que ha empleado
de dos quince de enero actual.

6. Queda declarado jubilado a don Pilar Román y Selgas, Adminis-
tradora de la Administración General de este Concejo, con efectos al acie-
tado de febrero próximo en que cumplirá treinta años de edad, después de haber
prestado más de veintidós años de servicios a la Corporación, la que acuerda en-
comendar en profundidad oportunamente por dichos servicios, tanto como que por pre-
cepto legal se sea privada de continuar ejerciéndolos.

El derecho a los pensiones y el correspondiente del haber pasivo corres-
ponde a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, según de-
termina el parágrafo uno del artículo treinta de los Estatutos de la misma, aproba-
dos por Orden de nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

7. Se ordena convocar concurso entre los funcionarios de este Concejo
no labiales, para la concesión de préstamos reintegrables para la adquisición de vivienda.
de a tenor de lo dispuesto en el artículo diez del Reglamento regulador de aquellos,
de reintegro de ochocientos de mil novecientos treinta y tres.

8. Visto el expediente promovido a instancia de don Justino
González Garrido, vecino de la Administración General del Concejo, para la adquisición
de vivienda de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de una pro-
piedad en el Ayuntamiento, por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un
préstamo reintegrable de un millón de pesetas, con interés, anual legal de quince
años, para la adquisición de la vivienda sita en la planta cuarta del edi-
ficio de este Hospital calle del Pilar, número y dos, a la izquierda mirando

desde la calle de Aritauri, inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 468, folio 222, finca 85.803, conforme con la descripción que consta en la certificación obrante en el expediente. Dicho préstamo se otorga con garantía en segunda hipoteca, facultando al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura, en la que se recogerán los artículos del Reglamento de reintegro de viviendas de mil novecientos veintidós y tres, que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos del Caudal y, concretamente, lo dispuesto en el artículo catrce sobre el pago de gastos, intereses e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen en cumplimiento en el préstamo mencionado; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo consignado en los artículos dieciséis, catorce, décimo y octavo y noveno del respectivo Reglamento.

9. Vista instancia cursada por don José Antonio Duque Díaz, Comisario en el Administrador General de este Concejo Municipal habilitado en atención de conformidad con la que da cuenta de haber reintegrado a los arcos insulares Nº 18 número 711, de reintegro del presente mes, la cantidad de trescientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe del cobro a primero de mayo pasado, que adeudaba al préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, por importe de quinientos mil pesetas, que le fue concedido por esta Corporación en sesión de reintegro de agosto de mil novecientos veintidós y uno autorizando se proceda a la cancelación de la hipoteca constituida sobre la vivienda que en virtud de aquel préstamo adquirió el fideicomisario citado.

10. Que el acuerdo de la remisión presentada por don Juan Calero Pardo Portas, de veinte de mayo del presente mes, de la Gerencia de los Cabildos de los municipios Bouffier. Inscripción del Concejo Municipal habilitado para el que fue designado por Decreto del Ilustrísimo señor Presidente del día de diecinueve de mil novecientos veintidós y cinco, ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria del día diez del citado mes y año.

11. Se acuerda aceptar la renuncia de doña María Luisa Sabre las Franca que había solicitado el reintegro como Archivera de la Corporación, y como consecuencia declarar que continuará en la situación de arcediana voluntaria.

12. Que el acuerdo de voto de la Dirección General de Adm.



Comisión Local, de fecha quince del actual, por el que se acuerda, a haber resuelto autorizar la modificación de las atribuciones al personal laboral del Cuadro de Puestos de Trabajo del Concejo Municipal y del Organismo Especial de Gestión del Hospital General y Servicios de Emergencia, en la forma y cuantía que se determinará en el acuerdo corporativo del primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

13. = Orden exterior de escrito de la Audiencia Provincial, Sala de lo Contencioso Administrativo y Auto de la propia Sala, que resuelve tener por desistido el recurso Contencioso Administrativo número 41/35, interpuesto por doña Dolores de la Borrada Mendizábal, y ante firmados más, contra acuerdo del Concejo Municipal que desistió la petición de abono de diferencias de haberes correspondientes al cuarto trimestre de mil novecientos treinta y cinco.

14. = Vista el escrito del Sindicato Libre del Servicio Provincial de Imprenta y Artes Gráficas de los Corporativos Locales, solicitando, entre otras cosas, aclaraciones sobre el acuerdo corporativo de veintidós de diciembre pasado, relacionado con la contratación de personal con cargo a plazas vacantes de Sevilla, de conformidad con distantes de la Comisión de Personal se acordó que por la Secretaría se cumplimentase lo interesado y que se confeccionase los datos para proceder por oposición libre las plazas de Imprenta, Cebalga y Artes Gráficas, dando cuenta de dicho expediente a la Dirección General de Administración Local.

15. = De conformidad con el distantes de la Comisión de Personal, se acordó introducir en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de este Concejo Municipal, aprobados en sesión de primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, al final de los puestos de la Sección de Obras y Obras, la siguiente advertencia que ya figuraba en el anterior de veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, y por error dejó de incluirse: "Las conductores adscritos a cualquiera de los puestos cuando estén al servicio de los automóviles de representación, percibirán una gratificación mensual de ochocientos pesetas, para compensarles de la prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo." También se acordó incluir en el cuadro Cuadro de Puestos de Trabajo, el Plus de Antigüedad en cuantía de veinte por ciento sobre el salario base y con efectos al veintidós de octubre de mil novecientos treinta y cinco, lo fue con efectos por venir de corporativo de veintidós de marzo del actual año, al Cuadro de

men laboral, don Luis Rodríguez González.

10. = Admitir a los aspirantes que han presentado solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, convocado por el Consulejismo Laboral para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Urbanista, los cuales cumplen los siguientes requisitos:

Don Enrique Leon Jimnez.

Don Jaime Sánchez Corujo.

Concluye provisionalmente por el motivo que se inclina al siguiente.

Arbitrante:

Don Fernando M. Andrés Henríquez, por faltarle los fotografías.

Al aspirante excluido provisionalmente en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Oposiciones y Concursos de carácter de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se le concederá un plazo de quince días, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que cubra la falta, en consecuencia de que si así no lo hiciera se archivará en instancia sin más trámite.

11. = Admitir a los aspirantes que han presentado solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, convocado por el Consulejismo Laboral, para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto e Obras Públicas, los cuales cumplen los requisitos exigidos:

Don Federico Echeve de Quezada.

Don Miguel Ángel Costas González.

Don José María Medina Hernández.

Don Juan José Parrilla Sánchez.

Don Joaquín Luis Martínez Martínez.

Don José Carlos González Díaz.

Concluye provisionalmente, por el motivo que se inclina a los aspirantes arbitrantes:

Don Saturnino Rodríguez Rodríguez, por no especificar cada una de las condiciones exigidas.

A don Adolfo González Piñero, por no especificar si ha sido o no reparador de alquer Acuerpo de la Administración.

A los aspirantes excluidos provisionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Oposiciones y



de unos se redujeron a finis a mil novecientos sesenta y ocho, se le concederá un plazo de quince días a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que subsane la falta, en apechamamiento de que si así no lo hiciere se archivará en su lugar, en más trámite.

18.º Visto el recurso de reposición interpuesto por don Fermín Castro de la Cruz, contra acuerdo del Consejo Caballero habido de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en que quedó enterado de que por la Dirección General de Administración Local se había denegado en acceso al Subgrupo de Administradores, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acordó devuelto con sus antecedentes a dicho Señor Director, que fue quien resolvió sobre su petición.

19.º Visto el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Bernal Pantas, contra acuerdo del Consejo Caballero habido de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en que quedó enterado de que por la Dirección General de Administración Local se había denegado en acceso al Subgrupo de Administradores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó devuelto con sus antecedentes a dicho Señor Director, que fue quien resolvió sobre su petición.

20.º Visto el recurso de reposición interpuesto por don Olga María de Obregón, contra acuerdo del Consejo Caballero habido de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en que quedó enterado de que por la Dirección General de Administración Local, se había denegado en acceso al Subgrupo de Administradores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó devuelto con sus antecedentes a dicho Señor Director, que fue quien resolvió sobre su petición.

21.º Visto el recurso de reposición interpuesto por don María del Carmen Marín Navalas, contra acuerdo del Consejo Caballero habido de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en que quedó enterado de que por la Dirección General de Administración Local, se había denegado en acceso al Subgrupo de Administradores, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acordó devuelto con sus antecedentes a dicho Señor Director, que fue quien resolvió sobre su petición.

22.º Visto la solicitud del Concejal Administrador, don María del Pilar García Hernández, de que se le dote de las retenciones de la plaza de Archivero, cuyo servicio ha venido desempeñando desde el quince de

junio a mil novecientos treinta y cinco, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y teniéndolo en cuenta, lo dispuso en el artículo diez de la Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos treinta y tres, se acordó devesgarla, lamentándolo, toda vez que la plaza de Analista en cargo de complemento de destino.

23. De conformidad con el dictamen de Medico jubilado don Solisiano Pérez Velasco, de que se modifique el acuerdo del Comisariado Calificado de veintidós de junio de mil novecientos treinta y uno, que resolvió el reintegro en el servicio activo de la Corporación, señalándosele el grado retributivo que le correspondía, como Medico Director del Hospital de la Sanísima Encarnación de la Oratoria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó desestimar, lamentándolo, ya que la plaza de Medico Director, en existencia al reintegrarse el señor Pérez Velasco al servicio activo, no es dos plazas de Medicos del mismo grado retributivo que la que señalada, es decir, el grado quince.

24. Vista la solicitud de la Administradora doña Laura de Cármas Velasco, interesando se reconsideren los acuerdos en sesión de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, que denegó el abono de los gastos de transportes hasta su destino de la Administración, dándole en el Aeropuerto de Las Rocas, se acordó, conforme a lo dictaminado en la Comisión de Personal, mantener los acuerdos en dicha sesión, ya que no se señalan que haya variado las circunstancias que lo motivaron.

25. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó otorgar a don Manuel González Vera, Oficial de cuenta de la Sección de Arquitectura, la gratificación de cincuenta mil pesos, en motivo de su jubilación y en atención a los servicios prestados a la Corporación desde el ocho de febrero de mil novecientos veintidós, los que se abarcarán en cargo a la Partida de Atenciones del Personal Laboral de la Sección de Vías y Obras y Arquitectura.

26. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó otorgar una gratificación de cincuenta mil pesos a don Manuel Paredes Campes, Abogado Oficial de primera de la Sección de la Sección de Arquitectura, en motivo de su jubilación y en atención a los dichos dos servicios prestados a la Corporación.



27. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y visto el informe emitido por la Agencia del Hospital General y Bloques de Curatiles, se acordó otorgar a don Manuel Pérez y Urte, Auxiliar Administrativo laboral, las diferencias salariales dignas de percibir por razón de enfermedad desde el once de octubre al diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, a razón de seis mil quinientos ochenta pesetas mensuales.

28. Visto la solicitud de subsidios de estudios promovida por la Auxiliara Administrativa doña Leonor Hernández, se acordó concederle el subsidio de cuatro mil quinientos pesetas anuales, por razón de los que realiza como Guarnida Escolar y en concepto al día once de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

29. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó modificar el artículo sexto del Reglamento de Subsidios para estudios de los hijos de funcionarios y personal laboral de la Corporación, apartando el sueldo de un mes de mil novecientos treinta y cinco, el cual quedaría redactado de la siguiente forma:

Artículo sexto. - A los efectos de la regularización de la cuantía económica de los subsidios, los estudios se clasificarán en los siguientes grupos:

1.º - Estudios de Enseñanza General Básica.

2.º - Bachillerato unificado polivalente y Educación profesional primer grado.

3.º - Curso de Orientación Universitaria.

4.º - Escuelas Universitarias y similares, (Ingenieros Químicos, Químicos, Náuticos, Magisterio, Graduado Social, Curatiles, Arquitectos Técnicos Sanitarios, etcétera).

5.º - Estudios Universitarios y Escuelas de Curatiles y Grados Superiores del Conservatorio de Música.

6.º - Los que se indican en el apartado anterior cuando necesariamente haya de ser cursados en Las Palmas.

7.º - Los que se indican en el apartado quinto cuando necesariamente haya de ser cursados en la Península.

Asimismo, se acordó que redactado el primer párrafo del artículo octavo de la siguiente forma:

Artículo octavo. - La cuantía de los subsidios por los diferentes estudios señalados en el artículo sexto se regularán por la siguiente escala:

Grupo 1º	4.000.00 pesetas.
Grupo 2º	4.000.00 pesetas.
Grupo 3º	8.000.00 pesetas.
Grupo 4º	14.000.00 pesetas.
Grupo 5º	20.000.00 pesetas.
Grupo 6º	24.000.00 pesetas.
Grupo 7º	30.000.00 pesetas.

Y se acuerda, tambien, suprimir la disposicion adicional segunda del citado Reglamento de Subscripcion de Estudios.

20. - Se acuerda designar al Tribunal que ha de juzgar el Concurso. Oposicion para cubrir la plaza de Ingeniero jefe de la Seccion de Vias y Obras cuya composicion es como sigue:

Presidente: Don Rafael Blanco Garcia, Presidente de la Corporacion.

Suplente: Don Javier Diaz-Lomas La-Goche, Vicepresidente de la misma.

Vocales: Don Angel Reinado Murillo de Dios, Delegado Regional del Servicio de Inspeccion y Acreditamiento de las Obras y Construcciones Locales.

Suplente: Don Joaquin Aguirre Astiza, Jefe de Seccion del Gobierno Civil.

Don Luis Sajardo Serrada, Profesor de la Escuela Universitaria de Arquitectura Tecnica de La Laguna; suplente don Juan Tomas Morales, Profesor de la misma Escuela.

Don Gonzalo Cubillo de Mola, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Delegacion de Obras Publicas.

Don Domingo Sordas Lario, en representacion al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Alonso Fernandez de Castillo Machado, Secretario interno de la Corporacion.

Secretario: Don Ramon de la Pasa Olivera, Jefe de Seccion del Conselutissimo Local.

Suplente: Don Pedro Miranda Borbujano, Jefe de Negocios del mismo.

31. - Se da cuenta de fallecimiento ocurrido el veintuno a las once del Administrativo de este Conselutissimo Local, don Francisco Pica



allos Abates, e que en qz descause, y se hace exatos en Autos el reintegro mas profundo a condeñacion de la Corporacion y communitado a que viniera donña Maria de la Soledad Alvarez, Epms.

Deuofinencia.

33.º Vista escrito del señor Alcalde de la Ortava, concurriente instancia de la Superior de la Comunidad Religiosa Hermanas de la Cruz, solicitando su exoneracion de impuestos en materia, para donña Juana Barbara Hernandez, de conformidad con lo determinado por la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle el citado exoneracion a la referida Comunidad, para reintegrarla a donña Juana Barbara Hernandez, la que debiera devolviera una vez que en le sea de utilidad.

33.º Vista instancia de don Luis Molina Ruiz, solicitando su exoneracion de impuestos en materia, y de conformidad con lo determinado por la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle el aludido exoneracion, el que devolviera una vez que en le sea de utilidad.

34.º Vista escrito del señor Alcalde de Landelara, interviene una ayuda economica para adquisicion de su Licencioso, para don Francisco Gonzalez Ramon, y de conformidad con lo determinado por la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la concesion de una ayuda economica de treinta mil pesetas, para abonar el importe del aludido aparato que le fue suministrado y cobrado por los señores del Hospital General y Clinica de Tenerife, por lo que dicha cantidad le sea librada al señor Gerente de dichos Establecimientos.

35.º Vista instancia de don Angel Dorta Negrin Gutierrez, solicitando una ayuda economica de cincuenta mil quinientos pesetas mensuales, para abonar gastos de estancia de su hijo Francisco José Llerenas Negrin, en un Centro especializado de Madrid, y visto animado el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó concederle una ayuda economica de cincuenta mil pesetas para los fines expresados.

36.º Vista instancia de don Ramon Gonzalez Gutierrez, solicitando una ayuda economica para abonar facturas en el Hospital General y Clinica de Tenerife, y de conformidad con lo determinado por la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, dada la situacion economica en que se encuentran los solicitante, el abono de treinta y cinco mil quinientos cincuenta pesetas, mitad del importe total de lo que adeuda el citado Costa.

deamente y que por la gracia de este se estudie la posibilidad de que el resto de los volúmenes lo abra de la misma manera por pago fraccionado.

37. = Visto escrito del Subcomité Pro. Guardería Infante "Nuestra Señora de Apea", solicitando una subvención para ornamentos, de cincuenta mil pesetas, y de conformidad con lo dictaminado por la dictaminado por la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, se acordó concederle tal cantidad como subvención para el año mil novecientos treinta y seis, igual cantidad que se le concedió en mil novecientos treinta y cinco.

38. = Visto escrito del Departamento de Promoción de la Acción Social de este Hospital, solicitando se le remita la subvención para este año mil novecientos treinta y seis de ciento cincuenta mil pesetas para ornamentos de la Guardería Infante "Las Las Bienes", y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, se acordó acceder a lo solicitado.

39. = Visto escrito del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Conocimiento Abilado, solicitando fortaleza de quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos pesetas, a que ascienden los gastos de terminación de la instalación eléctrica en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, se acordó aprobar el gasto, librándose tal cantidad en cargo al Hospital segundo de Artículos varios, concepto tercero, Partida dieciséis del Presupuesto Ordinario.

40. = Visto escrito del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Conocimiento Abilado, solicitando fortaleza de quinientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y dos pesetas, a que ascienden los gastos de terminación de la instalación eléctrica en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, se acordó aprobar el gasto, librándose tal cantidad en cargo al Hospital segundo de Artículos varios, concepto tercero, Partida dieciséis del presupuesto ordinario.

41. = Visto escrito del Arco de Ancianos de este Hospital, solicitando una ayuda económica en función de la necesidad total de las obras de ampliación y mejora de el edificio Residencia de Ancianos y Ancianas, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras



ficiales, se aprueba interesar informe a la Comisión de Arquitectos para resolver sobre la petición de la segunda comisión interesada para la realización de obras en la ciudad de Pinar del Río.

42. Vista parte del Anillo de Amimoros de este Hospital, visitando amente de cubrecubierta, y visto asimismo el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda otorgarse en un millón quinientos mil pesetas, la cantidad a participarse por este establecimiento tabular a la aludida casa. Así, durante el año 1912, en los meses actuales y seis, por esta suma de quinientos sesenta mil.

43. Vista instancia de dona María Sbalanca Balanzategui, esposa legítima, Presidenta de la Asociación de Penitencia Social de Mujeres "Padre Aquilino", solicitando aumento de la subvención de diez mil pesetas mensuales, que se le concedió en el pasado año mil quinientos actuales, y cinco, y de esa cantidad en el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda cubrir en quinientos mil pesetas mensuales la ayuda a la Asociación referenciada para el ejercicio de mil quinientos actuales y seis.

44. Se ratifica decreto de la Presidencia de recitativo del mes en curso, por el que se declara el gasto y se dispone el abono de cien mil pesetas a la Junta Provincial de Cristiana Social, como aportación a la Campaña de Solidaridad, las que se libraron a don José Álvarez Domínguez, Secretario de la citada Junta.

45. Vista expediente de adquisición por esta Corporación de un vehículo ambulancia, en destino a la Comarca de Abasco y Guaymilla, don Miguel, Millafar y Comas, se acuerda adjudicar dicha ambulancia a la imprenta "Matías Molina Hernández, S. L.", única comensante, que ofrece una marca Volkswagen, por el precio de doscientos actuales y cinco mil pesetas.

46. Vista la certificación número cuatro de las obras de construcción de dos viviendas unifamiliares en el Hospital General y Clínicas de Ecceles, por importe de actuales y cuatro mil actuales y tres pesetas en cincuenta céntimos, en exceso sobre el Presupuesto aprobado, que que concuerda del veinte por ciento, se acuerda aprobar la aludida certificación al igual que la memoria justificativa del mismo.

47. Vista instancia de don Pirarri Fernández de la Parra y Herminio Francis, actuando en nombre y representación de la Empresa "Hoyos y Compañía, S. L.", sobre tanto devolviera a la franga referida.

de ciento cuarenta mil doscientos setenta y una pesetas, que como garantía de las obras del Proyecto Reformado de la Residencia Comunal de Enfermeros anexas al Hospital General y Clínicas de Curatipo fue depositada por la aludida Empresa, y cumplidas las formalidades prevenidas en el Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó la devolución de la misma en la cuenta señalada.

47. Visto informe de don Ricardo Seminario, de la Sucesión y los herederos, relativos, actuando en nombre y representación de la Empresa Huarte y Compañía, S. de C. sobre devolución de la fianza definitiva de trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y una pesetas con cinco céntimos, que como garantía de las obras de Residencia Comunal de Enfermeros anexas al Hospital General y Clínicas de Curatipo fue depositada por la aludida Empresa, y cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó la devolución de la misma en la cuenta señalada.

48. Visto expediente de las obras de Reforma y acondicionamiento de la Sala de Actos del Jardín Infancia de la Sociedad Sanitaria, se acordó que en su virtud la Mesa, y que el mismo deberá completarse con informe de Secretaría e informes técnicos.

49. Visto escrito de don Santiago José Rozas, apoderado de la sociedad civil Lentes y Orlino, S. de C., solicitando la devolución de la fianza definitiva de diez mil doscientos cuarenta pesetas que para responder del cumplimiento de los trabajos eléctricos para el Hospital General y Clínicas de Curatipo fue depositada por la aludida Empresa, y cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó la devolución de la misma en la cuenta señalada.

50. Visto el proyecto adicional al de instalación de la cocina en el edificio del Jardín Infancia de la Sociedad Sanitaria, por importe de ochocientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos, así como certificación adicional número uno, de dichas obras, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Arquitectura y la Intervención de Fondos de este Concejo Municipal, se acordó la aprobación del aludido Proyecto Adicional en la cuenta señalada, al igual que la certificación Adicional correspondiente.



ANULADO

51. = Véase el Proyecto Adicional al de Reforma del Dormitorio de Primera Enseñanza del Jardín Infantil de la Lograda Familia, por importe de cuatrocientos cincuenta y una pesetas con treinta céntimos, así como la certificación Adicional número uno de dichas obras, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Arquitectura y la Intervención de Fondos de este Concellectivo Cabildo, se acordó la aprobación del referido Proyecto Adicional, en la emanada resolución, al igual que la certificación Adicional correspondiente.

52. = Véase el Proyecto de Ampliación y Reforma del Departamento de Primera Enseñanza del Jardín Infantil de la Lograda Familia por importe de noventa y tres mil seiscientos cincuenta pesetas los cuarenta y una céntimos, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Arquitectura y la Intervención de Fondos de este Concellectivo Cabildo, se acordó la aprobación del referido Proyecto de Ampliación y Reforma, y que se adjudique al propio Contratista, don Leferino Madero Fraga, por un importe del veinte por ciento del Presupuesto de Contrata.

53. = Véase el Proyecto Adicional al de Reforma Interior de la Construcción de Primera Enseñanza del Jardín Infantil de la Lograda Familia, por importe de trescientos treinta y tres mil novecientos veintinueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, así como la certificación Adicional número uno de dichas obras, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Arquitectura y la Intervención de Fondos de este Concellectivo Cabildo, se acordó la aprobación del referido Proyecto Adicional, en la emanada resolución, al igual que la certificación Adicional correspondiente, y que se adjudique al propio Contratista, don Leferino Madero Fraga, por un importe del veinte por ciento del Presupuesto de Contrata.

Intervención Pública

54. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, una vez estudiadas todas y cada una de las solicitudes presentadas al Concurso de Becas para Estudios Superiores, en el actual curso 1975-76, tanto en sus aspectos académicos, como por las circunstancias económicas y familiares de los solicitantes el Pleno acuerda distribuir dichas Becas, en la siguiente forma:

A) Para cubrir estudios en la Península: Dotadas cada una de las Becas con la cantidad de cuarenta mil pesetas;



Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Alberto Gallego Hernández,
Benjamín J. Lora Alonso.
Ingenieros de Telecomunicación

Roberto Herrera González,
Periodismo.

Gonzalo Rey Pelté

Geografía.

Rubén March González

Piloto

Carmelo Hernández García.

B) Para requisir estudiantes de la Universidad de La Laguna y su Distrito
Universitarios, de toda España, una de las becas con la cantidad de treinta mil
pesetas.

Universidad de La Laguna.

Medicina.

María Dolores González Liza.

Juan Francisco Cajigas Cabrera.

Emilio Pérez Abello.

Francisco Contreras García.

María Remedios Grillo Barroso.

Esteban José León López.

María Encarna Beldón García.

Patricia Sánchez González.

Isidoro Rodríguez Hernández.

Juan Luis Delgado Estévez.

Emilio Pérez Luis.

Juan Carlos Romero Pérez.

Química.

Milagros López Melina.

Biología.

María del Carmen Brito Castro.

Química.

Ana María Sánchez Quintana.

José Andrés Moreno Pérez.

Gasper Miguel Morales.

Farmacia

Pedro Ferrnán Marrero González.

Derechos.

María Olima Castro Sorace.

José Javier Bethencourt Hernández.

Carlos Antonio Garriga Amato.

Selección y Letras.

María Paulina Mex.

Pura Isabel González Hernández.

Armen Poma Pérez, Barrios.

Miguelina Poma Pérez.

María Angeles Alvarez Martínez.

Juan Poma Nieves, Destam.

María Teresa Giménez Pérez.

Nicolás Escarzo Hernández.

Juan Pedro Hernández, Hernández.

Telecomunicaciones

Juan Pedro Giménez Rodríguez.

Arquitectura Ceceña.

Miguel Ángel Pérez León.

Seminario Diocesano de La Laguna. Dotado con treinta mil pesetas.

Antonio González León.

Centros Comunitarios en la Escuela de Honorario de este colegio. Dotado con treinta mil pesetas.

Joselina González Duque.

Arquitectura. - En Las Palmas de Gran Canaria. Dotado con 30.000 pes.

José Míndez Morales.

Centros en la Escuela Administrativa y Formación de Servidores de Administración General Básica (Magisterio) Dotado con cincuenta mil pesetas.



Magisteris

María Rosa Gervasio Ferrer.

Pedro Ángel Pérez Díaz.

María Jesús Hernández González.

María del Pilar López Paredes.

Elías Helguero Mendez.

Concepción Hernández Herrera.

María Estrella Pobayona Curbelo.

María del Carmen Gutiérrez, Muro.

Carmen Rosa Francojo Padilla.

Concepción Doris Pérez.

María Concepción Gutiérrez Díaz.

María Dolores Hernández Cabrera.

María Soledad Rodríguez Jurea.

Ayudante Obrero Limitado, dotado con la cantidad de 20.000,00 pes.

Por cada uno.

María Soledad Pérez Dorla.

Soledad Ceballos Martín Composita.

55. - En atención a lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, acuerda convocar concurso de Becas para Post-Graduados, con referen-
cia al actual Curso Académico 1945-46, de conformidad con los siguientes:

Bases

Lea objeto de este concurso, la adjudicación de treinta becas:

Cinco becas de 100.000,00 pesetas cada una.

Diez becas de 75.000,00 pesetas cada una.

Quince becas de 50.000,00 pesetas cada una.

relativas a los siguientes estudios:

1.º - Estudios de Investigación, Especialización y Doctorales.

2.º - Oposiciones para cubrir plazas de la Administración Pública.

ca en los siguientes ramos:

a) - Secretarías, Interventores y Depositarios de la Administración Pu-
blica.

b) - Jueces, Fiscales y Peritos de la Administración de Justicia.
Condiciones:

c). Para conducir indispensable para disputar de cualquiera de los temas de temas en cinco mil pesetas, el haber cumplido el servicio militar.

d). Entidades de Universidad, Escuelas Universitarias, Escuelas Normales, de Arte, Magisterios, Institutos de Enseñanza Media y otros Centros Docentes Oficiales.

e). = Notarios, Registradores de la Propiedad, Abogados del Estado.

3º. = Licenciados y Graduados que deseen especializarse en Ciencias pesqueras, Oceanografía y Biología y Química Marina, en el Laboratorio de Ciencias del Instituto Español de Oceanografía.

4º. = Cualquiera otras plazas de Organismos públicos que requieran una titulación preparativa.

Condiciones.

1º. = Solamente podrán optar a dichos temas:

a). = Los nombrados en la Sala de Turnos, y que tengan residencia efectiva en la misma.

b). = Los nombrados fuera de esta Sala para que sean nombrados de día y que figuren en los nombramientos en cinco años de residencia efectiva.

2º. = Los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a). = Los datos acreditando el beneficio.

b). = Certificación de nacimiento, o Libro de Familia; y para los que sean poseedores de el apartado b) del número anterior, certificación de vecindad.

c). = Declaración jurada de los bienes del interesado, y en su caso, de los padres o de los poseedores, bajo cuyas dependencias viva.

d). = Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Propiedades y Contribución Económica, acreditadora de la contribución que sea la parte de interesarse, sus padres, o negativa, en su caso.

e). = Certificación de los estudios cursados en expresión de los certificados obtenidos, trabajos realizados y demás méritos que estime conveniente aportar.

f). = Certificación acreditadora de hallarse en posesión del título necesario para la realización de los exámenes que se pretenden verificar, o al menos certificación de tener terminados los mismos y pruebas precisas para obtenerlos.

g). = Declaración jurada del solicitante, expresiva de los datos incluidos



o. el modelo que, a tales efectos, se le facilitará por la propia Corporación Insular.

10. Declaración jurada del aspirante, expresiva de no disfrutar otra beca de beca.

11. El Consejo Insular de la Habana podrá, en los casos que estime convenientes, la presentación de documentos distintos a los anteriores mencionados, que acredite que el aspirante está en condiciones de realizar los estudios que se propone.

12. El Consejo Insular de la Habana, a la vista de los aspirantes presentados, de los estudios a que hace referencia y de los intereses y necesidades de la Isla, se reserva la facultad de modificar el número de becas enunciables, así como la elección de los géneros con que se dotarán a cada una de ellas, teniendo en cuenta la clase de estudios y en el lugar en donde se han de realizar. Dentre de estos aspirantes se tomarán como preferencias legales: los mayores escritores, los académicos y de competencia de los concursantes, la situación económica personal y familiar de los mismos.

13. Estas becas se concederán por un solo curso, no obstante, los beneficiarios de los mismos podrán presentarse a los sucesivos Concursos que se convoquen, aun que puedan ser adjudicatarios de la Beca, por un período superior a tres años Académicos.

14. El beneficiario de estas Becas, por su voluntad y obtención de Auxilio adquiere el compromiso de honrar con la Corporación Insular, se dedique íntegramente la suma recibida a la realización de los estudios que ha interesado. Como consecuencia, habrá de presentar a final de Curso, una Memoria detallada de los trabajos de oposiciones realizadas, resada por el Centro donde se haya efectuado las primeras, o debidamente justificadas las segundas. Cuando se trate de oposiciones serán preferentes los plazas de estos libros.

15. Los aspirantes deberán presentar la correspondiente instancia manuscrita, juntamente de Declaraciones juradas, que sustentan la documentación exigida en este Concurso, sobre la que se refiere a méritos, circunstancias académicas y como potencias técnicas, obligándose, caso de ser adjudicatario el beneficiario, a presentar los documentos reseñados, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del momento de la notificación de la adjudicación, aun cuando no se le libere cantidad alguna.

16. Todo beneficiario estará obligado a comunicar al Consejo Insular

habitado, dentro del plazo fijado en el apartado anterior, en domicilio en la localidad donde realice sus estudios, así como también en el Centro o localidad donde los opere.

92. - Las becas correspondientes a los Doctores comenzarán a ser disfrutadas con efectos al primero de octubre de mil novecientos veintidós y cinco, y hasta el treinta de septiembre de mil novecientos veintidós y seis.

102. - El plazo de admisión de aspirantes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto acuerdo interestatal del Instituto de Estudios de Administración Local, que los Tribunales de oposiciones a los Cuerpos Nacionales de Administración Local se trasladan a esta Sala, donde los eventuales gastos que exponen a los opositores, los viajes y estancias en la Península.

56. - Igualmente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación y Cultura, a petición de ciertos Directores de Museos Nacionales de Ciencias Naturales, acuerda prorrogar para el actual curso Académico 1925-26, - las Becas concedidas en el pasado año, para trabajos de investigación en dichos Museos, por importe de noventa y seis mil pesetas cada una, a los siguientes doctores:

Don Marcos Baz, Sumero	Especialidad Entomología.
Don Antonio Machado Carrillo	Especialidad Entomología.
Don Pedro Ordoqui Masoliver	Especialidad Zoología.
Don Pedro L. Pérez de Paz	Especialidad Botánica.
Don Lázaro Lancha, Eche Gora, Gurea	Especialidad Botánica.

Quinto acuerdo convocar a Concurso la Beca de la Especialidad de Zoología que quedó vacante en el pasado año.

El importe de dichas becas ha de ser abonado mensualmente, con cargo al Presupuesto del referido Museo, siempre y cuando figuren en el correspondiente Pecho de Gastos del mismo.

Quinto, igualmente, facilitar al referido Museo por los actividades desarrolladas en el pasado año, al pasar tiempo que se le requiere la conveniencia de promocionar en revista para la exhibición pública de los colecciones que posee.

57. - Ratifica los siguientes dictados de la Presidencia:



1º.- De fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, por el que se dispuso el abono a donña Rosalinda Ripoll Amos, de la cantidad de doscientos mil pesetas para atender gastos de celebración del "II Curso Internacional de Drama" en esta Capital.

2º.- De fecha veintinueve de diciembre del mismo año, por el que se dispuso el abono de cuarenta mil pesetas a la Revista "Historia de Canarias", en reconocimiento a la colaboración del citado periódico en su número, una vez justificada la inversión de la periodicidad en el anterior de mil novecientos veintidós y cuatro.

3º.- De fecha treinta y uno del mismo mes y año, por el que se dispuso el abono de ochenta y una mil pesetas al señor don Juan Galanga Lobos, por sus servicios de pagamiento, que destino a los Propioses jubilados del Consorcio de Aguas de esta Capital.

4º.- Anuencia remota para el presente año mil novecientos veintidós y cinco, los aumentos anuales por los señores don Alejandro Carreras y don Rafael Delgado Rodríguez, como Asesores Económicos Culturales de este Cabildo, en los mismos condiciones que registra en el pasado año mil novecientos veintidós y cinco y con la gratificación mensual de seis mil pesetas.

5º.- Anuencia entera de comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos de Valverde del Chico, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera, Quijos y Garachibán, agradeciéndoles la activación de sus respectivos Mimosos al espectáculo "Canarias, Puertos, Palabras y Cantos", que patrocinó este Cabildo y acuerda publicar a sus organizadores y participantes, por el éxito obtenido en el mismo.

6º.- Anuencia entera del estudio titulado "Plan Regional para la protección y el fomento de la Artesanía" redactado por el señor don Luis Comandó, del Castillo y Marchal, Delegado de la Empresa Nacional de Artesanía de Ceanga, y acuerda felicitarle por el extraordinario interés de dicho trabajo, que concierne a las diferentes modalidades y problemas de la artesanía en cada una de las Islas, cuyas propuestas de resolución estima el Pleno deberían ser objeto del presente estudio, con anterioridad a los acuerdos que se adopten al respecto. Al propio tiempo, por el hecho de trascender dicho Plan a la esfera provincial insular, y afectar, como queda dicho, al resto de las Islas, acuerda dar cuenta de este asunto a la honorable Mancomunidad Provincial Interinsular.

Deportes (Intendencia Pública).

61.- Examinando expediente incoado en motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "Instalación de lampas de fuegos en el Jardín de la Facultad de la Loggia Familiar", en especial el Acta de apertura de pliegos presentados a la correspondiente subasta, se acuerda adjudicar definitivamente las obras del mencionado Proyecto a don Domingo Hernández Díaz, en su nombre y representación de "Construcciones Similes de Cuernavaca (Coahuila)" de cual se acuerda prometer a ejecutar dichas obras en sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los Pliegos de condiciones económicas y facultativas que la cantidad de veintum mil novecientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos (\$1,995,442.00) fijando la fianza definitiva en trescientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesos y una fianza complementaria de cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos.

Asimismo se acuerda reiterar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, la petición de la subvención del cincuenta por ciento que para dichas obras fue solicitada en mayo del pasado año.

Intendencia Pública.

62.- Le la nota de informes de Secretaría, en relación con la Licencia de Arte Dramático, así como resolución de la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural sobre la misma, en la que se especifica que dicha escuela no ha sido incluida en el Decreto 2,142/1974 de veinte de julio por el cual el Conservatorio pasa a depender de este Instituto y se le concede la calidad académica oficial en los ensayos de grado superior, sin afectar a la respectiva Escuela de Arte Dramático que continuará en la misma situación que estaba en anterioridad, se acuerda por tributar al contenido económico de la misma, con carácter provisional y mientras se aclara la dependencia efectiva de dicho Centro.

63.- Visto escrito del Ayuntamiento de Anáhuac, interesando Profesores del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, para unirse de ces a aquella localidad, y de conformidad con lo determinado por la Comisión Especial Informativa para la Organización de dichos Centros, se acuerda recomendar al mencionado Ayuntamiento que esté en el debido conocimiento de la posibilidad de que profesores del respectivo Centro impartan enseñanzas a alumnos matriculados oficialmente en el mismo, en distintos términos.



municipales de la Isla, por cui que pueda todavía determinarse cuando en pagara y firmamos tal ordenación.

04. = De conformidad con lo informado por el señor Director al Conservatorio Superior de Música de este Hospital en relación con los Cursos Libres de Ballet que se han venido celebrando en el citado Centro hasta el presente año, se acuerda autorizar al referido Director para devolver a los alumnos de Primer Curso, los exámenes que se les había admitido con motivo de la celebración del Festival de fin de curso, para la adquisición de vestuario. Debe devolverse de una efecularse con cargo al importe ingresado por derechos de inscripción en el presente Curso 1944-45, en la Secretaría de aquellos Centros.

Hacienda Insular.

05. = Vista resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha diez de enero de mil novecientos treinta y seis, aprobando el correspondiente de modificación de la Ordenanza reguladora del derecho o tasa por prestación de servicios en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, esta Corporación acuerda que así se entienda.

Impedidos

06. = Vista instancia presentada por don Luciano de Legaña, como apoderado de la Empresa Caution y Celoso, S. L., solicitando la devolución de la fianza definitiva constituida en este Cabildo con motivo de las obras de instalación de Aire acondicionado en el Palacio Insular, esta Corporación, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, cancelar la fianza definitiva anteriormente indicada constituida por la Empresa, Caution y Celoso, S. L., por un importe de noventa y cinco mil novecientos cincuenta pesetas, y en su consecuencia se estima procedente devolver a la indicada empresa el aval del Banco de Santander número 269, de dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres, siempre que se acredite previamente, mediante la correspondiente carta de pago, el haber satisfecho el impuesto de transmisiones patrimoniales por causa de fianza, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 50. número dos, de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

07. = Vista resolución de esta Corporación de fecha treinta de di

ciembre de mil quinientos ochenta y cuatro, en la que se considera de interés la adquisición de terrenos en la zona de El Pamaral, en destino a la ubicación de centros cívicos-culturales, por ser los terrenos que dentro del término municipal de esta Capital, reúnen las condiciones necesarias al fin propuesto, según se desprende del informe de la Sección de Arquitectura de este Concejalísimo Cabildo, y como quiera que el colato que se describirá, es el último que queda por comprar en la referida zona, y con la finalidad indicada, esta Corporación acuerda adquirir, libre de carga y gravámenes, a doña Susana Groth de Vigliani, doña Berend Groth y doña Berzette Groth de Spilker, la siguiente finca que se describe de otra manera: Urbana. Trozo de terreno, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, donde dice El Pamaral que mide dos mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados, y que linda, al Norte, en línea de 16.50 metros lineales, con el Cabildo Simular de Tenerife, antes doña Emma Pomero Pérez, al Sur, en línea de 26.00 metros lineales, con el Cabildo Simular de Tenerife, antes doña Milagros Machado Domínguez, al Oeste, en línea de 22.00 metros lineales, con el Cabildo Simular de Tenerife, antes doña Emma Pomero Pérez, y por el Poniente, en línea de 27.50 metros lineales con resto de la finca matriz. El precio de la presente adquisición se fija a razón de mil quinientos pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total en parte de compra de tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil pesetas, así como los gastos que se derivan de la compraventa, según se cuenta de esta Corporación.

68.º Examinados expedidos insertos en número de Anuncio que a obsequio de la concesión de un kiosco en el Hospital General y Obiservatorio de Tenerife, y especialmente el acto de apertura de pliegos presentados al concurso para el Proyecto para la construcción del mismo, así como los correspondientes informes de la Sección de Arquitectura, de Secretaría y del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales-Sanitarios de este Concejalísimo Cabildo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Fomento y Economía, esta Corporación acuerda:

1.º. Adjudicar el Concurso de Proyectos para la construcción del kiosco, al proyecto presentado por don Juan José González Hernández, por su calidad de diseño característico constructivo y facilidad de mantenimiento, y a pesar de su mayor costo en relación con el proyec-



to presentado por el aquejado concursante don Pedro Rodríguez Gutiérrez,

2.^o = Como consecuencia de lo anterior, y de esa conformidad con la base tercera del Concurso, se acuerda reconocer como premio al señor González Hernández Abad, el importe de dicho Proyecto, que será satisfecho por el adjudicatario de la ejecución del mismo, y además, un derecho de tanteo en la licitación para la adjudicación de la concesión del trastero, dentro de los límites establecidos en el artículo treinta y uno del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

3.^o = Aprueba el pliego de condiciones económicas-administrativas que han de regir en el concurso para la concesión de la construcción y explotación de un trastero en el Hospital General y Clínica de Ceceña, redactado por el señor González Hernández Abad y con las modificaciones introducidas por la Secretaría de este Cabildo, de esa conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y ocho del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

4.^o = Abre un plazo de información pública de treinta días, que empieza a regir en el concurso y que sirve de base para la concesión de la construcción del trastero, así como del pliego de condiciones económicas-administrativas a que se refiere el apartado anterior, que regilará el proceso de reclamaciones a que se refiere el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo treinta y uno del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

5.^o = Una vez transcurrido dicho plazo de información pública, sea que se presenten escritos de oposición al contenido Proyecto o a las condiciones de la licitación, inserta anuncio en el Boletín Oficial del Estado abriendo concurso para la concesión de la construcción y explotación de un trastero en el Hospital General y Clínica de Ceceña y dando un plazo de treinta días hábiles para la presentación de proposiciones.

6.^o = Conminado expediente iniciado con motivo del nuevo concurso para la adquisición de Suelo con destino a equipamiento escolar y, en especial, el acto de apertura de pliegos presentados al referido concurso de contratación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda adjudicar el concurso, y en consecuencia adquirir las firmas que se dirigen a las siguientes personas:

1.^o = A don Augusto donña Blumentra, donña María del Carmen, don Arturo y donña Delfina Plasencia Wauters y don Manuel Augusto Aguirre

Huelvasou, éste último representado por la inolvidable doña Delfina, domiciliada en Paula y en la Ceuxife, calle tercera transversal Pautiengo Bezo, número cuarenta, San Cristóbal de La Laguna, camino de la Huonera número tres, Santa Cruz de Ceuxife, calle Alvarez de Lugo número nueve, San Cristóbal de La Laguna, Avenida de Las Nubes, número veintidós, San Cristóbal de La Laguna, camino de la Huonera número tres, y Madrid, calle Niza, de Balboa número tres, respectivamente, el primero con documento Nacional de Identidad número 41.855.024, la segunda con pasaporte francés número 11170 y autorización de residencia número 15.245, y el resto con documentos nacionales de identidad números, respectivamente, 41.487.271, 41.227.157 y 144.381, una finca que se describe así: "Terreno de terreno en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, en el pago de Guebo, con una superficie de tres hectáreas, cincuenta áreas, aguas, lentes e huertas y cinco mil metros cuadrados y linda: al Norte, con propiedad del Ministerio de Justicia, donde se encuentran instalados el Cuerpo Auxiliar de Muebles, el Fomento, camino de la Huonera, al Norte, carretera G-100 de Santa Cruz de Ceuxife a Guía de Sierra por el Norte, y al Sur, en toda la longitud del lindero con la llamada calle de "Las Barras", que ocupa parte de la finca matricada". El precio de la presente adquisición se fija a razón de veintidós pesetas por metro cuadrado, lo que hace un total de veintidós millones quinientos mil pesetas (24.500.000.00).

Esta finca se carga de otra finca mayor que se describe así: Finca: una casa de dos pisos para vivir el dueño, y otras accesorias a ésta, con un cuarto de baño, cocina, aljibe, pozos para flores, casa para medicamentos y bodega, establos, cochera, pajarero etcétera..., situada en el término municipal de La Laguna, pago de Guebo, con una superficie de doce fanegados, cuatro almudes, o sea, seis hectáreas, cuarenta y siete áreas, veintidós centáreas y novena y tres décimas y linda: Norte, con y terrenos de don Francisco de Delgado, terrenos de doña Juana Murtri y del Estero; Oriente, camino de Las Huoneras; Norte, Carretera, y en parte, con y terrenos de don Domingo Padilla; por el Sur, don Nicolás Linares. Esta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, al tomo centada y cuatro del Archivo, libro cuarenta y cinco del Ayuntamiento, al folio cincuenta y tres y cinco vuelto, finca número 2.373. e inscripción octava. De esta finca se han registrado e inscrito varias porciones de terrenos.



23. - A don Tomás, don Manuel - Correas y don Benito Juan Guerra, vecinos de Tejuna, en Guadix, Buenos Aires y Madrid, nos porfiramente, expresa todos por don Miguel Giron Corrujo, mayor de edad, abogado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en Angel Guerra número treinta, titular del documento principal de inscripción número 43.486.712, según resulta de las escrituras e por sus autorizados por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, don José Manuel Dá Lamama, no sólo resultan de agosto de mil novecientos treinta y cinco y dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y tres, con los números 2.411 y 1.836 de sus protocolos, y por el Notario de Madrid don Francisco J. Hernández, el día dos de mayo de mil novecientos treinta y seis, con el número tres de sus protocolos una finca que se describe así: "Terreno de terreno, en el término municipal de San Lorenzo, en el pago de Genito, donde dicen 'La Mantana' y también 'Cercos de los Niños', de forma triangular, que mide dos hectáreas, catorce áreas cincuenta centáreas, equivalentes a resultan mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, y linda: Norte y Este de línea de acueducto municipal lineal, en propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo del Hospital de San Lorenzo"; Norte y Oeste de línea de doscientos cincuenta metros lineales, en propiedad de don Fermín, don Felice, don Laureano, don Benigno, don Esteban Hernández del Rosario; y Sur, de línea de doscientos treinta y cinco metros lineales, con un trozo de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, el precio de la presente adquisición se fija a razón de trescientos noventa y cinco pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total de ochocientos ochenta y cinco pesetas y dos mil ochocientos cincuenta pesetas.

Esta finca se acrece de otra mayor que se describe así: Finca, terreno en el término municipal de La Laguna, en el pago de Genito, en una pequeña casa, denominada "La Mantana" y también "Cercos de los Niños", de extensión superficial, según título de tres hectáreas, veinte y siete áreas, según Registro tres hectáreas, cincuenta y un áreas, veintidós centáreas y treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda, al Noriente, don Serafín Domínguez y don Francisco Ramos, al Poniente, don José Oramas y herederos de don José Peña, al Norte, don Manuel Hernández, y por el Sur, con más terreno de don José Oramas. Esta finca se el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo cuatrocientos tres del Archivo, libro cinco ochenta y seis de La Laguna, folio veintidós, finca número 7.050. De esta finca se ha

repegado dos porciones de terreno que arrojan una cabida de dos mil quinientos e treinta y nueve metros con ochenta y dos decímetros cuadrados.

3^o. = A don Antonio López López, cacicabito, mayor de edad, de domicilio en el Camino de la Florera de la Ciudad de La Laguna, con documento Nacional de Identidad número 41.763.387, una finca que se describe así: "Porción de terreno, en el término municipal de La Laguna, en el pago de Gualto y Camino de la Florera, con una extensión superficial de dos hectáreas cuarenta y cuatro cuatraveros, equivalente a noventa mil cuarenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y siete metros cuadrados, al Oriente, con el Camino de la Florera, al Noriente, con la Cautopista de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, al Norte, con el Barranco de Monte del "Gomero"; y al Sur, en parte con resto de la finca de que ésta se repegó, y en otra parte con don Andrés Díaz de la Rosa. El precio de la presente adquisición se fija a razón de cuatrocientos pesetas el metro cuadrado, lo que hace un total de ochenta millones de noventa mil cuarenta y cuatro pesetas.

Esta finca se repegó de otra mayor que me figura inscrita a nombre del oferente, por lo que previamente a la adquisición de la finca se repegó, deberá anotarse aquí, la suscripción de la finca matriz.

De esta finca, con lo dispuesto en la cláusula sexta de los presentes, se obliga a su dueño, todos los gastos incluidos, otorgamiento de la escritura, Arbitrio de Plus Valía, si lo hubiere, y los derivados de operaciones gravadas a la adquisición, como pueden ser repegaciones, detenciones de resto y otras similares, inclusive impuestos, sobre el sueldo de los vendedores.

Lea tabular

40. = Véase Cuenta de Caudales correspondiente al segundo y tercer trimestre del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar las cuentas de Caudales.

Hacienda Insular.

41. = A vista de la consignación, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo, para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, aprobada en sesión de esta Corporación de veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de la Parábola quinta segunda Anos 05 "premio de mejora y en consecuencia de mil doscientos sesenta y cinco a con ceder a los Ayuntamientos de la Isla, previa autori-



nomina a la Dirección General de Administración Local", por un importe de tres millones de pesetas, esta subvención sujeta:

1.ª. Partisan el destino de la referida cantidad, por cuanto dentro de las obras peticionadas que incluye el artículo 243 de la Ley de Régimen Local, a ejecución "el desarrollo del turismo", y para tal fin es necesario como premisa con las que unos pueblos que ofrezcan una aguda impresión a los visitantes de personas que amablemente nos visitan.

2.ª. Que se solicite autorización de la Dirección General de Administración Local, si fuere necesario, por cuanto dichos premios no son propiamente una subvención a los Ayuntamientos de la Isla, ya que se trata de una actividad directa de esta Corporación de desarrollo y fomento del turismo, entregando los mencionados premios a los Ayuntamientos como representantes del pueblo o barrio premiado ya que sería sumamente difícil que por esta Corporación se procediera a entregar dicha cantidad directamente por habitante.

3.ª. b) Hasta la consignación en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo, para el ejercicio de mil millones de pesetas y seis, aprobados en sesión de esta Corporación de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, de la Partida 52, 2.ª. N.º 06 "subvención a los Ayuntamientos para la mejora y conservación de caminos locales, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de veinte millones de pesetas, esta Corporación sujeta:

1.ª. Partisan el destino de dicha cantidad, por cuanto dentro del apartado a), del artículo 243 de la Ley de Régimen Local, se comprende la concesión de subvención económica para obras municipales.

2.ª. Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para dicha subvención y para que no se consuma dentro del límite del dos por ciento del Presupuesto Ordinario de los gastos de esta Corporación, a que se refiere el artículo 17.º de la Ley 48/1966 de veintidós de julio, por cuanto de interés tiene para la Isla dicha subvención ya que de esta manera se resuelve las grandes necesidades económicas que para la construcción de caminos locales tienen los Ayuntamientos de la Isla.

3.ª. c) Hasta la consignación, en el Presupuesto Ordinario de este Cabildo, para el ejercicio de mil millones de pesetas y seis, aprov-

haber en reserva a esta Corporación, a saber: veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de la Partida 59.50 N: 31, para subvenciones a personas que realicen obras de mejoras de riegos o colaboración con Vereda, previa autorización del Ministerio de la Gobernación de la conclusión del límite establecido en el artículo 19.2 de la Ley 48/1966, por un importe de treinta millones de pesetas, en la forma permitida ocaída.

1.º = Potificar el destino de dicha cantidad, por cuanto dentro de las competencias que establece el artículo 243 de la Ley de Régimen Local de competencias de dentro del apartado d), "la construcción de canales de riego", así como dentro del apartado e), "la protección de la agricultura".

2.º = Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, así como la conclusión de dicha subvención, del límite establecido en el artículo 19.2 de la Ley 48/1966 de veintidós de julio, dando el interés que para la Vota tiene toda obra encaminada a proteger un sector tan importante como el agrícola.

3.º = d) Vista la asignación en el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, aprobado en sesión de veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, de la partida 60 45 42 14, "Para subvenciones al Patronato de la Muestra Rural, previa autorización de la Dirección General de Administración Local", por un importe de cinco millones de pesetas, en la forma permitida ocaída.

1.º = Potificar el destino de dicha cantidad, por cuanto dentro de las competencias que establece el artículo 243 de la Ley de Régimen Local, de competencias dentro del apartado f) "el fomento de viviendas protegidas", y además por que es un medio de fomento y protección de la agricultura, a que se refiere el apartado e), del mismo artículo.

2.º = Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, así como la conclusión de dicha subvención, del límite establecido en el artículo 19.2 de la Ley 48/1966 de veintidós de julio, dando el interés que para la Vota tiene toda obra e institución encaminada a proteger y fomentar la agricultura.

Simult.

3.º = S nominados expedientes incoados con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de "Formación del Camino Verinal



de acceso a Culejé desde la B-820" y "Parimentación del Camino Normal de Santa Cruz a Las Cañapitas en la Travesía del Peñasco Nuevo" y, en especial, los actos de apertura de pliegos presentados a los cubiertas de dichas obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a).- Adjudicadas definitivamente las obras del "Proyecto de Escomunicación del Camino Normal de Santa Cruz a El Salto", al Contratista don Juan Hernández Oliver por la cantidad de cuatro millones ochocientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco pesetas. en diez céntimos, fijando la fianza definitiva en ciento cincuenta y cinco mil quinientos noventa y cinco pesetas con rebueta y cinco céntimos.

b).- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras del Proyecto de "Escomunicación del Camino de Acceso a Culejé desde la B-820", a favor del contratista don Domingo Pérez García por un porte de dos millones doscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesetas, fijando la fianza definitiva en la suma de rebueta y ochocientos rebueta y cinco pesetas con rebueta y cinco céntimos y una cuantía suplementaria por un porte de diecisiete mil trescientos noventa y tres pesetas.

c).- Adjudicadas definitivamente las de "Parimentación del Camino Oblicuo de Santa Cruz a Las Cañapitas en la Travesía del Peñasco Nuevo" a don Alberto González González por la cantidad de tres millones doscientos noventa y cinco mil estableciendo la fianza definitiva en ciento ochocientos cincuenta pesetas y una cuantía suplementaria por un porte de diecinueve mil trescientos noventa y una pesetas.

Por último, también se acuerda devolver la documentación, inclusive las respectivas fianzas provisionales, correspondiente a los licitadores que no resultaron adjudicatarios.

3).- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba las certificaciones números B-1, B-2, B-3 y B-4 de las obras "Cambios de Piso" correspondientes a las realizadas por la Empresa "Torreón, S.A.", durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre próximos pasados, y por un porte, respectivamente, de quinientos mil, seiscientos diecisiete mil trescientos noventa pesetas, un millón noventa y seis mil noventa y cinco pesetas y dos millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesetas, asimismo, elevar las embargadas correspondientes con cargo al Capitalista rebueta, Artículo segundo, con el artículo 516 del Dec.

supuesto Extraordinario "B" de mil millones cédulas y uno, y que se interesa la oportuna provisión de fondos al Banco de Crédito Local de España, con firme establece la cláusula cuarta del correspondiente contrato de préstamo suscritos por este habilito y la citada Entidad Bancaria.

74. = Vista informe de Intervención de Cuentas y balances de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y certificación número B-7 de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre próximo pasado de los comprendidos en el Proyecto de "Modificación de Previsión de los Depósitos Regulados del Barriero del Pabellero y Obras de Urbanización", se acuerda aprobar dicho certificado y otorgar en importe ascendente a la cantidad de once millones cinco mil y seis mil quinientos ochenta y ocho pesetas a la empresa adjudicataria, "Bañeros y Espejos, S. G.", en cargo al Capítulo sexto, artículo segundo, letra c) ítem, Parágrafo seis del Presupuesto Extraordinario "B" de mil millones cédulas y uno, y que se interesa, además, al Banco de Crédito Local de España la oportuna provisión de fondos, con firme establece la cláusula cuarta del correspondiente contrato de préstamo suscritos por este habilito y la citada entidad bancaria.

75. = De conformidad con lo dictado anteriormente por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a favor de este habilito, los siguientes certificados de obras:

a). - La número diez de las obras realizadas durante el mes de diciembre próximo pasado por el contratista don Emilio Escobedo Gómez de los comprendidos en el Proyecto de Camino Vecinal de Orpa a la Lumbre, por importe de un millón seiscientos noventa y cinco mil ochocientos y seis pesetas.

b). - La número cuatro de las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último por el contratista don Antonio Pérez Campos de los del Proyecto de Camino Vecinal de San Lázaro a Colmenillo por las Soleras, por importe de un millón ochocientos y siete mil trescientos noventa y una pesetas con veinte y seis céntimos.

c). - La número veinti de las del Proyecto de Camino Vecinal del Caserío al Puerto del Caballo, adjudicadas al contratista señalado en la



del anterior, correspondiente al mes de diciembre próximo pasado, y por importe de ochocientos noventa y dos pesetas con nueve céntimos.

2). - La número cuatro de los obras ejecutadas durante el mes de diciembre último por el Contratista Proyectos y Contratos Pomas, S. A. de las con presidencia en el proyecto de "Laminas Vertical de Chorro del Pinar a las Lomas" y que asciende a la cantidad de ochocientos ochenta y cuatro mil ochenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos.

21). - La número nueve de las de Laminas Vertical del de Colaje a Playa de los fraus a la B-222, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre próximo pasado por Proyectos y Contratos Pomas, S. A. y que asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y una.

22). - La número veinte de las de Mejora y Pavimentación de las Laminas Verticales de la Zona Capitalina, correspondiente a las obras ejecutadas durante el mes de diciembre último, por el Contratista don Luis Díaz de Losada y García, y que ascienden a nueve millores ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesetas.

23). - La número diez de las del Proyecto de Mejora y Pavimentación de las Laminas Verticales de la Zona Norte adjudicadas a Gines Navarro e Hijos, Contratistas, S. A. y ejecutadas durante el presente mes por un importe de cinco millores doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

24). - La número ocho de las de Mejora y Pavimentación de las Laminas Verticales de la Zona Sur, adjudicadas a don Luis Díaz de Losada y García ejecutadas durante el mes de enero actual y que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas.

25). - La número seis correspondiente al mes de diciembre último, de las de Laminas Vertical de Casaque Alto a Ciénaga del Cerro, adjudicadas a Fogues del Cerro, S. A. (Pozos), por importe de un millón quinientos cuarenta mil ochocientos ochenta y tres pesetas con noventa y dos céntimos.

26). - Anticipación imprevista con motivo de la realización de un "botellín" socioeconómico de la Zona que preside por los términos municipales de Arco Susma, Gramachillo, San Miguel y Vilaflores; más asimismo de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó

aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que ha-
brán de regir en el Concurso para adjudicar la ejecución de dichos trabajos -- con
un tipo de contrato a la baja de un millón quinientos mil pesetas --, susponiendo
se al público el mencionado Pliego de condiciones durante ochos días y, para el caso de
no de que no se presentare reclamación alguna contra el mismo, se iniciará los
trabajos por dichos términos de concurso.

74. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Matanza de Gualtejo, in-
terrogando de libre, de manera favorable, el importe de la subvención -- ascendente a
la cantidad de doscientos setenta y cinco mil pesetas, concedida por este Cabildo
en virtud de subvención de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, con destino a
la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de dicho término muni-
cipal, visto asimismo lo dictaminado al respecto por la Comisión de Obras Pú-
blicas, Urbanismo y Vivienda y tomando en consideración la enorme memoria de con-
tratos, durante la ejecución del Plan, la adscripción del planeamiento municipal
a los dispositivos del Plan General, se acuerda acceder a librar al referido Ayun-
tamiento el importe de la subvención de manera favorable, de conformidad
con la forma de pago prevista en el correspondiente Parte de Cargos y en la
misma proporción existente entre el importe total de los honorarios -- que
trecientos setenta y cinco mil pesetas -- y el de la indicada subvención, todo
ello con la expresa condición de que, previamente al libramiento de cualquier
cantidad, se verifique por la Sección de Urbanismo la adscripción de los tra-
bajos de redacción a las anteriormente mencionadas directrices del Plan Gene-
ral de Ordenación Urbana.

75. = Vistos ciertos escritos del Ilustísimo Sr. Delegado Provincial
del Ministerio de Agricultura y del Director del Centro de Cooperación y Expe-
riencias Agrarias, con sede en la finca denominada "Las Juncas", propiedad de
esta Corporación, en el término municipal de Becerril, poniendo de relieve la
necesidad y conveniencia de llevar a cabo obras de ampliación del internado
de dicho Centro e interesando su realización por parte de este Cabildo, in-
dito asimismo informe de la Sección de Arquitectura y dictamen de la Comisión
Informativa de Agricultura, Población Social y Consumo Peasantino, se acuerda
recomendar a la citada Sección de Arquitectura la redacción del correspon-
diente Proyecto de Ampliación de las instalaciones destinadas a incrementar
el número de plazas de alumnos en régimen de internado.



79. = Véase escrito al Ayuntamiento de La Guardia, por cuanto en consecuencia de este Cabildo la imposibilidad de haberse podido llevar a cabo durante el presente año mil novecientos treinta y cinco la celebración de la "Exposición Agrícola Ganadera", para cuyo fin esta Corporación, se creó a fecha veintidós de junio del indicado año, obra una subvención de ciento cincuenta mil pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Pecuaria, forestal y Fomento, la Pecuaria e Intervención de Fondos, conceder a la citada Exposición municipal, para el actual ejercicio económico, una subvención por un parte y para la finalidad anteriormente mencionada, debiendo dicho Ayuntamiento reintegrar la respectiva cantidad de ciento cincuenta mil pesetas que le fue librada en mil novecientos treinta y cinco.

80. = Queda subvencido y presta conformidad a justificante correspondiente al segundo semestre de mil novecientos treinta y cinco, remitidos por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de la inversión de la subvención concedida por este Cabildo con destino al Centro de Mejora e Inseminación Artificial Ganadera.

Turismo.

81. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, el Pleno acuerda considerar de interés la participación de este Concejo Municipal, en un Stand, en la "I Semana Mundial del Turismo", a celebrarse en París del veis al catorce de febrero próximo, con un presupuesto de un millón cien mil pesetas, para que una vez aprobado por el Delegado de Hacienda el presupuesto ordinario de mil novecientos treinta y cinco, sea remitido a la aprobación del Pleno.

82. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda, considerando de interés la participación de esta Corporación en el próximo "Barnais de Düsseldorf", con un presupuesto de doscientos cincuenta mil pesetas, para que una vez aprobado por el Delegado de Hacienda el presupuesto ordinario del presente año, sea remitido a la aprobación del Pleno.

83. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Fondos, se acuerda con carácter de interés la adquisición de veintidós copias, a la imprenta "Internationale", Productoras de libros y revistas, de los cartos metrajes de Ceceñise, por un importe de catorce

mil pesetas por cada copia, haciendo un importe total de trescientos cincuenta mil ochocientos pesetas, que deberá ser sometido a la aprobación del Pleno, una vez sea aprobado el presupuesto ordinario para este año, por el Delegado de Hacienda.

84. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, el Pleno acuerda aprobar los bases para el Concurso sobre la realización de tres avismos tales de las Islas de La Palma, La Gomera y el Puerto, con un tope máximo de habitación de un millón de pesetas.

85. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Gastos, se acuerda considerar de interés la participación de este hotelero en la "X Exposición Internacional de Turismo", a celebrar en Bolonia de noviembre de febrero al siete de marzo próximos, con un presupuesto de un millón trescientos mil pesetas que se someterá a la aprobación del Pleno, una vez haya sido aprobado el presupuesto ordinario para este año por el Delegado de Hacienda.

86. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de Intervención de Gastos, el Pleno acuerda aprobar los bases para la realización de una maqueta, incluyendo los fotos, para un folleto de la Isla de Tenerife, con un premio de cincuenta mil pesetas.

87. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Gastos se acuerda aprobar los bases del "III Festival Turístico Sotobánico" de Tenerife, con un presupuesto de un millón quinientos mil pesetas.

88. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Gastos, se acuerda considerar de interés la contratación de los siete campers participantes en las fiestas del Carnaval y que habrán de partir de Santa Cruz de Tenerife y Puerto de la Cruz, así como la edición de veinte mil folletos, con el programa adjunto del Carnaval en ambas ciudades, por un importe total de un millón novecientos mil pesetas, gastos que deberá ser sometido a la aprobación del Pleno, una vez haya sido aprobado el presupuesto ordinario de mil novecientos cincuenta y seis por el Delegado de Hacienda.

89. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Gastos, se acuerda considerar de interés la concesión al Ayuntamiento de Arco de una subvención de cincuenta mil pesetas.



tas, a fin de contribuir a la celebración de la Promesa a San Agustín, para que, una vez haya sido aprobado el presupuesto ordinario de mil novecientos veinte y seis por el Delegado de Hacienda, sea sometido a la aprobación del Pleno.

90. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención, se acuerda considerar de interés la participación de Cacerife en el 'Folclore' de Benches, a celebrarse en catóico al recibirse de marzo próximo, con un presupuesto de un millón cien mil pesetas, para que, una vez aprobado el Presupuesto ordinario de este año por el Delegado de Hacienda, sea sometido a la aprobación del Pleno.

91. = A la vista de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Benches, se acuerda atender en la forma habitual a los Directores del Colegio de O. E. A. (Operadores Esquistas Asociados), a celebrarse en la Sala del ome al catóico de febrero del presente año.

92. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Benches, se acuerda considerar de interés la agenda de la temporada para la promoción turística a llevar a cabo en Munich (Alemania) y Salzburgo (Austria), por un importe de cincuenta y seis mil pesetas, para que, una vez aprobado el Presupuesto ordinario de este año por el Delegado de Hacienda, sea sometido a la aprobación del Pleno.

93. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de Intervención de Benches, se acuerda devolver a don José Graciana García, en representación de "Turismo" Productoras Cinematográficas, la fianza depositada de cuarenta y tres mil doscientas noventa pesetas, depositada en motivo de la adjudicación del contrato para la realización de tres cortometrajes de cada una de los películas: "Escuife, eterna primavera," "Carnaval en Cacerife" y "Varaciones en Cacerife".

94. = El Pleno queda enterado de la felicitación mandada a la Federación Española de Actores y Amadores y Turismo (F. E. A. T.), dedicada a Cacerife y que fue repartida por toda España.

Interinimamente.

95. = Se acuerda expresar el ome respetuoso pésame a los familiares del Ilustre finado señor don Fernando del Castillo Olivas, on. Presidente del Club de San Palmer, por su fallecimiento, así como a los padres y familiares del joven poeta, tan bien recientemente fallecido, don Francisco Casanova Martín. Igualmente expresa el ome respetuoso pésame al Ilustre finado señor don Juan Labrera García.

Delegado Provincial de Educación y Ciencia y al señor don José Luis López Sáenz,
Ingeniero Píscito del Puerto, por el fallecimiento de sus respectivas cónyuges madres.
General. Otros Asuntos.

96. = Se da lectura al escrito del Secretario interno autorizando sobre que
se provea provisoriamente la Oficialía Mayor de este Concejo Municipal Capital
tras darse en interinidad en el desempeño de la Secretaría de este Concejo, y
de conformidad con tal propuesta se acuerda enterar al Ayuntamiento de Guimaraes que
acepte la adscripción transitoria, en comisión de servicios, de un Secretario don
José González Rodríguez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52, 2.º del Regla-
mento de Municipios de Administración Local.

97. = Como quiera que el Concejo Municipal Capital, en sesión de ocho de abril
de mil novecientos veintidós y cuatro, nombró a don Leoncio Oramas Castro, Representante
de libre designación en la Comisión Inter-municipal del San Comunal Santa Cruz,
de Guernica - La Laguna - El Posorio y Argués, y teniendo en cuenta que dicho señor
ya forma parte de la misma como Alcalde de este hospital, se acuerda nombrar
como Representante de libre designación de este Concejo a su Presidente el d. He-
ctor Oramas Castro don Rafael Oramas Castro.

98. = Se da cuenta de la renuncia del Profesor de Instrumentos y
Conjuntos Musicales de Jardín Infantil de la Laguarda Familiar, en tratándose con
carácter eventual, don Felipe L. Thomázar Pérez, y de conformidad con la propues-
ta del señor Director de dicho establecimiento, se acuerda contratar con el mismo carac-
ter eventual, a doña Marina Oramas Saumartin Oramas, para dichos cometidos,
durante el presente ejercicio de mil novecientos veintidós y tres y un año al primer
tercio del corriente mes.

Las otras particulas se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas
reunidos minutos de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

L. D. Diego Oramas Sa. P. Oramas.

Min. (M)

L. D. Oramas Sa. P. Oramas.

[Signature]

L. D. Diego Oramas Sa.

[Signature]

L. D. Oramas Sa. P. Oramas.

[Signature]



Dr. García - Ramos García
[Signature]

Dr. Castro García
[Signature]

Dr. Oramas Telesca
[Signature]

Dr. Fere, Delano del Valle
[Signature]

Dr. Fidalgo Ramos
[Signature]

Dr. González Libera
[Signature]

Dr. Wild post de la Torre
[Signature]

Dr. Galán Libera
[Signature]

Dr. Somocastro, del Castillo Magallanes
[Signature]

Señor Comandante en Jefe, Comandante, celebró por el Excmo.
Ilustrísimo Cabildo Insular de Ceceña, el día ocho de febrero de mil nove-
cientos veintea y seis

Que la Comandante de Santa Cruz de Ceceña, durante los once horas del día
 ocho de febrero de mil novecientos veintea y seis, bajo la presidencia del Excmo.
 Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, don Modesto Frade Boujard, se
 reunió el Excmo. Ilustrísimo Cabildo Insular de Ceceña, para celebrar el acto de la
 toma de posesión del Presidente de la Corporación Ilustrísimo Señor don
 Rafael Barrijo García.

Quinto. El Presidente accidental, Ilustísimo señor don Javier Ding, Sr. La-
ros La-Peña, los Consejeros del Concejo Ilustre de Calabate, don Gotofredo Aguirre Sola-
namendi, don Pedro Modesto Languas Rodríguez, don Carlos Díaz, López, don Lo-
renzo Dorta García, don Edmundo García Pantoja García, don Antonio Gastio
García, don Francisco Javier Oramas Colosa, don Marcos Jarama Pérez, Aldana
del Valle, don José Sabate Fern, don Norberto González Abreu y don Walfredo Wéber
prel de la Cruz, el Intendente de Fondos don César García Álvarez, y el Secretario
interino autorizado, don Osorio Somárriva, de Castilla Morabado.

Se acuerda la asistencia del señor Consejero don Alberto Homena y Bra-
mas.

Abierta la sesión se da lectura al acta de la ordinaria anterior
celebrada el día veintinueve de enero último, la cual fue aprobada por unanimi-
dad.

Seguidamente se dio lectura a un oficio de la Junta Provincial
del Censo Electoral, fecha ocho de enero último, cuyo contenido es como sigue:

"Esta Junta en sesión celebrada el día de la fecha, proclamó co-
mo único candidato al cargo de Presidente de esa Corporación a don Rafael
Blarigo García, por lo que conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del ar-
tículo dos del Decreto 3.230/45, de once de diciembre, don Rafael Blarigo Gar-
cía, resultó elegido Presidente del Concejo Ilustre de Calabate."

A continuación se procede a dar posesión del cargo al Ilustísimo se-
ñor don Rafael Blarigo García, quien arrodillado ante la Sagrada Troncha del Santo
Crispino y Loba los Santos Crispino, prestó el juramento de servir a los
países en absoluta lealtad al Rey, absoluta fidelidad a los principios básicos del
Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo
cuidado y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Presidente de
este Concejo Ilustre de Calabate, para el que ha sido elegido.

El señor Blarigo García pronunció unas palabras, más o menos,
que quería que éste fuera un acto sencillo, porque significaba una simple
continuidad total del Concejo y que cuando la Corporación se reuniera de
acuerdo con la Ley, sería el momento de mayores solemnidades y de pala-
bras de superior alcance.

Destacó la labor que esperaba la Corporación en la etapa y a su
previsión y las nuevas responsabilidades que ha de enfrentar frente a ese pro-



partidos Políticos Administrativos que habrá que configurar, siendo los Cabildos los que han de colaborar los elementos básicos para el estudio y la redacción del texto que se establece.

Termino dando las gracias a las Autoridades y a los Consejeros por la colaboración que siempre le habrán prestado y esa será mi esperanza en una fecundísima andadura del Cabildo en este futuro tan próximo.

Ante requirido al Excelentísimo Señor Gobernador Civil protesta diciendo que le cumplió cumplido del arte lo hizo, paradójicamente, muy voluntario en cuanto a su exigencia. Le cumple ha sido así. amoroso de la hora presente debe ser mayor la buena armonía y el entendimiento pleno y la simpatía a propósito, como evidencia de que el camino a España y a España no se resquebraja voluntad española como colaboración de los órganos periféricos de la Administración del Estado y de los representantes y como sea más descentralizados sus organismos de la Isla y de la Provincia. El Cabildo y el Gobierno Civil ha de dicho siempre y quiero respetar hoy con más bases - están en paralelo en el mismo espíritu. El respeto mutuo y, sobre todo, el amor a nuestra autonomía, no puede ser más que de elemento enriquecedor de la ley y como colaboración entre el Estado y la Administración Local, que tenga como fruto principal el desarrollo de las Islas y la mejor calidad de vida de sus habitantes.

El señor Donale Soyale expresó en total una fianza en el Procede y en toda la Corporación. Simular a la que desea la más fructífera gestión en este periodo de grandes responsabilidades y grandes retos que han abierto ya.

Terminado en discurso el Excelentísimo señor Gobernador Civil hizo entrega a don Rafael Cabrero Jara de ambas medallas presidencial y le impuso la Medalla Corporativa, con lo que queda imbuído de la autoridad, tratamiento, poderes y derechos inherentes al cargo de Presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife.

El Excelentísimo Señor Gobernador Civil da por concluido el acto, siendo las once horas y treinta minutos, a todo lo cual yo, el Secretario don D.

Excmo.

Rafael Soyale

[Signature]

Sr. Diego - Ramos de la Pocha
Wm - Jim

Sr. Diego - Alaminos

Sr. Diego - Rodriguez

Sr. Diego - Lopez

Sr. Doctor Garcia

Sr. Garcia - Ramos Garcia

Sr. Doctor Garcia

Sr. Doctor Garcia

Sr. Oramas Callosa

Sr. Doctor Garcia
Bueno, Laine
Sr. Pedro y Aldana del Valle

Sr. Doctor Formo

Sr. Gonzalez Obren

Sr. Wilford de la Cruz
Cristobal Childnet



La. García Álvarez,

[Signature]

[Signature]

Señor. Extraordinaria de Primera Convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día cinco de marzo de mil novecientos veintatré y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de marzo de mil novecientos veintatré y seis, siendo las diez y siete horas quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Sr. Excmo. Sr. D. Rafael Barja García, Presidente de dicho Excelentísimo, los señores, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de los señores Interventor de Cuentas don José García Álvarez, y del Secretario interino autorizado.

Concurrieron los señores Consejeros.

D.º García Díaz. Llanos La-Rocha.

D.º Lorenzo Dorca García.

D.º Eduardo García Gamros García.

D.º Alberto Hernández Oramas.

D.º Antonio Castro García.

D.º Francisco Javier Oramas Teobora.

D.º Marcos Ramón Pérez Aldana del Valle.

D.º José Rafael Soria.

D.º Norberto González Abreu.

D.º Wolfredo Witzke de la Torre.

Le acuerda la asistencia de los señores Consejeros don Federico Afanador Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez y don Carlos Díaz López.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día ocho de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Segundamente se adoptaría los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º = Queda autorizada de telegramas de la Dirección General de Admi.

Administración Local y se envió al mismo Letrado Director por los que se acuerda apro-
bar la modificación al Acuerdo de Puestos de Trabajo del Hospital General y Clí-
nica de Eccelesie y sus retribuciones acordada por este Concejo en términos Anuales ex
cesiva de diez, de cincuenta de mil novecientos veinte y cinco y autorizar la au-
thorización del melicón Comarcal en el sentido de crear dos puestos de Vigilantes.
Jesús.

2. = Queda asimismo enterado a resolución de la Dirección General de
Administración Local por la que se aprueba el otorgamiento de una gratifica-
ción con carácter especial y extraordinario, por un porte de cuatro mil pesetas
mensuales, al Médico don Mariano Giménez Ferrer, hasta tanto se reestructure
el Servicio de Neurocirugía del Hospital General y Clínicas de Eccelesie.

3. = Queda enterado de acuerdo adoptado por la Junta Directiva del
Patronato de Mejora de la Vivienda Rural, en sesión de recibidos de enero por
este, por el que se expone al Presidente de la Mancomunidad Provincial y
de este Cabildo don Rafael Lebrija García, las cuberencias concedidas a di-
chos Patronato.

Asimismo se acuerda designar a don Rafael Lebrija García, como
Vocal de dicha Junta Directiva a los señores Consejeros don Alberto Hernández
Oramas y don Lorenzo Dorca García.

4. = Queda enterado de la Orden del Ministerio de la Gobernación de me-
re de febrero pasado por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios
locales y se acuerda aplicar a los de este Concejo las mismas con el incremento sobre sus ex-
minisistruales establecido por la misma en la siguiente forma:

1.º = Las retribuciones básicas (sueldo, trienios y pagas extraordinarias)
a que se refiere el artículo primero del Decreto 2453/74 de once de agosto, se incre-
mentan en su categoría por ciento de sus importes actuales.

2.º = El resto del punto a efectos de su cumplimiento de destino se con-
ta en tres mil novecientos cincuenta pesetas.

3.º = El valor del módulo por años será de cincuenta.

4.º = El incentivo de productividad quedará integrado por dos partes:

a) Una, se formará al sueldo inicial del funcionario fijado por el De-
creto 2056/1973 de diecisiete de agosto, aplicándose el módulo 0,80.

b). = Otra de carácter fijo, según el coeficiente, y cuya cuantía mensual es
la siguiente:



Categorías	Salarios mensuales
Categorías de 1, 3 al 1, 5 años inclusivos.	1.400'00
Categorías de 1, 7 y 1, 9	1.200'00
Categorías de 2, 1 al 5, 0	1.000'00

5.º - Las afectos enmiendas de las anteriores retribuciones serán a partir del primero de enero del presente año.

5.º - Con referencia al personal eventual a prestar servicios en la Compañía de el presente Capitulo, se acuerda lo siguiente:

1.º - Ratificar el acuerdo de reintegro de diversos parados de cuenta a los retribuciones del personal eventual en el centro de que se le abone los mismos que perciben los que prestan sus servicios en plazas del Consado de Puertos de Barbojo, fijando en consecuencia, las siguientes retribuciones:

Ejemplos	Salario mensual	Inclusivo mes.	Pagos extras.
<u>Jefe Insular de la Legión Samaná.</u>			
Jefe de los Servicios de Educación	33.000'00	-	66.000'00
Maestros de Enseñanza Primaria	16.000'00	9.000'00	33.000'00
Maestro Parvulista	10.000'00	9.000'00	33.000'00
Profesora de Música	9.425'00	7.175'00	18.850'00
Profesor Instrumentos y Leng. Musical	9.425'00	7.175'00	18.850'00
Profesora de Educación Física	9.425'00	7.175'00	18.850'00
Licenciados de Psicología	33.000'00	-	66.000'00
Jefe Asistencia Social.	14.500'00	10.500'00	35.000'00
Asistente Social	13.750'00	8.830'00	27.860'00
Auxiliar Administrativo	19.050'00	9.050'00	28.380'00
Supervisora.	13.750'00	8.075'00	27.550'00
Auxiliar de Departamento	9.425'00	6.225'00	18.850'00
Jefe de Cocina	14.750'00	14.250'00	35.500'00
Preparadora - Limpieza de cocina	9.150'00	6.150'00	18.200'00
Camarera - Preparadora de alimentos	9.150'00	6.150'00	18.200'00
Portero/a	9.425'00	6.225'00	18.850'00
Limpieza	8.980'00	5.750'00	17.900'00
Contadero Oficial de 1.º	10.525'00	6.725'00	21.050'00
Contador Oficial de 1.º	10.525'00	6.725'00	21.050'00
Escriba	9.250'00	6.000'00	18.500'00

Guarania	9.435'00	6.225'00	12.850'00
Bucario	5.000'00	-	-
<u>Servicio de Arquitectura</u>			
Serv. Ordinario	9.250'00	6.000'00	12.500'00
<u>Comunidad "La Base"</u>			
Serv. Ordinarios	9.250'00	6.000'00	12.500'00

2º = Que se cometa efectividad de tales retenciones a partir del primero de julio de mil novecientos treinta y cinco, rectificando en tal sentido los contratos - convenios las diferencias que pudieran corresponder al ítem personal.

3º = Que se realice la contratación del siguiente personal eventual con las retenciones que se han indicado:

Escuela Infantil de la Laguna Sambla:

jefe de los Servicios de Educación, don Sebastián Sánchez Cid.

Maestro de Educación Primaria, don Domingo Felipe Peraldo.

Maestro de Educación Primaria, don José Viruete González Rodríguez.

Maestro Sarmulista, doña Mercedes Fragozo Hernández.

Profesora de Música, doña María de los Angeles García Gutiérrez.

Profesora de Primeros Auxilios y Conjuntos Musicales, doña María Camino Lombardi Durazo.

Profesora de Educación Física, doña Concepción Pérez Romero.

Docente de Danzón, doña Antonia Pacheco González.

Docente de Danzón, doña María Beatriz Massat de Blanes.

jefe de Asistencia Social, doña Sara Leulas Irujo.

Asistente Social, doña María del Pino Pérez Hernández.

Asistente Social, doña Candelaria Pérez García.

Asistente Social, doña María Soledad Villa Hernández.

Auxiliar Administrativo, doña Gracia Cepinos Sotillo.

Auxiliar Administrativo, doña María Arcunio Soldeva Ocampo.

Supervisora, doña Natividad Batlle Irujo.

Supervisora, doña Margarita Dorta García.

Supervisora, doña Natividad Barros Castro.

Supervisora, doña Clemencia Pauter Domínguez.

Supervisor, don José Manuel Carrón Corujillo.

Supervisor, don Francisco Lara Palomuello.

Supervisor, don Melchor Sotillo Suelas.



Amixilia e Departaments, don Polabro Afonso Veiros.

Solam.	idem.	don José Francisco Martin Martin.
Solam.	idem.	don Celso Cirilo de Sousa.
Solam.	idem.	don Silveira de Sousa.
Solam.	idem.	don João Luis Alvarez Mourique.
Solam.	idem.	don Lucas Rodriguez Diaz.
Solam.	idem.	don Roberto Alvarez Galindo.
Solam.	idem.	don Roberto Porto Garcia.
Solam.	idem.	don Quemesinda Dolgado Lucas.
Solam.	idem.	donna Maria Dolores Estoy Martin.
Solam.	idem.	donna Maria del Carmo Gomes Vazquez.
Solam.	idem.	donna Immaculada Grosso Pereira.
Solam.	idem.	donna Nelsina P. Lourenço Rodriguez.
Solam.	idem.	donna Maria Teresa Medeiros Calero.
Solam.	idem.	donna Anna Maria Medeiros Rodriguez.
Solam.	idem.	donna Maria del Pilar Oliveira Rodriguez.
Solam.	idem.	donna Maria del Pilar Gomes Rodriguez.
Solam.	idem.	donna Ermesinda A. Martins Pereira.
Solam.	idem.	donna Maria del Carmo Albuquerque Gomes.
Solam.	idem.	donna Maria del Carmo Vazquez.
Solam.	idem.	donna Maria Rosa Rodriguez Costa.
Solam.	idem.	donna Auristela Amos Rodriguez.
Solam.	idem.	donna Amelinda Rodriguez Costa.
Solam.	idem.	donna Isabel Garcia Guzman.
Cefe de Escrima, don Francisco de Paula Amador Diaz.		
Freguesia - freguesia de Escrima, donna Maria Barreiros Barreiros.		
Solam.	idem.	idem., donna Estreia Diaz Gomes.
Solam.	idem.	idem., donna Rosa Mendez Soares.
Comarca - freguesia de Comarca, donna Olimpia Diaz Gomes.		
Solam.	idem.	idem., donna Isabel Castro Paes.
Solam.	idem.	idem., donna Olga del Castillo Estephanie.
Solam.	idem.	idem., donna Assisio Garcia Soares.
Solam.	idem.	idem., donna Maria de los Angeles Martin Diaz.
Solam.	idem.	idem., donna Hildegarda Silva Galvao.

Luzmaria, esposa de Comedor, doña Clementina Hernández Herrera.

Luzmaria, doña Clementina Marcano Barrios.

Portero, don Miguel Hernández González.

Portero, doña Pacil Morales González.

Subteniente Oficial de primera, don Andrés Concepción Galindo.

Director Oficial de primera, don Celso Domingo Domínguez de la Rosa.

Peón, don Domingo José Almeida Luis.

Peón, don Álvaro Aguirre Rodríguez.

Peón, don Mariano Martín Peña.

Guardián, don José Manuel Correa Bermúdez.

Decario, don Domingo Ferrero Semáncor.

Decario, don Francisco Bola Abeno.

Decario, don Roque Lomas Galbis Velázquez.

Decario, doña Carme Luisa Martín Muntola.

Decario, doña Josefina Pérez Claravieja.

Decario, doña Francisca María Somares Rodríguez.

Decario, doña Casario Belis Pomier.

Decario, doña Francisca Nieves González Celina.

Decario, don José Hernández Aguirre.

Decario, don Enrique Lita Olazo.

Director de Arquitectura.

Peón Ordinario, don Erasmo Benito Hernández.

Idem. idem, don Carlos Domínguez Plasencia.

Idem. idem, don José González Torres.

Idem. idem, don Jesús Planes González.

Idem. idem, don Ángel Álvarez Álvarez.

Idem. idem, don Manuel Real Rodríguez.

Comunidad "La Caosa".

Peón Voluntario, don Jacinto García Jaure.

Idem. idem, don Domingo Calera Hernández.

Idem. idem, don Antonio Garci Semáncor.

Idem. idem, don Jesús Nestor Hernández Luis.

Esta contratación ratifica lo acordado en sesión de reunirse de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, y en efecto el día veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, y en efecto el día veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y cinco.



uno de diciembre del presente Ejercicio.

6.º De conformidad con el dictamen de la Dirección General de Administración Local, la ampliación del Censo de Puestos de Trabajo de la Com. provincial para dar cabida al personal eventual de referencia.

6.2 De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda convocar oposición libre para proveer en propiedad una plaza vacante de Capataz, con el coeficiente 3,6, aprobándose las Bases en especificados por la Secretaría de la Com. provincial.

7.º Se acepta propuesta de Jefe del Servicio de Inspección del Centro de Pruebas de Datos, y se acuerda ratificar a los empleados de los trabajos de inscripción personal con la cantidad de tres pesetas con diez céntimos por habitante, y señaladamente una penalización de veintidos pesetas por cada error que se cometa.

8.º De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un premio de diez mil pesetas, por una sola vez, a don Ramón Dorca Domínguez, como consecuencia de suceso en su propio de instrumentos musicales del fer del Insular de la Legión Simón.

9.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y visto el informe emitido por la Gerencia del Hospital General y Clínicos a la solicitud presentada por don Manuel de la Posa Morales, pidiendo destinarle en dicho Centro, de que se le abonen las diferencias salariales dejadas de percibir durante su enfermedad, se acordó abonar al citado productor la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y dos pesetas mensuales a partir del día tres de junio de mil novecientos treinta y cinco, en que causó baja por incapacidad laboral transitoria y hasta tanto no sea dicho de alta de su enfermedad.

10.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y visto el informe emitido por la Gerencia del Hospital General y Clínicos a la solicitud presentada por don Manuel Pérez Acosta, Cuadilla Administrativo laboral, destinarlo en dicho Centro, de que se le abonen las diferencias salariales dejadas de percibir durante su enfermedad se acordó abonar al citado productor la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesetas mensuales a partir del día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, en el que causó baja por incapacidad laboral transitoria y hasta tanto no sea dicho de alta.

11.º Visto el escrito de la Junta Administrativa de Aspirantes a Dietistas Civiles de marzo de estos pasados, comunicando haber tomado nota a tres vacantes.

de Asesores Administrativos de este Concealutismo Local y remunerados a cuatro de los siete plazas que le fueran ofrecidas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda ofrecer otros dos y amplias en cuatro más las siete plazas de Asesores Administrativos convocados que acuerdo del Pleno se diez se mencione de mil novecientos setenta y cinco, lo que hace un total de once plazas a cubrir por oposición libre, debiendo publicarse la modificación de la convocatoria en este sentido.

12.- De conformidad con lo propuesto por la Dirección del Jardín Botánico de la Propiedad Social y por la Comisión de Personal, se acuerda abonar los gastos de traslado, estancia y tratamiento en lectors especializados de la Señalada que se circunscribe por la señora María del Cristo Díaz Siquero, de once años de edad, hija del Agente Promotor de Arbitrios de este Concealutismo Local, don Santiago Díaz Serranuelo.

13.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder un premio de cincuenta mil pesetas, a cada uno de los señores don José Marcos Valera y a don Antonio Ximénez Drets, Oficial de segunda de la Sección de Arquitectura y Asesor Administrativo laboral, respectivamente, con motivo de celebrarse en atención a los dilatados servicios prestados por los citados productores a la Concealutimia local.

14.- Ante el expediente promovido por solicitud de don Francisco Lantón Gómez, Practicante de este Concealutismo Local, de préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo diez del Reglamento de concesión de préstamos reintegrables a los funcionarios públicos se acuerda otorgar un préstamo de mil novecientos setenta y tres, y balancearse rebolante por Secretaría que ocliditaran documentalmente los extremos que alegaban, después de ommuniar la documentación presentada, para acreditar las circunstancias que alegó en el concurso, considerando que no puede rebolarse a los efectos del baremo, el alquiler que dice satisfacer, por no constar en condición de inquilino, no obstante lo cual y después de rebajarse los cinco puntos que por tal concepto se le habían asignado, sigue teniendo puntuación suficiente para estar mejor clasificado que otros aspirantes, se acordó, la concesión de dicho préstamo en la cantidad rebolante de quinientos mil pesetas, plazo de amortización en interés, de cinco años, concediéndole al citado funcionario un plazo máximo de tres meses para que aporte la documentación que le falta.



15. = Queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración local sobre reestructuración de febrero pasado, por el que se resuelve otorgar en virtud a la concesión en carácter excepcional y transitorio del Subgrupo de Administradores de Administración General, en dos plazas más que pasarán a ser de su personal por los siguientes los Departamentos Investigadores de Arbitrios.

Plaza número 149, don Manuel Alfonso Novillo.

Plaza número 158, don José Martín Martín.

Análogamente queda enterado de haberse otorgado el número a la transformación de dos plazas de Auxiliares a plazas de Administradores en el circunscripción 23; plazas que quedarán a extinguirse, por tener ya cubierto esta las personas al cargo de funcionarios que de esta clase le corresponden, y que se transformarán de plazas de Auxiliares cuando nazcan.

Se acuerda igualmente remitir la documentación que interesa sobre los Directivos en cuanto al acceso al nivel del Subgrupo de don José Roque Alvarado y don Mauro Hernández Mesa, interesando a la Dirección General que, en el caso de acceder a tal nivel, se realicen transformando las respectivas plazas de Sub-Investigador General de Arbitrios y Jefe Investigador de Arbitrios, en otras de Administradores de la Administración General.

Beneficiencia

16. = Visto expediente de licitación convocada por el Comandante en Jefe, para adquisición de mobiliario, elementos, material de oficina, comederos, depósitos de gas propano e instalación de los mismos en destino al nuevo edificio de cuartel del Jardín Simpatía de la Laguna Simpatía, las ofertas presentadas y los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Sr. Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, éste en cumplimiento de la Base número de las Pliegos de Condiciones económicas administrativas reguladoras del contrato Convencional, se acordó, resolverse adjudicándolo a la firma comercial Creativa y Álvarez, S. L., por el precio ofertado de sus mil ochocientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas.

17. = Visto expediente de licitación convocada por el Comandante en Jefe, para la adquisición de mobiliario, en destino al nuevo edificio de cuartel del Jardín Simpatía de la Laguna Simpatía, las ofertas presentadas y los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Sr. Director Administrativo, de este Establecimiento Beneficencia de este en cumplimiento de la

De acuerdo con la Base novena de los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas del índice de Concurso, se acordó resolverse adjudicándolo a la firma comercial Sabina de marins Lina, S. de C., por el precio ofertado de trescientos ochenta y cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas.

18.º Vista expediente de Concurso convocado por el tercer leonésimo de la tutela para la adquisición de un equipo de Pagaré X para la Conferencia de Familia Infantil de la Lograda Samilán, las ofertas presentadas y los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el jefe de los Terminos Medios del alcaide Establecimiento, en cumplimiento de la Base novena de los Pliegos de Condiciones económicas-administrativas del índice de Concurso, se acordó resolverse adjudicándolo a la firma comercial Poliborgia Larraín por el precio ofertado de ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

19.º Vista el Proyecto Ordinal al del Parque Infantil del Jardín Infantil de la Lograda Samilán, por importe de un millón seiscientos mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos, así como, la Certificación Ordinal número uno de dichas obras y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Arquitectura y de la Intervención de Fondos de este tercer leonésimo leonésimo, se acordó la aprobación del dicho Proyecto Ordinal, y la cuenta, celebrada al igual que la Certificación Ordinal correspondiente.

20.º A la vez se expone de Concurso para adquisición de una Centralita Telefónica Automática para el Jardín Infantil de la Lograda Se. milán, que por acuerdo corporativo de veintidós de diciembre pasado quedó desierto por no ajustarse al Pliego de Condiciones la única oferta presentada, habiéndose apreciado ciertos defectos de el Pliego que fue aprobado en sesión de primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, por lo que se considera necesario rectificarlos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones modificados por el que se ha de regir el Concurso, dándosele el trámite correspondiente.

21.º Vista instancia de don Juan Lázaro Aguirre, solicitando se le conceda un subsidio de inválidos con motor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, se acordó acceder a la petición concediéndole uno de los adquiridos por acuerdo corporativo de veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco, advirtiéndose que inexcusablemente es el último que se le entrega, y haciéndole la recomendación que



debe tratarse definitivamente, en haciéndose cargo de las permisos de las reparaciones que en dichos edificios puedan producirse y con prometiéndose el renunciar los señores a ser deudores cuando con la sea de utilidad.

22. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, lamentándose, desistimos la petición presentada por la Asociación Civil Social "Loggia de María", de Puerto de la Legua, interponiendo una oposición económica para amoldar la Guandera Sola para su cargo, su atención a que la citada entidad se le prestó en su momento el apoyo económico y en sus momentos de esta oposición el pagar los gastos de este tipo para adquisición de mobiliario Hermana Simulas.

23. = Minis antecedentes en relación con la suscripción a la Revista "Revista Internacional pour la Conservation de la Nature", durante el año mil novecientos veintidós y cinco, por un importe de seis mil ochocientos y nueve pesetas, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta suscripción sujeta recursos de crédito por el importe interviniente, para su inclusión en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito que se formuló en el presente año.

24. = La Comisión para dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar, la relación de fortunas siguientes correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintidós y seis, remitida por la Subcomisión de Cuentas y que dice así:

Propiedades	Comprovisión	Termino	Importe
E. Molina Sanchez.	Mobiliario	M. Termino	372.400'00
H. Rodriguez Ding.	Mobiliario	Depositarium	142.600'00
D. Ding Gutierrez.	G. Representativa	N. Indeterminado	205.800'00

25. = Enamorado en poder de relativo a herencia dejada a este Consejo de los últimos testamentos por don Basilio Arcecho Alvarez, y especialmente el testamento otorgado por éste ante el Notario don Juan Antonio Comy Llovera, el día veinte de febrero de mil novecientos veintidós y tres, en cuya cláusula cuarta se instituye heredero universal a aquel, para la institución forzosa del mismo dependiente, Jacinto Sola para de la Legada Simula, con la ineludible obligación de pagar todos los gastos y costas del pleito seguido con los señores Domingo Adama Cervin y esposa, por razón del inmueble que interviene parte de la herencia, esta suscripción, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión

de Hacienda y Economía, acuerda aceptar la herencia a beneficio de inventario

La herencia la constituye, además de sus modestos ajuares de casa, cuatro cabras y una pequeña cantidad de metales, una finca sita en el distrito de San José de la parroquia de Pozaris, anexa al finca Infanzuel de la Laguna Grande, que se describe así: Situada en el término municipal de Santa Cruz de Guayaquil, antes de La Laguna, consistente de una casa con toreros y corrales anexos, que mide tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros con sesenta y dos centímetros cuadrados, linda: al Nor. E. o frente, y al Oeste, o derecha, entrando, con carretera del Pozaris, hoy, respectivamente, toreros del Corral y Carretera del Pozaris, al Oeste o izquierda y al Sur o espalda con herederos de don Alvaro Rodríguez, Kigoty, hoy este Condeutissimo Bahillo, donde está. Situado el finca Infanzuel de la Laguna Grande.

Apudamente se acuerda ratificar, en concepto de gastos de defensa jurídica por el pleito antes andado, al abogado don Manuel González de Aldeco la cantidad de doscientos cincuenta y seis mil pesetas, al Abogado don Eugenio G. González Sáez, la cantidad de trescientos cincuenta y cinco mil quinientos pesetas, y al Procurador don Natividad J. González Alfaro la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos pesetas y dos pesetas, todo ello en cargo a la Partida para gastos de defensa jurídica como consta en el Presupuesto Ordinario para mil novecientos pesetas y diez, si bien como dichos gastos se cifran en quinientos mil pesetas, y los gastos anteriores ascienden al total a novecientos pesetas y seis mil novecientos pesetas y dos pesetas.

26. Vista anterior: en relación con la venta a donña Violeta Echevarría de una parcela no utilizable, arbolada de expropiaciones realizadas por este Gobierno para llevar a cabo las obras en la Autopista Santa Cruz de Guayaquil a Los Pinos, y especialmente el título de adquisición por don Luis Amador y Huerta, hoy fallecido, y expso de la instantánea, del color colindante con el colindante, está la posesión acordada, requiere que la inculca con acreditación documental en dominio sobre el inmueble objeto de la transmisión, enajenar directamente a donña Violeta Echevarría de una parcela no utilizable de forma triangular de 29650 metros cuadrados, sita en el término municipal de La Laguna, en el Llam de San Lorenzo, que linda al Nordeste con la Autopista Santa Cruz de Guayaquil a Los Pinos, al Sur, con el término de San Lorenzo y al Oeste, con propiedad de la colindante. El importe de la presente adquisición se fija en una venta y nueve mil novecientos cincuenta pesetas.

27. Vista anterior: el Ayuntamiento de Arim de Antioquia, santiguado,



para atender a los gastos de un plantatorio de nuevos Pajomas de la Gobernación Central. Además, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda habilitar la cantidad de dos millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos con treinta centavos (2.987.117.50), en el objeto de comodal, previa autorización de la Dirección General de Administración Local, en anticipo reintegrable, en el término de dos años, al Ayuntamiento de Arima, con la finalidad de que con cargo a la participación que al mismo Ayuntamiento le corresponde en los Arbitrios pasivos de cantón de mercancías y sobre el hijo.

Singulares.

28. = Véase oficio del Ilustísimo señor Presidente del Consejo Superior de Protección de Memores, de fecha cuarenta y cinco de mayo de mil novecientos treinta y seis, inscribiendo en que se documenta públicamente la cesión al Municipio de Justina, de inmueble, propiedad de esta Corporación, sito en la calle Hernández, Alfonso número dos de esta Capital, donde se encuentra ubicado el Poporatorio de Memores, para destinarse a las fines de refectorio propios de los Colegios Auxiliares de Memores, con especificar el fin comodal, y entendiéndose esta autorización que el objeto de la pretendida cesión fue la de Poporatorio, es decir la de alojamiento de memores y que para dicho fin ya el mismo Consejo con un inmueble, por lo que ya no es viable el cumplir la finalidad de la cesión, lo que habría un posible obtener la posterior autorización del Municipio de la Gobernación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda ratificar en todos sus contenidos el acuerdo de diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, y en consecuencia inscribir en la reversión del inmueble.

Cuentabilidades.

29. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, sobre las porción acordada aprobar los Cuentos de Caudales del segundo y tercer trimestre de ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, correspondientes a los siguientes presupuestos: Presupuesto Contradimario "A" de mil novecientos treinta y seis, Presupuesto Contradimario "B" de mil novecientos treinta y siete, Presupuesto "B" de mil novecientos treinta y nueve, Presupuesto "A" de mil novecientos treinta y uno, Presupuesto "B" de 1941, Presupuesto "A" de 1942, Presupuesto "A" de 1943, Presupuesto "B" de 1943 y Presupuesto Especial de Recaudación.

30. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Ha.

cienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar los Cuentos de Caudales del 6º trimestre de ejercicio de 1973, correspondiente a los arquitectos Presupuestos Pecu-
narios Ordinarios, Presupuestos Extraordinarios "A" de 1966, Presupuestos Extraordina-
rios "B" de 1967, Presupuestos Extraordinarios "B" de 1969, Presupuestos Extraordina-
rios "A" de 1971, Presupuestos Extraordinarios "B" de 1971, Presupuestos Extraordina-
rios "A" de 1971 y Presupuestos Especial de Recaudación.

31. - Visto el distinto precio de Letra A a que se refiere el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial contra resolución del Tribunal Económico Administrativo recaída en reclamación número 56/74, interpuesta contra resolución del Pleno del Delegado de Hacienda de fecha resultada de abril de mil novecientos setenta y cinco y posterior de veintinueve de mayo del mismo año, que al formular ciertas observaciones al Presupuesto de este Letra A para el ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, y posteriormente aprobarlo, hace la advertencia de que hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que se refiere a la indemnización de resolución en percibo hay que entenderse por autorizada hasta el límite por ciento de los respectivos recibos im-
piales en cargo de primero de julio de mil novecientos setenta y tres, esto es, sobre el cual se base anual de treinta y seis mil pesetas, y no como se opinó en esta Corporación sobre el cual se base en cargo de cada momento, esto es, actualmente sobre el cual se base anual de cuarenta y cinco mil pesetas.

Igualmente se acuerda autorizar al Pleno del Delegado de Hacienda para que designe al Procurador que en nombre de este Letra A interponga el mencionado recurso y siga todos sus incidentes hasta llegar a la resolución final, y al Letra A que haya de llevar la dirección técnica del mismo.

Hacienda Local

32. - A la vista del acuerdo precedente de diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco en el que el Pleno por unanimidad decidió contratar directamente previa declaración de urgencia la adquisición de material de cocina y lavaplatos para el Centro de Educación Especial "Herminio Sordo", facultando a la Presidencia para disponer los subindicaciones directas en ejecución del mismo; la Corporación, visto el informe de la Comisión de Arquitectura sobre los proyectos presentados por Donas S. A. Mag. Hotel y Baños Alonso P. L., acuerda la con-



tratarán con esta última empresa los mencionados suministros por un valor de tres mil novecientos ochenta mil pesetas, elevándose la fianza definitiva a la cantidad de cinco mil seiscientos mil ochocientos pesetas.

32. = A la vista del presupuesto y del Pliego de condiciones aprobado en la sesión de diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco para la contratación de obra y ejecución de los trabajos de despeje, desbroce, bina, escarola, cultivos, poda, transporte a vertederos, abonos y aportación de pozos, primeros riegos interinos, tratamientos fitosanitarios, desratización, preparación y transporte de especies en los jardines del Casero, por un importe de tres millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos pesetas, el Pleno, de conformidad con el artículo 41,3 del Reglamento de Contratación de las obras paccionadas locales, acuerda la adjudicación directa de dichos trabajos a la proyección de la Compañía Halyflor, S.A. María Remedios Pizarro Vera, elevándose la fianza definitiva a cinco diecinueve mil seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Los tabulados.

34. = Examinada la liquidación del presupuesto preliminar de esta Concejalía Corporación del pasado ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, y vista el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 párrafo primero de la Circular de primero de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, esta Corporación, acuerda aprobar la expresada liquidación que arroja un superavit de trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos once pesetas, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31-12-45.	454.946.010' =
Pendiente de cobro al final del ejercicio	391.937.836' =
Suma.	846.683.846' =
Pendiente de pago al finalizar el ejercicio.	530.439.135' =
Superavit	316.244.711' =

Hacienda Insular.

35. = Vista expediente sobre distribución entre los Ayuntamientos de este I. de I. de la participación que les corresponde de los ingresos procedentes de los arbitrios a la Central de Mercaderías y sobre el fajo de conformidad con el artículo 25, párrafo sexto de la Ley 30/1972, de recintos de fajas sobre Pajinas Económico-Social de Canarias, para el presente año de mil novecientos treinta y cinco, en el que

figura propuesta de asignación de los fondos laborales con arreglo a la Carta Económica Inter-municipal, aprobada por Orden de 15 de marzo de mil novecientos veintiseis y tres, esta Corporación acuerda dejar pendiente de aprobación los expedientes para el año mil novecientos veintiseis y tres y seguir repartiendo las cantidades que por participativa les corresponde a los Ayuntamientos de la Tola de las impresos procedentes de los arbitrios insulares, con arreglo a los mismos coeficientes que se venían aplicando en el pasado año de mil novecientos veintiseis y tres, que también el carácter de entregas provisionales hasta que se resuelva definitivamente lo que sea procedente, des pues de llevar los correspondientes consultas a los Ministros de Gobernación y de Hacienda sobre distribución de los ingresos procedente de los repetidos arbitrios de contribuciones y entre el lujo.

Impedidos.

Visto expediente de relación con la resolución del contrato de arrendamiento de la explotación del Gran Hotel Casco, en el Puerto de la Cruz, y especialmente el acto de entrega de las instalaciones, muebles y demás enseres que tiene fecha siete de julio de mil novecientos veintiseis y tres, suscrita por varios funcionarios de este Cabildo y por don Juan Aguilar Casado en representación de Hoteles Almirante, S. A., de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda recibir definitivamente, de plena conformidad de la indicada Empresa, el Hotel Casco con todas sus instalaciones, muebles y enseres, sin que tenga que consignar responsabilidad alguna por razón de la entrega.

Hacienda Troncal.

37.- Visto el cupo resultante de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos veintiseis y tres, en la Corporación hace los permisos de gastos e ingresos para el ejercicio de mil novecientos veintiseis y tres de conformidad con la propuesta formulada por la Presidencia, que deberá llevar al trámite procedente, una vez obtenida la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Cabildo para el corriente ejercicio.

Sonente.

38.- Visto escrito del Ayuntamiento de Las Realejos, solicitando por parte de delimitación de cuels urbanos de dicho municipio, mediante por el Alcalde don Luis Garin Mora, por el que interesa de este Cabildo el informe promovido en el artículo 66 -



mismo día de la Ley 171175, de día de mayo, de reforma de la Ley sobre Regimen del Luch y Ordenación Urbana, se acuerda, de su conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de la Comisión de Urbanismo, informar favorablemente el mencionado Proyecto de delimitación ya que se estima que los criterios establecidos en el mismo no son válidos y que los anteriores propuestas concuerdan, en algunos casos, a la finalidad normalizada por la legislación respecto a los proyectos de tal naturaleza, y todos ellos se base a los siguientes argumentos:

1º. Que la calificación de suelo urbano que figura en el referido Proyecto de Delimitación no coincide con el previsto en el Plan General de Ordenamiento Urbano, aprobando inicialmente por la mencionada Corporación Municipal y acorde a información pública de carácter inscrito en el Edicto Oficial de la Provincia número consecutivo y día de fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco.

2º. Que se considera erróneamente que la interpretación de los criterios previstos en el citado artículo 66 de la Ley de Reforma de la anterior del cual, se realizó en esta Sala de forma restrictiva debido a la especial forma de cumplimiento que en general tienen sus municipios, dispersos a lo largo de centros y parroquias, con escasos edificios y acceso en condiciones ni provisiones, máxime en aquellos, como el de Las Peñitas, que presentan gran dinamismo de crecimiento.

3º. Porque, hecha la delimitación con un criterio distinto al que se ha dejado expuesto en el mismo anterior, podría llegar a constituirse un mecanismo que, utilizando de forma restrictiva permitiera dividir el planeamiento en los consecuentes perjuicios para la comunidad; los crecimiento continuarían siendo espontáneos sin obedecer a estructuras orgánicas pre-establecidas; los equipamientos continuarían creándose después de ser demandados por la población, en lo que sería siempre insuficientes; el suelo se enajenaría para usos privados sin las necesarias reservas para usos públicos, como escuelas, espacios verdes, etcétera, cuya construcción quedaría sujeta no al lugar más adecuado, sino al menos costoso por la inversión privada; se eliminaría por los propietarios la obligación común gratuita a los Ayuntamientos respecto a los nuevos terrenos destinados a solares, por zonas, jardines públicos, centros de Educación General Básica, y del diez por ciento

del aprovechamiento mismo, obligando en ello, a su día, a ser adquiridos con fondos públicos.

4.º = Que se entienda que los Proyectos de Delimitación de Areas Urbanas con unos recursos transitorios para no detener el crecimiento urbano en aquellos casos muy justificadas, cuando conviene ordenar, que no han de servir para esas mismas condiciones al Planeamiento General desde la opción de ordenación del conjunto, siendo la finalidad de los mismos el recoger una situación de hecho y permitir se acabe de configurar el suelo urbano, por ello dentro de unos límites restrictivos, sin introducir, como ya ha quedado dicho, ampliaciones ni áreas condicionales, ya que para esto último el medio adecuado es el Plan General, y en el Proyecto que se informa se ha establecido el criterio... que se estima como no es... de considerar como suelo comunal en todo las superficies ocupadas por construcciones, sino también las zonas verdes, escolares, deportivas y red viaria, así como aquel que reúna alguno de los requisitos de acceso rodado, abastecimiento de agua, suministro de aguas y suministro de energía eléctrica, requisitos estos... entienda la herparación... deberá darse simultáneamente y en condiciones y capacidad suficiente para las necesidades que surgen de suelo que emerge, por la existencia de los requisitos, la calificación de urbano.

39. = Vistos cueros escritos del Decano Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Director de la Universidad de La Laguna y Director del Instituto Nacional de Desarrollo " sobre Ampliación", interesando el máximo apoyo y ayuda económica para la construcción de un piso elevado de peatones en la Autopista Santa Brújula - Laguna, en las inmediaciones de dicho Instituto; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe de la Sección de Urbanismo, se acuerda considerarse necesaria la construcción con carácter provisional, del referido piso elevado de peatones, realizándose las oportunas gestiones en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas, y que, en el supuesto de que estas gestiones dieren resultado positivo, recibiendo el expediente al Plano para fijar la aprobación de este tipo de obra a los correspondientes planos.

40. = Examinado expediente incoado con motivo de escrito de la Comandancia Militar Provisional Interina de esta Provincia sobre la construcción de un " Centro de Necesidades de Obras y Servicios de Interés Local", cuya financiación pudiera, en su caso, ser a cargo de los



dos estatales o provinciales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, elevar a dicha Com. por vía de documentación remitida a tal fin por la mayor parte de los Ayuntamientos de la Isla, así como el informe emitido en relación con dichos expedientes por el Sr. Jefe de Obras de la Sesión de Vías y Obras de este Cabildo.

41. = Véase los respectivos informes del Sr. Jefe de Obras de la Sesión de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, recibir definitivamente los obras comprendidas en los Proyectos que a continuación se relacionan, y que se formalicen dichos recibos en el momento de lo dispuesto en el artículo reseñado, y tres, número dos, del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales:

1.º = "Asfaltado del Camino Vecinal de Villafra a Las Escobas, según se fare", adjudicados al contratista don Antonio Soria, bajo peso.

2.º = "Proyecto de Mejora y Ampliación de Somos Asfaltos del Camino de Acceso a la Loma de Solares resultante de los obras de Acercamiento de los "Pobos" ejecutados por el Contratista don Antonio Hormiga Semadeny, y

3.º = "Proyecto de Camino Vecinal de Cajina a Juan Semadeny, bajo "se-
queño", adjudicados a favor del Contratista don Antonio Hormiga Semadeny.

42. = Véase expediente incoado con motivo del "Proyecto de Camino Vecinal de Canque Alto a Sierra del Origo", aprobado definitivamente, previa los correspondientes trámites reglamentarios, en sesión celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos veinte y cuatro.

Resultando abiertos por las obras comprendidas en dichos Proyectos, en las otras, las siguientes parcelas: la número siete noventa y siete del Polígono número dos, del término municipal de La Canque, propiedad de don Antonio Vargas Rodríguez, en una superficie de doscientos metros cuadrados, y los números doscientos trece, doscientos catorce y doscientos quince, también del mismo Polígono, en una superficie de mil ochenta y dos metros cuadrados, y que aparecen como propietarios, don Antonio, doña María y don Francisco Hernández Martín, todos ellos vecinos forjados en el respectivo plano parcelario.

Considerando que está debidamente acreditada la utilidad pública de las obras comprendidas en el referido Proyecto y la necesidad, en consecuencia, de ocupar los terrenos que aparecen de manera detallada, en el correspondiente plano parcelario.

Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, iniciar los respectivos expedientes de adjudicación por obra de las referidas superficies aptadas, aceptando la subvención, otorgada por los Servicios Comunes de la Corporación, de ochenta pesetas y cuatro céntimos.

43. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este ámbito, según contratos número 5.385, los siguientes certificaciones de obras:

a). - La número cinco de las obras ejecutadas por la Empresa "Brazos y Contratas Romar, S.L.", durante el mes de enero del presente año, de las comprendidas en el Proyecto de Camión Normal de Barro del Duro a Las Luas, por importe de dos millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesetas.

b). - La número nueve, correspondiente al mes de febrero próximos pasados a las de Mejora y Sanimentación de los Camión Normales de la Zona Las, adjudicadas a don Luis Díaz de Losada y García, y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatro millones ochocientos catorce mil cuatrocientos y una pesetas.

c). - Las número siete y ocho de las ejecutadas durante los meses de enero y febrero próximos pasados de las comprendidas en el Proyecto de Camión Normal de Campoo Alto a Tierra del Origo, cuyo adjudicatario es la Empresa "Pozuelo del Condé, S.L.", y por importe, respectivamente, de ochocientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro pesetas y un millón seiscientos y tres mil doscientos treinta pesetas.

d). - Las referidas número once correspondiente al mes de febrero, de las ejecutadas por el contratista don Luis Díaz de Losada y García en las de "Mejora y Sanimentación de los Camión Normales de la Zona Hospitalina" por la cantidad de cinco millones noventa y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas.

e). - Las números seis y siete, relativas a las obras ejecutadas durante los meses de enero y febrero pasados, de las del Proyecto de Camión Normal de Bayona a Plaza Fernández, adjudicadas a "Guis Navarro e Hijos, Construcciones, S.A.", por importe, respectivamente, de un millón quinientos treinta y nueve mil ochocientos y ochenta y tres pesetas con veinte céntimos y dos millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y tres pesetas.



8). - La número nueve de los del Proyecto de Camino Vecinal de fama a La Escalona, adjudicados a Propietarios y Centinos Gomez, S. L., corre por cuenta al mes de enero, y cuyo líquido asciende a la cantidad de oncecientos veintiseis mil setecientos noventa y nueve pesos.

9). - La número seis corre por cuenta al mes de diciembre del presente año de las obras de Camino Vecinal de La Lanza a La Lanchera, cuyo adjudicatario es el Contratista don Tomás Escobedo Gomez, y por su parte a dos millones trescientos noventa mil setenta y siete pesos con treinta y cuatro centimos.

10). - Las cinco primeras certificaciones de las obras correspondientes al Proyecto de "Calle del Camino Vecinal de Las Flores al Puertito con la 6-830, adjudicada a don Antonio Lopez Baso, y por su parte, respectivamente a ciento tres mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y cuatro centimos que ciento treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos con sesenta y dos centimos, trescientos cincuenta y siete mil novecientos veintidós pesos con setenta y cuatro centimos, quinientos noventa y seis mil doscientos setenta y tres pesos con dieciséis centimos y ochocientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centimos.

11). - Certificación número once de las obras ejecutadas durante el mes de febrero próximo pasado por la empresa "Gines Navarro y Hijos, Constructores, S. L.", de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, por la cantidad de seis millones quinientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos.

12). - Certificación número dos de revisión de precios, según forma gubernativa aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de enero de mil novecientos veintea y seis, inclusive, por la empresa "Gines Navarro y Hijos, Constructores, S. L." de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, siendo el último importe aplicable el correspondiente al mes de septiembre de mil novecientos veintea y cinco, ascendiendo el líquido que se acredita a la referida Sociedad a la cantidad de setecientos setenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos.

13). - Certificación número dos de revisión de precios de acuerdo con la correspondiente fórmula gubernativa, de las obras certificadas hasta el mes de agosto próximo pasado, inclusive, de las del Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, adjudicados a "Gines

Novaro e Hijos, Constructores, S. R., y por importe de ciento treinta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos.

Asimismo, se acuerda aprobar y otorgar el importe de la certificación número once e inscripción final, ascendente a la cantidad de treinta y tres mil novecientos veinticuatro pesos con dieciocho céntimos, de los obras de "Enramde y Mejora del firme del Camino Vecinal de La Grande a Playa de San Juan", adjudicadas al Contratista don Antonio Pérez, lempses.

44. - Visto informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras a nombre de la empresa "Proyectos y Contratos Romo y L.", existiendo una prórroga de ocho meses de plazo prevista para la ejecución de las obras del Proyecto de "Camino Vecinal de forma a la Casabona", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder una prórroga de cuatro meses, ya que se considera que es el tiempo máximo a otorgar que ha correspondido por causas no imputables a la referida empresa adjudicataria.

45. - En relación con la denuncia presentada por don César Sáenz Saiz y Somavilla, Sierra, interesado de este loteado se emprendan las acciones oportunas para proceder al desarrollo de un tramo del antiguo trazado del Camino Vecinal de Adaja a Playa de San Juan, a la altura de la Urbanización Insular, en el término municipal de Adajiza Playa de San Juan ocupado por una serie de construcciones y

Resultando que habiendo dado audiencia a los que en el expediente aparecen como interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de uno de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos ellos reconocen la ocupación alegando de propios tiempos que existen también ocupaciones diversas de otros tramos de la citada vía.

Resultando que según informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, el tramo a que se hace referencia de el escrito del señor Saenz Saiz, es el mismo sobre la firma de su propiedad, con la actual vía insular; que las mencionadas construcciones son pequeñas edificaciones levantadas con restos inservibles de materiales de construcciones colapsadas que no pueden ser consideradas como viviendas estables y que interrumpen el paso por el Camino, impidiendo por ello el acceso a las propiedades colindantes, habiéndose abandonado, al construirse el actual Camino, la conservación del antiguo.



Resolviendo que se quite de deservido sus informes emitidos al respecto por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adeje, que las obras que ocupan la antigua vía de Adeje a Playa de San Juan son construcciones de naturaleza clandestina.

Considerando que el antiguo trazado de la repetida vía es un bien de uso público, según establece el artículo segundo del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, dado que no se ha llevado a cabo el correspondiente expediente de desamortización y no se ha producido la desamortización total por no haber transcurrido el plazo de veinticinco años previsto en el artículo octavo, número cinco del mismo cuerpo legal.

Considerando la obligación que tienen las Corporaciones Locales de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, según establece el artículo treinta y cuatro de la Ley de Régimen Local.

Considerando por último, que las Corporaciones Locales podrán reclamar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo, según el artículo cincuenta y cinco del citado Reglamento de Bienes y terrenos en cuenta el principio de igualdad ante la Ley.

En consecuencia, se acuerda lo siguiente:

1.º) - Exigir de los demarcados ocupantes, que desalojen de inmediato el antiguo trazado de la repetida vía de Adeje a Playa de San Juan, dejándola libre de toda clase de construcciones y materiales.

2.º) - Iniciar de oficio las correspondientes investigaciones sobre la situación de las vías dependientes de este habitado para comprobar la existencia o no de obras ocupaciones abusivas, e iniciar en su caso, los correspondientes expedientes.

3.º) - Con arreglo a los planos del antiguo trazado del tan repetido camino de Adeje a Playa de San Juan, que se hallen en desuso, iniciar el correspondiente expediente de desamortización.

4.º) - Se acuerda aprobar y prestar conformidad a cuenta justificada presentada por la Jefatura Provincial de Carreteras de la cantidad de cincuenta mil quinientos pesetas y una peseta, libradas por este habitado en virtud de acuerdo de día de noviembre próximo pasado y correspondiente al presupuesto por cuenta del justiprecio fijado por mutuo acuerdo, de diez fincas, sitas en el término municipal de Santa Úrsula, según se expone al

Proyecto de "Variante de la carretera 6-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora
por el Norte, E. K. 23 al 35.

47. - Vistos con vista al Jefe Provincial del Instituto Nacional de Fomento y Desarrollo Agrario, y con vista a los Proyectos de "Obras Regulatorias de Riego en Llanos de Toranzo", en el término municipal de Vilaflores, y de "Deposito Regulatorio en la Montaña de la Calderita", en Cezuste, con presupuestos de ejecución por contrata, respectivamente, de ochenta y cinco millones cuatrocientos y cinco mil novecientas ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos y noventa y seis millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos y cinco pesetas con cincuenta céntimos, y de los que eran beneficiarios, del primero a los citados Proyectos, el Grupo Industrial de la Compañía "San Miguel Ancajel número 10.915" y, del segundo, la Cooperativa Agrícola y Ganadera Rural de "Casalunas de Toranzo", e interesando, al propio tiempo, la formalización de los Auxilios económicos operados, para tal tipo de obras colectivas, por este Gobierno en virtud de subvenciones de febrero de mil novecientos treinta y cuatro; y, sintiendo asimismo informes de Intervención de Fondos y Distritos de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y tomando en consideración la necesidad de aprovechar al máximo los escasos recursos hidráulicos de la Isla -- almacenando durante las épocas de mayor consumo, principalmente en invierno -- y la obligación de fomentar la Agricultura insular, se acuerda lo siguiente:

a). - Aportar el resulto por ciento del Presupuesto del Proyecto de Obras Regulatorias de Riego en Llanos de Toranzo, ascendiendo dicho porcentaje a la cantidad de diecisiete millones novecientos mil cuatrocientos y cinco pesetas (17.035.135.005).

b). - Aportar la cantidad de cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil once pesetas, importe del resulto por ciento del presupuesto del "Deposito Regulatorio en la Montaña de la Calderita".

Las referidas aportaciones se harán a cuenta con cargo al crédito existente en el Capítulo quinto, Artículo quinto, Concepto cuarto, Partida treinta y cinco del Presupuesto Ordinativo para el presente ejercicio económico.

c). - Interesar la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, especificando los beneficiarios de dichas obras, para otorgar las subvenciones a que se refieren los apartados señalados en los literales a) y b) y resolviendo igualmente que no se incluya dentro del límite de dos por ciento a que se refiere el artículo 19.2 de la Ley 14/1966, de 23 de julio.



48. = La conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, se acuerda otorgar al Arquitecto don José Angel Domínguez Amador, la cantidad de doscientos mil pesetas, diferencia entre los honorarios proyectados -- un millón ochocientos mil pesetas -- y el importe total de los mismos -- dos millones de pesetas -- por la redacción del Plan Comarcal del Valle de Guimaras, según encargo efectuado en su día por este Cabildo.

Asimismo, se ratifica acuerdo de redacción de diez mil pesetas -- los rebaja y cinco, de cuál se encargó al referido Arquitecto la redacción de un Plan General Municipal de los Territorios de Guimaras, Ciego y Landelara, y se aceptan las condiciones propuestas por el señor Domínguez Amador de escribir y publicar dicho plan por cinco tomos y de que fije los honorarios en la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas.

49. = Visto escrito de los Ayuntamientos de San Juan de la Flecha y de la Guamba, por los que interviene en este Cabildo la financiación del importe total de la redacción de un Plan General Municipal de Ordenación Urbana que abarque la totalidad de ambos términos, y cuyos honorarios calculan inicialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas; visto igualmente informe de la Sección de Abastecimientos y Vivienda de cuenta que, según el Plan Insular de Ordenación Urbana, dichos Municipios -- además de los de Buenavista, Los Libros, Gorgolines, Ford y Col Teague -- forman parte de la Comarca número 4 y que el citado Plan Insular recomienda la redacción de un esquema director con carácter previo a la confección de los correspondientes Planes Generales, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, que por la Sección de Abastecimientos se redacte un Plan Director de la referida Comarca número cuatro, sin perjuicio de que, en su momento, se reconozca la aportación de esta Corporación en la redacción del mencionado Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

50. = Tratada cuenta la necesidad de crear un banco de datos cartográficos para los Territorios Decimales de la Corporación y consecuentemente con la política de máxima ayuda y colaboración con los Ayuntamientos de la Isla -- en los casos de planeamiento urbanístico, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda, facultar a los Ayuntamientos municipales que lo interese los correspondientes planos a escalas 1:1.000 y 1:2.000 de los respectivos terrenos urbanos, una vez disponga

este Colaborador de la industria cartográfica, a cuyo fin se convocará el pertinente concurso.

51.ª De conformidad con propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas que habrán de regir en el Concurso para la realización de "Fotografías Aereas para la ejecución de planos de la Tola de Encarnación por métodos fotogramétricos", y que, previos los pertinentes trámites reglamentarios, se abra la correspondiente convocatoria.

Intención Pública.

52.ª De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Cultura, el Pleno acuerda resolver el Concurso de Obras convocadas para 500 dibujantes, estudiantes de acogidos al Patronato de Nuestra Señora de la Merced, Música y Restauración Artística, dentro del actual Curso Académico 1945-46 en la siguiente forma:

1.ª. Bachillerato. Dotados con doce mil pesetas cada uno.

- A. - María Victoria Alonso Castilla.
María Concepción Alba Hernández.
Ana María Alonso Labra.
María Victoria Alonso Vera.
Victoria Alonso Paravina.
Carmen Paz Alba Hernández.
María Amparo Alonso Vera.

B. - Rafael A. Brito Medina.

- José Enrique Santer Quintero.
Juan Carlos Domínguez Álvarez.
Cristina Dueno Jorja.

C. - Teresa Castellers Lantana.

- Roberto Cruz Álvarez.
Susana Claraerie Benítez de Lugo.
Aurora Carracedo Ferrer.

D. - Dometrio Dains Díaz.

- Amparo Arabia Domínguez González.
Carmen Gladys Domínguez González.
Estela María Díaz Cejudo.



- Santiago y Dolores Martín
 Don Gregorio Díaz Míndez.
- G. - María del Carmen Leizaola Caparós.
 Petrona Esteban Reina.
- G. - María Concepción Semindes Lebrón.
 Carmen Cruz Selles Jaes.
 Justina Semindes Selles.
 Soledad María Semindes Rodríguez.
 Ana Sarinos Pantoja.
 Rafael Selles Semindes.
 Ana Soledad Selles Armas.
- G. - José Manuel González Bausora.
 Juan Domingo González Rodríguez.
 Luis G. González Pardo.
 Montserrat Gómez Arquero.
- H. - Daniel Herrera Carballe.
 Juan Manuel Hernández Suárez.
 Andrés Varela Hernández Selles.
 Juan D. Hernández Rodríguez.
 María Dolores Hernández Batista.
 Santos Hernández González.
- J. - Marta García del Castillo S.
- L. - Jacinto S. Lorenzo. Heor Salazar.
 Amelina C. León González.
 María Dolores León Altobelli.
- M. - María Luisa Martín Aralé.
 María del Pilar Mendonça Navarro.
 Leopoldo Carlos Martín Ordaz.
 María del Carmen Martín González.
 María Dolores Medina Soroz.
 Teresa Soabel Medina Soria.
 Concepción Moreno Delgado.
 Andrea Martín Sorilla.
 Juan Francisco Marrero Díaz.

- María de Guina Moreno Pérez.
 P. - Francisco J. Rodríguez Correa.
 Lorena María Robayna Curbelo.
 María Ceres Rodríguez Gervino.
 María Ceres Rodríguez Lorenzo.
 María Ceres Piro Arroy.
 Benedicta Rodríguez Rojas.
 Eduardo J. Ramos Real.
 María Amelina Ramos Pérez.
 Para María Ramos Dominguez.
 Concepción Rodríguez Drito.
 Angel M. Ramos Dominguez.
 Carlota Rodríguez Moutero.
 Cristobalina Rodríguez Alvarez.
 Esteban Rojas Rodríguez.
 E. - José Alberto Corujillo Pérez.
 María de los Angeles Corujillo.
 F. - Rogelio S. Cordero Acosta.
 María Nereida del Pino Semánder.
 Mónica Cordero Murín.
 María Olga Pérez Domínguez.
 Norberto Pérez Arino.
 Martín Cordero Guillen.
 Ricardo C. Cortáez Marabón.
 H. - Carmen Dolores Vagquez Gervino.
 J. - Melchor Laines Rodríguez.
 32. = Adquiridas para los mismos estudios y por igual impo-
 te, las aquí dadas, a estos donantes asociados al Patronato de Nuestra Señora
 de la Merced:
 Celina Francisco Pérez y Pérez.
 María Inmaculada Pérez y Pérez.
 Juan Carlos Pérez y Pérez.
 José Luis Herrera Coruña.
 Carmen Rosa Melán Rodríguez.



Con Adela Dominguez Hernández.

Luis María Serranillo, Sobilla.

María José Casanova Casasa.

María de la Cruz Gutiérrez, Abrazo.

María del Carmen Gutiérrez, Abrazo.

3^o. = Comedat a los señores Jaime López Rodríguez, una vez por importe de cincuenta mil pesetas, para adquirir estudios a la Universidad de Milán.

4^o. = Aprobar la creación de las ayudas económicas o becas de cincuenta mil pesetas, cada una, en carácter anual, para estudios de Postgrado en la historia, en la Geografía, en el arte y en el turismo, así como de las ayudas a los siguientes postgraduados:

Luis Carlos Espinosa Sobilla.

José Antonio Mauteroboa de la Cruz.

Gregorio de León Rodríguez.

5^o. = Asimismo se acuerda que por la Intervención de Fondos se tenga en cuenta en el próximo presupuesto de Suplemento de Creditos la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas para atender a la totalidad de las becas concedidas y las futuras que se convoquen para el actual curso académico.

53. = Se acuerda convocar Concurso de cincuenta becas para "Estudios de Historia Subnormal o Subnormalidad en Centros Especializados", durante el actual curso 1975-76, en las mismas bases que rigieron en el pasado año, elevándose el importe de cada beca hasta veinte mil pesetas anuales, lo que hace un total de un millón de pesetas.

54. = Se aprueban las Bases que han de regir en el Concurso de becas para "Investigaciones de Historia y Geografía que realicen trabajos de Investigación en el Instituto Oceanográfico de Canarias", entre los meses de abril del actual año y el del próximo mil novecientos setenta y siete, y acuerda se proceda a la convocatoria, en la siguiente forma:

1 Beca para Investigadores a 10.000,00 pesetas c/a.	240.000,00
2 Becas para Preparadores a 8.000,00 mensuales c/a.	192.000,00
Total	432.000,00

55. = De conformidad con lo establecido por la Comisión de Estudios de Cultura, al presupuesto inscrito con motivo de devolución de la fianza constituida por

don Antonio Pérez Leampas, para responder de la buena ejecución de los planes del "Monumento al Primer Congreso de Pedagogos Nacionales", en el Excmo. Municipal de Guimaras, y de los que resulten cumplimentados los requisitos exigidos en el Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con existir responsabilidades exigibles y no haberse presentado reclamación alguna, dentro de los quince días contados a partir del cese de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se acuerda devolver al señor Pérez Leampas dicha fianza que importa un total de tres mil doscientos noventa y ocho pesetas, con la expresa condición de que se cumpla por el interesado la obligación de liquidar el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y otros impuestos de cuantía.

Se. = Se interpreta acuerdo a vie libellos de reclutamiento de diecisiete mil noventa y cinco, sobre subvención a la Universidad de La Laguna, correspondiente al ejercicio 1961, por importe total de treinta millones de pesetas, con omisión de haberse publicado error, en el sentido de que la cantidad de quinientos mil pesetas, prevista para "Cursos de Alta Especialización", que figura en el apartado tercero de dicho acuerdo, y por el que también que ser abonada, mediante propuesta que se formule por la referida Universidad, sea incluida entre los capitales del apartado segundo del mismo acuerdo, labrándose, en consecuencia, al señor Goyate del punto quinto, por estar ya engrosadamente encomendando la gestión económica de repetido gasto.

Igualmente se acuerda comunicar al señor Rector de la Universidad de La Laguna que, para hacer efectivos los cantidades correspondientes al apartado tercero del referido acuerdo de reclutamiento de diecisiete mil noventa y cinco, de los que habían de omitirse, en virtud de la resolución, los cursos aludidos, deberían formularse por el Rectorado propuestas concretas, para que, después de la oportuna tramitación, se adoptase por el Pleno del libello los correspondientes acuerdos, a fin de aprobar las actuaciones que se propongan y disponer de los gastos que se estimen procedentes. Los capitales y cantidades del mencionado apartado tercero, quedarán, por tanto, como se indicaba a continuación:

Fomento Cursos Doctorales.	1.700.000 ⁰⁰ pesetas
Instituto de Estudios.	300.000 ⁰⁰ "
Son de compensación para desplazamiento de .	



carácter científico	2.500.000,00 pesetas.
Burros para extranjeros	500.000,00 "
Actividades Especiales A. G. P. (S. Medicina)	500.000,00 "
Comisión de Ciencias Económicas (Actividades)	1.000.000,00 "
Leñeros a caballo.	1.500.000,00 "
Total.	4.780.000,00 "

57.º Ante el nuevo expediente relativo a los estatutos del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, así como el estado actual de su tramitación.

Resultando que con fecha diecinueve de febrero último se remitió a esta Corporación escrita del Comendatario Sr. Gobernador Civil de la Provincia, adjunta de informe del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, en el que, entre otros reparos que se formularon a los citados estatutos, y que se citarán más adelante, se dice testualmente en su número uno, letra b): "Que los decretos 2.142/74 de veinte de julio y 2.618/66 no justifican las aportaciones económicas por parte de la Corporación para su sostenimiento, pero en la ausencia de la titularidad del mismo, mínimamente cuando el referido Servicio no es de nueva creación sino que ya venía funcionando sin el parecer la titularidad de dicho Organismo".

Resultando que con fecha veintinueve de febrero del presente año, y como consecuencia del transcrito párrafo, se elevó escrita consulta a la Dirección General del Patrimonio Histórico y Cultural en el que, tras exponerse esquemáticamente la labor realizada por este Cabildo hasta el momento en el referido Centro Docente, se involucra en su último párrafo lo siguiente: "Ante esta situación, luego en consecuencia a N.º S. tenga a bien advenir a la mayor brevedad, si el Centro referido Conservatorio, es efectivamente un Servicio del Cabildo, criterio éste que ha sido el adaptado por la Corporación, o bien si su titularidad corresponde a otro organismo; cuestión esta de indudable interés ya que de la contestación que a esta consulta se emita por esa Dirección General, dependerá que este Cabildo pueda asumir con todas sus consecuencias, la gestión del referido Centro, como ha sido su decidido propósito desde que se cobijó la categoría civil como Conservatorio Superior".

Resultando que el referido Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, en su referido informe, motivó el -

trámite de aprobación de los estatutos por el Ministerio de la Gobernación, en base a la misma L. 2.2. de la Instrucción para la formación de presupuestos para el año mil novecientos veinte y seis que establece: "al presupuesto especial deberá acompañarse copia certificada de acuerdo del Ministerio de la Gobernación o del Consejo de Ministros, en su caso, aprobatorio del respectivo expediente, conforme a lo previsto en el artículo sesenta y cinco del Reglamento de Servicios, el cual se refiere a la Instrucción del Ministerio de la Gobernación de los expedientes de municipalización o provincialización.

Resultando que en la documentación remitida al Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, se omite certificar de acuerdo con lo previsto en la forma de gestión del servicio, así como certificar del trámite de la exposición al público que se realizó en virtud de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número enunciable y uno de cambio de agosto del pasado año, no habiéndose presentado reclamación alguna a los mismos, según consta en certificado del Sr. Secretario expedido al efecto el veintidós de septiembre del mismo año.

Resultando que en el citado informe del Sr. Director General de la Guardia Civil se dice también que en los respectivos estatutos no se establece el régimen del personal adscrito al Servicio de la Guardia Civil, ni aclararse si van a ser funcionarios de Planchilla o no, así como que no está justificada legalmente la competencia del Consejo de Administración, para la convocatoria de los pruebas selectivas de dicho personal, determinándose asimismo que sigue sin aclararse la figura del Director coincide con el Jefe al que se refiere el artículo treinta y cuatro del Reglamento de Servicios.

Resultando que en relación a reintegrarse de marzo del pasado año, respectando siempre de la Presidencia al respecto, se acordó como forma de gestión del Servicio, la de Gestión Directa en Organismo Especial de Administración; que el reintegro de junio del mismo año, se aprobó los estatutos por los que se han de regir dichos Organismo Especial; que el cambio de septiembre, se aprobó la plantilla del Subcomando y se acordó contratar en carácter eventual, parte del personal docente, convocándose para el resto, concurso de Méritos para proceder también a la contratación, en el mismo carácter, de los plazas que habían quedado vacantes; que en relación a primeros de octubre se nombra en carácter interino, al actual Director del Centro, resolviéndose el concurso al que anterior



mente se ha hecho menuda, en sesión de diez de noviembre, acordándose en esta misma sesión, la adquisición de dos pianos, la reparación de los existentes en el Colegio y la compra de mobiliario; y por último, se acordó, en sesión a veintiseis de diciembre, una nueva contratación, constandingo en ejecución de capitales próximos decaer para los ensenanzas de Aro.

Considerando que la Proclamatoria General de Conservatorios aprobada por Decreto 2.618/1906 de diez de septiembre, establece en su artículo primero, párrafo tercero que con Conservatorios son estatales, los que creados y sostenidos por los Corporaciones Locales, hayan obtenido el reconocimiento estatal de la validez académica oficial de sus enseñanzas en el grado correspondiente y teniendo en cuenta además el contenido de la Proposición Transitoria sexta de la misma Proclamatoria que dispone que el Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife es de carácter estatal.

Considerando que el Decreto de veintidós de julio de mil novecientos catorce y cuatro, por el que se reconoce la validez académica oficial de las enseñanzas de Grado Superior de dicho Conservatorio, se dice en su artículo segundo que dicho Centro requiere dependiendo a efectos de su sostenimiento económico del Consalutamiento Local de Tenerife quedando sometido a las directrices generales sobre régimen de enseñanzas, de Ministerio de Instrucción y Ciencia, a través de la Inspección General de los Conservatorios de Música.

Considerando que, como ya se expuso en acuerdo corporativo de diez de noviembre del pasado año, en el presente caso no estamos ante un supuesto de provincialización de que, según reñen el artículo 243, K de la Ley de Régimen Local, es de la competencia provincial, la difusión de la cultura en la creación y sostenimiento de Colegios Industriales, de Artes y Oficios, de Bellas Artes y de profesiones especiales; teniendo en cuenta además que el artículo treinta y seis de la Ley de Territorios dispone que los Corporaciones Locales tendrán plenas potestades para constituir, modificar, organizar y suprimir los centros de su competencia.

Considerando que el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Territorios dispone que para el establecimiento de la gestión directa de servicios que no tengan carácter económico, mercantil o industrial, como en el presente caso, bastará el acuerdo de la Corporación en Pleno teniendo en cuenta por otro lado, que el artículo veintidós de la Ley de Régimen Local establece

que los Perfeccionos de Lermino, despues de aprobados por la Corporación, y es-
puestos al público durante quince dias para que puedan ser objeto de reclama-
ciones. Legalmente dichos Perfeccionos serán elevados al Gobernador Civil
de la Provincia.

Considerando que en cuanto al personal adscrito al Lermino re-
tiene un carácter claramente un régimen jurídico en los respectivos
estatutos, se entiende que, al cubrir mediante la correspondiente oposición,
plazas de plantilla de la Corporación, con funcionarios de la misma, ello
a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo, letra d) de la Ley Orgánica
General de Conservatorio que dice: que la provisión de las pla-
zas de Profesores se haga por oposición o concurso, oposición libre cuando
por la entidad de que dependa el Centro y juzgado por un tribunal
mixto por la misma.

Considerando por último, en cuanto a la figura del Director, re-
gula en los artículos sobre y requisitos de los estatutos, que aunque recibe este
denominación por ser el Conservatorio un Centro docente, también ostenta un
designación como el régimen de sus atribuciones, se acomoda a lo previsto en los
artículos sobre y estatutos y estatuto y como del Reglamento de Lermino.

En todo lo cual esta Corporación acuerda:

1º). - Ratificar todas las actuaciones llevadas a cabo por este Consejo
como habilitado hasta el momento, en relación a dichos Centros; actuaciones éstas que
realizan de manera clara e inequívoca en propósito de hacerse cargo, con todas
sus consecuencias de la gestión del Lermino.

2º). - Declarar formalmente que esta Corporación asume a todos los
efectos, la titularidad del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, -
subsidiariamente en ella, cualquier deficiencia que, al respecto, pudiera haberse pro-
ducido en acuerdo corporativo o recientemente de agosto de mil novecientos setenta y cua-
tro en el que la Corporación emite el contenido del decreto de reconocimiento de la
titularidad Superior del Conservatorio de música a julio de mil novecientos setenta y
cuatro.

3º). - Interesar de nuevo la aprobación de los Estatutos del Organismo
de Gestión del Conservatorio Gobernador Civil de la Provincia o de quien es-
te estime competente para ello.

4º). - Ordenar que los Estatutos del Centro, así como los posibles pro-
-



los laborales que se prestaban en esas, deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la oportuna aprobación por la Dirección General de Administración Local, aplicándoseles, al igual que en cuanto a su procedimiento de selección, las normas de general aplicación de la materia.

50). - Modificar, en cuanto a la figura del Director, ampliando en entera, el artículo sobre de los tan repetidos estatutos haciendo mención a que tanto en sistema de designación como sus atribuciones, previstas en el artículo decimoctavo, coincide con la figura del Gerente prevista en los artículos octavo y noveno y decimo y cinco del Reglamento de Licitación.

58). - En relación con el acuerdo de fecha veintidós de diciembre del pasado año, relativo a la contratación de conferencias de carácter práctico docente que se impartían en el Conservatorio Superior de Música de esta Capital por los profesores don Agustín Soler Espinosa y don Angel Moreno García, los cuales suministran las enseñanzas de Acordeón, dobla la importancia de comenzar de momento profesores especialistas de Violín, Viola y Violonchelo, contratando, abarcándose la cantidad de dos mil quinientos pesetas por cada conferencia, y en número aproximado a ochos mensuales, prima procedente de la fracción acreditativa de haberse efectuado el pago por la Dirección de Leídas y dobla que dicho gasto no ha sido previsto en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Especial Informativa para la Organización del Centro Leídas, y de conformidad también con lo informado por la Subcomisión de Fondos, se acuerda habilitar con cargo al Superavit que resulte de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos setenta y seis, la cantidad de trescientos cincuenta mil pesetas, cantidad ésta que es el producto de multiplicar los dos mil quinientos pesetas de cada conferencia por ocho que son los que se prevén que darán en el mes y por los nueve meses que componen el curso Académico.

Asimismo se acuerda ampliar dicha habilitación de crédito hasta la cantidad de un millón de pesetas para hacer frente a gastos de enseñanza - conferencias y otros actos de analogas naturaleza que se promuevan por el citado Centro Docente.

Turismo

59). - A la vista del informe de la Comisión de Turismo y del resto

Interventor de Fondos acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta y cinco mil pesetas a la Agrupación Lírico Musical "Las Románticas", por su actuación en las Fiestas de Invierno de esta Capital.

60. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, acuerda en los mismos términos que en la resolución adoptada en sesión plenaria de fecha treinta y uno de julio próximo pasado concertar con Torm la realización de la primera fase del proyecto de senderos turísticos en los montes de Villaflores, como continuación del proyecto de senderos turísticos, aportando esta Corporación quinientos cincuenta y una mil novecientos cincuenta y una pesetas.

61. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, acuerda conceder una subvención de cincuenta mil pesetas a la Comisión de Fiestas de la Pomería de San Sebastián Abad de La Laguna, a fin de contribuir a los gastos de dicha Pomería.

62. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta y una mil ochocientos diez pesetas a la Agrupación Lírico Musical "Las Sirenas", por su participación en las Fiestas de Invierno.

63. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Presidente de la Comisión de Fiestas de Invierno de San de las Flores para atender los gastos de dicha Fiesta en la mencionada localidad.

64. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo se acuerda prorrogar hasta el treinta de abril del corriente año, el plazo de entrega de los tres mil quinientos ejemplares del libro "Cuatro años en el Atlántico", editarlo por la Imprenta Intercine, cuya adquisición está efectuada por esta Corporación.

65. = El Sr. Pomo queda enterado del informe sobre la continuación del Patronato de Turismo de la Corporación en la "Primera Semana Mundial del Turismo", celebrada en París en el mes de febrero último.



66. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda la participación del Patrimonio de Turismo en la Exposición, que se celebrará en -- Gera, Alemania, del resultado al resultado del evento mas.

67. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fomento, se acuerda la publicación en color de un reportaje sobre turismo en la revista "La Viñuela", cuyo importe asciende a ciento cincuenta mil pesos.

68. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fomento, se acuerda adquirir seis máquinas motogalvánicas, para la campaña de limpieza y saneamiento denominado "La Blanca", por un importe de ciento setenta y dos mil ciento diez pesos.

69. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fomento, se acuerda publicar un reportaje sobre turismo, de carácter especial dedicado a Camarero de periodico "El Comercio", por un importe de -- ciento setenta y seis mil trescientos sesenta y ocho pesos.

Tramitación

70. = Vistos antecedentes relacionados con la tramitación de expediente iniciado por el Ayuntamiento de Santa Ursula, en materia de acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento, de solicitud al Ministerio de la Gobernación de autorización de un convenio por el Partido Judicial de La Laguna y en particular autorización de la Asamblea, entre cuyos documentos obra escrito de la Alcaldía de Santa Ursula solicitando de esta Corporación certificación de acuerdo sobre la procedencia de la autorización y autorización correspondiente, por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete, apartado b), de la Ley de Régimen Local, en defecto de su inscripción al absoluto correspondiente, para su remisión al Ministerio de la Gobernación, y vistos, asimismo, los informes emitidos al respecto por los respectivos Ayuntamientos afectados, así como los de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia, de la Sección Provincial de Fomento de la Organización Sindical de Santa Cruz de Tenerife, y de la Secretaría de este Comisariado Corporativo, se puso, tras un amplio debate en el que se analizaron detenidamente los aspectos que aconsejaron, al Ayuntamiento de Santa Ursula la instrucción del expediente absoluto, y concluido este asunto a instancia normal, se acuerda, con el voto favorable de los miembros presentes, a excepción de los señores don Norberto González Utray y don Francisco Cruz

mas Teles, que votan en contra, emitir informes favorables a la reorganización del municipio de Santa Cruz de los Partidos Judicial de La Laguna y se agrega a ella al Partido Judicial de la Orotava.

41. = Los señalamientos correspondientes sueldo superior de más retiro general a los familiares de Comendatarios como don José María Kaban, General del Arma de Artillería, a los del S. Luke que vive morado en la Isla de la Gomera, don José Argüelles Garín, y a los de don Antonio Rodríguez de la Sierra, señalamientos Comendatarios sueldos superiores a don Maximiano Orea Verdugo, ex-Presidente de este Consejo, Comendatario de Calabro, por el reciente fallecimiento de su cónyuge esposa.

Hospital General

42. = Se aprobó el proyecto reformado de nueva Sala de espera del Hospital General y Clínica de Evacuación, redactado por el Arquitecto don Nicolás Herrera Quintana, con un presupuesto de seis millones cuatrocientos mil quinientos treinta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos así como su adjudicación directa a don Tomás González González, con quien se encuentra con tratado dicha obra.

43. = Se acordó aprobar el Proyecto de ampliación de la Central de instalaciones del Hospital General y Clínica de Evacuación, redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, don Francisco Amigó Rodríguez, por un presupuesto de un millón novecientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos, procediéndose a la redacción de los Pliegos y los diversos Decretos ministeriales que habrán de regir el concurso que se convoca.

44. = Se acordó aprobar los Pliegos de Condiciones particulares económicas y administrativas que han de regir en las obras de "Reforma de los edificios anexos al sistema del Hospital General y Clínica de Evacuación", los que fueron acordados por el Comendatario Calabro en sesión extraordinaria de diez de noventa y cinco mil novecientos treinta y cinco, quien comprendiendo la importancia de aquellas, se reunió con los Señores de Psicología y Medicina, los declaró de urgencia, adjudicándolos a don Tomás González González, toda vez que dicho señor trató de realizarlos los obras principales de los edificios anexos tres acciones de mil doscientos pesetas que constituye el sistema central de edificios al sistema del Hospital General y Clínica de Evacuación.

45. = Este acuerdo del Consejo de Administración de los establecimientos de Beneficencia Paritarios del Comendatario Calabro de Evacuación, adoptados



en sesión de treinta de enero pasado, aceptando el informe emitido por el Sr. de Maximiliano, imponiendo la conveniencia, por condiciones materiales buenas, de bajar hasta la planta octava los otros tres ascensores al Grupo Central, para conectarlos con su totalidad con el nuevo Servicio de Puercodiagnostics, se acordó: complementar el acuerdo los parativos de ascensores de cinco de mil novecientos actuales, y cinco, - por el que se estimó necesario bajar tres ascensores hasta la citada planta octava, con la bajada de los otros tres, y por iguales motivos que se tuvieron en cuenta en el acuerdo inculcado, declarar de urgencia la ejecución de dichos instalaciones como placentarinas y adjudicarlas por concurso abierto a la firma "Paraloga - Olin, S.A.", por el precio ofertado de novecientos actuales, mil quinientos pesos, sea porque a que los ascensores con de la enajenada marca y los materiales e instalaciones relativos a los mismos, sólo pueden ejecutarse por la aludida firma.

16. Vista el informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con el acuerdo con parativos de ascensores de cinco de mil novecientos actuales y cinco, por el que se aprobaron los proyectos de adquisiciones de diversos materiales para los Servicios de Urgencias, Quirófano y U. V. I., Unidad Somnaria, Dormitorio, Caja, Anatomía Patológica, Rehabilitación, Obstetricia y Ginecología del Hospital General y Utrero de Curatela, formulados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios, tanto como, atendiendo los informes de los Jefes de dichos Servicios, por importe de dieciséis millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis pesos, los que fueron declarados de urgencia, una vez, cumplimentado lo dispuesto en el artículo veinte del Reglamento de Contratación de los Establecimientos Sanitarios, se acordó, de esa conformidad con el referido informe, por no existir derecho de la Agrupación de Resultados de mil novecientos actuales y seis, el reconocimiento de crédito para su inclusión en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito que se formule durante del corriente año, para los cuantales adquisiciones de materiales:

a) Falso Pubert	100 cillas.	104.000.00 pesos
b) Muebles metálicos Utrero (Despacho)		112.762.00 "
c) id id id id		46.756.00 "

17. Vista la solicitud de don Tomás González, interesado en la obra de la cantidad de catorce mil quinientos treinta y seis pesos que queda pendiente de pago al librarse la Certificación Única de recibidos de obra de mil novecientos actuales y seis, por las obras "Reforma de la Planta Patológica" (P. 10)

logía del Hospital General y Olivos de Buenos Aires, motivado por la alteración en los circuitos obras acordadas en sesión de noviembre de diecisiete de mil novecientos treinta y cinco y para cuya suma no existen créditos y el impreso emitido por la Intendencia de Fomento, se accede recomiendo en favor del circuito Contratación, don Excmo González González, el crédito de cuatro mil quinientos treinta y ocho pesos, que se incluya en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito que se formule dentro del presente ejercicio.

18. Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de Convalecencia habilitados adaptados en sesión de treinta de enero de mil novecientos treinta y seis, aceptando proyectos de los Jefes de Departamentos y Servicios, solicitando la adquisición de determinados aparatos y accesorios que precisase para el desarrollo normal de sus respectivas unidades del Hospital General y Olivos, así como las necesidades de mobiliario y enseres, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de los Departamentos Locales, se acordó en adquisición que concurra a los procedimientos que se indican y por los precios que se detallan de los siguientes artículos:

Material Olivos

comercial Dinalí	1 Ventilador N° 16105	38.508 = pesos
comercial Dinalí	10 Ventiladores N° 16105 con pedestal, 2.ª generación, 5498.	54.521. "
Philips S. A. S. P. A. C.	1 Monitor de la Sreina con unidad de alimentación cubierta para unidad modular y adaptador	49.059 = pesos
Leoforte	3 Escrituras onerosas mod. "Autocrip", marca Day Adams, 220 x 50 cillos con lect. invertido, hojas y lupa para lectura, a 43.000 pesos cada una.	129.000.00 pesos
Ferruccio Lifante	15 cillos de ruedas plegables, con 200.000 hojas abatibles mod. L. H. - L. G. O. a 8.500 = pesos cada una	1.275.000.00 pesos

Por lo demás en cargo al Capital real, artículo primero, Comptes Annex, Partida doce del Presupuesto Ordinario del presente Ejercicio.

Mobiliario



Kodak	1 proyector "Barnes" ?	11.270 = 3 pts.
Louis Dubois	Costureros metálicos	11.260 = "
" "	2 ardivadores metálicos modelo 1.105 a	
	15.997 pts cada uno	31.995 = "
" "	1 armario Libéris, Mod. - 111 ardivadores metálicos 1105	26.100 = "
Compañía Matam Pancherz	1 derao de recamamiento	7.200 = "
Louis Dubois	1 ardivador metálico modelo 1.107, 1 ardivador metálico modelo 1114	31.955 = "
" "	1 ardivador metálico modelo 1105/64.	11.205 = "
" "	2 ardivadores metálicos modelo 1107, a	
	17.500; pesitos cada uno	35.001 = "
" "	1 ardivador metálico modelo 1105 - L.	10.710 = "
Leizaola Víctor L. L.	1 caja de caudales mural modelo 40	23.000 = "
Pérez Sola	Costureros metálicos pumada por 18 bobinas y 9 veillas	5.751 = "
Antonmoral de Luminarios	Costureros metálicos en acero.	
Gómez Martínez, P. G.	crisis.	120.415 = "

Se donarán en cargo al Capítulo sexto, Artículos primeros, Concepto - ítem, Partida 16 del mismo Presupuesto.

Quisimos de avisar aludiendo a las necesidades de los Departamentos de Pediatría y Pedagogía y de Servicio de Neftología, que precisas, con carácter urgente, la adquisición de determinados aparatos que por diversas causas no imposable en los trámites de la compra, concurso cubano o canario, así como la adquisición que establece el artículo diecinueve del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, previa declaración de urgencia y de base en el número tres de los artículos 41 y 42 del expresado Reglamento, las siguientes adquisiciones a las firmas comerciales que se indican por los precios que se detallan:

a) A Comercial Dicalí, un modelo para registros automáticos de pulso, tan paratura central y ritmo respiratorio, modelo 4, P.M. 510 de la casa Polak, por el precio de cincuenta mil quinientos mil pesetas.

b) A Philips, P. G. to, una columna cub. led, marca Duroky; para de cables de alta tensión; soporte para radiografía torácica sobre la tana el precio para la apertura y funcionamiento del mismo. Servicio de Abque.

cas, por un precio de quinientos diez mil quinientos pesos.

c). - A la firma Tandy, P. D. Co., unidad individual de hemodialisis de tipo Kolff, marca Tandy-Duro, en forma por un monitor, bomba de succión y de sangre inoperable, alarmas acústicas y luminosas, con caba y conductos adaptable a filtros Kolff por un valor de trescientos cincuenta y una mil pesos.

La abovea veía a cargo del Capítulo cívico, artículo primero, Consejo Almirante, Pastora, obra del presupuesto Ordinario.

Otros Asuntos.

Personal.

79. - Dada cuenta de escrito del señor Abogado. Presidente del Comité. Último Ayuntamiento de Guimara, al que acompaña certificación de acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, concierne a la petición formulada por este Cabildo para que el Secretario a dicho Ayuntamiento don José González Rodríguez, pase a prestar servicios en este Cabildo Municipal, como Oficial Mayor, en Comisión de Servicios, con sujeción a lo acordado en sesión de veintinueve de enero pasado, el Pleno acuerdo, agregados al Ayuntamiento de Guimara, que haya accedido a la propuesta Comisión de Servicios, por el tiempo de seis meses, reanuda que el Oficial Mayor de este Cabildo Municipal, continúe desempeñando interinamente la Secretaría. Tambien se acuerda asignar al Ayuntamiento de Guimara que por este Cabildo Municipal se darán las máximas facilidades para que el señor González Rodríguez, pueda prestar toda clase de asesoramiento a dicho Ayuntamiento, tal como se establece en el referido acuerdo municipal.

80. - Se resolvió resolver el concurso para suministros de un Ordenador Electrónico para el Servicio de Biorradiación e Informática del Hospital General y Clínicas, adjudicándose a la Empresa S. C. P. España, S. A., la que suministrará un Ordenador Electrónico que compuesta un equipo Century 615-101 con los demás elementos contenidos en la oferta.

Somente.

81. - Hecha cuenta de la modificación impresa en el empleoamiento de los gastos del nuevo Cuerpo de la Sur de Comercio por posibilidad al Derroto de reintroducir a cargo de mil novecientos cincuenta y uno, que estableció las responsabilidades administrativas a dicho Cuerpo y tomándose en consideración la necesidad de contar con un estudio detallado que permita la adaptación de un



critica más concreta sobre la realizabilidad en el término municipal de Guala-
 lilla, indispensable para proseguir los trabajos de redacción del Plan General de Or-
 denación Urbana de dicho Municipio, se acuerda interesar de la empresa "Solomani-
 mal de Ingeniería y Estudios Económicos, P. A." (Solomani) las condiciones en que ésta
 estaría dispuesta a llevar a cabo el indicado estudio detallado sobre necesidades economi-
 cas del repetido Ayuntamiento, a fin de poder, una vez conocida en oferta y previstos los
 correspondientes impuestos, aprobar el respectivo Pliego de Condiciones económicas ad-
 ministrativas y facultativas que habrá de regir, en su caso, en la contratación.

Intervención Pública

22. - Vista revista el señor Delegado Provincial de Corabaja, sobre insta-
 lación de una Sala de Baños sanitarios en S. P. O., que se realiza en los municipios de
 la Ortava, Guranilla y Guimar, de los colares cedidos por los respectivos Ayun-
 tamientos, se acuerda ratificar el compromiso de este Cabildo, según consta de diez
 de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, para atender a los gastos de man-
 teni- miento de los galibanes, así como los de materiales de agua y electricidad, cuando
 no puedan ser atendidos por los Ayuntamientos afectados e igualmente los de por-
 te de los correspondientes módulos desde la Sominala, y a tal fin por la Sección de Arquitectura de este Cabildo deberá redactarse los
 oportunos Proyectos, a cuyos efectos deberá solicitarse de los Ayuntamientos citados
 planos de los colares cedidos y de la Delegación de Corabaja detalle de los mó-
 dulos a instalar en aquellos. Por último se acuerda facultar al señor Presidente ge-
 neral con el S. P. O. el convenio en que se determine la aportación eco-
 nómica de este Cabildo a los aludidos gastos de transporte.

En otros particulares se devolvió la copia, siendo los restantes los
 respectivos minutos, de todo lo cual ya el Secretario interino, doy fe.

La Plata, Guimar

La Plata, Guimar La-Plata

La Plata, Guimar

La Plata, Guimar La-Plata



don Cesario García Álvarez y del Secretario interno autorizando.

Concurren los señores Consejeros:

Don Javier Díaz, Llanos La. Poole.

Don Rodolfo Ojeda Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Rosendo Dorta García.

Don Eduardo García Pons García.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Norberto González Cebal.

Don Francisco Javier Oramas Escobza.

Don Nemesio Príncipe Pérez Aldama del Valle.

Don José Pabellón Form.

Don Wolfredo Wildgrat de la Torre.

Le encarga la asistencia a los señores Consejeros don Carlos Díaz Li-
guez y don Antonio Castro García.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día cinco de marzo último la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Dada lectura a la comunicación recibida de la Junta Provincial del
Curso Electoral, sobre la decisión convenida para cubrir vacantes de Consejeros de los
cabildos Similares, celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos veintiseis y
más, en la que resultó designado Consejero a este cabildo Similar, por la representa-
ción Municipal, para completar el período mil novecientos veintiseis y cuatro a mil
novecientos veintiseis, que corresponde al Consejero don Antonio Hernández Gon-
zález, que ha cesado en el cargo que cedió de base a su designación, don Felice
Álvarez Cruz Dorta, se procedió a tomar juramento a éste, que legó la fórmula
establecida, siendo contestado por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la
Provincia, que dando posesionado del cargo.

A continuación tomó la palabra el Ilustrísimo señor Presidente de
este cabildo, don Rafael Melanje García, para dar la bienvenida al señor Álvarez
Dorta, cuyo espíritu de servirle le ha llevado a ocupar nuevamente el cargo de Con-
sejero del Cabildo, que ya desempeñó anteriormente.

El Excelentísimo Señor Gobernador Civil señor Rafael Boujedo, por.

misión también unas galafas de vidrio a la persona del señor Acuña Dorta y de certificación por los labores que viene desarrollando el Cabildo Jomular y su Presidente en pro de los intereses jomulares.

2.º En este momento se presenta del Cabildo de Jomular al Comandante don José Góbermber, Comandante de la Provincia y ocupa la presidencia al Comandante don Rafael Blanco Garza.

3.º Este requisito se procede a la observación, mediante notaría, por parte del Comisario representante de este Cabildo en la Mancomunidad Provincial Intermunicipal, verificando la cual y efectuando el oportuno asiento en el expediente resultante.

Don Norberto González Obeso, omere voto.

Don Wlffredo Weidner de la Torre, dos votos.

Don Polakdo Aguirre Hernández, un voto, y

Una gaperleta en blanco.

Ante el resultado de la notaría, el señor Presidente declara por el momento representante de este Cabildo en la Mancomunidad Provincial Intermunicipal de Puerto Cerro, de Occidente a don Norberto González Obeso.

4.º Se da cuenta de dos escritos de la Dirección General de Administración Local por virtud de los cuales se autoriza la actualización de retenciones al personal directivo y facultativo del Hospital General y Ubinas, en la forma y cantidad acordadas por este Concejalísimo Cabildo en sesión de diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, así como la nueva estructuración de los Salarios Médicos del referido Hospital, acordada en sesión de igual fecha.

5.º Se acuerda quedar enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local por el que se acusa recibo de la contratación en carácter eventual de don Ramón Corvalán Gago, como Analista del Centro de Pruebas de Dotes de este Cabildo Jomular.

6.º Acuerda declarar jubilado al señor de Administración General don José Manuel Casabaling y Malvar, en efecto del día diez de abril actual, en que cumplirá los treinta años de edad, después de haber prestado más de cuarenta y cinco años de servicios a la Corporación, lo que acuerda expresarse en profundo agradecimiento por dichos servicios, amestando que por prescripción legal se sea girado a los tomar oportunos.

De conformidad con la plantilla de funcionarios debe darse cuenta por



la Dirección General de Administración Local, la indicada plaza queda vacante.

2.º Le reconocen trienios a los funcionarios que se relacionan, que han hecho perfeccionamiento en el curso más de marzo en los días que se señalan:

D.ºn Leopoldo de Dios Oveluna, Argente Investigador de Archivos, procedente de la Agrupación de Compañías Militares, dos trienios el día seis.

D.ºn Rafael López Díez, Argente Investigador de Archivos, doce trienios el día quince.

D.ºn Juan Luis Hernández Álvarez, Escrivano de la Administración General de este Concelhísimo Cabildo, ocho trienios el día dieciséis.

7.º Se aprueban las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de la plaza vacante de Archivero de este Concelhísimo Cabildo, y que se proceda a la publicación de la convocatoria correspondiente.

8.º Se aprueban las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza vacante de Escriba de este Concelhísimo Cabildo, y que se proceda a la publicación de la convocatoria correspondiente.

9.º Se aprueban las Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas vacantes de Ordenanza de este Concelhísimo Cabildo, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, y que se proceda a la publicación de la convocatoria correspondiente.

10.º Se declara definitivamente admitidos para el Concurso Oposición para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de este Concelhísimo Cabildo, a los siguientes señores:

D.ºn Federico Bohme de Guizale.

D.ºn Miguel Angel Costas González.

D.ºn José María Molina Hernández.

D.ºn Juan José Pavilla Sánchez.

D.ºn Joaquín Martínez Martínez.

D.ºn José Carlos González Díaz.

D.ºn Adolfo González Díez.

y excluidos definitivamente:

D.ºn Saturnino Rodríguez Rodríguez, por no especificar cada una de las condiciones exigidas.

11.º Se declara definitivamente admitidos al Concurso Oposición para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto Urbanista de este Concelhísimo

10
Nombres admitidos a los siguientes empleos:

Don Enrique Des Gómes

Don Jaime Pando, Conejo.

Don Fernando M. Lindo Henríquez.

Excluidos ninguno.

1.º Se declaran provisoriamente admitidos y excluidos para tomar parte en la Comisión convocada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento para proveer a la propiedad o me plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, a los siguientes nombres:

Admitidos:

Don Manuel Díaz García.

Don José Francisco Cabera Costa.

Don Domingo Domínguez Rodríguez.

Don Francisco J. Antequera García.

Don Jorge García Prieto.

Don Lorenzo Sánchez Nola.

Doña María Mercedes delgado Rodríguez.

Doña María de la Concepción Díaz-Llanos La. Pede.

Doña Gila Juana Pérez Rodríguez.

Doña Mercedes Ana Beautell Plesoud.

Don Guermindo Hermánder González.

Don Octavio Díaz Molina.

Don Juan Carlos Porta de la Rosa.

Don Miguel Costa Llerena.

Don Domingo Amparero, Lamián.

Don Aníbal Ramón Barroso Gómez.

Doña María del Carmen Martínez González.

Don Rafael Angulo Gómez.

Don Nicolás Teresa Álvarez.

Doña María del Carmen Peto Angul.

Doña Ana G. Amas Hernández.

Doña María del Carmen Canal Martín.

Don Francisco Afonso Bello.

Don Celso de la Cruz Panto Lugo.



- Dona M. Alina Torquero Gutierrez.
 Dona Juana Ma Barrera Estrella.
 Dona Ustela Andres Lobato.
 Dona Carmen J. Hernandez de la Torre.
 Don Gregorio Romero Vega.
 Don Julio Jose Torres Vera.
 Don Agustin Gornu Perez.
 Don Ofelia C. Hernandez Sorez.
 Dona Dalia Marrero Lopez.
 Don Bernando Salazar Gonzalez.
 Don Sergio Ofino Diaz.
 Don Joseph Ojeda Lora.
 Dona Carmen Hernandez Hernandez.
 Dona Pilar Hernandez Abad Gomez.
 Don Domingo Angel Mendez Perez.
 Dona Carmen J. Betheuser Hernandez.
 Don Jose Gonzalez Mondago.
 Don Juan Alou Rodriguez.
 Dona Leonor Maria Oramas Perez.
 Dona Maria del Pilar Siquero Sanchez.
 Don Jose Luis Gonzalez Delgado.
 Don Alfredo Alvarez Gomez.
 Don Felipe Morin Suarez.
 Dona Ana Maria Labra Garcia.
 Dona Maria del Carmen Gallardo Garcia.
 Don Manuel Piperto Gonzalez Martin.
 Don Jose Paulo Hernandez Vargas.
 Dona Maria Josefa Gutierrez Escal.
 Don Eusebio Hernandez Melo.
 Dona Amada Ramos Nunez.
 Don Abraham Martin Simelo.
 Dona Elena Garcia Gadeschi.
 Don Eutimio Antonio Garcia Comuelo Castro.
 Don Eduardo Gonzalez Arroy.

Doña Ana Delia, Martinis Hernández.
Don Rafael Guinto Sauratg.
Doña Hilola Guillén Rodríguez.
Don Miguel A. Sragoso Estrella.
Doña Teresa Marquez Diaz.
Don Amador J. Juan Sraqueto Hernández.
Don Domingo Mora China.
Don Fernando M. Limara Barros.
Doña Nieves Rodríguez Caspita.
Doña María Eugenia Hernández Rojas.
Doña Dolores Hernández Rojas.
Don Maximino Saurians Llorente.
Don Narciso Rodríguez Varela.
Don Eduardo Suelles Barros.
Don José Manuel Caspita Hernández.
Doña Carme Dolores Nizay Nola.
Doña Cristina Borrera Payer.
Don Alvaro Garrin, González.
Don Pedro Garrin, Costura.
Don José Larim Diaz.
Don Rafael Antena Alfonso.
Don Juan Orens Lopez Pérez.
Don Jacinto Lopez, Brito.
Don José Antonio Delgado Alonso.
Don Francisco J. Martí Castro.
Don Leopoldo Domínguez Sorro.
Doña Luis Ferrer Galo.
Doña María del Carme Casal González.
Don Pedro Antónim Giménez Pérez.
Don José Costura González.
Doña María Concepción Diaz-Llans López.
Doña Carme Rosa Rodríguez Pérez.
Don Miguel Vera Querolau.
Don Guillermo J. Nizay Pérez.



Don Juan Angel Perez Navarro.
 Don José Luis Carbono González.
 Don José Cabrome Platera.
 Don Juan Manuel Pospain Pérez.
 Don José G. Khruy Bentress.
 Doña Dulce María Centenera Guerra.
 Doña María Fernanda Garza Díaz.
 Don Leobardo J. Torres González.
 Doña M^{te} Isabel María Utray.
 Don Sebastián Manuel López Lora.
 Don Evaristo A. Hernández Rodríguez.
 Doña Nieves Marichal Barera.
 Doña M^{te} Jesús Beltrancourt Lázaro.
 Doña Ana Suelta Sobrís.
 Doña Candelaria Hernández Lelito.
 Doña Dolores Sánchez Bruns.
 Doña Ana Margarita Menjibar González.
 Don Francisco G. González Melina.
 Doña Doraciación del Solar González Delgado.
 Don Valentin Lando Gomez, irina.
 Don Sagrario Delgado Dominguez.
 Doña M^{te} del Carmelo Cruzillo González.
 Don José J. Escobar Aguila.
 Don Jesús García Rodríguez.
 Don Manuel Delgado Marino.
 Don Sagrario D. Toranzo Pérez.
 Doña María Eusebia López Pérez.
 Don José A. Pette Hernández.
 Doña Magdalena Mantovani Aramis.
 Don Agustín Minda Melina.
 Doña Ana Rosa M'endley Pout.
 Doña Dolores Argüelles Lantana.
 Don José Gutiérrez Agudo.
 Don José L. del Castillo Salcedo.

Don José María Gutiérrez Díaz
Doña María Concepción Izquierdo Delgado.
Don Alfonso Peña Morales.
Doña María Dolores Jauregui, Navarra.
Don Santiago García Serranillo.
Doña Maximina Sánchez García.
Doña Ana Mazarin Loscomau.
Don Agustín Hernández Lara.
Don Pedro Jesús Berroa Martín.
Don Julián López Sáez.
Don Lagaró Muro Sáez.
Doña Celín Linares Estévez.
Don Ruperto Estroza Olvera.
Doña Gloria C. Muro Medina.
Doña María Ben Linares Olmos.
Doña María Victoria de Vega Sando.
Doña Carmen Gasa Izquierdo Delgado.
Don Antonio Martín Delgado Sosa.
Doña Asunción Barrojal Osuna.
Don Ernesto C. Lutzsch Dominguez.
Doña Angeles Díaz Rodríguez.
Doña Angelina María Victoria Mallén Rodríguez.
Doña María Angeles Martínez González.
Don Domingo Barroja González.
Don Ricardo García Sorraudo.
Doña Esperanza de la Torre Martín.
Doña María Lluvia Muraterra Plasencia.
Doña María Isabel Sáez Lohrrent.
Doña María del Pilar de Andueza Olaso.
Don Gabriel Cuartero García.
Don Martín López Hernández.
Doña Milagros Sáez Sumero.
Don Juan Pedro Davila Gil.
Doña Catalina de la Rosa Jauregui.



Don Miguel Angel Padua Padua.
 Don Joaquin Perle Espinel.
 Doña Maria del Carmen Garcia Eanes.
 Don Antonio Martinez de la Peña Oca.
 Don Fernando Felix Casposito.
 Don Amable G. Garcia Saucha.
 Don Tomas Diaz Diaz.
 Don José Domingo Costa Campos.
 Doña Rosa Maria Herrera Costa.
 Don Clemente B. Hernandez Diaz.
 Don Pedro Mendoz Esquivillo.
 Doña Maria de los Angeles Garcia Martin.
 Doña Martina Mendoz.
 Don Fernando Garcia Rodriguez.
 Don Manuel Osorio Morales.
 Don José Gonzalez Marante.
 Doña Rosa Maria Cistoli Gisbert.
 Don Francisco Sautava Hernandez.
 Doña Lucrecia Dulce Maria Borges Eena.
 Don Gerson Gonzalez Martin.
 Don Jesus Manuel Martin Perez.
 Doña Lourdes Paula Mendoz Gonzalez.
 Doña Maria Asuncion Perez Semicla.
 Don Enrique Casposito Gonzalez.
 Don Vidal Linares Rodriguez.
 Doña Maria Compañia Ramon Jaues.
 Don Andres Costa Setaus.
 Doña Maria Fernanda Louqueiro Abouso.
 Doña Maria Isabel Torres Delgado.
 Don Juan Manuel Garolote Martin.
 Don Manuel Luis Mendoz Mendez.
 Doña Maria Mercedes Dario Perle.
 Don José Carlos Martinez Ruiz.
 Don José Jorge Naval Martin

Don Jesus Manuel Lorenz de la Rosa.
Don Jose Ricardo Brito Lantieri.
Doña Maria Jesus Lantieri Delgado.
Doña Juana Maria Lopez Velazquez.
Don Antonio Abreu Arvelo.
Don Francisco Sanchez Diaz.
Doña Rosa Maria Delgado Bonilla.
Don Jose Miguel Diaz Cabrera.
Doña Angeles Montenegro Garcia.
Doña Maria Aureliana Brito Rodriguez.
Don Eusebio Alvarez Carrillo.
Doña Maria de la Merced Alvarez Carrillo.
Don Silvestre Manuel Morales Gonzalez.
Don Juan Antonio Gonzalez Rodriguez.
Don Francisco Carolina Lopez.
Doña Maria Berzona Anaya Miray.
Don Juan Ramon Ramon.
Don Gilberto Lopez Lopez.
Doña Maria de los Angeles Luis Peña.
Doña Maria Ines Cuatrecasas Quintan.
Doña Cristina Cuatrecasas Pedroso.
Don Antonio Luis Gomez Rodriguez.
Don Angel A. Gonzalez Rodriguez.
Doña Maria Candelaria Valentin Hernandez.
Don José C. Moreno Arcejo.
Don Orlando L. Alvarez Hernandez.
Doña Maria Leonor Bertha Bethencourt Ramirez.
Don Leobalino D. Pluqueras Diaz.
Doña Mercedes del Carmen Novoa Mora.
Doña Maria Teresa Prujillo Hernandez.
Doña Francisca Martorell Rodriguez.
Don Bernardo David Benitez Ramon.
Don Felipe Diaz Gonzalez.
Doña Leopoldina Lopez Diaz.

Doña María de la Candelaria Corrimo López.
 Don José Manuel González Mesa.
 Doña Emma García Rojas.
 Doña Andrés Salazar Estreya García.
 Doña Anunciación Arce Calvo.
 Doña Delfina Luciano Nuñez.
 Doña Angel Nuñez Delgado.
 Doña María Concepción Piñero de Arce.
 Doña Florina Navarro García.
 Doña Juana González Pérez Márquez.
 Doña Concepción del Castillo Viera.
 Doña Sara Rosa Hernández López.
 Doña Antonia Echele Hernández.
 Doña Pedro García López.
 Doña Pedro Sánchez González.
 Doña Ana María Ortega Alcabarre.
 Doña Simón José Antonio Sobaco de la Cruz.
 Doña Concepción García Martín.
 Doña Elisa Lomana Lomana.
 Doña María Esperanza Gómez Ace.
 Doña Concepción Sosa de la Cruz.
 Don José Siles Arce.
 Don Antonio Mestre Arce.
 Doña Ana María Mestre Arce.
 Doña María Rosa Gómez Linares.
 Doña Olimpia Linares Dorta.
 Doña Concepción García Rojas.
 Don Juan de Vera Rodríguez.
 Doña Sara Sotelo García.
 Don Ramón Antonio Leandro Díaz.
 Doña Alicia Granja Linares.
 Doña Angeles María Sotelo García.
 Don Francisco J. Rodríguez García.
 Don Angel Lorenzo Navarro.



Don Juan Simón Mases.
Don Juan José González Sivero.
Don Juan Benigno García Pitti.
Doña Leonilda Leonilda Mahmud Martín.
Doña María Isabel Los Almenar.
Doña Olga María Los Almenar.
Doña María Elena Hernández Cortés.
Doña María del Carmen Martín López.
Doña María de los Angeles Rodríguez Mejías.
Don Víctor Manuel Rodríguez Fernández.
Don Mauro Pérez Costas.
Don Jesús María Concepción Carver.
Don Álvaro Morales Almenar.
Don José P. García Pichón Martín.
Doña María Victoria Ferrnando Jimenez.
Don Juan Roberto Gutiérrez Abasco.
Don Andrés González del Casario.
Don Francisco Abuso Sando.
Doña Julia Landeira Bang Orocha.
Doña Edmenda Hernández Hernández.
Doña Carmela Rob Sivero.
Don Juan José Pérez Leonora.
Don León Lorenzo Solís.
Doña Ana María Fernández Martín.
Doña Virginia Marrero Domínguez.
Doña María Victoria Basel Piza.
Doña María del Carmen Nora Martín Herrera.
Doña Purificación Poull García.
Doña María Auxiliadora Poull García.
Doña Adelaida Otero Campos.
Doña María de los Angeles Sivero Miranda.
Doña María del Carmen González Cortés.
Don Sebastián Curo Portero.
Doña María del Pilar Curo Hernández.



- Doña Rosa María Rubio Sampedro.
 Doña María Beatriz de Alamo y de Lorenzo Gómez.
 Don Juan S. Guillen García.
 Don Lomario Herrera Rodríguez.
 Don Gregorio Martín Herrera.
 Don César Verdique Peña.
 Don Rafael Moulino y Orense.
 Don Rafael Bolanos Bolanos.
 Don Narciso Ramos de Vitor.
 Doña Ana María Oramas Serra.
 Don Francisco Benavente Pérez.
 Doña María Rey García Coronado.
 Don Juan Matías Bermúdez Rodríguez.
 Don Fernando Prieto Melián.
 Don David Borja Romero.
 Don Guillermo Leruz Quij.
 Don José Ramón de la Peña Valera.
 Don José Antonio Alcaz Soriano.
 Don Miguel Ángel Jiménez Carrat.
 Don Ricardo Coll Botella.
 Doña María Dolores Lozano Herrera.
 Don Eugenio Lindell Díaz.
 Doña Dolores Vargas Sosa.
 Doña Margarita González Modern.
 Doña María Amalbaria Contreras Solís.
 Don Enrique Fernández Leruz.
 Don Antonio García Batista.
 Doña Mercedes María Santos Lebrón.
 Don Juan Carlos Xuppo González.
 Doña Mercedes Lima Mosck.
 Doña María del Carmen Rodríguez Mijangas.
 Don Gabriel Joaquín Botella.
 Don Ángel Berto Elva Martín.
 Doña María del Carmen Hernández Miranda.

Don Rafael Ruiz Costa.

Dona Mercedes Solquez Múñez.

Dona María Munda Castro Martí.

Dona Graciela Coronado García González.

Dona Antonia María Guerrero Álvarez.

Excluidos:

Dona María del Carme Muntaner Marrero (no especifica reunir las condiciones).

Don Arturo Cruzillo Martí (no especifica reunir las condiciones).

Don Jesús Manuel Leroy Pérez (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Dona María Luisa de Arata Segura (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Dona María de las Encarnación de Arata Segura (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Dona Lameu Eusebia Mañillo Wenzemere (no especifica reunir las condiciones).

Don Víctor Manuel Couls Lora (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Dona María Sol Casillas Martí (falta firmar la instancia).

Dona María Rosa de las Nieves (no expresa acatamiento a los principios).

Dona Olga del Pino Díaz (no expresa acatamiento a los principios).

Don Ignacio Delgado Plancina (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Don Luis Luis Buena Forge (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Don Francisco Martín González (no expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Don Andrés Bomundo Sautaur (no expresa acatamiento a los principios fundamentales, ni especifica poseer título).

Dona María Jesús Cruzillo Domomo (no expresa acatamiento a los principios fundamentales ni reunir los).



Doña Teonora Garza Hernández (con acreditada suficiencia de Cédulas)
Doña Francisca Manuel Mangano Garza (con expresa acatamiento a los principios fundamentales)

Doña Dolores Ventura Lozano (con pocas Cédulas suficientes),
Doña Adelaida Rodríguez, Leary (con específica el Servicio Social),
Doña Pedro Popey Garza Escobedo (con específica los requisitos),
Doña Juan Francisco Salina Pérez (con expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Doña María Hilda González Arboza (con específica Cédulas),
Doña María de los Angeles Gamero Osuendo (con expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Doña María Mercedes Álvarez, Sujal (con específica el Servicio Social),
Doña María Concepción Godolán Oramos (con específica haber realizado el Servicio Social).

Doña Francisca Cepinosa Padilla (con específica haber realizado el Servicio Social)

Doña Cesario Cortez Sautauer (con específica reunir todos los requisitos).

Doña Carmen Dolores Domínguez Luvina (con específica haber realizado el Servicio Social).

Doña Carmen del Rosario Pérez Jarrito del Castillo (con específica haber realizado el Servicio Social).

Doña Domitiana García Mezique (con expresa acatamiento a los principios fundamentales).

Doña María Lechía Pizarro Hernández (con específica haber realizado el Servicio Social).

Doña María Mercedes Serna del Vela (con específica haber realizado el Servicio Social).

Doña María del Pilar Lasnilla Serna del Vela (con específica haber realizado el Servicio Social).

Doña Soledad de la Rosa Vilar (con específica haber realizado el Servicio Social).

Doña Carmen Dolores Quimeria Castañeda (con específica haber realizado el Servicio Social).

Dona Maria de los Angeles Morales Garcia, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Dona Dolores Chilibra Góngala, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Dona Maria Compañero Góngala i Pinar, (no expressa acatament a los principios fundamentales).

Dona Maria Victoria Gutierrez Solis, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Dona Carme Bonnat Rodriguez, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Dona Maria Isabel Castro Hernandez, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Dona Maria Jose Oyanguren Góngala, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Dona Maria Rosa Moreno Olano, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Dona Maria Fernanda Castro Vakarrel, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Don Juan M. Góngala Alcega (falta firmar).

Dona Maria Lourdes Garcia Góngala, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Dona Maria de Pitar Luis Guanche, (no especifica habes realitzats al Llençim Social).

Dona Rosa Celina Herrera Hernandez, (no especifica habes realitzats al Llençim Social ni acatament a los Principios Fundamentales).

Dona Candelaria Mungas Hernandez, (no especifica habes realitzats al Llençim Social ni acatament a los Principios Fundamentales).

Don Celso Domínguez (falta acatament a los Principios Fundamentales).

Don Carlos Martín Hernández Góngala, (falta acatament a los Principios Fundamentales).

Don Carmelo Rodríguez Martín, (no especifica los requisitos exigidos).

Don Francisco Gutierrez Hernandez, (falta requisitos)



Don Socorro de Vera Aguilar, (arredita naldes, condemita del 20-
tulo).

Doña Asunción Rojas Durán (falta arredita haber realizado el Ser-
vicio Social).

Doña Joaquina Delen Lorenzo Sabido (falta arredita haber rea-
lizado el Servicio Social).

Don Cosme D. Díaz Perini (no especifica reunir los requisitos
exigidos)

Doña Cecilia Nave Martín (no arredita haber realizado el Servicio
Social).

Don Cristóbal García Vargas (no expresa acatamiento a los Princi-
pios Fundamentales)

Doña Magdalena Fuentes Hernández (no expresa acatamiento a los Prin-
cipios Fundamentales).

Doña María Dolores Paula Torres (falta reintegro y no especifica
los requisitos exigidos).

Don José Ignacio Pérez López (no especifica los requisitos exigidos).

Doña Carmen Dolores Hernández Ayala (no especifica haber rea-
lizado el Servicio Social).

Doña Margarita Colina Peña (no especifica los requisitos d), e) y
g).

Doña María de Pilar Garrido Requero (no especifica haber cum-
plido el Servicio Social).

Don Jorge Joaquín Olivé (no expresa acatamiento a los Principios
Fundamentales).

Don Juan Agustín Aboso León (no expresa acatamiento a los Principios
Fundamentales).

Doña Francisca G. Martín Álvarez (no especifica haber realizado el
Servicio Social).

Doña Carmen Teresa de la Cruz Marchal (no especifica cumplimiento d)
e) y g).

Don José L. García Díaz (no especifica requisitos exigidos).

Doña Carmen Pon Cabellé Pérez (no especifica los requisitos exigidos).

Doña María Victoria Bravo Comas (no expresa acatamiento a los Prin-

cupios)

Doña María Pese Arroyo Blanco (no específica habes cumplido el
Servicio Social).

Doña María Arceñivia Sorey Hernández (no específica Gtato como
pos diete).

Doña María Concepción Pineda González (no específica titulación).

Doña Antonia Pantoja García (no específica titulación).

Doña Leonor de las Casas González (falta acatamiento a los Rea-
cupios).

Doña Victoria Eugenia Vallejo Cuatrecasas (no específica Local).

Doña María Antonia Herrera Crespo (no específica los requisitos).

Doña María Bethencourt Altamirano (no específica Servicio Social).

Doña Magdalena Dismas Olmos (no expresa acatamiento a los Requi-
sitos ni cumplimiento Servicio Social).

Doña María de la Cruz Peña Gil (no expresa acatamiento a los Rea-
cupios ni Servicio Social).

Doña María Fernanda Jaque González (no específica Servicio So-
cial).

Doña Pilar González Hernández (no expresa habes cumplido el
Servicio Social).

13. De conformidad con el informe de Secretaría, y el dictamen de la
Comisión de Personal, en el que se propone la aprobación del artículo once
del Reglamento de Comisión de préstamos para funcionarios para adquisición
de minutos de recuentos de minucios de mil novecientos ochenta y tres, al re-
presentar los peticiones presentadas a los Comités involucrados en su conjun-
to un capital superior a los créditos presupuestarios disponibles para tal fin,
se acordó conceder los préstamos a los funcionarios que a continuación se
relacionan, en la cantidad que se determina y en el plazo de amortización que
se indica: Don Francisco Manuel Mederos Berberde, un millón de pesetas, plazo
de amortización doce años; don Juan Antonio Sáenz Godínez, don Gabo Ro-
jas Posa, don Pilar Hernández Lantón, don Angel Camacho Labra y don
Ernesto Carlos Velázquez Delgado, todos ellos, un millón de pesetas, plazo de
amortización quince años, y a don Labrador Sorey Pozalado, quinientos mil
pesetas, plazo de amortización diez años. A los citados funcionarios se



Se concede un plazo de tres meses para completar la documentación exigida por el citado Prefecto. Asimismo a don Cirilo Rodríguez García, un millón de pesetas, plaza de amosnógrafo, diez años.

14. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se ordena considerar los subsalarios de estudios ordinarios por don Andrés García Mata, Técnico de la Administración General, por los que cursa su hijo María Isabel de primera de L. S. B., en efectos económicos de tres de noviembre del pasado año, en la cantidad de cuatro mil pesetas anuales, y a doña Antonia López Ramos, Auxiliar de Departamento del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por los que cursa su hijo Elin Isabel, de primera de L. S. B., en la cantidad de cuatro mil pesetas anuales, y en efectos económicos al día once de febrero último.

15. De conformidad con el informe de la Comisión de Personal, se ordena acordar la jubilación de doña Ancha de Carmen Puma Carrasco, Quirófana de Oloron del Hospital General y Oloron, de abono de diferentes materiales de partes de porcelana por razón de enfermedad, por estimarse no se dan las condiciones necesarias para que la Comandante pueda proceder a la intercepción.

16. Vista el escrito del señor Jefe del Hospital General y Oloron de Escorife, dando cuenta del fallecimiento de don Ceferino Gregorio Derrión González, conluciendo del citado establecimiento nacido en acto de nacimiento, y apreciadas las excepcionales circunstancias que concurran en el caso, especialmente el desamparo en que queda su familia, y visto también el dictamen de la Comisión de Personal, se ordena conceder a la viuda una ayuda económica de cinco mil pesetas.

Beneficencia.

17. Vista la partida treinta y uno del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, para subvenciones a entidades de carácter benéfico-social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, ordena distribuir entre los distintos centros que a continuación se relacionan, la cantidad de un millón de pesetas anuales, en cargo al capítulo quinto, concepto cuarto, Partida treinta y uno, de la siguiente forma:

Heridas Disecadas	175.000'00 pesetas.
Religiosas Abolatas.	105.000'00 "
Lienas de Ferns, Hospital.	185.000'00 "

Herenas de María de la Laguna.	70.000.00 pesetas
Asociación Católica Desempeñada.	70.000.00 "
Herena Nazaret, Las Pequeñas	55.000.00 "
Herena Nazaret, Capital.	60.000.00 "
Pedregosos del Bodea Lamejo	215.000.00 "
Herena Infantil San Juan de Dios	65.000.00 "
Pedregosos del Termino Domestico	30.000.00 "
Cristiada Sociales.	70.000.00 "
Fraternidad Católica de Lezuena a Sta. Cruz de Euzkadi	150.000.00 "
<u>Total.</u>	<u>1.250.000.00 "</u>

18. Vista instancia de la Delegada Local de la Sección Femenina de Santa Oluska, solicitando una subvención de cincuenta mil pesetas, igual que el pasado año, para costearse de la Guardería Infantil "Pequeña Lagajua de Jesús", de dicha localidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda la concesión de una subvención de cincuenta mil pesetas, a la Delegada Local de la Sección Femenina de Santa Oluska para destinarse a los fines indicados.

19. Vista instancia de doña Gisela Corujillo Larrea vecina de Santa Cruz de Euzkadi, en solicitud de una ayuda económica para cubrir el pago de la vivienda ante las actuales circunstancias, y vistos los informes unidos al expediente y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, y en atención a las circunstancias concurrentes en la peticionaria, se acuerda concederle la misma una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, por una sola vez, a los fines indicados.

20. Vista instancia de don Miguel Sivero Ramos, en solicitud de una ayuda económica para abarcar el importe de un marcapasa, y vistos los informes de la que resulta que dicho enfermo carece de medios para hacer frente a tal imprescindible necesidad, así como el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda por unanimidad:

1. Conceder a don Miguel Sivero Ramos una ayuda económica de ciento dos mil quinientos pesetas, para abarcar el importe de un marcapasa.

2. Que dicha cantidad se libre a don Eleanor de Alfaro, ex presidente de Medtronic Hergama, una vez presta de conformidad el jefe



del Servicio de Guardabosques del Hospital General y Colinas de Tenerife, con cargo al Capítulo II, Asiento Único, Compendio Técnico, Partida Reclutas, de siguiente Presupuesto de Gastos.

Institución Pública.

21. = Véase el dictamen formulado por la Comisión de Educación y Cultura, a continuación de las presentadas con motivo del Concurso de Post-graduados con referencia al Curso Académico mil novecientos veinte y cinco relecta y se, acepta el mismo en todos sus términos, y acuerda resolver dicho concurso distribuyendo las citadas becas en la siguiente forma:

Das Becas por importe anual de cinco mil pesetas cada una, otras becas por importe de relecta y cinco mil pesetas cada una, y veintinueve becas de cincuenta mil pesetas cada una, a los peticionarios que a continuación se indican, y que se ajusten a los Bases de referido concurso, en atención a sus méritos académicos y demás circunstancias que concurran en los mismos:

1.º = Becas de 100.000.00 pesetas anuales cada una.

Opositores

Antonio Galindo Brito
 Alberto Darías Priempe.
 Felipe Hodgson Paima
 Manuel Francisco Navarro Mederos.

Examen

Francisco María Labra.

Conferenciante de Música

Agueda Lenclit Rodríguez.

Inmersione

María de los Angeles Sraza Déniz
 Armando Bethencourt González.
 Ramón Laguna Leandrea.

Especialización

Marcelino J. del Arce Aguilar.
 Tomás de Aguasaltó Bang.
 María Concepción Páramo Pérez.
 José Alfonso Rodríguez Pérez.

Asimismo se acuerda, que de el Presupuesto del próximo ejercicio

economías de mil novecientos setenta y siete se corrigió la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas para todas estas clases de becas y sus distribuciones en la siguiente forma: cinco becas de cinco mil pesetas, diez becas de ochenta y cinco mil pesetas y veintinueve becas de cincuenta mil pesetas cada una.

22. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Admisión y Cultura, y visto el informe favorable emitido por la Intervención de Fondos en relación con los presupuestos del Ilustrísimo Señor Vicerrector de Investigación de la Universidad de La Laguna, sobre libramientos de determinados capitales de gastos, correspondientes a la cobertura de treinta millones de pesetas a dicho centro, referida al pasado año mil novecientos setenta y cinco y que se ajusta a lo acordado por este Colegiado en sesiones de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco y de cinco de marzo último, el Seno acordó:

1.º) Se libre a justificar la cantidad de quinientos mil pesetas para atender gastos de celebración en esta sede de un "Curso para extranjeros", al Ilustrísimo Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y Director del correspondiente curso.

2.º) Se libre la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas como ayuda para atender gastos de "Seminarios de tesis doctorales", a justificarlos por sus respectivos, en la forma que a continuación se indica:

a). Al Ilustrísimo Señor Vicerrector de Investigación, para atender algunos de gastos ocasionados con motivo de lectura de tesis, de exámenes y tribunales calificadoros se refiere, bajo intervención de la Junta Económica de dicha Universidad.

109.000.00 pesetas

b). Al Señor Decano de la Facultad de Ciencias,

por exámenes y tesis

989.000.00 "

c). Al Señor Decano de la Facultad de Medicina,

por exámenes tesis.

301.000.00 "

d). Al Señor Decano de la Facultad de Filosofía y Letras,

por doce tesis.

258.000.00 "

e). Al Señor Decano de la Facultad de Derecho,

por dos tesis.

48.000.00 "

Total. 1.700.000.00 "

3.º) Se libre, asimismo a justificar, la cantidad de trescientas mil pesetas al Señor Director del Secretariado de Publicaciones de la Universidad.



cantidad, para remunerar al Profesorado que atiende las enseñanzas de Institutos de Soliman, conforme al siguiente detalle:

Profesores de Inglés.	60.000'00 pesetas.
Profesores de Alemán.	60.000'00 "
Profesores de Francés.	60.000'00 "
Profesores de Italiano.	60.000'00 "
Profesores de Castellano.	60.000'00 "
	<u>300.000'00 "</u>

10.- Sumada al libramiento de la cantidad de dos millones de pesetas, se eleva a mil pesetas, con destino al Fondo de Compañerismo, para desplazamientos de ex-vacantes científicos, a justificar por sus distintos parámetros y distribuido de la siguiente forma:

(A). Para Bolsas de Viajes a Profesores no Numerarios (Catedráticos, Ayudantes y Adjuntos) de las Facultades que a continuación se relacionan y cuyos libramientos se efectúan a los Decanos de las mismas:

Facultad de Ciencias.	15 Profesores.	570.000'00 pesetas.
Facultad de Filosofía.	6 Profesores.	300.000'00 "
Facultad de Derecho.	6 Profesores.	260.000'00 "
Facultad de Medicina.	2 Profesores.	100.000'00 "

(B). Para Bolsas de Viajes a Profesores no numerarios de las Facultades que han concurrencia a oposiciones a plazas vacantes de Universidad, durante el año mil novecientos veinte y cinco, asignados a la Junta de Gobierno según módulos circulares tan pronto, libramientos que se harán igualmente a los Señores Decanos de las mismas.

Facultad de Ciencias.	6 Profesores.	175.000'00 pesetas.
Facultad de Filosofía.	4 Profesores.	200.000'00 "
Facultad de Derecho.	2 Profesores.	40.000'00 "
Facultad de Medicina.	1 Profesor.	30.000'00 "

(C). Para Bolsas de Viajes a Profesores no Numerarios de las Facultades que han participado y comunales trabajos de investigación en Congresos, nacionales o extranjeros, durante el año mil novecientos veinte y cinco, asignados a la Junta de Gobierno, según módulos circunstanciados, a libros académicos a los Señores Decanos de los siguientes Facultades.

Facultad de Ciencias.	15 Profesores.	140.000'00 pesetas.
-----------------------	----------------	---------------------

Escuela de Silvicultura	5 Profesores	60.000,00 pesetas
Escuela de Medicina	9 Profesores	100.000,00 "
Escuela de Farmacia	2 Profesores	30.000,00 "

D). Para Fondos de Beca de Viajes a Profesores por desplazamientos no previstos en los apartados anteriores a distribuir por la Junta Económica, con aprobación de la de Gobierno de dicha Universidad, en la cantidad a justificar, se librará al Ilustrísimo señor Vicerrector de lo siguiente.

240.000,00 pesetas.

Total 2.280.000,00 "

23. = Vista en virtud del Ayuntamiento de Guira de Loria, en el mes de agosto, una ayuda económica para dotar al Colegio adscrito "Nuestra Señora de La Luz" de aquella localidad, de un Laboratorio de Ciencias Naturales, cuando ya existe la Plaza, pendiente de la aprobación del Presupuesto del actual ejercicio económico.

En el momento base en entrada de el Talón de Permisos y ocupa en escaso el señor Consejero don Pedro Modesto Caspós Rodríguez.

24. = Vista en virtud del Presidente del Instituto Económico de España, en materia económica interesante una ayuda económica para atender gastos de presentarse de los "Lideres de Marketing" en España que organiza el citado Instituto bajo el patrocinio de la Cámara de Comercio, se acuerda acordar a lo establecido y, en consecuencia, otorgar la cantidad de cincuenta mil pesetas. Esta ayuda económica, sin embargo no podrá hacerse efectiva hasta que el Presupuesto correspondiente del presente ejercicio económico sea autorizado por el Ilustrísimo Señor Delegado Provincial de Hacienda.

25. = En relación con el escrito presentado por la Revista "Historia de Ciencias" de la Universidad de La Laguna, solicitando el libramiento de la subvención correspondiente al pasado año, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Cultura se acuerda se proceda al libramiento de la indicada subvención que asciende a la cantidad de cuarenta mil pesetas, este libramiento, no obstante y según resulta del informe de Intervención emitido al respecto, este procedimiento en dicho sentido a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de dicho año de mil novecientos treinta y cinco.

26. = Encomendada la cantidad del Ayuntamiento de Lardorán, en consecuencia una ayuda económica para atender los gastos presentados



con motivo de la celebración de las Sociedades formadas Poéticas de Levallación a la Virgen de Guadalupe, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder al citado Ayuntamiento la cantidad de cinco mil pesetas, condicionada en cuanto a la afectación de dicha ayuda, a la aprobación del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por el Pluribonario Local Delegado de Hacienda.

27.º Queda autorizada a crédito del Gobierno Central por el que se remiten autorizaciones de concurrencias arqueológicas en los entornos de la Provincia, por parte de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, y en los que se especifican las condiciones a que habrán de someterse dichas concurrencias, así como que, todo el material que se encuentre en el transcurso de las mismas, deberá ser depositado en el Museo Arqueológico de Santa Cruz de Tenerife.

28.º Queda autorizada de los presupuestos formados por el Instituto Cienfuegos de Compensación Territorial en relación con la construcción por parte de este último del Palacio de Congresos y Cooperativas.

29.º Vista instancia elevada por el Director accidental de la Escuela Normal de Profesores de C. G. D. de La Laguna, solicitando una ayuda económica para atender gastos de adiestramiento de los alumnos de tercer curso de dicha Escuela, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda conceder al referido Centro Docum la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas condicionada, sin embargo en lo referente a la aprobación del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio económico por el Pluribonario Local Delegado de Hacienda.

30.º Creado el presupuesto del nuevo Presidente del Ateneo de La Laguna y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda aumentar la subvención, que por parte de este Instituto viene percibiendo dicho Centro Cultural hasta la cantidad de doscientos mil pesetas. La afectación de la indicada subvención queda condicionada a la aprobación del Presupuesto del corriente ejercicio económico por la Delegación de Hacienda.

31.º En relación con la solicitud presentada por el nuevo Director del Instituto de Estudios Canarios interesando la cesión en uso de un inmueble, propiedad de este Instituto para instalación adecuada de un sede actual, en el edificio de la antigua Universidad en la calle de San Agustín,

de acuerdo tener en cuenta su voluntad de el caso de que se requiera por esta Corporación, algún edificio en dicha localidad.

32.º Que de acuerdo de escrito del Director General del Patrimonio Histórico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia en contestación a la consulta que le fue formulada sobre la titularidad del Conservatorio de este Capital, existe dato que en su última parte señala que "El Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, es un centro anexo por esta Corporación y depende a todos los efectos del Cabildo Insular de Tenerife.

33.º Que relación en asuntos de este Conservatorio se fecha recientemente de enero próximo pasado por el que se acordó contribuir al sostenimiento económico de la Escuela de Arte Dramático en carácter provisional y mientras se aclarase la dependencia de dicho centro, acuerdo éste en el que no se especifica la cuantía de dicho aporte, de conformidad con lo determinado por la Comisión Especial Informativa para la organización del Conservatorio de este Capital, se acuerda fijar la citada cuantía para la potenciación económica de los ensayos que se imparten en la denominada Escuela de Arte Dramático, en la cantidad de un millón de pesetas, mediante prohibición de crédito en cargo al presupuesto del ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, afectando desde los libramientos a la nota de los presupuestos que, respecto a los gastos que originen suscitándose, formule el señor Director del Conservatorio Superior de Música.

34.º Vista propuesta formulada por el Consejo de este Cabildo Insular y Presidente de la Comisión Especial Informativa para la Organización del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a los gastos de Dirección del Centro, se acogió en máximo interés dicha propuesta y se acordó conceder al actual Director, don Aquilino Rivera Villaverde, una gratificación de quinientos mil pesetas mensuales por los servicios prestados en efectos de primero de octubre del pasado año, fecha en que se hizo cargo interinamente de dicho puesto. Todo ello con carácter excepcional y hasta que dicho cargo de Director sea cubierto con fuerza a los requisitos previstos en los Estatutos de Organización y Gestión del Conservatorio y mientras exista la situación actual del referido Centro.

Honorable Insular,

35.º Vista escrito de don José Antonio Carrio Alfaro, en sobre-



tud de devolución de arbitrios insulares por beneficencia de veinte por ciento a la impositiva de maginama, en garantía por la declaración de un positivo número 51.350 de cinco de agosto de mil novecientos veinte y uno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda devolver la cantidad de veinte millones mil cuatrocientos y seis pesetas, correspondiente al veinte por ciento de los arbitrios impositivos, a don Manuel Mendez, por ser la persona a cuyo nombre figura la carta de pago número 36.792 de nueve de agosto de mil novecientos veinte y uno.

Propiedades.

36.- Visto el Inventario General de Propiedades de este Concejo municipal, cerrado el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, una vez referido en el mismo las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos que lo integran durante el pasado año, este Concejo municipal, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobar el referido Inventario rectificado.

37.- Visto escrito de la Dirección General de Administración Local número 2.385, de nueve de febrero de mil novecientos veinte y seis, así como acuerdo de esta Corporación de fecha diez de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, en relación con el expediente de cesión al Ayuntamiento de Guir de Laros de las obras de estructura del Puerto de Parador de Turismo construido por este Concejo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Comercio, por el voto unánime de los miembros asistentes que constituye las dos terceras partes del número legal de miembros a que se refiere el acuerdo, se acuerda:

1.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guir de Laros, y con la finalidad de construir una Lavaca. Por lo que, las obras de estructura del Puerto de Parador de Turismo, propiedad de este Concejo, situadas en aquel término municipal en la prolongación de la calle de la Cruz, y que consisten en el derribo; cimientos, integrados por zapatas con tirantes de manopostaria horiungonada por correas de hormigón; muros de contención de hormigón ciclopes, y estructura del edificio, que consta de una planta de semiótano con 248,82 metros cuadrados, una planta baja de 377,04 metros cuadrados y una planta primera de 288,61 metros cuadrados.

2. = Hechas constas que el colar sobre el que que se creó dicho as-
timelura, propiedad del Ayuntamiento de Guira de Tama, está situado en este ter-
mino municipal, en la prolongación de la calle de la Cruz, con una extensión
de cuatro mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados y linda, frente, Carretera
general del Sur 6-822; derecha entrando, terrenos de donna Francisca Albino Rodrí-
guez, don Sebastián Laboza Mosasa, don José Diego Alvarez y donna Convi-
queta Morales Real; izquierda, don Manuel Rodríguez Alonso don Sebastián Labo-
za Mosasa y don Manuel Rojas Díaz; y fondo, terrenos de herederos de don Juan
Hernández Gil.

Resolución Insular.

38. = Constatada la liquidación de Presupuesto Especial de Gestión
del Hospital General y Clínicas de Ceceute, correspondiente al periodo ejercicio de mil no-
vecientos treinta y cinco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión
de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es
el siguiente:

Existencias en Cajas al 31 de diciembre de 1935	9.539.359' =
Perros por cobrar al final del ejercicio	119.341.520' =
<u>Suma</u>	<u>128.880.879' =</u>
Perros por pagar al final del ejercicio	52.225.141' =
<u>Por pagar</u>	<u>46.651.738' =</u>

Propiedades

39. = Visto escrito del señor Gerente del Hospital General y Clínicas de Ceceute, proponiendo la declaración de urgencia y consiguientemente adquisición directa de un
subsuelo para los terrenos del indicado Hospital, en las expresadas, tanto igualmente el ex-
poner al Secretario, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y
Economía, se acuerda declarar de urgencia y en su consecuencia, adquirir directamente
por un importe de trescientos noventa mil pesetas, a Melina Molina Hernández, So-
ciedad Anónima, una finca sita en Voltes, 30000, modelo K 1.609 y una po-
tencia fiscal de 11 7/8.

Resolución Insular.

40. = Visto la liquidación de Cuentas que presenta don José Labaté Torres
Presidente en funciones del Patronato de Economía de este Escocolección de Ceceute, por
un importe de ochocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y dos pesetas con dieci-
nove céntimos, en cargo a la aportación al Ministerio de Instrucción y Ciencias



a dicho Patronato, para la compra de promotoria turística de los lotes en la concesión A. T. O. 75, celebrada en Pinar del Rio, esta la concesión, más igualmente el informe de Intervención de Somos, de esa posibilidad en lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, cuando apruebe la república liquidadora y por la cantidad cancelada.

Somos.

41. = Queada entendido de escrito del Ayuntamiento de La Montaña dirigido al Concelelissimo Señor Ministro del Ajunto sobre posibilidad de que por el Servicio Geográfico de dicho Departamento se lleve a cabo levantamiento topográfico, que pueda servir de base para la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana, y cuando sea tener entablado con dicho Servicio a fin de determinar si, por su mediación, se pueden obtener los planos correspondientes a los caseros urbanos de la Tola y, en consecuencia, facilitárselos a las Corporaciones municipales, conforme tiene acordado el Cabildo.

43. = Vista expediente del Ayuntamiento de Cervera de anticipo reintegrable por importe de seis millones de pesetas, con destino a las obras de "Clasificación de aguas de los Barrios de Aguacarina y Las Lajas", así como informe de Intervención de Somos y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda remitir a la Presidencia para determinar las condiciones en que se podría conceder dicho anticipo, el cual estaría, en todo caso, condicionado, aparte de la constitución de (dicho) empujamiento con cargo a Planes Provinciales para tales obras, a la correspondiente oposición de los vecinos interesados y a que se especifique la cantidad que se prevé invertirse durante el presente año a fin de evitar, en lo posible, la congelación innecesaria del crédito presupuestario.

42. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre necesidad de llevar a cabo durante el presente año obras de conservación en el "Camino Normal de San Andrés a Puente de San Andrés, se aprueba el gasto con cargo al Capítulo sexto. Artículo primero. Concepto Único Partida 05 del Presupuesto hasta la cantidad de quinientos mil pesetas y que por la orden de Sección se proceda a la ejecución de las referidas obras.

44. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a escrito del Servicio Hidráulico relativo a expediente de contratación de las obras del Proyecto de "Deposito Regulador en la Montaña de Teoco", incluido en el Plan Hidráulico General, se acuerda encomendar al Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras la redacción del correspondiente Pro-

esto más difícil de hacer, dado el tiempo transcurrido desde su concepción.

45. - Queda entendido de infrase del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre esta materia actual del denominado "Plan Horizontal Simular", y después de un minucioso estudio de la situación, durante el cual se pone en opinión casi todos los Comisarios presentes, se dijo constantemente de la preocupación del Estado por la marcha de las obras del denominado Plan, se destaca la necesidad de obtener una mejor información sobre el estado de las obras y se acuerda que se envíe a todos los lugares en que se proyecta realizar cualquier obra incluida en el referido Plan en virtud de los términos del Sistema Horizontal Simular, para celebrar posteriormente una reunión en el Estado, que permita adoptar las decisiones que se estimen oportunas en relación con los problemas que plantea en ejecución, especialmente los relativos con la implementación de los cambios, cuando ésta que se considera de capital importancia para cualquier decisión futura.

46. - A la vez se infrase del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre esta materia, se no ejecuten las obras comprendidas en los Proyectos de "Anexo a Acceso Sur al nuevo Aeropuerto" y "Límite Vertical de El Nido a Las Constituidas (Tramo II)", aprobados definitivamente en sesión de noviembre de marzo de mil novecientos treinta y cuatro con presupuestos, respectivamente, de treinta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil doscientos quince pesos en renta y tres céntimos (33.994.215'63) y treinta y un millones cuatrocientos treinta y una mil pesos con treinta y cinco céntimos (31.000.431'35), y tomarse en consideración la obligación asumida por este Estado de ejecutar con sus propios fondos, una vez aprobado el correspondiente proyecto, el lago o puentes sobre la llamada Autopista del Sur para el acceso al citado Aeropuerto y sobre que se le abra hasta los terrenos propiedad del Ministerio del Aire, en sustitución de los accesos provisionales inicialmente en el Plan Director del nuevo Aeropuerto del Sur, de esa conformidad con la propuesta formulada en su día por el Consejo Asesor de Accesos y Aparcamientos de Aeropuertos en esta Promoción y aprobada por el Subsecretario de Aviación Civil; teniendo en cuenta, además, que uno de los dos accesos proyectados en su principio, tomó su origen en la carretera E.T. 241 (desde San Miguel a Las Abiertas), correspondiendo a este acceso el Proyecto citado en primer lugar y en consecuencia con el actual Límite Vertical de Aldea a Las Abiertas, al acuerdo de los Comisarios arriba indicados, se acuerda lo siguiente:

1. - Anular los referidos Proyectos de "Límite de Acceso Sur



el mismo Aeropuerto* y Camión Aninal de El Matoso a Los Cristianos (Oramo II)* - que camione bajo el Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y tres, transfiriendo los créditos correspondientes al Proyecto - ya encargados a la empresa "Yn. tres" - que se aprueba en su día como consecuencia de la citada variación en el tema de acceso al repetido Aeropuerto de San de Benigno.

2º. - Que por el Progeniero jefe de la Sección de Vías y Obras se informe sobre la posibilidad de que con las economías - hechas por los bajos de los costos pendientes cubiertos - en la ejecución del Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y tres se pueda hacer frente a los remisiones de precios que, en su caso, se produjeran en los otros con pendientes en el indicado Presupuesto, así como para los Proyectos Modificatorios que se previeran en relación con los mismos.

47. - Visto escrito de Ayuntamiento de El Pajonal interesando se custodiar las molineras existentes en el Camión Aninal de El Pajonal a los Angeles por bandas metálicas, así como informe de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, no acceder a dicha petición municipal por considerarse suficientes los elementos de protección de que dispone en la actualidad la referida vía, dando en tal caso los trabajos y características, sin perjuicio de que se lleve a cabo la correspondiente reparación.

48. - Concomitante expediente inmerso con motivo de revisión de la Prerrogativa relativa a la contención de los costos insulares y rústicos, en especial, - informe omitido al respecto por el Colegio de la Corporación y distancia de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda retirar oficio a la Jefatura Provincial de Sanidad, Junta de Obras del Puerto, Comandancia de Marina y Ayuntamiento de este Hospital, al que se pedirá también la remisión a su signaplar del Costeado que, por su encargo, se ha llevado a cabo sobre eliminación de residuos vitales. Por último, se acuerda interesar informe del Similitud General de Oceanografía sobre las corrientes del litoral insular.

49. - Concomitantes autorizadas relativas a la aportación de agua por tuberías de presión ofrecida por este Estado de sesión de minutos de junio de mil novecientos setenta y cinco para las obras con pendientes en el Proyecto "4.5.1.165 C.C. 825 S. K. 2.0 a 9.3. Acceso desde el Aeropuerto de Las Piedras a Santa Cruz de Esmeralda. Desdoblamiento de Calzada, Sección de Santa Cruz de Benigno", se acuerda distribuir la indicada cantidad, dirigiendo la correspondiente comunicación a la

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de la siguiente forma:

- a) Veinticinco millones de pesetas durante el actual ejercicio económico
- b) En el próximo año mil novecientos setenta y siete el resto de la aportación,

es decir, la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas.

Igualmente se acuerda complementarse en cinco millones de pesetas el correspondiente Partida presupuestaria, diferencia existente entre lo consignado para tal fin y la aportación a que se ha obligado esta Corporación en virtud de lo acordado en la letra a) anterior.

50.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la Cuentas Generales de Crédito abierta a este Cabildo, según contratos números 5.385, las siguientes certificaciones de obras.

a).- La número seis de las obras ejecutadas por el Contratista don Felice Quemada Nieto, durante el mes de diciembre próximo pasado, de los campos dadas en el Proyecto de Enmienda y afirmado del Camino Vecinal de Casariego a Almaraz, por importe de un millón ochocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos (1.768.556,97).

b).- La número ocho correspondiente al mes de febrero último de las del Camino Vecinal del Caserolal a Puerto del Tealobal, adjudicadas a don Antonio Pizarro Campos, y cuyo líquido asciende a la cantidad de dos millones doscientas cincuenta y una mil seiscientos setenta y cinco pesetas con ochenta y seis céntimos (2.241.675,86).

c).- La número cinco de las ejecutadas durante el mes de enero próximo pasado de las comprendidas en el Proyecto de Camino Vecinal de San Jacinto a Colimiche por las Palmas, cuyo adjudicatario es el Contratista don Antonio Pizarro Campos, y cuyo importe asciende a ochocientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y dos pesetas con veintinueve céntimos (875.892,25).

d).- Certificación número doce, correspondiente al mes de marzo próximo pasado de las ejecutadas por el Contratista don Luis Díaz de Posada y Garrín de los de Mijera y Parimentación de los Caminos Vecinales de la zona septentrional, por la cantidad de dos millones ochocientos treinta mil once pesetas (2.830.011,00).

e).- La número nueve, relativa a las obras ejecutadas durante el mes de marzo próximo pasado, de las del Proyecto de Camino Vecinal de Puente Alto a -



Tierra del Brigo, cuyo adjudicatario es la empresa Pozos del Comle, S.A. y se impone asimismo a la cantidad de un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento treinta y siete pesetas con diez céntimos (1.578.137'10).

f). - La número diez de los del Proyecto de Mejora y Sanimentación de las Comunas Vecinales de la Zona Sur de Ecuador, adjudicadas al Contratista don Luis Díaz de Lasada y Gómez, correspondiente al mes de marzo último, y cuyo líquido asciende a la cantidad de ochocientos noventa y siete mil novecientos veintiocho pesetas (877.928'00).

g). - La número doce correspondiente al mes de marzo próximo pasado de las obras del Proyecto de Mejora y Sanimentación de las Comunas Vecinales de la Zona Norte, cuyo adjudicatario es el Contratista "Guisa Honorio y Hijos, Compañías S. A.", por la cantidad de siete mil ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesetas (7.754.209'2).

h). - Certificación número veis correspondiente al mes de febrero último de las obras correspondientes al Proyecto de Comuna Vecinal de Chabas del Sur y Las Pomas, cuyo adjudicatario es la Empresa Proyectos y Contratos Pomas S. L. y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón novecientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve pesetas con once y nueve céntimos (1.938.939'99).

i). - Certificación número uno de revisión de precios, según forma preliminar aprobada de las obras ejecutadas hasta el mes de diciembre próximo pasado inclusive, por el Contratista don Tomás Toledo Gómez, de las comprendidas en el Proyecto de Comuna Vecinal de Compa a la Cumbe, siendo el último involve aplicando el correspondiente al mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ascendiendo el importe de dicha certificación a la cantidad de un millón noventa y siete mil novecientos sesenta y tres pesetas (1.024.716'00).

j). - Por último, la número uno de revisión de precios de las obras certificadas en las de Comuna Vecinal de La Torre a La Sabana, adjudicadas al mencionado Contratista don Tomás Toledo Gómez, hasta el mes de diciembre próximo pasado inclusive, conforme al involve del mes de septiembre anterior, y cuyo importe asciende a la cantidad de ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (894.988'8).

51. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueban las respectivas certificaciones de Obras Interiores del Banco de Crédito Local de Cuzco la oportuna provisión de Fondos:

41. = Los números ceros de los ejecutados durante el mes de febrero próximo pasado por la Empresa "Culicetas y Tejidos, S. de C.", de los de Modificación de Pasivos del Depósito Regular del Subvencido, siendo el importe que corresponde a este crédito la cantidad de dos millones ciento dos mil novecientos ochenta y una pesetas (2.102.681 =).

42. = Los números ceros y ceros correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año de las obras ejecutadas por la Empresa "Territorial, S. de C.", de las comprendidas en el proyecto de "Embalse del Pico", ascendiendo la participación de este crédito a las cantidades de dos millones ciento setenta y seis mil trescientas noventa y tres pesetas (2.176.300 =) y tres millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos y cinco pesetas (3.419.053), respectivamente.

51. = Vistos los respectivos informes favorables del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Similares, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, de haber definitivamente las obras comprendidas en los Proyectos de "Camino Vecinal de Casa Grande a Playa de San Juan (Especificación) y Mejora y de Sanimentación y Mejora del Camino Vecinal de Guimar, a Arafo", adjudicadas al contratista don Antonio Obay, Campos, y que se formalicen dichas recepciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.º del Reglamento de Contratos de las Corporaciones Locales.

52. = Vista propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, así como informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda facilitar gratuitamente a las distintas Corporaciones y Organismos Públicos de la Isla cuatro ejemplares de los planos a escala 1:35.000 -- compuestos cada uno por diecisiete hojas -- relativos al Simultáneo Hidrológico Simular, incluido dentro del Proyecto "Spa-15" y además los que resten, de los mil que se han en la Corporación, al precio de dos mil (2.000 =) cada mapa completo de la Isla.

Por último, se acuerda, dando el extraordinario interés del Salto de agua -- tipos sobre los recursos de agua en los Salos Camarín contenidos en el Proyecto "Spa-16", interesar al Servicio Geográfico de Obras Públicas la remisión de veinte ejemplares al indicado Estado.

54. = Queda enterado a efecto del Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, relativo a la posibilidad de establecer una más intensa colaboración entre dicho Departamento Ministerial y este crédito en el sector agrícola, tomando como base de partida, los convenios existentes con los distintos Centros Directivos del



citado Ministerio que se den las instrucciones oportunas para sostener las pertinentes negociaciones con esa Delegación en esta Provincia a fin de elaborar -- con acuerdo de los Jefes de los distintos Servicios y Organismos dependientes del Ministerio -- un Proyecto de Convenio general entre el referido Ministerio de Agricultura y esta Comandancia.

55.º El Sr. Ministro en el expediente sobre construcción de un Puerto Industrial de Granadilla, el Sr. Presidente informa de los gestiones que se han venido realizando, con particularidad al acuerdo de este Comandamiento habido a efectos de Optimum de mil muestreos de agua, y tras varias intervenciones de diferentes miembros de la Corporación, destacando ellas la importancia de dicho Puerto y la necesidad de impulsarlo definitivamente, se acuerda lo siguiente:

1.º Potijear las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento.

2.º Solicitar al Ministerio de Obras Públicas, previos los trámites oportunos, la calificación de Puerto de interés general al referido Puerto Industrial de Granadilla, proponiendo al citado Departamento Ministerial la elaboración de un Convenio, en la industria expresada de que esta Corporación se comprometa a aportar las cantidades necesarias para llevar a cabo las obras de un espigón de abrigo -- que podría constituir una primera fase del referido Proyecto -- felicitándose con ello que más pronto comience a las obras, mediante la Administración local, sobre las medidas necesarias para su conclusión en el plazo que, en su caso y a tal efecto, se establezca en el Convenio. Asimismo, y para el improbable supuesto de que no prospere lo manifestado anteriormente, se interesa la correspondiente comisión administrativa a favor de este habilito.

3.º Consultar a la Presidencia para continuar las gestiones oportunas a fin de que lleve a buen término el cumplimiento del presente acuerdo.

56.º El Sr. Presidente hace una detallada exposición sobre los gestiones realizadas en orden al establecimiento de industrias en el delimitado Polígono Industrial de Granadilla de Abona y se acuerda acelerar los estudios necesarios para arbitrar el sistema más adecuado de ejecución de la Urbanización del mencionado Polígono.

Terminos

57.º Que la Junta del Distrito de la Comisión de Curules y del informe del Sr. Intendente de Fondos, se acuerda conceder una ayuda económica de ciento y cinco mil pesetas al Sr. de Las Pizarras, a fin de editarse un folleto sobre la

Comisión de los Señores Labradores y Santa María de la Caluya y aliados a los gastos que origine su participación en dichas Comisiones

58. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento, se acuerda adquirir dos mil copias de plastico a la firma "S. Castellano", cuyo importe asciende a ciento cuarenta y siete mil ochocientos pesetas (147.800.00).

59. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento, se acuerda adquirir a la Empresa Interactiva dos copias dobladas en cueros del documental "Cuenca, eterna Primavera", por un importe de ciento y dos mil cien pesetas, con destino a la promoción de Cuenca en los Países Escandinavos.

60. = A la vista del dictamen de Comisión de Turismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento, se acuerda adquirir a la Empresa Interactiva tres copias en 35 milímetros de documental "Cuenca, eterna Primavera" y "Carnaval en Cuenca" dobladas en inglés, a fin de su distribución en los rines comerciales de Noruega, siendo el importe de las seis copias de ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

61. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento, se acuerda aprobar un gasto de ciento quince mil pesetas para la realización de un folleto sobre los TOL de El Huevo, contra-
tando con "Litografía Romero, S.A." la edición de veinte mil ejemplares de cada dos folletos, por un importe de ochenta y una mil pesetas distribuyéndose el resto de la citada cantidad de ciento quince mil pesetas para los gastos de maquetación y fotografías del mencionado folleto.

62. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento, se acuerda la participación del Patronato de Turismo de la Organización en la "XX Feria de Muestras de Asturias", a celebrarse del día al veintidós de Agosto próximos, aprobando un presupuesto de quinientas mil pesetas para dicho fin.

63. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Subsecretario de Fomento de la Organización, se acuerda convocar "Comisión" para la edición de la Memoria del Patronato de Turismo, aprobándose para ello sus correspondientes bases, cuyo tipo máximo de liquidación es de trescientas mil pesetas.

64. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe



del señor Intendente de Fondos, y como cumplimiento del acuerdo plenario de fecha veintinueve de enero próximo pasado, se le que la Corporación acordó la coordinación de las Compañías de las ciudades de Santa Cruz de Tenerife y Puerto de la Cruz, el Pleno acuerda aprobar un gasto adicional de doscientas treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas, a fin de abaratar el transporte de las citadas Compañías durante los Comenales del presente año.

65. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y de los informes del señor Vicepresidente del Patronato de Turismo y del señor Intendente de Fondos, se acuerda la realización de la Campaña de promoción turística "Turismo '46", aprobándose para ella un tope máximo de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000) concertando con la empresa "Murletas" los servicios necesarios para llevar a cabo dicha Campaña.

66. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se aprueba la liquidación de cuentas que presenta el Vicepresidente del Patronato de Turismo don Juan Antón Aramendi, respecto a las cantidades que le fueron libradas para atender a los gastos del "II Festival Expositivo - Folklórico de Tenerife".

67. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se acuerda aprobar la justificación de cuentas presentada por don Juan Antón Aramendi de la cantidad de novecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y siete pesetas (995.537,00) que le fueron libradas para atender los gastos de la "IX Asamblea de la Teit", reintegrando a la Corporación la cantidad sobrante que asciende a trescientas noventa y cinco mil trescientas noventa y siete pesetas.

68. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se acuerda convocar "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Suelos de la Isla de Tenerife del año mil novecientos sesenta y cinco", aprobándose sus correspondientes Bases, en las que se establecen premios por un importe total de una millón novecientos mil pesetas (1.900.000,00).

69. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fondos, el Pleno acuerda convocar "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Suelos de la Isla de Tenerife del año 1976", aprobándose sus correspondientes Bases, en las que se establecen premios por un importe total de una millón novecientos mil pesetas (1.900.000,00).

70. - A la del dictamen de la Comisión de Turismo acuerdo en materia de "Convenio de subarrendamiento de autos de las Empresas industriales de la Sot.", aprobándose en correspondientes bases.

Hospital General.

71. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes Paritarios de los Concejales de la Ciudad, adoptados en sesión de veintidós de febrero del actual año, en el que aceptando lo expuesto por el Personal Facultativo del Hospital General que presta servicios de guardia en los diferentes Departamentos o Servicios solicitando el incremento en las remuneraciones fijadas para dichos turnos y teniendo cuenta de los datos al respecto facilitados por la Administración y también el que en el acuerdo de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco no se incluyó inadvertidamente la actualización de las remuneraciones de los guardias, y visto el informe omitido por la Intervención de Fomento acordado, aceptó la propuesta formulada por el Consejo Administrativo, elevando a dos años treinta y seis la compensación a percibir por los Médicos que cubren turnos de guardia en el Hospital General y Clínicas, en efectos económicos al primero de julio de mil novecientos treinta y cinco, a cuyo efecto se reconoce el oportuno crédito en lo referente al período comprendido entre el primero de julio de treinta y cinco al término de mil novecientos treinta y cinco y se acordó cupularlos la partida correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y cinco del Presupuesto Legal del Órgano de Gestión.

72. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes Paritarios de los Concejales de la Ciudad adoptados en sesión de veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cinco, una vez corroborado el crédito del Fideicomiso de Neofrología congresado se dijo en efecto la adquisición del "Píñon Artificial de Equipo Kallf, marca Landry, Dorey", acordando en sesión en parativa de cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco sustituirlo por un "Píñon Semi-automático tipo Kallf, sistema de Lapeyrette, con sus accesorios", por cuanto, si bien es de cupular, parece presentarse mejor rentabilidad y economía en cuanto al tipo de filtro a utilizar se acordó, aceptar la propuesta del Consejo de Administración y modificar la adquisición acordada por el de la propuesta indicada el cual se adquirirá a la firma Landry, S. P. Co., por el precio total de cuatrocientos treinta y tres mil cinco pesetas.



33. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentiares de este Concelección, habiendo adoptado en sesión de celebrada el día actual, en el que después de examinar escritos de los Jefes de Departamento y Jueces del Hospital General, así como la adquisición de determinados aparatos y accesorios que precisara para el desenvolvimiento de sus respectivas unidades, así como las necesidades de mobiliario, pero por la adquisición de aque-
llos, se acordó, adquirir por convenio-directo, por un abono al límite fijado por el número seis del artículo enveinte y uno del Reglamento de Contratación de los
los gobiernos Locales, a los proveedores que se citan y por los precios que se fijan
los siguientes artículos:

Material Clínico

Kodak	1 proyector casero uso Kodak	13.750 = Pes
Kodak	1 pantalla móvil	4.469 = "
Conert's M. J. L. S.	2 Negatoscopios de 3 cuerpos.	25.000 = "
Solex.	1 Báscula con balanzas	11.250 = "
Solex.	1 carro para rayos en ruedas injerativas, capones y poleas: ma de acero inoxidable.	22.500 = "
Solex.	1 carro de curas de acero inoxidable.	17.500 = "

Dichas cantidades se abonarán con cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, concepto clínico, Partida doce del viginti Presupuesto.

Mobiliario

Muebles M. J. S.	1 Despacho completo	64.423 = Pes.
Punto's Preberl:	5 Ordenadores metálicos	48.375 = "
Atlanta Maquinaria Co-mercial	1 Máquina de calcular S. P. 1.200	24.400 = "
Metal- Baufrut P. Q.	1 conjunto de maquina, marcos + reparativos.	21.730 = "
Atlanta Maquinaria Comercial	1 Máquina de escribir S. G. 3.1.1.33.	22.700 = "
Daniel Sanchez Gonzalez.	2 Comedores superiores de 2 y 3 sillas	21.000 = "

Internacional de Ferros Testeadores de acero erosion

Excmos. Ilustres. para la cámara de comercio. 122.045.º Ptas.

Las citadas cantidades se abonarán con cargo al Hospital de, artículo 1.º
Concepto 3.º, Partida decisiva en omnia Presupuestos.

Asimismo, atendiendo a las necesidades del Departamento de Radiología,
se acordó, previa declaración de urgencia, y al amparo del número tres de los artículos
41 y 42 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales la adquisición
de unos "Cables radiográficos y hojas superpuestas", a la firma Radiología Canaria,
S. A., por el precio total de quinientos quince mil ochocientos pesetas.

Multiterminado

44. = Oueda enterado y conculcado de la comunicación recibida, en este
tercerísimo habilitado, del señor Concejal del Ayuntamiento de Volande del Riuero, por
el que traslada acuerdo adoptado en sesión ordinaria de treinta de curso próximo fe-
chado por la Corporación de su presidencia, y en el que se decide designar a los
señores que integran la Comisión de Fomento en la mencionada Villa, con los
miembros de los señores Potos Canarios.

45. = Se acuerda expresar el pésame de la Excelentísima Corporación,
al Señor Presidente del Concejalísimo Cabildo Insular de la Gomera, don José Juan
Bermúdez Mendoza, por el fallecimiento de su señora madre; a don Pedro Dolores
Blasón por el reciente fallecimiento de su hijo; al Excelentísimo Señor don Anto-
nio Luciano Hernández ex-Secretario de este Cabildo y a don Antonio Matos Le-
cuna por el reciente fallecimiento de doña María Luciano Hernández, hermana y
madre respectivamente de los señores citados; a don Marcos Ramón Díez Aldean
del Valle, Comisario de este Cabildo, por el fallecimiento de su señora madre, poli-
tica; a los familiares de los funcionarios jubilados don Simón José Fernández Castro
y don Juan Castro Escobedo, últimamente fallecidos; a los del Aparariado, contratados
don José Beltrán Alcaraz y a los de don Serafín Gregorio Barris conductores
del Hospital General y Clínicas, asimismo fallecidos.

Otros Asuntos

46. = Por el señor Presidente se informó ampliamente al Pleno sobre
las gestiones realizadas en diversos Ministerios, durante su último viaje a Ma-
drid. Y así dio cuenta de cómo compareció ante el señor Subsecretario de Educa-
ción y Ciencia, los graves problemas que este Señor tiene planteados en el aspec-
to docente. Dentro del mismo Departamento asistió, igualmente, al señor Director



del Patrimonio Artístico y Cultural, y como consecuencia de dicha visita, y así en posible viaje a esta isla de dicha Autoridad, el señor Planigot menciona que ha ordenado la redacción de un libro Planes de Educación, que como presidente de un municipio es también de las inversiones realizadas por este Cabildo para la adquisición de terrenos con destino a Centros Docentes y Culturales, préstamos sanitizables sus interés a Ayuntamientos para adquisición de solares con destino a construcciones docentes, proyectos de adquisición de edificios de valor histórico-artístico y, en general, toda clase de subvenciones y gastos efectuados durante los últimos años, en materia educacional. La forma, igualmente, sobre la visita girada a los siguientes Departamentos: Ministerio de la República (donde, entre otras cosas, se trata el de los Planes Provinciales); Ministerio de Comercio, en cuanto a impresiones sobre la Sociedad Mercantil, y Palacios de Congresos y Cooperativas (este último asunto fue tratado también en el Ministerio de Instrucción y Turismo); Ministerio de la Vivienda, en el que se habla, una vez más, del actual número de fríos, de viviendas en la isla; y en el Ministerio del Aire, del Proyecto de Aeródromo y otras obras del Aeropuerto del Sur de Tenerife. En la Secretaría General del Ministerio se trató sobre el Comercio que en dos próximos, se firmará entre la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y la Comandancia Militar Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, para la ejecución del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, con una inversión total de trescientos millones de pesetas.

Resolución Simular.

77. = La Corporación queda autorizada del Comité de Sociedad Física de Arteses Metálicos y otras industrias, a fecha resultes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad de que se promulgue de manera impositiva, la Ordenanza para la creación de la Escuela especial a que se refiere el artículo veintidós, de la Ley 30/1942, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias.

Por su parte el Ilustre Sr. Presidente informó al Pleno de que la Junta Económica Interprovincial de Canarias, en sesión de treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9.º del quinto dos del artículo veintidós de la Ley antes indicada, aprobó inicialmente la susodicha Escuela especial, que a propuesta del Ministerio de Hacienda será res aprobada definitivamente por el Gobierno.

Propiedades.

78. = Ante escrito del Administrador de los locales de negocio sitos

en la calle de Villalba Heróica número nueve, donde se encuentran instalados las Oficinas de la Sección de Urbanismo de este Cabildo, invitando revisión de la renta de los mismos.

Resultando que esta Corporación, en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, acordó declarar de urgencia el arrendamiento de los locales de negocio, propiedad de doña María Victoria y doña Cereza Lavar. te y Díaz-Ramos, sitos en esta Capital, en el edificio de la Comunidad de Propie- tarios del Edificio Comodoro, en la calle de Villalba Heróica, número nueve, que ocupan la planta primera de la Torre, con destino a la Sección de Urbanismo.

Resultando que con fecha primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento.

Resultando que con fecha primera de noviembre de mil novecientos treinta y cinco se cumplió un año de vigencia de dicho contrato.

Considerando que la cláusula segunda fija el alquiler anual en la cantidad de novecientos ochenta y cuatro mil pesetas, es decir cincuenta y siete mil pe- setas mensuales.

Considerando que la misma cláusula dice que "la renta inicial portada será revisable, a instancias de los arrendatarios o del arrendatario somnoliento, lo tal efecto llegará al cumplimiento del término de un año portado, se producirá la revisión citada de acuerdo con la variación que en el año anterior haya experimentado el me- cimiento coste de la vida respecto al año en que ésta se efectúa, según los datos que a tal efecto suministra la Delegación Provincial de Estadística. En cu- es consecuencia la primera revisión tendrá lugar el primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, y así sucesivamente en el mismo día y mes de cada año de prórroga comercial o legal de contrato presente.

Considerando que según se entrose en los datos obrantes en el Bo- letín mensual de Estadística, número 372, de mes de diciembre de mil novecien- tos treinta y cinco, el aumento del coste de la vida sobre noviembre de mil no- vecientos treinta y cuatro a noviembre de mil novecientos treinta y cinco ha sido del 13,8 por ciento.

Considerando que el 13,8 por ciento de novecientos ochenta y cuatro mil pesetas, asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesetas anuales, lo que representa un aumento mensual de la renta de ve- te mil ochocientas noventa y seis pesetas, con lo que el nuevo alquiler alcanza la



cifra mensual de sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas

Considerando que la revisión se ha de producir a partir de primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en la que se cumplió un año de vigencia del contrato, lo que representa una diferencia hasta el mes de febrero de mil novecientos treinta y seis, a favor de los arrendatarios de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, puesto que hasta ese mes se abansó sólo la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas mensuales, que era la cuota primitiva.

En la sus referida Acuerdo: 1. - Se vota conformidad al aumento de la cuota de los indicadores locales que queda fijada en sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas mensuales; y 2. - Resuélvese a favor de los arrendatarios de los locales, la diferencia de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas por los meses de noviembre de mil novecientos treinta y cinco a febrero de mil novecientos treinta y seis, 3. - De dicha cantidad reconocida, la parte correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y cinco, es decir quince mil setecientos treinta y dos pesetas, por corresponder al ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, incluida en el primer expediente de Suplemento y Abolición de crédito que se formule en el actual año.

Resolución Simulas.

19. - Vista escrito del Plenísimo Poder Delegado de Hacienda de esta Provincia, número 1.581, de treinta de marzo, por el que se formula interminable reparo al Presupuesto Ordinario de este Archipiélago para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, en la sus referida, por el voto unánime de los tres miembros asistentes, de los que me legalmente la integran, acuerdo lo siguiente:

1.º - En cuanto al reparo número uno, que defectivamente se da en error material en el resumen, folio 191, consistente en que la columna anterior al Capítulo primero, Artículo segundo, Concepto uno, figura la cantidad de tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesetas, en lugar de la de tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos veintinueve pesetas, estando correcta la columna anterior, por lo que procede rectificar el correspondiente error.

2.º - En cuanto al reparo número dos, consistente en un error de quince mil pesetas en la Partida 1.1.1.09, folio 122, y que fue material porque en la fotocopia del individual folio del idem se encuentra en su lugar por el Secretario de la sus referida, que se remitió al Plenísimo Poder Delegado de Hacienda, quedo

en toda la última línea de su original cuyo texto es el siguiente: "Cinco ple-
mente familias... quinientos mil pesetas"; por lo que se resuelve enviar nueve
fotocopias debidamente autenticadas del referido folio 132, a la instancia Delega-
ción Ministerial.

39. - En cuanto al repaso número tres, se hace constar que los años de
revisiones de la plaza tercera, octava, se ve treinta años, tres meses y veinte
días.

40. - En cuanto al repaso número cuatro, por el se pide aclaración sobre
su simultaneidad a la contratación de las plazas que se indican en el mismo,
se hace constar las pruebas relativas para la provisión reglamentaria de las mis-
mas se hace constar que esta legislación, al efectuarse la contratación de dichos per-
sonal por acuerdo de veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y cin-
co, día cuatro de la misma a la Dirección General de Administración Local, a
través de la Jefatura Provincial de Servicios, por lo que se acuerda remitir al
Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, certificado de haber sido cuenta el índice
de Cuentas Directivo.

50. - En cuanto al repaso número cinco, se aclara que las plazas
números 27 y 28 de la Relación "B" deben figurar efectivamente amosaguadas,
por lo que se acuerda remitir al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, -
mensa hoja número dos; si bien las plazas números 270, 272, 277, 281, 282, 283
y 285 a 288, que se refieren a las Hojas de la Caridad, se trata de un conve-
nio con esta Comunidad, de que se contrata la prestación de servicios de veinti-
cinco plazas, y que ocasionalmente el treinta y uno de diciembre de mil nove-
cientos treinta y cinco, los diez que se enumeran anteriormente se encuentran
bien vacantes.

60. - En cuanto al repaso número seis, se aclara que efectivamente
por primera vez aparece "con cargo al Presupuesto Especial del Organ-
o de Gestión del Hospital General y Clínicas", entendiéndose Organismo Especial de Ges-
tión de los Servicios Sociales Sanitarios, los puestos de Catedráticos de Puertos
de Trabajo incluidos bajo los epígrafes de "Hospital de Nuestra Señora de los
Doctores de la Laguna" y "Hospital de la Santísima Trinidad de la Oro-
tava", porque de este artículo número treinta y cuatro, de fecha diez de marzo
de mil novecientos treinta y cinco, se acuerda que a partir del primero
de enero de mil novecientos treinta y seis, dichos Hospitales de La Laguna



y la Comisión parece a depender del presupuesto Órgano de Gestión, debiéndose proveer en el Presupuesto Especial para mil movimientos aéreos y aires, los créditos necesarios para su sostenimiento. Igualmente se acuerda dar traslado de la indicada resolución a diez, de noviembre último a la Dirección General de Administración Local.

8º.- En cuanto al reparo número siete, se acuerda remitir al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, certificación en que se acredite que concuerda el número de gastos y retenciones de la relación "B" con el cuantido consignado por la Dirección General de Administración Local.

9º.- En cuanto al reparo número ocho, se acuerda remitir certificación en que se ha dado cuenta de todos y cada uno de los cuantidos reflejados en la relación "C" a la Dirección General de Administración Local.

9º.- En cuanto al reparo número nueve, se acuerda remitir la certificación solicitada.

10º.- En cuanto al reparo número diez, se acuerda remitir la certificación de la autorización de la gastada 1.1.1.05 "a disposición del Excmo. Sr. Delegado para gratificar al personal afecto a su Secretaría Particular".

11º.- En cuanto al reparo número once, se aclara que la gastada 1.1.3.27, se destina a retribuciones por gestación de servicios en el Jardín Infantil, a las Hijas de la Ciudadad de San Vicente de Paul.

12º.- En cuanto al reparo número doce, por el que se solicita que se aclare si la gastada 1.1.4.28ª. Para gastos de dirección del Museo Antropológico, se destina a gastos de Personal, se hace constar que se trata de una cantidad asignada para dicho servicio, de la que se pagan diversos gastos.

13º.- En cuanto al reparo número trece, relativo a aclaración de diversos gastos, se hace constar lo siguiente:

a) La partida 2ª, Umo 3ª 26ª "Para gastos del Centro de Educación Especial San Miguel", dependiente del Consejo Escolar Sumario, los referidos "Centro San Miguel" pertenece al Consejo Escolar Primario de que forma parte el Cabildo, pagándose los cuantidos por el Ministerio de Educación y que dando al Cabildo solamente el pago de otros gastos de servicio.

b) La partida 2ª, Umo 4ª 34ª "Para gastos de sostenimiento del Museo Insular de Ciencias Naturales". Se trata del Museo Insular de Ciencias Na.

tuales, perteneciente al Cabildo, y por consiguiente son gastos para costear un servicio propio de esta Corporación.

c) La partida 2: 9: 4: 36 "Para gastos de Mantenimiento de Centros de Estudios e Investigaciones de Ciencia, en sus distintas secciones e incluso el diviso al protocolo". Se trata de un Centro creado por el Cabildo, cuyo personal pertenece al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pagándose de dicha partida los gastos ocasionados por este servicio.

d) La partida 2: 9: 4: 38 "Para gastos de mantenimiento del Instituto de Investigaciones Químicas". Se aclara la presente partida, en el sentido de que se trata de la parte que aporta para el mantenimiento del Instituto de Investigaciones Químicas, como fundación científica con personalidad jurídica propia, por lo que por este Cabildo se recibe a cargo de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

e) La partida 2: 9: 3: 23 "Para el pago de dietas o atenciones de carácter benéfico-social o análogo". Se aclara la presente partida en el sentido de que se destina a satisfacer atenciones benéficas caritativas de personas incluidas en los Padrones Municipales de Beneficencia o de pobreza relativa, principalmente domésticas como traslados de enfermos a centros caritativos de la Semisala y obsequios, a auxilios económicos, considerándose por tanto como una extensión de los servicios benéficos sociales de la Corporación.

14º. En cuanto al reparo número catorce, relativo al concepto de ingresos 4.1.03. "Anticipo al Tesoro para financiar el mayor gasto de personal resultante del Decreto Ley 4/193", efectivamente el artículo 13 del Decreto 3.462/75 de reutilización de diciembre, ha dejado sin efecto el referido anticipo, por lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Ministro Leizaola Delegado de Hacienda, se acuerda dar de baja en el Presupuesto de Gastos el correspondiente concepto 4.1.03, y remitir a aquel las folias del Presupuesto afectadas por dicho motivo con la misma rubricación.

15º. En cuanto al reparo número quince relativo a las bases tenidas en cuenta para fijar el concepto 4.2.06 "Participación en los arbitrios sobre cultivos de mercancías y Leya creados por Ley 30/1972", se acuerda remitir al Sr. Ministro Leizaola Delegado de Hacienda, certificación del caso, fundamentada en la Junta Interprovincial de Arbitrios Locales, acreditativa de los ingresos previstos para este Cabildo en el ejercicio de mil novecientos sesenta y seis.



16° = En cuanto al repaso número dieciséis, de los gastos previstos en los ingresos, los reintegros de pagos del Personal del Realidad que presta sus servicios en la Junta Interprovincial de Arbitros Similares, fue consecuencia de que al formular el Proyecto de Presupuesto, se estimó que en el año mil novecientos veintita y seis dichos funcionarios pasarían en Comisión a Sevilla a la empresa de Cargos, en virtud de que en este caso figurar en Tomados los reintegros por este concepto. Mas tarde, a fin de evitar el pago de mil novecientos veintita y seis, se ha formado un grupo de funcionarios, por lo que se acepta el incluirse repaso, estableciéndose una partida por el importe que representen los reintegros del pago de haberes a estos funcionarios, que asciende a un total de veintidos millones trescientos diecinueve mil ciento treinta y tres pesetas (22.319.143°). Como consecuencia de ello, se aumentan los ingresos, la Partida del Presupuesto de Gastos 50.320.09° "Aportación del 0.25 por ciento del Presupuesto para los gastos de sostenimiento del Seminario Nacional de Profesores y Asesoramiento de los Corporaciones Locales", queda fijada en la cantidad de tres millones cuatrocientos veintita y seis mil novecientos cuarenta y seis pesetas, y la partida 50.32° 10° "Aportación del 0.10 por ciento del Presupuesto para los gastos de sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local", en la cantidad de un millón trescientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve pesetas.

Igualmente, al resultar un exceso en el Presupuesto de Tomados, como consecuencia de las modificaciones efectuadas para cubrir los repastos por millares, de dieciséis millones trescientos cinco mil una pesetas, se acuerda que dicha cantidad se incluya en la Partida del Presupuesto de Gastos 60.10° 05° "Para la construcción de Caminos Normales en la Isla".

Por último como consecuencia de todas estas modificaciones, el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos veintita y seis que da establecida de la siguiente forma:

Estado de Gastos

<u>Capítulos</u>	<u>Importe Pesetas.</u>
I. Personal Ordinario	304.674.927°
II. Material y Diversos	141.771.385°
III. Gastos Pasivos	3.962.771°
IV. Demora	113.801.486°
V. Subvenciones y Participaciones en impuestos	1.150.135.385°

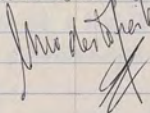
VI. Contribuciones diversas y de Capital	311.084.146:
VII. Prepagables, Indeterminados e Imprevistos	45.065.000:
<u>Impresos total</u>	<u>2.130.499.100:</u>

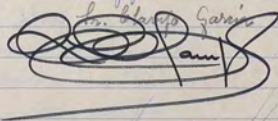
Costos de Impresos.

<u>Capítulos</u>	<u>Importe Pesetas</u>
I. - Impuestos Directos	33.000.000:
II. - Impuestos Indirectos	35.000.000:
III. Casas y otros impresos	6.188.810:
IV. - Publicaciones y participaciones en impresos	1.876.680.393:
V. - Impagos Sotriminales	27.358.155:
VI. Contribuciones diversas y de Capital	3.000:
VII. - Eventuales e Imprevistos	152.268.742:
<u>Importe total</u>	<u>2.130.499.100</u>

En otro particular se levanta la copia, siendo las recibidos como quin
ce minutos, de todo lo cual qto. el Secretario interino, doy fe.

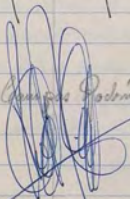
Dr. Manuel Sotomayor



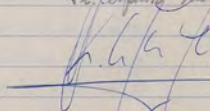
Dr. Mariano Garcia


Dr. José Llamas La Roche

Manuel Llamas



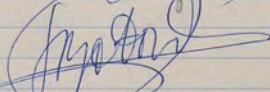
Dr. Arturo Hernandez

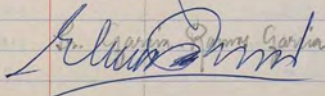


Dr. Gregorio Pacheco

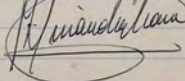


Dr. Doroteo Garcia



Dr. Mariano Garcia


Dr. Maximiliano Pramas





Dr. Gonzalo Pérez

Dr. Domingo Peña

Dr. Pérez Aldana del Valle

Dr. Pablo Soto

Dr. Wildpret de la Torre

Dr. Gaspar Álvarez

Dr. Pedro Wildpret

Dr. Román del Castillo Matilla

Sesión Ordinaria de agenda extraordinaria, celebrada por el Consue-
 tísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de abril de 1946.
 En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil nove-
 cientos cuarenta y seis, siendo las quince horas quince minutos, se reunió el Consue-
 tísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la
 presidencia del Ilustre señor don Rafael Blanco García, Presidente de dicha Consue-
 tísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en agenda ex-
 traordinaria, previos cumplimientos de todos los requisitos legales para ello previstos,
 con asistencia del señor Subsecretario de Fondos don César García Álvarez, y del Co-
 misionado interino autogestivo, don Alonso Román del Castillo Matilla.

Concurran los señores Consejeros:

Don Javier Díaz-Luque La-Rocha.

Don Rafael Alfonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Polanzuela.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Felice Alvaro Acuña Dorta.

Don Alberto Hernández Oramos.

Don Roberto González Abreu.

Don Francisco Javier Oramos Echaz.

Don Marcos Pardo Siles, Abadía del Valle.

Don Antonio Castro García.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Le excusa la asistencia de los señores Comiseros don Carlos Díaz Lo-
pez y don José Sabaté Torras.

Abierta la sesión se dió lectura a la extraordinaria anterior celebrada el día primero del actual, la cual fue aprobada por unanimidad.

Loquidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º El señor Presidente da cuenta a la Corporación de las modificaciones que ha creído convenientes establecer en la composición de las Comisiones informativas, como consecuencia de la toma de posesión de Comiseros de don Felice Alvaro Acuña Dorta, que con los siguientes:

Dichos Comiseros pasaron a ocupar la presidencia de la Comisión de De-
pósitos y Ahorro de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Don Antonio Castro García, quedará como Vocal de la Comisión de De-
pósitos.

Don José Sabaté Torras, pasará a la presidencia de la Comisión de
Hacienda y Economía, quedando don Pedro Malatesta Campos Rodríguez, como Vocal de
la misma.

En consecuencia, las Comisiones de este Cabildo quedan constituidas de la
forma que a continuación se expone:

Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

Presidente: Don Edmundo Guzmán-Ponsé García.

Vocales: Don Roberto González Abreu.

Don Wolfredo Alfonso Hernández,

Don José Sabaté Torras.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Don Felice Alvaro Acuña Dorta.

Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Hacienda.



Presidentes: Don Jaime Diaz-Luaces La. Poche.

Vocales: Don Carlos Diaz López.

Don Antonio Castro García.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don José Labat Form.

Don Eduardo García-Pauros García.

Don Francisco Oramas Celso.

Comisión de Agricultura, Población, Fiestal y Comercio Secular.

Presidentes: Don Francisco Oramas Celso.

Vocales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Marcos Ramón Sáez, Aldama del Valle.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Comisión de Educación y Cultura.

Presidentes: Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Vocales: Don Roberto Aguirre Hernández.

Don Jaime Diaz-Luaces La. Poche.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García-Pauros García.

Comisión de Deportes.

Presidentes: Don Félix Álvarez Acuña.

Vocales: Don Roberto Aguirre Hernández.

Don Eduardo García-Pauros García.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Antonio Castro García.

Comisión de Escurismo.

Presidentes: Don José Labat Form.

Vocales: Roberto Aguirre Hernández.

Don Antonio Castro García.

Don Marcos Ramón Sáez, Aldama del Valle.

Don Francisco Oramas Celso.

Comisión de Hacienda y Economía.

Presidentes: Don José Labat Form.

Vocales: Don Pedro, Modesto Campos Rodríguez.
Don Javier Díaz-Lomas La Poble.
Don Carlos Díaz Lopez.
Don Marcos Ferrniz Siver, Aldana del Valle.

Comisión de Social

Presidente: Don Norberto González Abreu
Vocales: Don Eduardo García, Pamas García.
Don Antonio Castro García.
Don Wolfgang Wildpret de la Torre.
Don José Sabaté Torro.

Comisión de Industrialización

Presidente: Don Carlos Díaz Lopez.
Vocales: Don Pedro, Modesto Campos Rodríguez.
Don Marcos Ferrniz Siver, Aldana del Valle.
Don Alberto Hernández Oramas.
Don José Sabaté Torro.

Comisión de Adaptación

Presidente: Don Javier Díaz-Lomas La Poble.
Vocales: Don Eduardo García, Pamas García.
Don Francisco Oramas Colera.

Comisión de Perseguimiento Económico Administrativo

Presidente: Don Javier Díaz-Lomas La Poble.
Vocales: Don Carlos Díaz Lopez.
Don Norberto González Abreu.
Don José Sabaté Torro.

La Comisión de Gobierno quedará integrada por los señores Se-
ñorales y los Comisarios Informadores anteriormente mencionados.

Comité Directivo de la Comunidad "La Esora"

Presidente: Don Rafael Barrio García.
Vocales: Don Javier Díaz Lomas La Poble.
Don Carlos Díaz Lopez.
Don Antonio Castro García.

Sociedad Beneficente de Construcción "La Candelaria"
Representante: Don Francisco Oramas Colera.



Impulsi: Don Marcos Fariña Pérez, Aldame del Valle,
Grupo de Cerabaz de la Comisión General de Provincial de Termino,
Cecinas.

Representante: Don Francisco Oramos Cobasa,
Impresión del Hospital General de la Sacrofa Sanitas

Don Eduardo García, Puntos García,
Patronato de la Orquesta Sinfónica y de la Banda Municipal,

Don José Sabaté Ferrer,
Asesora General Provincial

Don Francisco Oramos Cobasa,
Patronato de la Institución Sindical Virgen de la Candelaria
Don Wolfredo Wildpost de la Cerve.

Patronato del Centro Sindical de Formación Profesional Las Manos,
Don Lorenzo Dorta García.

Patronato del Centro Sindical de Formación Profesional Hoteleros,
Don Francisco Oramos Cobasa.

Representante de la Junta Económica Interprovincial de Canarias
Don Javier Díaz, Llanos La Roche.

Consejo de Administración del Hospital General y Olivos de Tenerife,
Presidente: Don José Sabaté Ferrer.

Don Javier Díaz, Llanos La Roche.
Don Roberto Aguirre Hernández,
Don Wolfredo Wildpost de la Cerve,
Don Norberto González Obeso.

Comisión de Coordinación de la Municipalidad para la dotación de Hospital
General y Olivos

Don Javier Díaz, Llanos La Roche,
Don José Sabaté Ferrer,
Don Norberto González Obeso.

Representante de la Asociación Proleta de Políticos Sindical del Valle de
Cecinas

Don Javier Díaz, Llanos La Roche,
Don José Sabaté Ferrer,
Don Carlos Díaz López.

Comisión Interministerial del Pico Comarcal.

Don Rafael Celanjo García.

Don Juanes Díaz - Llamas La. Ojeda.

Don Eduardo García Romo García.

Comisión Especial al Consejo Superior de Música.

Presidentes: Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Vocales: Don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle.

Don José Labale Somó.

2. = A cuenta del cargo Director General de la Caja General de Ahorro y Monte de Ciudad de Paula Leroy se convocó, de fecha ochos de abril corriente, se acuerda designar al Comisario don Norberto González Alvar, representante de este Excmo. Sr. D. Calisto Llaneras como Vocal N.º 1.º del Consejo de Administración a la referida Caja General de Ahorro, en sustitución del titular de la Presidencia, don José Rafael Celanjo García, por existir causa de incompatibilidad para ostentar dicho representativo al ocupar el cargo de Director Adjunto de la citada Caja.

3. = Se reconocen trienios a los funcionarios que se relacionan que los han perfeccionado a el presente mes de abril de los días que se detallan:

Don Rafael Pérez Martín, Coleccionista de este Excmo. Sr. Calisto Llaneras, de los trienios el día seis.

Don Pablo Rojas Villabrueca, Auxiliar de Administración, procedente de la Organización Temporal Militar, dos trienios el día seis.

Don Manuel Brilo Infante, Agente Investigador de Arbitrios Locales, nueve trienios el día diecisiete.

Don Juan Rodríguez Estepirrián, Agente Investigador de Arbitrios Locales, procedente de la Organización Temporal Militar, cinco trienios el día veintidós.

Don Manuel Alfonso Morera, Administrador de la Administración General de este Excmo. Sr. Calisto Llaneras, procedente de la Organización Temporal Militar, dos trienios el día veintidós.

4. = Ante el acta del Excmo. Sr. Calisto Llaneras de la oposición, para cubrir la plaza vacante de Sargento Jefe de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, se acuerda, aceptando la propuesta del Excmo. Sr. Calisto Llaneras para dicho cargo en propiedad, al Sr. D. Enrique Amigó Rodríguez.

5. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un premio de cincuenta mil pesetas, a don Pablo Ramos Heron.

Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos veinte y tres, en relación con lo dispuesto en la Norma once de la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y tres, se acuerda consultar, autorizando a la Dirección General de Administración Local para otorgar una retribución complementaria por prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales más de las que viene realizando el Director del Jardín Infante de la Lograda Sambla, don Paul Diaz Moyero, Eclesiástico de Administración General de este Concejalísimo labilde, dada la índole de las funciones que tiene encomendadas que exigen una dedicación continua a las atenciones del Centro, que rebasa con mucho el horario de prolongación de jornada que viene realizando el funcionario de referencia, y en efecto el primero de enero de mil novecientos veinte y tres.

9.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, a propuesta de la Presidencia, y a tenor de lo que previene los artículos ocho y nueve de la Orden Ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos veinte y tres, en relación con lo dispuesto en la Norma once de la Orden del Ministerio de la Gobernación de veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y tres, se acuerda consultar, autorizando a la Dirección General de Administración Local para otorgar una retribución complementaria por prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales más de las que viene realizando el Jefe del Gabinete Eclesiástico de la Presidencia, don Angel Camacho Cabrera, Eclesiástico de Administración General de este Concejalísimo labilde, dada la índole de las funciones que tiene encomendadas que exigen una dedicación continua a las atenciones de dicho Departamento, que rebasa con mucho el horario de prolongación de jornada que viene realizando el funcionario de referencia, y en efecto a la fecha de su nombramiento, primero de abril actual.

10.º Como las observaciones formuladas por el Ilustísimo Señor Jefe Provincial del Territorio Nacional de Inspección y Anosamiento de las Corporaciones Locales en sus escritos números 783 y 797, de trece y veintidós de marzo pasado, referidos a la Proposición Segunda de Secretarías y dictamen de la Comisión de Personal, en relación con el acuerdo adoptado por este Concejalísimo Simular en sesión extraordinaria de diez de noviembre de mil novecientos veinte y cinco, por el que se resolvió introducir determinadas modificaciones en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación; desistiendo a las indicadas observaciones, se acuerda:

11.º El Grupo de Administración Especial, se estructura en las clases que se refiere el artículo tercero del Decreto 688/1945, de veintidós de marzo, en la siguiente forma:



III. FOMENTO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

a) FOMENTO SUPERIORES.

Servicios generales.

	<u>Coefficiente</u>
1. Ingenieros jefe de la Sección de Vías y Obras	5,0
1. Arquitecto jefe.	5,0
1. Arquitecto Abogado jefe.	5,0
1. Ingeniero	5,0
1. Geógrafo	4,0
1. Economista.	5,0
1. Estadístico	4,0
1. Archivero.	4,0
1. Médico de Otorinolaringología (a extinguir).	4,0
2. Médicos de Guardia (a extinguir)	4,0
1. Médico Hospital de la Ortopedia (a extinguir)	4,0

Conservatorio de Música.

12 Profesores titulados en estudios superiores. 3,6

Servicio de Informática.

1 jefe del Servicio con título superior. 4,0

1 Analista Sub-jefe del Servicio. 4,0

b) FOMENTO MEDIOS.

Servicios Generales.

1 Aparador Servicio de Arquitectura. 3,6

1 Ayudante Servicio de Vías y Obras. 3,6

2 Aparadores. 3,6

11 Practicantes de Medicina (a extinguir) 1,7

2 Practicantes (a extinguir) 1,7

3 Practicantes. 2,3

Servicio de Informática.

4 Programadores. 3,6

Conservatorio de Música.

8 Profesores Auxiliares. 2,3

4 Profesores Especiales. 1,3

c) FOMENTO AUXILIARES.

Servicio de Informática.

2 Operadores.

1.7.

6 Grabadores.

1.7

29.- Con referencia a la clase de Exámenes de Administración General, se ordena que el señor Sautana López, procedente de la contingente Junta Tonalá de Carrizmo, ocupa plaza declara "a extinguir" en la Plantilla.

De los restantes Exámenes carecen de Evidencia de Enseñanza Superior, que así -
y el artículo segundo del Decreto 685/1975, de veintinueve de marzo, los siguientes señores:

Don Antonio Hernández Matos.

Don Joaquín Casariego Fuentes.

Don José Manuel Loucop Pérez.

Don Edmundo Acuña Dorta.

Don Manuel Morales Pastano.

Don Enrique Ximenes-Leroy López.

Don Francisco Manuel Mederos Berbelo.

Don Miguel Ángel Martín Navarro.

Don Andrés Garza Mata.

Don Manuel Morales Martín.

Al establecer la Disposición Comisoria primera, apartado 3) del artículo
Decreto 685/1975, de veintinueve de marzo, que cuando vacaren las plazas que ostentaran
ocupadas por funcionarios que concuerden a Evidencia Superior, si poseen titulación -
media o la solicite para ingresar en la Escuela respectiva cuando lo hubieren o ha-
bieren ingresado por oposición en la misma, les correspondiera el coeficiente 4,0, 5 en
cuya caso se concuerden los señores antes mencionados y don José Sautana López.

A los no incluidos en el apartado anterior les correspondiera el coeficiente
de 3,6, caso en el que figura don David Acuña Barro, por lo que se resuelve congojar
en Plantilla para ambos casos, la anotación de "a extinguir".

30.- Se ordena que los Programadores, Operadores y Grabadores del Servicio
de Informática se integran en el Sub-grupo de Exámenes Medios y Auxiliares de
Administración Especial, ya que se trata de funcionarios que han de tener el título
profesional correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto
685/75 de veintinueve de marzo.

31.- Se fijará en Plantilla que el personal perteneciente a los Subgrupos de
Auxiliares y Subalternos de Administración General, integrantes del Servicio en esta Entidad con
posterioridad al día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la fecha



ción por personas por cada año a los cargos y cinco años de edad a tenor de lo que prescribe el artículo 27, 2, de la Orden Ministerial de nueve de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco.

La Plantilla orgánica queda como sigue:

Nº de cargos	Plazas	Asignación.
<u>I Grupo de Nacionales</u>		
1	Secretario	5,0
1	Intendente	5,0
1	Depositario	5,0
1	Oficial Mayor	5,0
1	Administrativo	5,0
<u>II Grupo de Administración General</u>		
A) Eecinos y plazas ísimas o especiales asimiladas		
29	Eecinos de Administración General	4,0
11	Eecinos de la Administración General (a extinguidos)	4,0
1	Eecinos a la Administración General (a extinguidos)	3,6
B) Administrativos y plazas ísimas o especiales asimiladas.		
26	Administrativos (9 a transformar en Auxiliares)	2,3
C) Auxiliares y plazas ísimas o especiales asimiladas.		
32	Auxiliares	1,7
D) Subalternos.		
26	Subalternos	1,3
<u>III Eecinos de Administración Especial</u>		
A) Eecinos Superiores		
<u>Superiores Generales:</u>		
1	Ingeniero jefe de la Recova de Vinos y Obis	5,0
1	Arquitecto jefe	5,0
1	Arquitecto Urbanista jefe	5,0
1	Ingeniero	5,0
1	Topógrafo	4,0
1	Economista	5,0
1	Contador	4,0

1	Archiveros	4,0
1	Médicos de Otorinolaringología (a extinguir).	4,0
2	Médicos de Guardia (a extinguir)	4,0
1	Médico Hospital de la Ortopedia (a extinguir)	4,0
	Conservatorio de Música.	
13	Profesores titulados con estudios superiores	3,6
	Servicio de Supermatría:	
1	Jefe del Servicio con título superior.	4,0
1	Analista Jefe del Servicio	4,0
	Céceros Médicos	
	Servicios Generales:	
1	Apoyados Servicio Arquitectura	3,6
1	Apoyados Servicio de Vías y Obras.	3,6
9	Apoyados.	3,6
11	Practicantes de Medicina (a extinguir).	1,9
2	Matronas (a extinguir)	1,9
3	Farmacéuticos	2,3
	Conservatorio de Música.	
6	Profesores Auxiliares	3,3
7	Profesores Especiales	2,3
	Servicio de Informática	
4	Programadores	3,6
	Céceros Auxiliares.	
	Servicio de Supermatría	
2	Operadores	1,4
6	Grabadores	1,4
	B) Servicios Especiales.	
	C) Otro personal de Servicios Especiales.	
1	Subintendentes General de Arbitrios (a extinguir)	1,9
52	Agentes Intendentes de Arbitrios (a extinguir).	1,4
1	Guardia de Oficinas (a extinguir).	1,4
1	Guardia nocturno (a extinguir)	1,4
2	Conductores de Automóviles (a extinguir)	1,5
4	Comisarios de la Centralita	1,5

1. Informe de Letanía de las Escuelas, (a octonarias) 1.5

Del personal perteneciente a los Subgrupos de Auxiliares y Subalternos de Administración General ingresados al servicio de esta Entidad con posterioridad al día 31 de diciembre de mil novecientos veinte y cinco, la jubilación forzosa por edad cursa a los sesenta y cinco años, según previene el artículo 44.º de la Orden Ministerial de once de diciembre de mil novecientos veinte y cinco.

11.º Vista el escrito del Colegio Provincial de Secretarios, Intendentes y Depositarios de Administración Local, en relación con los acuerdos adoptados por dicho Colegio en relación a la Medalla de Oro del Trabajo a favor de don Leopoldo de la Rosa Olvera, Secretario de Administración Local de Primera categoría jubilado, y de enfermedad con el dictamen de la Comisión de Personal, el Pleno acordó por unanimidad adherirse, con resoluciones benéficas a la feliz iniciativa de dicho Colegio, por considerar a don Leopoldo de la Rosa, que ejerció durante más de diez años la Secretaría de esta Corporación, con excepcionales méritos, por su entrega y dedicación al desempeño de dicho cargo, para obtener la distinción que se propone.

12.º Vista la solicitud de don Benito Díaz Trujillo, conductor de la Peonía de Vías y Obras, interesando se le abonen las diferencias salariales dejadas de percibir por razón de su enfermedad, desde el cuatro de febrero hasta el tres de marzo pasado de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, previo informe de la Intervención de Fondos, se acordó considerarle una suma económica de noventa mil cuatrocientos y dos pesetas, importe de aquella diferencia, la que se abonará con cargo al Capítulo 1.º Artículo 1.º Concepto quinto, Partida treinta y cuatro del Presupuesto General.

13.º A propuesta del jefe del Servicio de Informativa de este Concejo, trinitario Leñate, se acuerda prorrogar hasta el treinta y uno de mayo próximo los contratos administrativos de conformidad con lo que dispone el artículo 9.º de la Ley 108/1963, de los Gradados del Instituto Trinitario, ya extinguidos por virtud de acuerdo de reintegro de enero último, que se relaciona a continuación:

Dña Dolores Miralles Trujillo.

Dña Concepción Rodríguez León.

Dña Concepción Martínez Suelta.

Dña Mercedes Álvarez Pujol.

Dña Rosa Marina Campos.

Doña Rosa María González Gómez.
Doña Carmen Gallego Cortijo.
Don Antonio Mammel de la Cruz Long.
Don Manuel Luis Minder Minder.
Don José Ángel Loquível Loquível.
Doña Mercedes Darias Parlo.
Doña Luisa Navarro Parja.
Doña Lourdes Lorenzo Quintana.
Doña María del Carme Giménez Obrador.
Doña Susana García Gabric.
Don Jorge Gujal Dubia.
Don José Francisco Martín González.
Doña Elena Castillo Navarro.
Doña María Teresa López Pérez.
Don Mariano Pedro Serrano.

Equivalente a cuenta de primos a los centros que a continuación se mencionan, entendiéndose por resolución de esta Presidencia en los fechas que para cada uno se expresan:

Don Jerónimo León González, 25 de febrero de 1976.

Doña María Dolores Suetas González, primero de marzo de 1976.

Doña Nieves López Peralbo, primero de abril de mil novecientos setenta y seis.

Doña Rosalva Arija Ormas, 10 de abril de 1976.

Doña María Mercedes Sanjilló Hermansley, 10 abril 1976.

Quinto se acuerda entretanto a don Juan de los Ríos Peredo hasta la citada fecha y con efectos al día nueve del presente mes, en que comenzó a realizar las funciones de Gobernador.

14.- Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, fecha ventiseis del actual, sobre concesión de primos a los Gobernadores del Servicio de Información por los trabajos que vienen realizando en la confección del Padrón de Habitantes, entendiéndose de otros primos de cuatro pesetas por cada habitante registrado a partir de trescientos cincuenta y una líneas día, primos que se otorga a cinco pesetas por cada habitante a partir de cuatrocientos una líneas día, entendiéndose que tales primos se computan en el total de registros efectuados durante los días laborables de cada mes. Se otorga



parte, los grabapornos que se efectúan en días festivos, se retribuirán aparte, a razón de cien pesos por cada grabaporno registrado.

Tales primas se entenderán referidas a líneas cronológicamente grabadas, no computándose a tales efectos aquellas en que se haya cometido errores.

Beneficencia

15.ª Vista oferta presentada por "Lambry. Otis", para la contratación del mantenimiento del ascensor-arrastacargas del sótano a Cocina, comodos de el Hospital Infante de la Señora Sambla, instalada por dicha firma, comercial, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Piedad y Obras Sociales, acuerda dicha contratación, por el precio de tres mil novecientos cincuenta pesos mensuales, los que se aborran con cargo al Capítulo VI, Artículo primero, Concepto único, Por todo decise al Presupuesto Ordinario.

16.ª Vista instancia de don Domingo Corcos Díaz, Infante, solicitando un subsidio de invalidez para ambos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Piedad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo solicitado, entregándosele un subsidio de los adquiridos por acuerdo presupositorio de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, comprometiéndose al interesado a devolvérlos cuando no le sea de utilidad.

17.ª Vista instancia de don Manuel Rojas Pérez, solicitando una ayuda económica para adquirir una pierna ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Piedad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de treinta mil pesos, a don Manuel Rojas Pérez, para los fines expuestos, los que se libran a don Astorino Méndez, Martí, propietario de Astor Méndez, una vez que dicho aparato sea recibido de conformidad por el interesado, con cargo al Capítulo II, Artículo único, Concepto tercero, Partida cuarenta del Presupuesto Ordinario.

18.ª Vista instancia de varios Directores de Hospitales de este Hospital, solicitando una ayuda económica de doscientos mil pesos, para Guardarías Hospitalares, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Piedad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de doscientos mil pesos, por una sola vez, para los fines indicados, los que se aborran con cargo al Capítulo V, Artículo quinto, Concepto cuarto, Partida treinta y dos del Presupuesto Ordinario.

19.ª Vista instancia de don Mercedes Quintana Martí, Médico Residente

del Hospital General y Clínicas de Curicó, solicitando una ayuda económica para algunos factores, de dicho establecimiento por gastos ocasionados por su hijo Francisco, en Valdivia Oventana, durante su internamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo, lamentablemente, desestimó dicha petición.

20. = Visto escrito del Patronato de Protección a la Mujer, solicitando una ayuda económica de doscientos mil pesetas, para continuar en acción protectora en toda la Provincia, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo dejar sobre la Mesa, para mejor estudio de la petición.

21. = Visto expediente iniciado con motivo de escrito de la firma BGF de España, S.A., solicitando revisión de precios con referencia a la adjudicación de un contrato de Neurofisiología para el Hospital General y Clínicas de Curicó, y teniendo en cuenta que la contratación del suministro del referido equipo, fue acordado por este Excmo. Cabildo en sesión de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, en resolución del Comisario involucrando al efecto requiriendo las prescripciones del artículo treinta y siete y cuarenta del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; resolución de fecha cincuenta y siete al cambio de paridad de la moneda, y a tenor de lo prescrito en el artículo cincuenta y siete del Reglamento de Contratación citado, que establece que los contratos se atenderán siempre convenidos a riesgo y ventura para el contratista, sin que este pueda solicitar alteraciones de precios salvo por alguna de las causas enumeradas en el propio artículo, entre las cuales no se habla del cambio de paridad de la moneda con referencia a la cual haya de fijarse el precio y que, a mayor abundamiento, en la condición octava del Pliego de Condiciones del Concurso, se establece que el precio habrá de considerarse "precisamente" en letra" por los gastos y descuentos de dicha unidad monetaria, y visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo desestimar dicha petición, advirtiendo al Contratista de que si incumple las obligaciones del contrato, y si por su causa hubiera de procederse a la resolución del mismo podrá declararse en inhabilitación a tenor de lo previsto en el artículo sesenta y siete, con los efectos determinados en el número quinto del artículo cuarto, y con perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar conforme a lo establecido en el artículo once y dos y séptimo del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Instalaciones Subterráneas.

22. = En relación con las instalaciones de los letreros sanitarios en =



P. S. O. de la Gomera, Guimar y Granadilla, se acordó, ratificando acuerdos anteriores, atender los gastos de instalación de los mismos en arreglo a los Proyectos Económicos que redactó la Sección de Arquitectura de este Cabildo Insular, y dando la ordenación de la instalación y funcionamiento de aquellos centros, se facultó al señor Presidente de la Corporación para que contratase directamente las obras, para lo que se habilitaban las consignaciones correspondientes dentro del respectivo Presupuesto. Asimismo, se acuerda felicitar al Ilustrísimo Sr. Delegado de Canarias por la feliz gestión realizada en relación con este asunto.

23. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, y visto el informe favorable de la Subcomisión de Fondos en relación con la propuesta del Ilustrísimo Sr. Ministro de Instrucción de la Universidad de La Laguna, se tiene acordado, modificar el acuerdo corporativo de reintegro de docientos de mil maravedís octava y cinco, en el sentido de deducir de los fondos de un millón de pesetas que estaban destinados para "Actividades", en dos partidas: una por cincuenta mil pesetas, para atender gastos de "Investigación lingüística", y que se libras a favor del Catedrático, don Ramón Corujillo Carrero; la otra queda pendiente de la propuesta que se efectúe a favor de la "Facultad de Ciencias Económicas".

La primera de estas partidas se desglosa de la siguiente manera:

- 1) - Investigación de la modalidad del español hablado en la Isla de La Gomera. 300.244'.
- 2) - Investigación del español hablado en la Isla de La Gomera. 120.786'.
- 3) - Investigación sobre el español hablado en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife. 179.000'.

Asimismo acuerda:

A) Quedar autorizada de las gestiones realizadas por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación ante el Ministerio de Educación y Ciencia, encaminadas a lograr el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Económicas para el próximo curso, así como el aumento de la Facultad de Filosofía y Letras (ramas de Filosofía pura, Psicología y Pedagogía), teniendo en cuenta la gran importancia que tiene el que los alumnos de Ciencias Empresariales y las de Filosofía, que son alumnos del Primer Ciclo, puedan continuar sus estudios hasta obtener el título Social.

B) La Corporación del Consejo Sr. Ministro de la Torre, apoyar la con-

ión de otros estudios universitarios ante la Comisión Interministerial para Canarias, recientemente creada, y el Ministerio de Educación y Ciencia.

14. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia, se acuerda conceder a la Escuela Pícol de Canarias una subvención de trescientos mil pesetas para la organización de un ciclo de conferencias siendo necesaria la autorización de la Dirección General de Administración Local para hacerla efectiva.

15. De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia, se acuerda asignar a la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia que la construcción de una vivienda en la "Escuela Hogar de La Esperanza" o su sustitución un gasto de "conservación y mantenimiento", que con los límites a que está obligado este Tribunal, por ser dicho edificio propiedad del Estado. Al propio tiempo, se acuerda poner en el conocimiento de dicha Delegación, que la utilización de dicha Escuela requiere, para tales obras en el Edificio, que concuerden con muchos el concepto de mantenimiento del mismo.

16. De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Ciencia, se acordó desestimar la solicitud del señor Juan Ferrero de la "Asociación de Santa María del Mar", interesando una ayuda económica para la construcción del Templo, ya que los artículos veintidós del Reglamento de Servicios y ciento ochenta del Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales, establecen que los subsidios sólo podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyas actividades o servicios complementen o amplíen los atribuidos a la competencia local, y la ayuda que se interesa es para atender un gasto cuya naturaleza no es de la competencia de este Colegiatísimo Tribunal.

17. En cuanto a la solicitud del señor Juan Ferrero de Santiago Espinosa de Ferrero a la Salud Alta, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acordó lamentándose mucho desestimarla, ya que los artículos veintidós del Reglamento de Servicios y ciento ochenta del Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales, establecen que los subsidios sólo podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares, cuyas actividades o servicios complementen o amplíen los atribuidos a la competencia local, y la ayuda que se interesa es para atender un gasto cuya naturaleza no es de la competencia de este Colegiatísimo Tribunal.

18. Vista solicitud ayuda económica formulada por el Director de la Banda de Música "La Compañía", de Arco, para la adquisición de uniformes,



mando quede sobre la Mesa para ser reconstituido en sesión a otros peticiones sobre Banderas de Minera de otros Pueblos, y adoptas un criterio general para dichas peticiones.

29. = Vista relativa de ayuda económica formulada por el Ilustre Sr. D. Tomás Presidencia del Cabildo de la Gomera, para la celebración de la "Semana Canaria" en el Pazo Comarcal de Madrid, se conformó con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acordó lamentándose mucho, desestimar esta petición por ser asunto que compete a la competencia de este Cabildo.

30. = Vista escrito de la Casa de Canarios de Sevilla, solicitando ayuda económica para la realización del 7.º Plan Cultural de Canarios en la Península, se acuerda quede sobre la Mesa.

31. = Atribución de la Escuela Superior de Marketing y Administración, se acordó en conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, conceder el petitorio moral de este Consuecutorio Cabildo, a los Convenios de Acciones Empresariales que vienen impartiendo en esta Isla dicha Escuela.

32. = Vista el escrito de la Catedrática de Lengua y Literatura Inglesa de la Universidad de La Laguna, doña Concepción Alta Selayo, interviendo una ayuda económica para desplazamiento de alumnos de tercer curso de Filología Inglesa a los Costales Olivos de América, acordó, lamentándose mucho, desestimar dicha petición por no haber en el presupuesto consignación específica para este gasto.

33. = Vista peticiones de ayuda económica para viajes de fin de carrera, se acordó en conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, otorgar la cantidad de quince mil pesetas a los cursos que a continuación se citan y a nombre de los perceptores que se indican:

50. = Curso de Historia de la Universidad de La Laguna, a doña Pilar Hernández Díaz.

51. = Curso de Filología Románica, a don Adán González González.

52. = Curso Delimitación de la Escuela Artística de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, a don Francisco Rodríguez Saez.

53. = Curso de Ciencias Humanas, Grupo A, de la Escuela Olivos, a doña Pilar Hernández Díaz, a doña Bárbara Hernández Pérez.

Curso de Prácticas de la Escuela Universitaria de Profesores de Educación

cívica General Básica (4º Promoción) a doña Juandina Guerra Soria.
 5º. Curso de Ciencias Biológicas, a doña Cristina Gallegos, Sotelo.
 6º. Curso de la Escuela Profesional de Profesores de E. G. B. María -
 Auxiliadora, a doña Carmen Para Leguina Puy.
 Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, doña María Luisa Cabada
 Lozano.
 3º. Curso de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de
 E. G. B., Especialidad Biología, a doña Juan Luis Oliva Moreno.
 Asimismo acordó desestimar las solicitudes que a continuación se relacio-
 nan por no entrar en la política que en este sentido tiene fijada la Corporación.
 3º Curso de Vestido Mercantil.
 Alumnos de 6º curso de Bachillerato del Colegio de las Encinas de
 Madrid.
 Alumnos de 8º nivel del C. N. "Santa Teresa de Jesús" La Seo.
 doña.
 6º curso de Bachillerato, Sección C. del Instituto Nacional Mixto
 de Bachillerato "Padre Amable".
 Alumnos de 8º Nivel del C. N. "Arbucama de Las Piles".
 Alumnos de 8º Curso de E. G. B. "Plus Ultra" de La Guachula.
 Alumnos de 8º Nivel de E. G. B. del Colegio "Hispano" de Barrio de
 Madrid Alto.
 Alumnos de 8º Nivel de E. G. B. Colegio "Luis Alvarez, Lerma", Los
 Gallegos.
 2º Curso del Colegio Profesional Seminario María Inmaculada, Lau-
 ta Lerma.
 Curso de orientación universitaria del Instituto Nacional de Ense-
 ñanza Media de León de Las Vinas.
 2 Centros de Cooperación y Experiencias Agrarias de Casarón de
 los Rios, de León informe emitido por el excmo. Director del Laboratorio de
 Genética del Instituto Español de Geografía, y de conformidad con los re-
 quisitos de los planes para la realización de estudios en dicho Laboratorio:
 1º). Doctoras con ciento veinte mil pesetas (120.000,00) anuales cada
 una:
 a) Doña Julia González González, Licenciada, para trabajos de -



Quemina.

35. = Vista Memoria de los Angeles Pinares Gaudellin, Licenciada, para becas de Oceanografía, Quemina.

35. = Vista reclamaciones presentadas a la resolución del Concurso de becas para estudios secundarios y superiores, acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dichas peticiones en base en lo siguiente:

19. = En relación con la reclamación de don José Luis Bettecourt Valenciano, ya que su solicitud fue rechazada por no ajustarse a la condición primera de referido concurso que dice textualmente: "Ser condición indispensable para los aspirantes a dichas becas, haber nacido en la Isla de Ceuta, o que alguno de sus padres sean naturales de la misma."

20. = En cuanto a las otras dos reclamaciones, presentadas por doña María de los Angeles Rodríguez Méndez y doña Carmen Rosa Hernandez Lopez por que los méritos alegados por las mismas son inferiores a los de otros concurrentes del referido concurso.

36. = Vista solicitud del Ayuntamiento de la Historia de Guetajo, interesando una ayuda económica para la reparación de los instrumentos musicales de la Banda de dicho pueblo, acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, quede sobre la mesa para ser reconsiderada en unión de otras peticiones sobre la Banda de Música otros Pueblos, y adoptar un criterio general para dichas peticiones.

37. = Vista solicitud del Patronato de Amigos del Arte de Quijmas, interesando una ayuda económica para la renovación del material de la Banda de Música, acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, quede sobre la Mesa para ser reconsiderada en unión de otras peticiones similares y adoptar un criterio general para todas ellas.

38. = Vista escrito del Presidente del III Congreso Nacional de Neurología, solicitando sean cubiertos por esta Corporación los gastos de una excursión y una comida, a los miembros de dicho Congreso acordó de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, acceder a lo solicitado.

39. = Vista escrito de don Antonio Leunguez Benetiz, adjuntando folio relativo a la convocatoria del Concurso "Comunidad 46", queda enterado del resultado del mismo.

40. = Vista escrita de la "Asociación Juvenil San Francisco" interesando una ayuda económica para gastos de desplazamiento de una representación a la misma, a Madrid, acordó que se quede sobre la Mesa.

41. = Anuncio ratificado de la Presidencia acordando la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000.) a justificar, como aportación de este Excmo. Ayuntamiento al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Euzkadi.

42. = Vista escrita del Ayuntamiento a este Hospital interesando la adquisición por este Cabildo de unos talleres y estructuras, para la exposición de plantas y flores que se celebrará en el Parque García Sanabria, se acordó en adquisición como contribución de la Corporación a esta Exposición y para futuras exposiciones al cabildo que se organice por este Cabildo, inquilinamente de la Tola, o Entidad cultural. Al tal fin, y no existiendo crédito para atender este gasto, se acuerda habilitar el oportuno crédito en el primer expediente que se tramite a tal efecto, si ello es posible.

43. = En relación con los gastos ocasionados en motivo de la celebración del "Primer Congreso de Socia Canaria", que ha tenido lugar recientemente en el Liceo de La Laguna, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura y visto informe emitido al respecto por la Intendencia de Fondos, se acuerda contribuir con la cantidad de ochenta y una mil trescientas dos pesetas a dicho gasto, quedando condicionado no obstante el libramiento, a la aprobación del presupuesto de la Corporación por el Ilustre Excmo. Concejo Provincial de San Juan de Puerto Rico.

44. = Vista escrita del Director del Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía por el que interesa la adquisición por parte de este Cabildo de publicaciones con destino a la Biblioteca Pública de dicho Laboratorio, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura y visto informe emitido al respecto por Intendencia de Fondos, se acuerda adquirir publicaciones relacionadas con la temática de dicho Laboratorio hasta un importe total de ciento cincuenta mil pesetas; adquisición esta que se verificará una vez aprobado el Presupuesto Corporativo por el Concejo de Hacienda y que quedará a propiedad de este Cabildo aunque se depositen en el indicado Centro.

45. = Vista escrita presentada por el Presidente de la Junta Provincial de la Asociación Española de Escuelas para la Sordomudez y la Invalidez (A. E. S. I.), interesando el patrocinio de esta Corporación para la celebración de un



en intensivos para la formación de profesores en los términos tratados, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda acordar a la escuela, fuente y a tal fin, la cantidad de cincuenta mil pesetas (500.000.) prima aprobatoria del Presupuesto corporativo por el Delegado de Hacienda.

16.- En relación con las instancias presentadas por el Director del Museo de Artes y Ciencias Naturales, solicitando una ayuda económica para el traslado de un equipo de investigadores a los llamados Los Trabajos a fin de realizar un estudio sobre la Flora y Fauna de dichos Lagos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y visto informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, se acuerda conceder al citado Director la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesetas, entendiendo no obstante en libramiento a la definitiva aprobación del Presupuesto a la Corporación.

17.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con los artículos de ayudas económicas para diversas actividades culturales, y visto informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, se acuerda:

1º).- Conceder al quinto Curso de Filosofía y Letras, titulado de Historia de la Universidad de La Laguna, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas para que puedan llevar a cabo un programa cultural en diversos términos mencionados de la Sola; en libramiento de esta cantidad, una vez aprobado el presupuesto corporativo por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, se hará a nombre de la representante de dicho curso, doña Cristina Cubero Landrau.

2º).- Otorgar una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesetas al Círculo de Bellas Artes de Cienfuegos, para la adquisición de módulos necesarios para la programación de las exposiciones que organice en el labellado de dicha Central; en su cargo este libramiento queda condicionado a la definitiva aprobación del Presupuesto corporativo.

3º).- Condiicionando también a la aprobación del Presupuesto del labellado, conceder al Grupo de Teatro "Celia" la cantidad de sesenta mil pesetas para contribuir a los gastos de montaje de la obra "Séñal contemporánea" de M. Zorrilla.

4º).- Por último se acuerda encargar al señor D. D. Enrique Valdivia González, una conferencia de tema de su especialidad, como Profesor Agregado de Historia de Arte Moderno y Contemporáneo de la Universidad de

La Laguna

48.º Véase antecedente relativo a la posible compra por parte de este Cabildo de la Casa de las Luengas ubicada en la Ciudad de Sord de los Vinos y se especial certificación a acuerdo en parativo de dicho Ayuntamiento por zonales que en el caso de que dicha compra se verificase, se destinara la citada casa a museo de aquella Soltación, se usará con el máximo interés dicho Presupuesto, sin embargo, dejar el asunto en la Mesa por no existir de momento créditos para hacer frente a su adquisición.

49.º De relación con expediente incoado en motivo de la solicitud de ayuda económica presentada por la Parrquia y Alcaldía de la Villa de San Nicolás para atender obras de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, entre otros informes emitidos al respecto por la Comisión de Arquitectura e Intervención de Bienes, se acuerda acordar para la realización de dichas obras de Restauración, la cantidad de setecientos mil pesetas obra que se llevarán a cabo bajo la supervisión de los Técnicos de la Corporación y cuyo libramiento se efectuará al citado Ayuntamiento, una vez aprobados definitivamente el Presupuesto del Cabildo y previa certificación por el titular de la realización de las obras emitidas por los referidos Servicios Económicos.

50.º Véase solicitud presentada por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Orstara interesando que por parte de este Cabildo se abren a cabo las obras de restauración y conservación de la Iglesia de San Agustín de aquella Villa, se usará con el máximo interés, aunque lamenta no poder otorgarle dicho trabajo de su coste y que el Presupuesto de la Corporación para este tipo de actividades está prácticamente agotado, acordándose no obstante, apoyar ante la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda y ante la Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural del Ministerio de Educación y Ciencia, la petición del Ayuntamiento de la Orstara para que alguno de estos Organismos se haga cargo de dichas restauración o la subvención.

51.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda la edición de las siguientes obras literarias:

1.º "Arquitectura antigua de la Villa y Suerte de Garachis, de don José B. González Salas, publicación está que sea de mil ejemplares



con un presupuesto de ciento cincuenta y cinco mil pesetas y de la que se hará cargo la Litografía "Mappe".

32. - Encomienda a la gobernia de Canarias de don Eugenio Bivrial de Arueta, aceptándose el Presupuesto de Salas Liza "Artes Gráficas", por un total de diecinueve mil ochocientos diecinueve pesetas para una tirada de quinientos ejemplares.

33. - Asimismo se acepta presupuesto de la imprenta "Editoria Lutehin", para la edición de un libro de poesía, del que es autor don Fernando Garrís. Paganos, por un total de quinientos ejemplares que cubra la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, más el dos por ciento de tráfico de empresa.

40. - Se acepta también, en próvisión de presupuestos redactados por "Artes Gráficas" hasta un total de setenta y cuatro mil pesetas para la edición del libro una "Alma autopsista entre los hombres".

50. - Dos últimos baneales no poder atender la petición de don Salvador López Herrera, sobre publicación de un libro "Andalucía", por no serían arribados para ellos.

52. - Vista antecedentes relativos a la solicitud de la Agrupación de Acuarelistas Canarios, interesando una ayuda económica con motivo de la Exposición que la citada Agrupación pretende montar en la Sala de Artes Mayte Nuyra de Barcelona en el próximo mes de septiembre, se acuerda destinarse dicho que no existe en el presupuesto corporativo ningún tipo de ayuda para actividades de esta naturaleza.

53. - Vista escrito del Director del Sindicato de Escultores Canarios en el que se solicita que por esta Corporación se interese del Concejalísimo Ayuntamiento de Barcelona que se aceleren los trámites comerciales para la erección en el Ciudad Leonal de proyectado monumento gran dramaturgo - tener fernó don Amagel Quimerá, cuyo boceto es obra del escultor Barcelona, se acuerda apoyar con el mayor interés dicha solicitud para que se lleve a cabo el referido monumento.

54. - En relación con la posible adquisición por parte de esta Corporación de los murales del pintor don José Aquino, recientemente fallecido, titulados "Apostrofes de la Eucaristía", "Sobre Ornelieta" y el "Milagro de los Panes y los Peces", que importan un total de cuatro millones de pesetas, queda el asunto sobre la Mesa.

55. - Ante informe emitido por el señor Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, así como dictamen de la Comisión Especial Informativa para la Organización del citado centro relativo al denominado "Programa de Enseñanza Simultánea de la Lengua y Música"; por el cual se pretende difundir las enseñanzas que se imparten en el citado Conservatorio a diversos términos municipales de la Isla, se acuerda:

12. - Aprobar el citado Programa consistente en la creación de filiales del repetido Conservatorio en los localidades de la Isla que se estime conveniente, las cuales se encargaron de las enseñanzas de grado elemental -- solfeo y piano en sus primeros cursos -- que se impartirán a los alumnos de la Gomara donde están radicadas dichas filiales, por el profesorado del centro o representantes que reúnan las condiciones correspondientes.

21. - Interesar a los Ayuntamientos de La Laguna, La Orotava, San Cristóbal de la Laguna, Guía de Isora, Granadilla y Ciego de las Avilas, la conformidad a este Programa al objeto de facilitar, en cada uno de aquellos términos municipales, los locales de dichas filiales, interesando al propio tiempo la aportación que estarán dispuestos a facilitar respecto a locales, mobiliario e instrumental necesario para la creación de los mismos.

Comercio.

56. - Examinando el Proyecto "Modificación de la Ley de Fomento de la Industria de los Cerveceros de la Zona Oeste", redactado por el Sr. Director de la Zona de San y Obis de esta Corporación, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de once millones trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesetas, equivale a un 14,99 por ciento del importe de adjudicación del primitivo proyecto a favor de la empresa "Ginepro Navaro e Hijos, Constructores, S.A."; visto asimismo el informe de la Zona de San y Obis e Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, y tomando en consideración la necesidad de acortar en el indicado porcentaje, el volumen de los obra previstas inicialmente, se acuerda lo siguiente:

a). - Aprobar el referido Proyecto Modificado, con un presupuesto de ejecución por importe de once millones trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesetas.

b). - Ampliar, como consecuencia de los obra comprendidas en



el referido Proyecto Modificativo, en tres meses el plazo de ejecución previsto para las obras de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Oeste, fijándose, por consiguiente, en veintinueve meses, contados a partir de esta fecha, con probación del expediente, y

c). - Incrementar la fianza definitiva, de conformidad con lo establecido en el respectivo Pliego de Condiciones, en la cantidad de doscientos veinte y tres mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, que resulta de aplicar los tipos mínimos de artículos ochenta y dos del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, requiriendo a la citada en su caso adjudicataria para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo, acredite haber constituido el referido incremento de la garantía definitiva.

57. - Visto el Proyecto Modificativo del de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, redactado por encargo de esta Corporación, por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, y con un presupuesto de ejecución por contrato de quince millones trescientos seis mil quinientos cincuenta y siete pesetas, que valen al 19,7% por ciento del importe de adjudicación del Proyecto primitivo a favor de la Empresa "Jesús Navarro e Hijos, Contratadoras S. C.", entre asimismo informes de la Sección de Vías y Obras e Intervención de Fondos, y tomando en consideración la necesidad de aumentar el volumen de obras previstas en principio, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). - Aprobar el referido Proyecto Modificativo del de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte de la Isla, por la cantidad de quince millones trescientos seis mil quinientos cincuenta y siete pesetas con cargo al crédito previsto en el Presupuesto Extraordinario "53" de mil novecientos ochenta y tres.

b). - Aceptar, como consecuencia del presente Reajuste, en tres meses el plazo de ejecución de las citadas obras de mejora y pavimentación, fijando lo, por consiguiente en veintinueve meses, y

c). - Incrementar la fianza definitiva en la suma de trescientos treinta mil ochenta y seis pesetas que resulta de aplicar los tipos mínimos de artículos ochenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de Pre-

requisito de referido Proyecto Modificado, y que se requiera a la Empresa adjudicataria "Hijos Navarro e Hijos Contreras" para que, en forma reglamentaria, acredite los suscritos el indicado aumento de la garantía definitiva fijada en su día.

58. Convalidamos el Proyecto Modificado del "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina", redactado por el Ingeniero Director de la Periferia de Vías y Obras, en su Presupuesto de ejecución, por el contrato de diecisiete millones quinientos ochocientos y una mil doscientos treinta y seis pesos, equivalente al 19.92 por ciento del Proyecto primitivo adjudicado al Contratista don Luis Díaz de Losada y García; en los mismos informes de la Periferia de Vías y Obras e Intervención de Fondos y entrega a la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

a). - Aprobar el referido Proyecto Modificado por importe de diecisiete millones quinientos ochocientos y una mil doscientos treinta y seis pesos, en cargo del Presupuesto Extraordinario "50" de mil novecientos setenta y tres.

b). - Ampliar, como consecuencia del aumento de obra que se aprueba, en tres meses el plazo de ejecución de las citadas obras de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina, estableciéndolo en veintidós meses.

c). - Incrementar la fianza definitiva fijada en su día en la cantidad de trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos diez pesos, que resulta de aplicar los tipos mínimos señalados en el artículo ochavo y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al indicado Presupuesto adicional del Proyecto Modificado del de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina, y que se requiera al señor Díaz de Losada y García, para que, en forma reglamentaria, acredite la constitución de dicho aumento de fianza.

59. Visto escrito del Contratista don Antonio Pérez Lampa, interesado en el otorgo de la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y una mil trescientas noventa y dos pesos con cincuenta y dos céntimos, en concepto de revisión de precios de las obras de "Pavimentación, Mejora y Pavimentación del Camino Simular de Avana a La Casablanca (1ª fase) y "pavimentación, mejora y terminación del Camino Simular de Ochoa a Caba Blanca"; y

Resaltando que esta Corporación, en fecha dos de enero de mil novecientos setenta y tres, resultó de abril de mil novecientos setenta y dos y veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro adjudicada, respectivamente, a favor del mencionado contratista don Antonio Pérez Lampa las obras



comprendidos en los siguientes Proyectos:

a). "Participación, Mejora y Pavimentación del Camino Insular de Arona a La Escalona (1ª fase)", por la cantidad de once millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres pesetas.

b). "Camino Insular de Abdes a Lobo Blanco (Mejora y Pavimentación)", por la cantidad de cuatro millones quinientos setenta mil pesetas, y

c). "Terminación del Camino Verinal de Abdes a Lobo Blanco," por el importe de un millón quinientos cuarenta y dos mil ochocientos cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Resultando que en los correspondientes Pliegos de Condiciones no se incluyó cláusula alguna de revisión de precios y los respectivos contratos se formalizaron en tres documentos públicos notariales como se expone en el anexo de referencias.

Resultando que las obras comprendidas en los tres proyectos once, cinco mil seiscientos sesenta y tres, respectivamente, se los meses de junio, febrero y abril de mil novecientos treinta y cuatro, dentro del plazo señalado.

Considerando que el régimen actual de revisión de precios en los contratos de obras celebrados por las Entidades Locales está contenido en el Decreto 1.757/1974, de treinta y uno de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha tres de julio siguiente, y si bien admite su aplicación a los contratos de obras concertados con anterioridad a su promulgación, a petición del contratista y cuando así lo acuerde la entidad contratante, pero en el límite, en caso de retroactividad, de que no proceda la revisión de la parte de obra ejecutada a su entera, en ningún caso de la totalidad del contrato, lo que a sensu contrario, presupone que en el presente caso, al estar ejecutadas la totalidad de las obras en el momento de entrada en vigor del referido Decreto, son dichos contratos ineludibles en el ámbito de aplicación del mismo, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto-Ley 2/1964, porque ésta, como ya se ha visto, requiere que se haya ejecutado robustamente parte de la obra, y en los Preceptos que nos ocupan habiéndose ya formalizado los correspondientes actos de recepción provisionales con anterioridad a la entrada en vigor del referido Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Considerando, además, que los citados Proyectos relativos al Camino Verinal de Abdes a Lobo Blanco tenían, como se ha dicho en punto, pre-

expuesta a ejecución por contratos inferiores a cinco millones de pesetas, así que el hecho de que ambos se refieran a la misma vía permite considerarlos como un mismo contrato y, por tanto, superiores al indicado límite de cinco millones de pesetas, pues el acumulo de los Proyectos no fue un Modificado o Suplemento del primero, sino un nuevo Proyecto, objeto de un nuevo contrato, ya que en los contratos inferiores al referido límite, actualmente se admite la posibilidad de aplicar la revisión de precios cuando, aparte de cumplir los requisitos requeridos, se trate de Municipios de menos de veinte mil habitantes (art.º 1º-3 del Decreto 1457/74), y este hecho, a estos efectos, está equiparado a la Capital de la Lot.

En consecuencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda desestimar la petición de don Antonio Pérez, con respecto a aplicar la revisión de precios a las obras de los Proyectos de "Rectificación, Mejora y Pavimentación del Camino Singular de Corra a la Escobona (1.ª fase)", Camino Vecinal de Aldoa a Cabo Blanco (Mejora y Pavimentación) y "Terminación del Camino Singular de Aldoa a Cabo Blanco.

60. = Visto escrito del Ayuntamiento de Arzo, interesando se otorgue a cabo por este Gobierno las obras de "Cambio de la carretera de Arzo a la Cumbre con el Casco Urbano", así como ciertos informes de las Sociedades de Urbanismo y Agua y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dejar sobre la Mesa dicha solicitud por su reconsideración cuando se reparta el crédito consignado en el actual ejercicio para subvenciones a los Ayuntamientos en la ejecución de vías de interés estrictamente municipal, ya que el indicado urbanismo no reúne las adecuadas características para su inclusión en la Red Singular.

61. = Visto escrito del Grupo Sindical de la Organización "San Miguel Anaurol", interesando un anticipo reintegrable por importe de ocho millones de setecientos cincuenta y siete mil trescientos pesetas en destino a la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que prenden de el Proyecto de "Balsa Reguladora de Pango en Laurus de Escaraje", en el término municipal de Viloflos; visto asimismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lamenta la Corporación no poder acceder a dicha solicitud por no existir en el Presupuesto de este Gobierno consignación para tales atenciones, aunque, no obstante, se otorgaría, en su caso, los gastos.



nes que se realicen por el mencionado Grupo Sindical para la obtención de un crédito para la indicada finalidad.

62.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este fin, según contrato número 5.385, las siguientes adquisiciones de obras:

a).- La número diez de las obras ejecutadas por la Empresa "Proyectos y Contratas Páramo, S.L." durante el mes de marzo próximo pasado, de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de fauna a las Escaleras", por importe de un millón doscientos seis mil novecientos noventa y siete pesetas con cincuenta y seis céntimos.

b).- La número once correspondiente al mes de marzo último, de las de "Camino Vecinal del Estrobal al Puerto del Cochazo" adjudicadas a don Antonio Pérez, Campor, y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón noventa y seis mil doscientos treinta y una pesetas con diecisiete céntimos.

c).- La número dieciséis de las ejecutadas durante el mes de enero próximo pasado de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Canga, mama a Almirante" (Terminación y Afijamiento), cuyo adjudicatario es el Contratista don Felipe Oremonte Nieto, y por importe de un millón, setecientos veintinueve mil novecientos tres con sesenta y siete céntimos (1.727.903'67).

d).- La número diecisiete correspondiente al mes de febrero último, de las ejecutadas por el Contratista don Antonio Pérez, Campor en las de "Camino Vecinal de San Lázaro a Colimido por las Escaleras", por la cantidad de un millón de pesetas con veintiocho céntimos.

e).- La número ocho, relativa a las obras ejecutadas durante el mes de marzo pasado, de las del Proyecto de Camino Vecinal de Cofina a Juan Serna, seg, adjudicadas a Gines Navarro e Hijos Compañeros S.L., por importe de un millón ochocientos treinta y seis mil nueve pesetas.

f).- La número once de las del Proyecto de Camino Vecinal de Canga a la Cumbre, adjudicadas al Contratista don Ramón Esteban Gines, correspondiente al mes de marzo próximo pasado y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos diecinueve pesetas con treinta céntimos.

g).- La número tres correspondiente al mes de abril próximo pasado de las obras de Mejora y Pavingación de los Caminos Vecinales de la Zona Depesitativa, cuyo adjudicatario es el Contratista don Luis Díaz de Rosado y Ferrás, por un porte de seis millones de sesenta y cinco mil doscientos pesos.

h).- La número número once, correspondiente al mes de abril actual de las obras correspondientes al Proyecto de Mejora y Pavingación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur y cuyo líquido asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil cuatrocientos diecinueve pesos.

i).- La número diez de las del Proyecto de Caminos Vecinales de Barrio Alto a Cierva, del Erigo cuyo adjudicatario es la Empresa "Fogues del Centro, S. A. (Pocoma) correspondiente al mes de abril en curso, y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón noventa y tres mil doscientos treinta pesos.

j).- La número once de las del Proyecto de Caminos Vecinales de Juncos a La Esmeralda, adjudicatario el Contratista Proyectos y Contratos Gómez, S. R., correspondiente al mes actual, ascendiendo el líquido a trescientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos con veintidós céntimos.

k).- La número número diez de las obras ejecutadas durante el mes de abril actual por el Contratista don Antonio Pérez Campos en las de "Caminos Vecinales del Terminal al Puerto del Caballo" y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón novecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve pesos con veintidós céntimos.

l).- La número veinti de las obras realizadas en el mes de enero próximo pasado, por el Contratista don Tomás Escobedo Gómez, en las de Caminos Vecinales de La Lanza a La Sombra por la cantidad de ochocientos ochenta y cuatro mil noventa y ocho pesos con cuarenta y un céntimos.

m).- La número número siete de las obras realizadas durante el mes de marzo próximo pasado por el Contratista "Proyectos y Contratos Gómez, S. R." de las de Caminos Vecinales del Obispo al Pinar a Las Lomas y cuyo líquido asciende a setecientos cuarenta mil doscientos treinta y seis pesos con ocho céntimos.

n).- La número número tres de revisión de precios, según fórmula patrimonial ejecutada, de las obras ejecutadas hasta el mes de marzo próximo pasado, inclusive, por la Empresa "Gines Navarro e Hijos, Constructores, S. R." de las comprendidas en el Proyecto de Mejora y Pavingación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte, cuyo importe asciende a dos millones novecientos setenta y siete mil quinientos



treinta treinta y seis pesetas de las que se han abonado en certificaciones anteriores la suma de un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta pesetas, por lo que asciende el líquido que se acredita a la referida Sociedad a la cantidad de novecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis pesetas, cuando el último involve adicional, el correspondiente al mes de noviembre, de mil novecientos ochenta y cinco.

Asimismo se acuerda aprobar y abonar los respectivos importes de las certificaciones B-7 y B-9 de las obras de "Embalase del Pozo y Depósito Regulador del Poblado", adjudicadas a las Compañías "Torreal, S. L." y "Embudo y Cojales, S. L." y de las que corresponde abonar a este Cabildo, como beneficiarios de las mismas, la cantidad de novecientos ochenta mil novecientos ochenta y ocho pesetas, por la primera de las indicadas certificaciones, y cuatro millones de pesetas por la segunda.

6.º = Examinando expediente iniciado como motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Saneamiento del Camino Vecinal de La Laguna a Llano del Moro por San Sebastián de Paula", y, en especial, el de la apertura de plicas presentadas a la subasta de dichas obras, de las que resultó que se ha adjudicado provisionalmente el remate a favor de don Antonio Plascencia Santos, autor de la proposición número tres, por la cantidad de cuatro millones ochocientos mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y siete pesetas; resultando, además, que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de la apertura de plicas, que previene el artículo treinta y seis del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, y lo mismo en consecuencia, que el señor Plascencia Santos ha depositado una fianza que asciende al día por ciento del tipo de licitación, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento, lo siguiente:

1.º = Adquirir definitivamente la ejecución de las referidas obras de "Saneamiento del Camino Vecinal de La Laguna a Llano del Moro por San Sebastián de Paula" a don Antonio Plascencia Santos por la cantidad de cuatro millones ochocientos mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y siete pesetas.

2.º = Dijar la fianza definitiva en la suma de cuatro treinta mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas y la garantía complementaria en la cantidad de cuatro cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas.

3.º = Por último, devolver la documentación, inclusive las fianzas provisionales, correspondiente a los licitadores, excepto el adjudicatario.

64. Examinando el expediente de delimitación, porciones de planes municipales y preceptos mínimos y máximos del Polígono Industrial de Granadilla de Abona, y

Resultando: Que, promovido y tramitado el expediente por este Cabildo, fue elevado para su aprobación definitiva, con la conformidad del Ayuntamiento de Granadilla, expresada en reunión plenario de ocho de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, y el Consejo de Ministros sancionó definitivamente la delimitación propuesta, dictándose el Decreto 1.284/1935 de veintinueve de abril (Boletín Oficial del Estado de trece de junio de mil novecientos treinta y cinco).

Considerando: Que si bien el citado Decreto no hace referencia expresa al Órgano competente para la ejecución del Polígono, se queda recogido expresamente que el Polígono está promovido por este Cabildo Insular, y como esa promoción no puede entenderse limitada a mera declaración de existencia del Polígono, sino que ha de llevar aparejados cuantos actos sean precisos para su ejecución (elección de sistema de ejecución, expropiación forzada de terrenos, aprobación de bases y constitución de junta de cooperación, aprobación de plan parcial y de proyectos, contratación y ejecución de las mismas, etcétera), lo que conlleva a las promotoras debe poseer para actuar en dicho Polígono, supliendo la carencia de medios de la Administración Municipal, toda la magnitud del Polígono y con respecto todas las competencias precisas a tal, en base a el artículo decimoctavo cinco de la Ley de diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, sobre régimen del suelo y ordenación urbana (precepto no modificado por la Ley de dos de mayo de mil novecientos treinta y cinco), en el artículo tres de la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos, en el artículo dieciséis del Decreto 343/1933 de veintinueve de febrero, y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que ostenta este Cabildo la cualidad de Administración actuante en el Polígono, por las imperiosas razones que le obligan a ello, en interés de la promoción industrial de la Isla, no debe suponer una inhibición del Ayuntamiento de Granadilla, cuya competencia urbanística general no ha de cubrirse tampoco por tal motivo, parece oportuno que dicha Administración municipal se encuentre representada en cualquiera Junta o Asociación de urbanos al efecto, sin que ello suponga aportación económica



del oratorio municipal.

65.º = El Pleno del Cabildo aprueba por unanimidad seguir adelante la promoción del Polígono Industrial de Granadilla como Administración activa, le realizando para ello cuantos actos sean necesarios, tras haberse este acuerdo de Ayuntamiento de Granadilla, interesando en consecuencia con la autoridad y dignificación de que la Corporación municipal estará representada, en su caso, junto a este Cabildo en los fideicomisos o Asociaciones que se constituyeren para ejecución del Polígono, aun en su caso de aportación económica alguna.

65.º = A continuación, el Ilustrísimo señor Presidente informa al Pleno sobre el curso favorable de las gestiones que viene realizando ante el Ministerio de Obras Públicas, en orden a la creación del Puerto Industrial de Granadilla de Abona, con plemente necesario del Polígono Industrial del mismo nombre. Destaca también el interés mostrado por la Delegación del Instituto Nacional de Producción de Canarias, así como, en general, el de todas las autoridades y organismos relacionados con el desarrollo industrial de la Isla.

66.º = Vista escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, tras haberse oído del Ilustrísimo Señor Director General de la Producción Agraria relativo a la animals citricas del llamado Puerto de Mejora Ganadera, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Saneamiento Pecuario, contestar a la citada Delegación Provincial, lo siguiente:

1.º = Que, en cuanto a su función de Cebras de Inseminación artificial, se considera más conveniente la utilización de cerros congelados e importados, por ser más ventajoso este procedimiento que el mantenimiento de remates, aunque se estima que es necesario ofrecer los adecuados incentivos a los facultativos para que se realicen las correspondientes intervenciones con la celeridad requerida, implicando en ello, aparte de los Veterinarios a los Ayudantes de Inseminación, y a tal efecto se acuerda como primer punto a abonar un incremento sobre los actuales honorarios, que se fijaría, en su caso, previa la realización de los pertinentes estudios e informes sobre la situación actual del ganado vacuno en la Isla.

2.º = Que el requerido Cebras, en su especie de impuros de la zona del ganado vacuno, no debe ser suprimido, pues ello no está de acuerdo con la política, llevada a cabo tanto por la Administración Central como por esta la-

libelo para el necesario fomento de la ganadería suelta, si bien se hace constar la utilidad y urgencia de trasladarlo a otros lugares más idóneos como puede ser el actual emplazamiento de la Escuela de Capacitación Agraria o zona colindante, en el término municipal de Escorontalo, para que sirva, por un lado, como campo de las enseñanzas prácticas que se imparten en la citada Escuela y, por otro, como instalación modelo para los ganaderos, tanto en el aspecto arquitectónico como en el de los posibles aprovechamientos de las ganaderías.

Hacienda Simulas.

67. = Vistos los Cuentas de Caudales del cuarto trimestre, conformadas por la Depositaria y conformadas por la Intervención de Fondos de esta Despensa, correspondientes al Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y seis, Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y siete, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y ocho, Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y nueve, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos ochenta y dos, Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos ochenta y tres, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos ochenta y cuatro, y Presupuesto Especial de Precaución, se acuerda aprobar dichas cuentas.

Igualmente se acuerda aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Anulares del Presupuesto del año mil novecientos setenta y cinco.

Propiedades.

68. = Visto expediente de cesión gratuita al Estado, de un trozo de terreno de quince mil metros cuadrados, sito en el término municipal de la Orotava, se decide a la Intervención por el Ministerio de Educación y Ciencia de un Centro de Formación Profesional.

Perulheros. Que este libelo, según se contiene en la escritura pública de compraventa otorgada por don Urbano Salazar Gómez, y otros cónyuges a favor de aquel, el día veis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario don José Manuel García Leis, es propietario de un trozo de terreno con casa para medianocho y estabque en el término municipal de la Orotava, donde dice: Loma del Mundo, que mide sesenta y tres mil metros cuadrados y linda, al Sur, con la hacienda llamada Martínez de herederos de don Mariano Ojeda; don Antonio Maestreval y de herederos de don Feliciano González; al Oeste, loma de don Urbano Salazar y viñas y barranco de San Antonio; al Norte, don Urbano Salazar y



Viros y don Cesario Garcia Sor, y el Sr. con carácter.

Resolviendo que en fecha tres de noviembre de mil novecientos veintidós, y cinco, de la finca anterior, se agregó y cedió gratuitamente al Comtado Municipal de la Vivienda, un trozo de terreno de once mil metros cuadrados, según consta en la escritura pública autorizada por el Notario don Marcos Guzmán Peralta, en la fecha indicada, y con el número 10001 de su protocolo.

Vistos los artículos ciento ochenta y once de la Ley de Régimen Local, referente a cinco, noventa y cinco de noventa y siete del Reglamento de Bienes de los Centrales Locales.

Considerando que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos noventa y cinco del Reglamento de Bienes antes indicados, no habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de cesión dentro del plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el fin de la cesión gratuita es la construcción de un Centro de Formación Profesional en el término municipal de la Ortava, y que ésta ha de redundar en beneficio de los habitantes de dicho término municipal.

Considerando que según se certifica por el señor Letrado del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de la Ortava, el terreno a ceder reúne los requisitos que se refiere el artículo sesenta y tres de la Ley del Suelo y que en el antiguo Plan de Ordenación de aquella Villa está calificando en la zona calificada de Zona Urbana y previsto en firmeidad de albergar a dicho Centro Escolar en la remisión que de dicho Plan General se está llevando a cabo en la actualidad, comprometiéndose además, dicho Ayuntamiento, a eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras de construcción del referido Centro de Formación Profesional.

Esta Corporación por el voto unánime de los asistentes, que corrobora el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros que se compone, acuerda:

1.º Ceder gratuitamente al Comtado, con el fin exclusivo de la construcción por el Ministerio de Educación y Ciencia de un Centro de Formación Profesional de cincuenta puestos escolares en el municipio de la Ortava, el trozo de terreno agregado de la finca matriz reseñada en el Resolviendo primero y que se describe así: trozo de terreno de once mil metros cuadrados sito en el término municipal

de la Orstom donde dice, como del Norte, que linda, al Norte, con resto de la finca matriz, de que esta se carga, al Sur, con carretera de la Orstom a Leval por las Sordana, al Oeste, con terreno propiedad de la Obra Sindical del Hoga y C. que linda, y al Oeste con el Baranco de San Antonio.

2. = Que dicha cesión se otorga previa autorización del Ministerio de la Gobernación, y con sujeción a las condiciones determinadas en el artículo onceavo, y artículo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3. = Que estas cesiones que se acuerden se determinen en el Compendio Técnico, la parula devota reúne las características a que se refiere el artículo onceavo y tres de la Ley del Suelo y tiene la calificación urbanística adecuada a los efectos de la construcción de dichos locales, habiéndose como prometido el Ayuntamiento de la Orstom a dominar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras de construcción del referido locales de Formación Profesional.

Revisión Simulas.

69. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar la relación de facturas número catorce, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y seis, remitida por la Intervención de Tomos, y que dice así:

Proveedores	Concepto	Límite	Importe.
Hoteler Unidos	G. representación	N. Indeterminado	231.000'00
Hoteler Unidos	G. representación	N. Indeterminado	144.330'00
Juan A. Barullo	G. representación	N. Indeterminado	108.535'00

70. = Vista la liquidación de Cuentas presentada por el Consejo de este Instituto de José Sabalé Form, de la cantidad de quinientos mil pesetas que se libraron a justificas como apostación de aquel para el III Festival Científico Sotobolánico, y visto igualmente el informe de la Intervención de Tomos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar dicha liquidación.

71. = Vista la liquidación de Cuentas que presenta don Antonio González González, Director del Instituto de Investigaciones Científicas de Tenerife, de la cantidad de sesenta mil pesetas, que se le libraron a justificas, como apostación de este Instituto en concepto de subvención al referido Instituto, y visto igualmente el informe de la Intervención de Tomos, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda prestar conformidad a dicha liquidación.



39. = Vista escrito de don José Quiñero Lario, Presidente del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, al que se acompaña certificado de acuerdo tomado por el Comité Ejecutivo del mismo, en su sesión celebrada el día veintinueve del pasado mes de mayo, y por el que se resuelve dirigir escrito al señor Presidente de este Cabildo para que por éste se ponga y haga cumplir las gestiones realizadas por el señor Quiñero Lario, en el sentido de que no se grave a los transportes del Archipiélago con la nueva tasa que por el uso de la infraestructura para el transporte por carretera se pretenda establecer para todo el territorio español, en sustitución del canon de concurrencia, que no se aplica en ninguna de las Provincias Canarias, al no existir, por lo tanto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta disposición, acuerdo hacer cumplir y apoyar las gestiones del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones en el sentido en que se instruye por el mismo.

40. = Vista informe del Negociado de Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, de fecha quince de diciembre último, relativo a la liquidación de cuentas del año 1961 en cuanto a cuotas y cuotas de dicha Mutualidad, en la que se expresa de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerdo reconocer un crédito por la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco pesetas, a favor de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, que provisionalmente corresponde a la aportación del veintinueve por ciento de la totalidad de los recibos consolidados de plantilla, incluidas vacantes de este Cabildo.

Eurismo.

41. = A la vista de dictamen de la Comisión de Eurismo y del señor Intendente de Sables se acuerda conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Torzuela de cincuenta mil pesetas, para contribuir a los gastos de la Feria de San Marcos Evangelista de dicho Municipio.

42. = A la vista del dictamen de la Comisión de Eurismo y del señor Intendente de Sables se acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de El Saigal para contribuir a los gastos de "II Festival del Folclore Canario Autóctono", que organiza dicho municipio.

43. = A la vista del dictamen de la Comisión de Eurismo y del informe del señor Intendente de Sables se acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Concejalísimo Ayuntamiento de la Anstara para contribuir a los gastos de compra de alfombras con motivo de las fiestas de Corpus y.

San Lorenzo.

47. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de ciertos Intendentes de Fondos se acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas, a la Comisión Organizadora del XIII Festival Folklórico de Corros y Danzas de la "Orotava" con motivo de las Fiestas del Corpus Christi de San Lorenzo Labrador.

48. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de ciertos Intendentes de Fondos se acuerda aprobar un gasto de setenta y cinco mil quinientos setenta y nueve pesetas, a fin de abonar el material de la Corporación que fue llevado a la Comisión de "Coste 45" en Por de Janeiro.

49. = Queda autorizada al comité de don José Esteban Alenda dando cuenta al número de contribuciones y Cuantías de la Península donde se han proyectado los cartones, trajes de la Corporación.

50. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de ciertos Intendentes de Fondos, se acuerda conceder una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas al Ayuntamiento de Los Reales, a fin de contribuir a los gastos de la FERIA de San Lorenzo Labrador de dicho Municipio.

51. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de ciertos Intendentes de Fondos se acuerda aprobar un gasto de sesenta y cinco mil pesetas para atender a la IV Asamblea Nacional de Directores de Hoteles que se celebra en Tenerife del día al seis de mayo.

52. = Vista expediente de Concurso para la realización de tres costumbres entre las Islas de La Palma, Gomera y el Fuero, cuyo acto de apertura se pliegan tuvo lugar el día tres de abril próximo pasado, y resultando que en dicho Concurso fueron presentados dos propositores: uno por don Eusebio S. Pons Marrero y otro por don José Martínez Berro, como apoderado de la productora cinematográfica Moya y Siberos, a pesar de que éste último sujeta de apoderamiento que el en acto de apertura se admitió, no con bastante gana dicho acto, y considerando que el informe compondiente al Negociado de Turismo estima más ventajosa la propuesta de don Eusebio S. Pons Marrero al presentar un curriculum profesional más y prestigioso, ya que entre otros méritos resulta haber obtenido el primer premio en el festival de la Biennale International de cine en Niza, que garantice a esta Corporación la calidad de sus trabajos, se acuerda:

1. = Adjudicar el concurso mencionado a don Eusebio S. Pons por el precio de un millón de pesetas, fijándose la fianza definitiva en cuarenta mil pesetas,



según el artículo octavo y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
22. = Que sea devuelta la garantía provisional al contratista, en adelante -
tario, don José Martínez, Barroso.

23. = A la vista del dictamen de la Comisión de Economía y del informe de -
tomador de Tomados se acuerda conceder al Excmo. Sr. Ayuntamiento de la Orator
una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas, a fin de contribuir a los gastos
de la III Exposición de Flores y Plantas Ornamentales, que se celebrará en dicho mu-
nicipio.

24. = A la vista del dictamen de la Comisión de Economía y del informe
del señor Intendente de Tomados, se acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentada
por don José Palati Som, Comisario de la Corporación de la cantidad de un millón
cinco mil pesetas, que le fueron libradas para cubrir los gastos de participación en la
I Semana Mundial del Turismo, celebrada en París.

25. = A la vista del dictamen de la Comisión de Economía y del informe
del señor Intendente de Tomados, se acuerda aprobar la liquidación de cuentas que pre-
senta don Juan Montenegro, Asesor de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas li-
bradas por la Corporación para la Convención de "Año 25" (Convención de
Viajes Internacionales), celebrada en Miami.

Hospital General.

26. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Estable-
cimientos Beneficentes-Punteros del Excmo. Sr. Alcalde Insular de San Juan, -
adoptado en sesión de veintidós de marzo del presente año, una vez examinadas
las propuestas de adquisiciones formuladas por la División Administrativa a
fin de satisfacer las necesidades de los distintos servicios del Hospital, se acuer-
da atender al valor de los artículos cuya adquisición se propone, de confor-
midad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las
Corporaciones Locales, la adquisición por cuenta directa a favor de los pro-
veedores que se indican y por los precios que se fijan, los siguientes artículos:

Por metro Pl. 1 equipo para fotografía, con cámara Soleroid adapt.		
table a todas las pantallas ortoscópicas de		
Geografía, con accesorios		115.000.- Ptas.
Cometa Polina Pánder, 20 miembros de 3 cuerpos con ruedas giratorias		147.000.- "
Sol. id. id. 15 Excmetros de pared.		36.680.- "
Sol. id. id. 1 canilla de ruedas, 1 escritorio de 4 patas, 1 lámpara		26.700.- "

Administración de Asistencia. Polígrafo Hartmann oval. God para la determinación de azúcar, albúmina y globulinas en orina. P. 220 v. con accesorios. 53, 224.

Dichas cantidades se aborran con el artículo sexto, Capítulo primero, Concepto Único, Partida 12 del Presupuesto Ordinario.

Además estudiando las propuestas de los servicios de Cardiología y Aparato Digestivo, confirmadas por el jefe del Departamento de Medicina Interna, e impugnadas por la Dirección Médica, por las que se demuestra y pone de relieve que debido al costo muy alto a que están sometidos los aparatos electrocardiográfico y fibroscopio gastrointestinal, entre frecuentes averías que dificultan la realización de las especialidades técnicas que los mismos efectúan y en cualquier momento pueden tener fallas que obliguen a enviarlos a la Deminisa para su reparación o esperar el desplazamiento de un técnico, se acordó, previa declaración de urgencia y el amparo de lo previsto en el art. 113 y 113.3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicar por Comercio Privado a la firma Philips Sierma, S. L. S., el suministro de un Electrocardiográfico Philips, de tres canales S. E. 3, conforme a la oferta número 20.266/13 de fecha de febrero pasado, por el precio de trescientos veinticinco mil pesetas, y a la firma Comercial Dixali, un Fibroscopio gastrointestinal, sin cámara fotográfica ni sargoluz, modelo Gif K, marca Olympus, por el precio de diecisiete mil novecientos noventa y cinco pesetas según la oferta de diecinueve de febrero pasado; cantidades que se aborran con cargo al Capítulo sexto, Artículo primero, Concepto Único, Partida doce del Presupuesto Ordinario.

Y por último, visto el informe y estudio económico redactado por el jefe de la División Administrativa sobre el costo de los xeroscopios que se realizan en el Hospital, mediante la utilización en alquiler de una máquina de tipo 3.600-C, que considera convenientemente el caso y la oferta formulada por la firma Camerystand, S. L. de una fotocopiadora marca Nashua / 220 por el precio de trescientos dieciséis mil doscientos cincuenta pesetas y respecto a la propuesta de adquisición por un parte de cuatrocientos y cinco mil dieciséis pesetas, se acuerda tomar ambas en consideración, complementando cuando ello sea posible, la correspondiente Partida.

57.- Visto el acuerdo adoptado en sesión de veintidós de marzo del presente año, por el Consejo de Administración y las Corporaciones Beneficentes Paritarias del Cabildo Insular de Tenerife, una vez examinadas e inscritas de los



pididos al Hospital General y Civil que presta turnos de guardia en diferentes Per-
vivos, interesantes sea recomendada la cantidad fijada en la Sesión del Consejo del
reunidos de febrero pasado, y anulada por la Corporación, en sesión de primero de
abril pasado, se convino adherirse a este acuerdo, en el sentido de que los Guardias que se
prestan a partir del primero de junio próximo se retribuirán a razón de tres mil pe-
setas cada turno, en lugar de dos mil ochocientos pesetas, conforme se había acordado
do.

88. = Se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contrata-
ción por adjudicación directa, para declaración de urgencia de las obras de amplia-
ción de la Central de Instalaciones del Hospital General y Civil de Cádiz, según
el Proyecto redactado por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura don Gonzalo
Amigo Rodríguez, por importe de un millón ochocientos ochenta y ocho mil novecien-
tas cincuenta pesetas con ochenta y cinco céntimos. Respecto a la adquisición e instal-
ción de Calderas y accesorios y ampliación y cambio de situación de la Central
de Oxígeno y otros gases, por un presupuesto de tres millones doscientos ochenta y seis
mil quinientos cincuenta pesetas, visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, se
acuerda tomar en consideración para inclusión en la primera operación de lu-
gamente de Crédito que se tramite.

Intelectivos.

89. = Visto el escrito del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de
Cádiz, en el que solicita de la Corporación apoyo a la petición formulada ante
el Excmo. Sr. Ministro de Justicia, para el establecimiento en esta Provincia
de un Juzgado Especial de Peligrosidad Social, y ante los calificadas consideracio-
nes que aparecen en la copia del mismo, como en, entre otros, el reparto equi-
tativo de los Organismos federales en ambas Provincias Canarias y la baja
capacidad económica de las personas usualmente cometidas a efectos de
de peligrosidad social, acuerda por unanimidad, adherirse a la mencio-
nada petición.

90. = Bien conocido de la arbitral formulada por el Excmo.
Sr. Ayuntamiento de La Laguna a que los Juzgados de Instrucción de dichos
Partidos sean elevados a la categoría de "Batal", en lugar de la de "Comando" que
actualmente están.

Fecha Ciudad, es cabeza de distrito universitario, capital eclesiás-
tica de la Provincia, residencia del Arquitecto de Cádiz, teniente del Partido Jefe

divida un censo muy superior a los cien mil habitantes, pagamos todas ellas que justifi-
fique tan notable cantidad, por lo que el Pleno acuerda apoyar la misma solicitud
asi constar ante el Ministerio de Justicia.

91. = Acuerda expresar el pesar de la Corporación a don Luis Miguel Lamián Cabrera y familiares por el fallecimiento de su céntrica madre.

Al propio tiempo, se acuerda expresar a don Pedro Elizabetta Arceudo, Delegado Regional del Trinia, el pesar de la Corporación por el fallecimiento de su padre.

Otros Asuntos

Personal

92. = Se acuerda la contratación de la céntrica Carmen Teresa Mulla Mauguement, como Auxiliar Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento, en cargo a plaza vacante de Plautilla, desde el día cuatro de mayo próximo hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis o antes si la plaza se cubre su propiedad, cuya provisión se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el once de febrero pasado, en las retribuciones que corresponden al coeficiente 1.7, salvo las complementarias señaladas en el Decreto 887/42 que en su virtud se acreditarán en un ciento por ciento de los mismos, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local.

93. = Por el Excmo. Sr. Presidente, se da cuenta de la solicitud hecha por el Excmo. Sr. General Jefe de Ingenieros de Leona-
ria, sobre la designación con el nombre de Escuela del Pezamiento de Ingeniería
en esta Provincia, y propone que, en justa y obligada correspondencia
a tan destacada alusión con esta Soberanía, se le haga entrega de la bande-
ra insignia al Pezamiento que nos honra con el nombre de Escuelas como
distintivo, acordándose de conformidad.

94. = Acuerda apoyar la solicitud de la Comandancia Municipal de Leona-
ria ante el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración
Local, Subdirección General de Planes Provinciales, acerca de la conveniencia
de declarar Comarca de 'Acción especial' a la integrada por los términos
municipales de Garachis, El Caunque, Los Silos y Buenavista.

Por Lorenzo Dorta Garza, Consejero del Ayuntamiento y Alcalde de
Garachis, hace constar el agradecimiento de la Corporación a su presidente
Sr. =



En otro particular de levante la sesión, cuando los señores fueron enarrollados y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

Sr. Domingo García

Sr. Diego Ramos La Roche

Sr. Romeo Hernández

Sr. Leopoldo Rodríguez

Sr. Dato García

Sr. Gerardo Ramos

Sr. Antonio García

Sr. Manuel Pizarro

Sr. Gonzalo Pérez

Sr. Oronzo Celso

Sr. Eusebio Valera de Valle

Sr. Carlos García

La Universidad de la Torre
Cirilo Pedro Vilalpineda

La Garcia Alvarez
Huy

Dr. D. Félix de Rosillo Marañón

Resolución Ordinaria de Primera Convocatoria celebrada por el Consejo
término legal de reunión de la reunión de mayo de
mil novecientos veintidós y seis.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de mayo de
mil novecientos veintidós y seis, siendo las doce y cinco minutos, se reunió
el Consejo término legal de reunión de la reunión de mayo de
la, bajo la presidencia del Sr. D. Félix de Rosillo Marañón, Presidente
de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en
primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello pre-
venidos, con asistencia del Sr. D. Carlos García Álvarez, y del
Secretario interino autorizado.

Concurrieron los señores Concejales:

D. D. Félix Díaz. Llamado Sr. Díaz.

D. D. Roberto Aparicio Hernández.

D. D. Lorenzo Dorta García.

D. D. Félix Álvarez Acuña Dorta.

D. D. Alberto Hernández Oramas.

D. D. Norberto González Alca.

D. D. Francisco Javier Oramas Escobar.

D. D. Marcos Ramón Soria, Aldar de Valle.

D. D. José Solari Form.

D. D. Antonio Castro García.

Le excusa la asistencia de los señores Concejales don Pedro Modesto
Campos Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Edmundo García Ramos.



Genral y don Wolfgang Wildpost de la Cerre.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Vistas las peticiones de don Adolfo Pérez Vizoso y don Miguel Gonzales Rodríguez, Demarcados de este Cabildo, solicitando una bonificación por los trabajos que vienen realizando en la maquinaria representativa de planes de la Sección de Urbanismo, que se pueda con cámara reprogramarla a otros y visto los informes del Arquitecto, Modesto Torres y Sección de Personal, se acuerda que se le introduzcan los créditos correctivos técnicamente procedentes para evitar las circunstancias determinadas de la alegada peligrosidad de la función.

2.º La petición formulada por doña Matilde Semánez Casanova, pensionista de la Municipal, viuda de don Juan Sobrón Soblencourt, que fue jefe de Sección de esta Corporación, para que se le sea prestada la asistencia Médica farmacéutica en Las Palmas de Gran Canaria, solicitada a su resolución, y visto el dictamen de la Comisión de Personal e Informe de la Sección II de Secretaría, acuerdo admitir al Comandante como Caballero Simular de Gran Canaria que la mencionada asistencias le sea prestada a dicha pensionista a través de aquella Corporación con cargo a este Cabildo, y en atención a casos similares se otorgue una subvención de con cuantos o conceptos especiales para la efectividad de la referida prestación.

3.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal e Informe de la Secretaría se acuerda no acceder a la petición de don Antonio Perera Caspé, de ser incluido en la Cartilla de la Asistencia Médica farmacéutica de un modo don Juan Casanova Casanova, pensionista de este Cabildo, por no ser legalmente procedente según lo determinado en el apartado 5.º, de la Instrucción segunda de la Ley 108/1963, y acuerdo de este Cabildo de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres.

4.º Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, y previa opinión de la Presidencia por la que por razones de equidad y adecuación por parte la aplicación a los estatutos del Jefe del Servicio de Sanidad, Control, Programadores, Grabadores y Operadores, la aplicación del incremento del salario por cuenta de sus retiros mínimos fijados que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, con efectos al

del primero de enero último o a la fecha en que comenzaron a prestar sus servicios si fuere posterior, por lo que las retribuciones mensuales de este personal, incluído el referido incremento, quedan en las siguientes cuantías:

	<u>Coefficiente</u>	<u>Cuota mensual</u>
<u>Uff. Servicio Imprentaria</u> más dos pagos extras de 14.100 ptes cada uno.	1,0	65.900'00 Ptes.
<u>Analista</u> más dos pagos extras de 15.350 = pesetas cada uno.	3,6	57.254'00 "
<u>Programadores</u> más dos pagos extras de 15.350 = pesetas cada uno.	3,6	51.254'00 "
<u>Galvanizos y operadores</u> más dos pagos extras de 7.268 = ptes. cada uno.	1,7	26.337'00

5.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al Auxiliar Administrativo de este Hospital, don Rafael Quevedo Pantoja, una ayuda económica para atender a los gastos que se le originen por el desplazamiento a Madrid y atenciones en la enfermedad de su hijo Carlos Quevedo Gónzalez, lo cual habrá de ser justificable posteriormente.

6.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a los Creyentes de Automóviles laborales de este Hospital, don Antonio Romándero, Hermández, y don Benito Díaz Infante, afecta al Servicio de los Automóviles de representación de esta Corporación, una elevación en la gratificación que tienen percibiendo hasta la cantidad de diez mil pesetas mensuales a cada uno, como bonificación de los horas extras dinerarias que en dicho servicio tienen prestados, toda bonificación lo es con carácter voluntario, transitorio y absorbible en cualquier momento, hasta tanto se reanuden los procedimientos de cambio de las retribuciones del personal laboral de esta categoría.

Los dos son afecta al día primero de abril de mil novecientos setenta y seis.

7.º La cantidad de donna Dolores González Gutiérrez, Auxiliar de limpieza laboral, jubilada, del Hospital General y Clínico, y de conformidad con el dictamen



me de la Comisión de Personal, se acuerda concederle una ayuda económica, por una sola vez, de cincuenta mil pesos, en cargo de Presupuesto Ordinario de este Cabildo.

8.- A instancia de la Comisión de Personal y visto escrito de Ernesto Lleras Velazquez, Delegado Auxiliar Administrador de esta Corporación, así como en plenario a la instancia que presentó en reclutativo de docentes idios, reconviniendo de reposición en contra de la denegación de su acceso al Subgrupo de Administrativos, se acuerda otorgar el referido escrito a la Dirección General de Administración Local para su envío al recurso anteriormente remitido a dicho Cuerpo Directivo.

9.- Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Román Urbina Dorta, Ceñido de Administración General de este Cabildo, en contra del acuerdo de la Corporación Insular, de diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, que ratificó lo actuado en virtud del recurrente de que se le otorga gratificación por servicios especiales y otros diversos efectuados durante los meses de octubre-noviembre y diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, y vistos informes emitidos en el referido expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar el recurso interpuesto con fianza en todas sus partes el aludido cuando impugnado por no acreditarse que dicho funcionario cumplió la jornada completa ni efectuara además una prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales, según lo determinando en el apartado septimo primero del acuerdo de este Cabildo de primero de agosto y treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

10.- A la vista del decreto de la Presidencia de recitativo de abril pasado, por el que en ejecución del parrafo tercero del numero quinto del acuerdo de primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se actualizase los salarios básicos del personal en funcionamiento de los Establecimientos Públicos Puntaricos de este Cabildo, impuestas al nuevo salario máximo inter-provincial, a la cuantía del mismo, cuyos aumentos serán absorbidos automáticamente con cargo a los incrementos de acuerdo a la legislación de mencionados decretos.

11.- Se aprueba la propuesta de la Presidencia en el sentido de aplicar a todos los contratados de Profesores y personal de Enseñanza Superior de Méjica, el incremento del salario por ciento de sus retenciones básicas, en la misma medida que a los funcionarios de Plantilla de la Administración Local, según la Orden de once de febrero de mil novecientos treinta y seis, en las cuantías que se expresan

se el siguiente acuerdo

14. - Se da cuenta del escrito del señor Director del Conservatorio Superior de Música, exponiendo que con motivo de haberse incrementado la matrícula oficial del curso actual en un treinta por ciento respecto a los del curso pasado, las enseñanzas de piano y violín se han visto seriamente incrementadas, por lo que un gran parte de maestros de profesores han estado realizando, por necesidad del servicio, una jornada de trabajo superior a la de tres horas diarias que se contrataban.

A la vista del dictamen de la Comisión de Personal y del informe de Secretaría por los que se determina la procedencia de retirarse a los señores profesores según la jornada de trabajo que real y efectivamente vienen realizando incrementando con ello la retribución que venían percibiendo cada uno en la proporción de las horas en más que vienen efectuando respecto a la jornada de tres horas que se había contratado, y considerando que anualmente por esta Corporación se adopta el acuerdo de incrementar sus retribuciones básicas en un tanto por ciento a partir de primeros de curso actual, se acuerda lo siguiente:

15. - Modificar los acuerdos de cambio de retribución, así de noviembre y diciembre de mil novecientos veinte y cinco, por los que se contrataba una vez en carácter eventual al personal docente, en lo relativo a las percepciones de los mismos que se determinarían en proporción a la jornada diaria que efectivamente vienen realizando cada uno de los profesores contratados.

16. - Que desde primeros de curso de mil novecientos veinte y seis se aplique con el acuerdo adoptado en el asunto anterior de este curso, las retribuciones básicas de dicho personal se incrementen en un tanto por ciento, en proporción a la jornada que cada uno de los contratados viene realizando, teniendo en cuenta que el incremento por cada hora diaria de jornada se cifra en setecientos cincuenta y cinco pesetas para los profesores encargados y en quinientos cincuenta pesetas para los profesores especiales y auxiliares.

17. - Que como consecuencia de los acuerdos anteriores adoptados por esta Corporación, las retribuciones del personal docente del Conservatorio Superior de Música, según los contratos y las jornadas diarias a realizar por cada uno, quedan determinadas de la siguiente forma:

Nombre y apellidos	jornada diaria	retribución mensual incrementada 1926
Profesores encargados		



D ^o Poné de Ampar Gervás	4 1/2 horas	31.648' -	2.948' -
D ^o Concepción Hernández Pérez.	4 1/2 horas	31.648' -	2.948' -
D ^o Lucinda González Montalvo	4 "	28.132' -	2.620' -
D ^o Amparo Borrero Melián	4 "	28.132' -	2.620' -
D ^o Manuel Gutiérrez Gómez	4 "	28.132' -	2.620' -
D ^o Armando Alfonso Rojas.	3 "	21.099' -	1.966' -
D ^o Encarnación Díaz de Velasco	3 "	21.099' -	1.966' -
D ^o María Dolores Tranciso de los Casas.	3 "	21.099' -	1.966' -
D ^o Jesús Lang Aristas	3 "	21.099' -	1.966' -
D ^o María Concepción Mompaso Martín.	3 "	21.099' -	1.966' -
<u>Profesores Especiales y Auxiliares</u>			
D ^o María del Carmen Delgado Rodríguez.	4 1/2 "	20.220' -	2.180' -
D ^o María del Carmen Becerra López	4 1/2 "	20.220' -	2.180' -
D ^o Rosa Lobato Melián	4 1/2 "	20.220' -	2.180' -
D ^o María Lodo Pérez Casiano	4 "	19.773' -	2.471' -
D ^o Carmen Ruiz Lino	4 "	19.773' -	2.471' -
D ^o Juan Peralta Díaz Llano	4 "	19.773' -	2.471' -
D ^o Francisco Sadrós Correa.	3 1/2 "	15.727' -	2.163' -
D ^o Miguel Concepción Pascual.	3 "	13.488' -	1.853' -
D ^o Luciano Pérez Rivero	3 "	13.488' -	1.853' -
D ^o Pascasio Ramos Ramírez	3 "	13.488' -	1.853' -
D ^o Oscar Hernández López	3 "	13.488' -	1.853' -
D ^o Francisco Larrimón Rojas.	3 "	13.488' -	1.853' -

42. Que para el personal que realiza una jornada diaria cuposiva de tres horas, el efecto de la modificación determinada en los acuerdos anteriores se produzca desde el primero de octubre de mil novecientos treinta y cinco, para todos ellos, excepto para don Francisco Sadrós Correa, al que se hace de límites los efectos en fecha primero de enero del actual ejercicio

50. Que se de cuenta de las mencionadas modificaciones de dichos con tratativos a la Dirección General de Administración Local.

13. Que a instancia de la Comisión de Personal se acuerda ratificar desde el día de la publicación de dieciocho del actual, por el que da fe la presentabilidad de terminar los trabajos de evaluación de los libros del Subv. de Habitantes de esta Provincia referidos el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta

y finis y el pago de la que dispone el artículo 9.º de la Ley 1081/1903, se realice en la contabilidad administrativa para realizar los mencionados trabajos, en términos de multa, desde el día en que se comencé hasta el día de finis de mil cincuenta ochenta y seis, o antes si, a juicio del jefe del Servicio de Sanidad, no se precisare la extimación de estos trabajos, a los siguientes señores:

Dña. Adelaida Novaro Martín; Dña. Teresa Alonso Peraz; Dña. Leonilda Díaz de la Pasa; Dña. Carmelo Gervin Saqueros; Dña. Esteban Garcia Escujillo; Dña. Josefa Múchez Rodríguez y Dña. Alicia Granizo Linares.

Las comisiones designadas percibirán las siguientes retribuciones:

Quinto puesto por registros correctos orientados no sobrepasen un promedio de trescientos cincuenta registros formados.

Cinco pesos por cada registro correcto que exceda a partir de trescientos cincuenta, y formados hasta quinientos registros.

Los pesos por cada registro correcto a partir de quinientos registros, siempre que exceda dichos promedios diarios.

Deocuenta a la Dirección General de Administración Local.

14. - A voluntad de Dña. Estora Jorge Saqueros, Comisaria de Clínica Laboral, Jefe de la Sección del Hospital General y Clínicas de Enseñanza, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle una ayuda económica, por una sola vez, de cincuenta mil pesos con cargo al Presupuesto Ordinario de este Hospital.

15. - Vista dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda ratificar decreto de la Presidencia por el que se designa, a propuesta del Director Administrativo del Jardín Infantes de la Legación Sominica, a Dña. Milagros Garcia Lopez, como Profesora de Instrumentos y Lecciones Musicales, contratada al referido Jardín con efecto al día diecinueve de abril último y hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, en las retribuciones acordadas para dichos puestos en el Cuadro de Puestos de Esclavo correspondiente.

16. - Vista resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Fomento, número 10.416, de fecha catorce de mayo en curso, por la que a petición formulada por Dña. Inmaculada Garcia, trabajadora contratada en este Hospital, por la que se le clasifica con la categoría profesional de Comarcal General, en efecto al once de abril de mil novecientos ochenta y seis, y visto el informe jurídico emitido por el Sr. Sr. Latorre, y de conformidad con los razonamientos que en el



mismo se determina, a instancia de la Comisión de Personal, se acuerda, al amparo de lo que previene el artículo trescientos setenta y seis de la vigente Ley de Régimen Local, artículo 338 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de diecisiete de mayo de 1962, y en virtud de la Ordenanza de trabajo de la construcción, con ratificación en todos sus puntos de la Ordenanza de trabajo de la construcción, con ratificación en todos sus puntos de la Ordenanza de trabajo de la construcción de 1975, interponer recurso de apelación en el plazo de quince días hábiles ante el Ilustre Tribunal Superior de Justicia General de Ecuador, en contra de la primera resolución emitida, por considerar que la clasificación profesional que corresponde al trabajador don Juan Páez Jarama es la de Encargado de la Obra de Vías y Obras, con el nivel 60, y no la que se le ha otorgado por dicha Delegación.

17. - Conoce la Resolución 83/76, de la Sala de la Audiencia Provincial, tratativa de la Audiencia Provincial de Santa Leona de Ecuador, en el recurso interpuesto por este habitado en contra de la resolución de la Dirección General de Trabajo, que clasifica a don Amaro López Armas, como Oficial Administrativo Local, a instancia de la Comisión de Personal se acuerda dar cumplimiento al contenido de dicha Resolución.

18. - Vista escrito del Ilustre Tribunal Superior Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Leona de Ecuador, número 80, de treinta de abril último, se acuerda dejar sobre la Mesa la designación de un miembro de esta categoría, como Vocal de dicha Junta.

19. - A propuesta del Jefe del Servicio de Informática y a fin de depurar los errores cometidos en la información personal que se almacenando en el ordenador y el objeto de terminar los trabajos complementarios del Sistema Municipal de Habitantes referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se acuerda contratar con carácter eventual, al amparo de lo que dispone el artículo 94, de la Ley 108/1963, y por el plazo comprendido entre el día primero al treinta de junio próximos, aquellos inclusive, a don Catherine Soemández Maillard y don Álvaro Castellano Molina, como Auxiliares Administrativos, y con la retribución señalada para las contratistas de esta categoría.

20. - Vista la propuesta que formula el Jefe del Servicio de Informática y el objeto de estimular al máximo el rendimiento del personal de Administración para obtener los resultados del Censo Electoral de la Provincia en los plazos fijados, se acuerda conceder como incentivo económico a dicho personal las siguientes retribuciones, a partir del día dieciséis de mayo corriente inclusive:

Por cada registro correcto grabarlo en días festivos, ochos pesetas.

Por cada registro correcto grabarlo en días normales, a partir de quince los registros, siempre que el rendimiento medio diario sea superior a quince por cien pesetas.

Primísima acuerdo que el personal grabador contratado de la Junta Interprovincial de Arbitrios Locales, que viene efectuando estos trabajos para el período Padrión de Habitantes, en buena forma de jornada, se le retribuyan dichos trabajos conforme a los módulos de pesetas registros fijados en el apartado anterior.

21.- La propuesta formulada por el Jefe del Servicio de Impresión es y el objeto de cumplirla la captura de datos correspondientes al Padrión Municipal de Habitantes, al amparo de lo que dispone el artículo 3, 4, de la Ley 102/1963, se acuerda prorrogar los contratos administrativos del personal grabador que a continuación se relaciona, hasta el día doce de junio próximo:

Don Salvador Mendez Cruzillo.

Doña Imgeburg Klotzer Solís.

Doña Agueda Marquero Suenles.

Doña Mercedes Alvarez Sufel

Doña Rosa Marino Campos.

Doña Rosa María González Gómez.

Doña Teresa Gallego Cortijo.

Don Antonio Manuel de los Cerros Cerro.

Don Manuel Luis Mendez Mendez.

Don José Angel Coquinel Coquinel.

Doña Mercedes Darias Ravelo.

Doña Luisa Navarro Barja.

Doña Lourdes Lorenzo Quintana.

Doña María del Carmen Gómez Alvarez.

Doña Luzana García Galvín.

Don Jorge Sufel Bullock.

Don José Francisco Martín González.

Doña Celina Castillo Madero.

Doña María Teresa López Serey.

Don Agustin Pedro Leraño.

Don Jeronimo León González.



D^o María Dolores Fuentes González.

D^o Nierva López-Pérez Obeso.

D^oña Arrianta Comijo Ormas.

D^oña María Mercedes Cruzillo Hernández.

D^oña Juan A. Cortés Pineda.

Beneficencia.

22. = Visto escrito de los Hermanos de los Asilos de Comedores de La Laguna, solicitando ayuda económica para adquirir un furgón mixto de carga y pasaje para los transportes propios del establecimiento, se acuerda acceder al uso de una furgoneta que era puesta a disposición de dichos Asilos, después de ser adquirida por este Instituto a tal fin en la forma legalmente procedente, previa la habilitación de crédito correspondiente.

23. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y a la vista de los informes emitidos, se acuerda acceder a donña Beatriz Gaspar González, un crédito de inmovilizar de los sellos por esta Corporación por acuerdo de reintegro de abril de mil novecientos treinta y cinco, con la condición de que la solicitante lo devuelva cuando no le sea de utilidad.

24. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y a la vista de los informes emitidos, se acuerda acceder a don Sebastián Viera Barros, un crédito de inmovilizar de los sellos por esta Corporación por acuerdo de reintegro de abril de mil novecientos treinta y cinco, con la condición de que la solicitante lo devuelva cuando no le sea de utilidad.

25. = Visto escrito de la Presidente de la Comisión Delegada de la Asociación Almíraf. Española, en esta Provincia, solicitando la colaboración económica de esta Corporación, de conformidad con el informe de la Subcomisión de Fondos y del dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder una subvención anual de cincuenta mil pesetas, a dicha Asociación.

26. = Visto el escrito del Presidente del Subcomité Nuestra Señora de la Merced, de este Hospital, interesando una ayuda económica de veinte mil pesetas, para el Campamento de Verano donde asisten los hijos de los intercalados en el Centro Penitenciario de Detención y Cumplimiento, se acuerda conceder una ayuda de la

encuentra substituída.

27. = Visto la solicitud de don Manuel María Queipo Quijano, en demanda una ayuda económica en motivo de la enfermedad de su hijo Manuel, que le ha producido elevados gastos, y de conformidad con la propuesta de la Presidencia de las Corporaciones y especiales circunstancias concurrientes en el caso, se acuerda, en su medida, al substituído, la ayuda económica de cuatrocientas mil pesetas, a los fines especificados.

28. = Visto el decreto de la Presidencia de reuniones de mayo actual, por el que se dispone el ingreso en el Censo de Anuarios de este Capital de la Asociación de don María Gutiérrez, Gutiérrez, de acuerdo con lo interesado por el Concealutismo - venio, Gobernador Civil de la Provincia, coniendo a cargo de esta Corporación - los gastos que con ello se ocasionen, se acuerda su ratificación.

2.ª Instrucción Subleá.

29. = Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de Intendencia de Fondos, cometer una ayuda económica de cien mil pesetas a la Escuela Oficial de Náutica de este Capital, para los gastos ocasionados por el "Curso de Ciencias de Vais Abiertos", por don Sebastián de don Carlos, la cual será librada al Comisario de dicho curso don Feliciano García García.

30. = Visto el escrito de don José Bueno Gómez, Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de La Laguna, substituído una ayuda económica para el alumno Manuel Ángel Guerrero Romero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intendencia de Fondos, no se adopta resolución al respecto por haberse agotado el crédito asignado para becas en el actual curso académico, no obstante, y a la vista de las circunstancias concurrientes en dicho alumno, se tratará de buscar la solución adecuada a este caso.

31. = Visto la solicitud del Presidente de la Sociedad Astronómica de Canarias de que le sea permitida la utilización de su sede en el edificio del antiguo Hospital Civil de este Capital, y visto el dictamen de la Comisión de Educación y Ciencia, se acuerda desestimar dicha solicitud, ya que las dependencias de aquel Centro están afectas a los Sónidos propios de esta Corporación y, además por no ser jurídicamente procedente lo interesado en aplicación del artículo rector y del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.



32. = Se acordó desestimar la solicitud de una bolsa de viaje para asistir al Congreso Internacional de Auto Escuelas, a celebrarse en Madrid, que ha sido convocado por la Comisión de Santa Cruz de Tenerife, por no existir crédito específico para este gasto en el vigente Presupuesto de acuerdo con el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura.

33. = Se acordó, de unánimidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas a donña María Vargas Paz, para asistir a la celebración de los "II Jornadas de Estudios para los Colegios de Lanzas", a celebrarse en Nerja (Málaga); y para ello, no existiendo crédito específico en el actual presupuesto, se acordó, asimismo, que por la Intervención de Fondos se haga la habilitación correspondiente.

34. = Vista la petición del Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interpretes y Traductores de Administración Local, interesando la colaboración económica de esta Corporación, para atender a los fines de dicho Colegio, se acordó conceder una ayuda de cincuenta mil pesetas, y para ello, no existiendo crédito específico para este gasto en el vigente Presupuesto, por la Intervención de Fondos se procederá a realizar la correspondiente habilitación.

35. = Se acordó, de unánimidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, concertado con don Paul Hermández Rodríguez, como Presidente de la Agrupación Musical "San Sebastián de Tejina", la ejecución de nueve actuaciones en distintos puntos de la Isla, y a razón de treinta mil pesetas cada una, lo que hace un total de doscientos setenta mil pesetas, todo ello en consideración a la necesidad de potenciar los fines artísticos y culturales que dicho Agrupación Musical viene desarrollando. Se acordó, asimismo, facultar a la Presidencia para suscribir dicho contrato.

36. = Queda enterada de los escritos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, de Santa Cruz de Tenerife, "Instituto Europeo de Organización Económica", y "Colegio Oficial de Agentes Comerciales", de esta Provincia, dando a conocer la iniciativa de creación en esta Isla de un Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en base a los datos que en los mismos se determinan.

37. = Queda enterada del escrito de la Corporación Municipal de Santa Cruz de Tenerife, comunicando el acuerdo

de ratificación, del curso en curso en el Instituto de Estudios de Administración Local, de relación con la Delegación Interprovincial de mencionados Instituto de los Señores Comarques, y del nombramiento como Secretario de dicha Delegación a favor de don Leopoldo de la Rosa Olivera.

38. = Que la entidad de crédito del Colegio de Ingenieros Industriales de esta Provincia, apoyando la iniciativa de construcción de un aula de la casa "Solares de Compañeros y Compañeras", manifestándose por la Serenísima un decidido apoyo en la realización de dicha obra con las instalaciones necesarias para los fines a desarrollar, sugiriendo las actuaciones inmediatas que recaen procediendo para hacer viable dicho proyecto.

Le propone, asimismo, que después de los estudios pertinentes, presente una propuesta en esta a la Corporación, para que sea nuevamente considerada.

39. = Vista la petición de los alumnos de curso del Instituto "Sociedad Amalita de La Laguna, interesando una ayuda económica para un viaje de estudios, se acordó, lamentándolo mucho, no acceder a la solicitud, por no cubrir dicha petición en los criterios establecidos por esta Corporación para la concesión de dichas ayudas.

40. = Consciente de no negar, lamentándolo mucho, la arbitral de ayuda económica para viaje de estudios formulada por los alumnos de B. O. U. del Instituto Nacional de Gijón, por no cubrir dicha petición en los criterios establecidos por esta Corporación, para esta clase de ayudas.

41. = Vista la petición de ayuda económica formulada por el Ayuntamiento de Guía de Isora, para dotar al Colegio Libre adaptado "Nuestra Señora de la Cruz, de un Laboratorio de Ciencias Naturales, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, como de la arbitral de cultura y otros mil pesetas a los fines indicados.

42. = Vista escrito del Correlacionado Sr. Gobernador Civil de la Provincia, solicitando arbitral de ayuda económica para los gastos de creación de un grupo de baile folklórico canario que formule dos Países Jorge Plummer, se acordó, lamentándolo mucho, no acceder a la solicitud por no existir asignación específica para este gasto en el actual presupuesto. Los positivos, sin perjuicio de que pudiera ser tenido en cuenta en otra ocasión, dada la finalidad de reanquejamiento del Folklore Canario que



para que.

43. = Le envió, lamentándolo mucho, desistiendo de la solicitud de bolsa de viaje formulada por doña Dolores María de los Reyes Hierro y Barrant, por haberse agotado el crédito existente para estas finalidades en el actual curso 1975-76.

44. = Vió el expediente relativo a la oferta de renta a este Instituto de una colección de Arqueología pre-hispánica del País, formada por sus propietarios don Alfonso Orueaga y Vives, y cuya adquisición fue acordada en sesión de sesión de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Patrimonio y Cultura, que por la Intervención de Sanidad, se habilitó crédito por trescientos mil pesetas para este fin.

45. = A la vista de la petición del Ilustrísimo Teniente Delegado Provincial de Orense, solicitando la colaboración de este Instituto en la instalación de Centros Simples de S.P.O. en la Provincia, se acordó comentar con la Dirección General de Cultivos y Promoción Rural la colaboración de este Instituto por la cual cubra los gastos de infraestructura y acondicionamiento de locales, y, asimismo, participar en los gastos de transportes de los docentes de los Centros que se han de instalar en esta Isla, en aquellas localidades cuyos Ayuntamientos aporten los terrenos necesarios a tal fin. En cuanto a los Centros a instalar en los restantes Pueblos de la Provincia, se acordó elevar la petición a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, al efecto que aquella Corporación determine la fórmula de colaboración, por ser asunto de competencia provincial, y acordar, por tanto, lo que legalmente corresponde a este Instituto.

46. = Se acordó autorizar la modificación propuesta por los Ayuntamientos Directores de los obras "Ampliación del Instituto de Investigaciones Químicas de Canarias", por cuanto, según informe de la Comisión de Arquitectura, dichas modificaciones suponen un mayor aprovechamiento del espacio libre y no repercuten en la edificación y en el presupuesto acordado.

47. = Vió la petición de doña Margarita González Fariñas, Concejala del Museo del Ayuntamiento de este Hospital, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de varias conferencias pronunciadas en distintos de la célula. Vió la Exposición itinerante de Pintura y Escultura de los Pueblos, que ha tenido lugar recientemente en Madrid, acuerdo con el cual, al Consejo Interinsular de Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de ciento veinticinco mil ochocientos cuarenta pesetas.

11. = De esta cantidad en lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, al concurso de becas convocadas por este Instituto para educación de niños normalistas o enfermos, o en cualquier especialidad al Plan anual;

12. = Conceder una beca de veinte mil pesos anuales a cada uno de los siguientes postulantes:

Nombre y apellidos	Categorías
Alberto Ulmanes Rodríguez	Postulante
José Ramón Brito Linares	"
Juan J. Barrios Álvarez	"
Edilberto Beltrán Hernández	"
Edgar Marina Carralero Longueiro	"
Francisco José Leruz Leruz	"
Vivante J. Leblanca Herrera	"
Ángel Luis Delgado Delgado	"
Francisco Javier Corvalán Hernández	"
Sabel Turrent Oliva	"
Lirio González Barreto	"
María del Carmen García Luis	"
Angélica González Medina	"
Bárbara Hernández Hernández	"
María del Carmen León Negrín	"
María Mercedes León Delgado	"
Isabel María Lorenzo Lomana	"
María Victoria Luis Rivero	"
Ángel L. Pérez Díaz	"
Enrique A. Pava Torres	"
Pedro J. Plasencia M.	"
Miguel C. Ramos Soriano	"
Raquel Rodríguez Meana	"
Arquímedes Rodríguez Siqueiros	"
Ana María Rodríguez Santos	"
Francisco Javier Amador S.	Subnormal
Maribel Aguilar Gálvez	"
Agustín Álvarez González	"



Juan Fermán Arce González	Lubrosomal.
Luisa Beltrán Hernández	"
Valentín Borja González	"
Pascual Lecher Arce González	"
María Inmaculada Leivas Pichónquez	"
José A. Díaz Ocas	"
Juan Carlos Domínguez Lechís	"
Alfredo Doméstico Severa	"
Leónidas Roberts Gutiérrez Padilla	"
Isra González Díaz	"
Camelina García Díaz	"
Esperanza García Carballo	"
Luis Hernández Morales	"
Tranra Mesa Laurel Hernández	"
Campeón Hernández Quiroz	"
Sebastián Hernández González	"
Miguel Ángel León Domas	"
Schipe Marrero Martín	"
Marcelo Morales Perdomo	"
Juan Carlos Martín H.	"
Campeón Lecher Padilla	"
Camelina Ramos González	"

2.º = Conceder, asimismo una beca de veinte mil pesetas por los estudios que realiza en un Centro especializado, a Juan J. Hernández Pérez, pero condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos creditos.

3.º = Desestimar las solicitudes reintroducidas por haber sido presentadas fuera de plazo.

Luisa Ramos González	Lubrosomal
Margarita García González	Lubrosomal
Pedro Manuel Seijas López	"

4.º = Desestimar las solicitudes de los restantes seleccionados por sus aus meritos inferiores a los exigidos por las otras convocatorias.

5.º = Que las solicitudes del dictamen de la Comisión propiamente se aumente la cantidad de becas.

48. = Que los impertes de estas obras sean librados a los Directores de las Colecciones, desde los desamortizadores, con excepción de los que lo realicen en lecciones de fuera de la Sala que debería ser librados a sus pagados o encargados.

49. = Vista el dictamen favorable emitido por la Comisión de Educación y Cultura, así como el informe de la Intervención de Fondos, en relación con la edición de la obra "La Conquista de Tenerife", de don Antonio Riquelme de Armas, se adopta el siguiente acuerdo:

10. = Aprobar fortunas pro forma de Sobregrados "Same" por un total de ciento cuarenta mil ciento ochenta pesetas.

20. = Librar la cantidad de docecientos cinco mil treinta pesetas a don Antonio Riquelme de Armas, en concepto de derechos de autor.

50. = Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas a la "Asociación Provincial de Escritores de Canarias y Baleares", cantidad que habrá de ser librada a la Sede de dicha Asociación, donña María Concepción Galbis Compañi.

51. = Vista el escrito de don Ramón Torrijillo Carreras, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, interesando una ayuda económica para atender a los gastos ocasionados en motivo de la creación del "Instituto de Lingüística Andalusí y Bética", se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder la cantidad de cinco mil pesetas, para dicho fin, cantidad que se libraría a nombre del costante.

52. = Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder la cantidad de docecientos mil pesetas para evolucionar a los gastos ocasionados al "Ballet Nacional de los Festivales de España", por sus actuaciones en este Hospital.

53. = Queda autorizada del escrito de la Delegación Provincial al Ministerio de Educación y Ciencia, remitiendo datos sobre construcciones escolares previstas a corto y medio plazo en los términos Municipales de Santa Cruz, La Laguna, El Rosario y Coqueste, para ser tenidos en los Plenos Generales de D. D. denunciar urbanas respectivas, y acordado, pasar dicha información a la Comisión de Urbanismo.



54. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, la adquisición de 375 ejemplares de la obra "Ortografía" de Jaime Hernández Ortega y Luis Ortega Alfo. han, al precio de doscientos pesetas cada uno, y por un importe total de setenta y cinco mil pesetas.

55. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la adquisición de las obras del fallecido Escritor canario don José Aguiar: "Las Apotecas de la Guiraca" y "Poesía Antigua", valoradas en dos millones de pesetas, para ser depositadas en la Biblioteca de la Academia Canaria, se acuerda que sobre la Mesa la adquisición de la obra del mismo autor, "El Pelotero de los Países y los Países", pendiente de que se aporte los informes técnicos correspondientes.

56. = Vista escrito del señor Juan Barro de "Santa Catalina Martir" de Casavalle, interesando una ayuda económica para las obras de restauración de dicha Iglesia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, tener en cuenta para el presupuesto de mil novecientos cincuenta y siete y apoyar cualquier gestión que se haga ante la Dirección General del Patrimonio Artístico con dicha finalidad.

Comisión, se acuerda formar un inventario de Bodegones Monásticos tales de la Isla, y preparar un plan de restauración en el que se señalen las prioridades.

57. = Vista escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, interesando una ayuda económica para el proyecto de restauración del conjunto formado por la Iglesia y el antiguo convento de Granadilla, se acuerda que sobre la Mesa.

58. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos pasar a la Corporación Mancomunidad Provincial Interinsular el proyecto de restauración del templo del Señor de Añor del Conservatorio Superior de Música, propiedad de dicha Corporación. Se acuerda asimismo aprobar, en principio, el proyecto de restauración del "Pórtico de la Capilla del Hospital de La Laguna, y que se interese de donña María Teresa Escobedo Guzmán, conserje del precuando de dicha restauración.

59. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la adquisición del "Pórtico Luceo", en La Laguna, en

la cantidad de cien millones seiscientos tres mil novecientos cincuenta pesetas, y para ello complementará el crédito constante en el vigente Presupuesto en un millón seiscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta pesetas.

60. = Se considera del máximo interés el proyecto de publicación del libro "Naturaleza y Cultura", de don Pedro Hernández y grupo de Profesores de la U. P. S., por ello se acuerda dirigirse al Comisariado General de Gran Canaria, para tratar de realizar conjuntamente dicha publicación.

61. = Vista solicitud de ayuda económica presentada por el Comité Organizador de la "I Asamblea de Teatros" de la Caja de Ahorros de esta Capital, se acuerda contribuir a los gastos de los representantes que tendrán lugar durante la celebración de dicha Asamblea, con la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas.

62. = La solicitud del Departamento de Algebra de la Universidad de La Laguna, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, satisfacer los gastos de traslado y estancia en esta Isla del Profesor Machi de la Universidad de Roma.

Depositos (Institución Pública)

63. = La relación con el expediente incoado con motivo de la solicitud del Ayuntamiento de La Laguna de una subvención para la construcción de un pabellón Polideportivo en dicho pueblo, acuerdo queda el asunto sobre la Mesa.

63. = bis). Vista expediente incoado con motivo de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Laguna, interesando una subvención equivalente a la tercera parte del presupuesto total de las obras de ejecución de un Pabellón Polideportivo y por un montante de siete millones de pesetas, se ratifica acuerdo de treinta y uno de julio del pasado año por el que se acordó a lo interesado, y demás que según resulta de informe de Intervención de donde emitido el reporte, la citada cantidad en los cinco incluidos en el vigente presupuesto ordinario, se acuerda hacer frente a dicha alusión con el crédito previsto en el expediente de suplemento y Rehabilitación de Créditos número uno, con cargo al superavit del ejercicio de mil novecientos setenta y cinco y dentro del presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y seis, con condición de no obstante la efectividad del presente acuerdo a la definitiva aprobación del referido expediente el cual se encuentra incluido en otros puntos de esta misma sesión.



44. - Visto escrito de los Ayuntamientos de Coamo y Santa Rosa, interesando aumento de las subvenciones que por este habitado y en colaboración con la Delegación Nacional de Deportes se les concedió por acuerdo Corporativo de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos, triplicando lo del Ayuntamiento de Santa Rosa en sus aumentos por ciento del presupuesto total de los obras de construcción de Póliclidos en aquellos Municipios, visto informe de Intervención de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda:

19. - En relación con el Ayuntamiento de Coamo, todo que al Presupuesto inicialmente aprobado ha aumentado en unas sesenta y cinco mil pesos, se concede a los interesados y se consigue el aumento por ciento de dicho cifra, es decir de sesenta y cinco mil pesos, en destino a la construcción de corrales por el Estado. Véase gobierno.

20. - En cuanto al Ayuntamiento de Santa Rosa, al igual que en el caso anterior, se concede a los interesados y consiguen el aumento por ciento del presupuesto que concierne a la cantidad de trescientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos.

No obstante el otorgar de los correspondientes certificaciones de obras no se llevará a efecto hasta que en esta ley se pronuncie en cuanto a la aprobación por parte de la Delegación Nacional de Deportes de los respectivos aumentos de presupuestos.

65. - En relación con la solicitud presentada por la Asociación de Vecinos de Familia del Pinar de Abasco, interesando una ayuda económica para la construcción de un Póliclido, visto informe de la Sección de Arquitectura y de Intervención de Fondos emitido al respecto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes se acuerda conceder por una sola vez y para cubrir a los gastos de construcción de dicho Póliclido, la cantidad de quinientos mil pesos, cuyo abono se efectuará previa presentación de los correspondientes certificaciones de obras.

66. - Visto escrito de señor Presidente de la Federación Bursátil de Pinar del Río, exponiendo una serie de deficiencias observadas en el Proyecto de Instalaciones Deportivas para Hockey sobre patines en la Barriada de Somocierra, interesando aumento del presupuesto inicialmente aprobado para la ejecución de dichas obras, visto informe de Arquitectura al que se adjunta Proyecto preliminar de las referidas obras cuyo presupuesto no supera el veinte por ciento del límite previsto en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratos de

los campos rivines Locales, e conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda aprobar dicho Proyecto Ordinaria por un importe de noventa y seis mil, doscientos treinta y tres pesetas ochocientos y seis céntimos, y se concuerda, invariablemente también, la fijación definitiva de la cantidad de noventa y seis mil noventa y seis pesetas.

09. = Visto escrito de la Federación Provincial de Natación, interesando una ayuda económica para traslado a Las Palmas de Gran Canaria, de los equipos dependientes de dicha Federación, lamentando no poder acceder a lo interesado por no existir crédito en el siguiente presupuesto ordinario.

08. = Visto escrito de la Federación Regional de Bases, solicitando una ayuda económica para adquisición de uniformes, material así como para gastos de desplazamiento con motivo de la celebración de la denominada Copa del Rey y de la Liga Nacional de Bases Amatas 1ª División, para animar y mejorar de continuación de Fondos amables al respecto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes se acuerda conceder a la citada Federación y a tal fin, la cantidad de cuarenta y cinco mil noventa y seis pesetas.

05. = En relación con la cantidad al Presidente de la Sección de Fútbol del Club Deportivo Atlético, interesando una ayuda económica para sufragar gastos de estancia y desplazamiento del equipo fútbol del citado club con motivo de la celebración de los Campeonatos Nacionales Semerinos que han tenido lugar recientemente en la Ciudad de Vitoria, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes se acuerda conceder a tal fin, la cantidad de veinte y cinco mil pesetas.

10. = Visto escrito del Promotor de Bases don José María Martínez, solicitando una ayuda económica para celebrar en este Hospital el Campeonato de Bases de los pesos Ligero-Júnior (Superpluma), e interesando al propio tiempo una ayuda económica para hacer frente a los gastos que ello originaría, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes se acuerda desestimar dicha petición por no existir crédito específico en el siguiente presupuesto para atender este tipo de actividad.

11. = Visto escrito del Club Atlético de Fútbol, interesando una ayuda económica con motivo de la celebración del IV Torneo Internacional de Fútbol de la Ciudad del Puerto de la Cruz, lamentando no poder acceder a lo interesado por no existir crédito para dicha actividad.



42.- En relación con la solicitud de ayuda económica presentada por la Federación Provincial de Tenis de Mesa, sobre la Campaña que dicha Federación se ha propuesto para dotar de mesas de juegos a centros de estudios escolares, teleclubes, clubes, así como los diferentes trabajos que los equipos de dicha Federación tienen que realizar para participar en los diferentes Juegos Nacionales, visto asimismo informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes se acuerda, en virtud de la citada Federación la cantidad de cien mil pesetas para su aplicación en la siguiente forma: cincuenta mil pesetas para la adquisición de los citados mesas y el resto para gastos de desplazamiento.

43.- Visto escrito del Sr. Presidente de la Federación Tenis para señalamiento y colocación interesante ayuda económica para cubrir gastos que ocasiona el imparte cursos de Formación de Escoristas en diferentes organismos y entidades, visto informe de Intervención de Fondos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Federación y a tal fin, la cantidad de noventa y cinco mil pesetas.

44.- Visto escrito del Sr. Presidente del C. N. Baloncesto de La Orotava interesante ayuda económica para atender gastos de alimentación y acondicionamiento de la próxima deportista del Colegio Técnico Los Lobos a la misma villa de a el club Club desarrollo su actividad, la cual por gastos incurridos a lo interesado por no contar crédito para dicha atención se el siguiente presupuesto ordinario.

45.- Visto expediente inmerso con motivo de las solicitudes de ayudas económicas presentadas por el Real Club Náutico de Escoroba y Club Baloncesto de Marina y especialmente acuerdo favorable de diez de noviembre del pasado año de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes se acuerda, distribuir parte de la cantidad consignada en el citado acuerdo a favor de los equipos de Baloncesto clasificados en categoría Nacional, de la siguiente forma:

1º) Al Real Club Náutico, para atender gastos de suación de Baloncesto, un millón de pesetas.

2º) Al Club Baloncesto Canario, para cubrir en parte su déficit presupuestario, quinientos mil pesetas.

46.- En relación con la solicitud presentada por el Presidente del Club Baloncesto "Wong", interesante ayuda económica para atender gastos de des-

plazamiento y estacion en la Ciudad de León en equipo personal de mantenimiento -
blud en motivo de la celebración de los Campeonatos Nacionales Juveniles recientemente
disputados, de esa localidad en lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuer-
da conceder al respectivo Club la cantidad de cien mil pesos.

77. = Véase escrito del Club Baloncesto Benavente, interesado en que se
inicie en motivo de la celebración, en el pasado mes de mayo en Venray, Casti-
llos) de la fase final del campeonato de España en la que participó el equipo
Benavite de Baloncesto del citado Club, de esa localidad en lo dictaminado por la
Comisión de Deportes, se acuerda conceder al citado Club la cantidad de cien mil pes-
tos.

78. = En relación con la cantidad de ayuda económica presentada por la
Federación Regional de Automovilismo en motivo de la próxima celebración del
"Paseo de los Amigos", se acuerda que se cobre la Mta.

79. = Véase antecedentes relativos a la reciente celebración Fiestas "Somos-
Venray" organizada por la Paul Brauning Association, que tanto referencia interna-
cional en el orden turístico y deportivo dentro de esta zona y a la Provincia, con la
participación de dieciséis Navarros y un total de cincuenta y un nativos, donde
los cuantiosos gastos que un evento de esta índole lleva consigo, se acuerda librar
para hacer frente a parte de los mismos, una primera cantidad por importe de
un millón quinientos mil pesetas, libramiento este que deberá hacerse a nombre
del Vicepresidente del Comité Ejecutivo de la República Vizcaína, don Carlos Con-
cepción.

Somente

80. = Véase los correspondientes expedientes suscritos con motivo de la
ejecución de las obras que a continuación se relacionan y en las que obra, entre otros
documentos, planos impresos favorables en los términos de número dos del artículo reser-
ta y dos del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda
de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo
y Vivienda, resolver definitivamente los siguientes obras:

1. - Terminación del "Camino Vecinal de El Eoblen a la Carretera
B-822", adjudicadas a la Empresa "Pozos de Canal S.G." Pocosina.
2. - Terminación de Caminos de Acceso al Estabro desde la B-822",
también adjudicadas a "Pozos de Canal S.G." y
3. - División interior de la Planta primera del edificio sito en la



calle "El Tablero, número 13 de este Hospital" (Servicio de Abastecimiento), adjuntándose a la memoria "González Machado Hermanos, S.A."

81. = Queada sobre la Mesa el expediente incoado con motivo de varios recibos de ayuda económica para la construcción de un paso superior de peatones de la Autopista Santa Cruz-Laguna, en las inmediaciones del Instituto Nacional de Bachillerato Norte "Sancho Quevedo", a fin de que se comple la documentación obrante en dicho expediente con un estudio de Peritos Directores de la Sección de Vías y Obras sobre la posibilidad de aprobarlo, para el inclusion fin peatonal, algún paso cualquiera en la Autopista de los alrededores de aquella zona.

82. = Queada sobre la Mesa correspondiente remitidos por el Servicio Hidráulico de esta Provincia, sobre justiprecios de terrenos obrantes por las obras con precedidos de los Proyectos de Depósitos Populares de el 80 número de El Paltadero y de la Montaña de Vía, en los términos municipales respectivamente de Granadilla y de La Laguna.

83. = Queada anterior de la adjudicación definitiva de los obras del Proyecto "Autopista de Las P.K. 6,0 al 26,0. Tramos: Santa Cruz, María del Mar, Zúñiga", ejecutada por el Ministerio de Obras Públicas a favor de la Empresa "Sociedad Anónima Carbajal y Obra, S.A.", por la cantidad de cuarenta y cinco millones de pesetas, y se acuerda con carácter de Presupuesto Anual extraordinario para este año el importe de los capitales que corresponden a esta subleada durante la ejecución de los mencionados obras, ascendente a la cantidad de ciento treinta y dos millones doscientos noventa y una mil seiscientos noventa y ocho pesetas, con fines a la equitativa distribución por anualidades, por lo que se incluye en el Proyecto General de Cuentas y Compras Anuales, de cada cuenta y número de cada período quinquenal:

a) Cincuenta y dos millones novecientos dieciséis mil seiscientos noventa y ocho pesetas, durante el presente año.

b) Sesenta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas, en el próximo año mil novecientos treinta y siete, y, por último,

c) Durante el año mil novecientos treinta y nueve, la cantidad de tres millones doscientos veintinueve mil ciento noventa y ocho pesetas.

84. = Visiones antecedentes relativas a construcción de Ayuntamiento de San Adriano de una subvención, por importe de quince millones de pesetas sea destino a la construcción en dicho término municipal de un Puzoso para Sarcobates, se acuerda dejar sobre la Mesa la referida petición.

85.- Contratar el estudio técnico en motivo de la contratación con la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Económicos, S.A. (Intecon)" para la redacción del "Estudio de Desarrollo de Aeropuerto del Sur de Caracas", por importe de tres millones de pesos, y resultando que dicho trabajo realizado bajo la supervisión y con arreglo a las instrucciones de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio del Aire, no se llevó a cabo con la contención presupuestal inicialmente, ya que durante su elaboración se estimó oportuno no desarrollar los auto proyectos de cada una de las instalaciones, conforme se estipuló en el correspondiente contrato; ni los informes del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras y de Mantenimiento de Fondos, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aceptas el referido Estudio presentado por la mencionada Sociedad, así como la valoración del mismo, ascendente a la cantidad de un millón novecientos ochenta y tres mil novecientos sesenta y siete pesos, de los que se han liberado novecientos mil, abonándose, en consecuencia, a la respectiva cuenta por la diferencia entre estos dos últimos conceptos, con cargo al Capítulo octavo, artículo primero, concepto número Setenta y cinco y siete del vigente Presupuesto.

86.- Mismo objeto de la Jefatura Provincial de trabajos dando cuenta de las deficiencias existentes en la conservación de las vías dependientes de esta Jefatura, así como conforme omitido al respecto por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, del que resulta que, una vez finalizados las obras que en la actualidad se están llevando a cabo, los Comités Provinciales disponen de la adecuada conservación preventiva, pero no así en cuanto a la actual se refiere, en especial a las rurales limitadas de peso, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por la indicada Sección de Vías y Obras se proceda a la redacción de los oportunos Proyectos.

87.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de llevar a cabo trabajos de reparación en el Camino Venial de Ford al Amparo, a causa de desprendimientos de tierras habidos en dicho vía, se acuerda aprobar el gasto con cargo al Capítulo segundo, Artículo número, concepto quinto, Artículo cincuenta del vigente Presupuesto Ordinario hasta la cantidad de ochocientos mil pesos, y que por la indicada Sec.



civil proceda a la ejecución de las referidas obras.

28.- Véase correspondiente importe con motivo de la realización de un "Estudio sobre las Pendientes Orientaciones del Puerto de San Juan", así como gastos por autorías por los Peritajes e informes que se elevan a continuación:

a).- "Coltonin, S.A.", por doscientos veinte mil pesetas.

b).- "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A." (Intec), por cuatrocientos cincuenta mil pesetas.

c).- "Urcos, S.A.", por cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesetas, y

d).- "Empresa de Estudios y Proyectos Técnicos, S.A." (Ectes), cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de un millón ochocientos dieciséis mil setecientos ochenta y cinco pesetas, con prima de cincuenta dólares. Son los trabajos relativos a "Peritajes Orientaciones", quinientos noventa y siete mil seiscientos treinta y dos pesetas, y los de "Tráfico y Ruido", doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas, y por el "Estudio del Párgo de Condicioner", novecientos ochenta mil noventa y dos pesetas, facultando al Sr. D. José María de los Angeles, en su caso, del contrato, aquellos trabajos que estime no deben realizarse, y

Tomando en consideración la conveniencia de que los trabajos se ejecuten bajo la supervisión y con arreglo a las instrucciones de la Subsecretaría de Asistencia Social del Ministerio del Aire, se acuerda facultar a la Presidencia, para que, una vez conocido el criterio de dicha Subsecretaría, opte la correspondiente adjudicación a favor de la empresa, cuyo objeto se estime más conveniente.

29.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Social de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo de la "Cuenta General de Crédito abierta a este establecimiento, según contrato número 5.885, las siguientes cantidades de obras:

a).- La número tres de las obras ejecutadas por el Contratista "Sines Navarro y Hijos, Construcciones, S.A.", durante el mes de abril próximo pasado de las cuantías indicadas en el proyecto de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte", por importe de tres millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa pesetas.

b).- La número cuatro correspondiente al mes de abril último de las de "Caminos Vecinales de Zona Sur", adjudicados a la empresa indicada anteriormente, y cuyo líquido asciende a la cantidad de un millón novecientos

las cédulas y una mil setecientos cuarenta pesetas.

c). - La número ocho de las ejecutorias durante el mes de febrero próximo pasado de las comprendidas en el Proyecto de "Laminas Vitales de Bogotana a Abma", en su "Determinación y Afirmación", cuyo adjudicatario es el Contratista don Silverio Cordero Nieto, y por importe de un millón novecientos sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos.

d). - Certificación número diez, correspondiente al mes de abril último, de las ejecutorias por el Contratista don Tomás Esteban Gómez, en las "Laminas Vitales de Chaparral a La Ceja", por la cantidad de dos millones novecientos diez mil doscientas noventa y ocho pesetas con seis céntimos.

e). - La número once relativa a las obras ejecutorias durante el mes de mayo en curso, de las del Proyecto de "Mejora y Pavimentación de las Laminas Vitales de la Zona Sur", adjudicadas al Contratista don Luis Díaz de Losada y Gaviria, por importe de veintidós millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesetas.

f). - La número catorce de las del Proyecto de "Mejora y Pavimentación de las Laminas Vitales de la Zona Hospitalina", adjudicadas a don Luis Díaz de Losada y Gaviria, correspondiente al mes de mayo actual, y cuyo importe asciende a la cantidad de ciento sesenta mil sesenta y dos pesetas.

g). - Certificación número uno de revisión de precios de las obras certificadas hasta el mes de abril próximo pasado, inclusive, de las obras de "Camino Vitales de Los Tocobos al Puerto del Tablazo", cuyo adjudicatario es don Antonio Sáenz Llanos, y cuyo importe asciende a la cantidad de diecisiete millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesetas, cuando el último incluye aplicados el correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

h). - Certificación número uno de revisión de precios, de acuerdo con la correspondiente fórmula polinómica, de las obras certificadas hasta el mes de abril próximo pasado, inclusive, de las obras comprendidas en el Proyecto de "Mejora y Pavimentación de las Laminas Vitales de la Zona Hospitalina" adjudicadas al Contratista don Luis Díaz de Losada y Gaviria, y cuyo importe asciende a la cantidad de tres millones novecientos sesenta mil setecientos cuarenta y seis pesetas con ochenta y dos céntimos, cuando el último incluye aplicados el mes de noviembre del pasado año.

i). - Unánimemente se acuerda aprobar e interesar del Banco de Crédito



Local de España de oportuna provisión de fondos de las certificaciones B-8 y B-9 - de las obras de "Leubabo del Pío" y "Deposito Regular de los Pantalones" respectivamente, y cuyos adjudicatarios son "Servicio, S. A." y "Cubiertas y Cajidos, S. A.", asediendo a la cantidad de resacas tres mil resacas diez pesetas, la primera de las indicadas certificaciones, y seis millones de pesetas de resacas.

20. Queda entendido ratificando en todos sus términos, del Comercio exterior en Madrid entre el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y el Sr. Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación sobre la creación de un Puerto Industrial en Granadilla de Abona, y que, expone literalmente, dice:

(20. Queda entendido, ratificando en todos sus términos, del Comercio exterior en Madrid el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y el Sr. Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación sobre la creación de un Puerto Industrial en Granadilla de Abona, y que, expone literalmente, dice:

"En Madrid, a seis de mayo de mil novecientos veintidós y seis.

Se acuerda:

De una parte, el Excmo. Sr. Don Antonio Valdey y Gomalez-Pedraza, Ministro de Obras Públicas.

Y, de otra, el Sr. Excmo. Sr. Don Rafael Obregón García, Presidente del Excmo. Sr. Don Valdey y Gomalez-Pedraza de Tenerife.

Se acuerda:

A). Que a instancia del Excmo. Sr. Don Valdey y Gomalez-Pedraza y previa la correspondiente trámite, por Decreto 1.286/1925, de 25 de abril, publicado en el B.O. Oficial del Estado de fecha trece de junio de 1925, se aprobó el proyecto de "Delimitación, Previsión de Planeamiento y Precios Máximos y Mínimos del Puerto Industrial de Granadilla de Abona (Tenerife)" con una disponibilidad mínima de once millones de metros cuadrados.

B). Que dicha Corporación Insular ha realizado estudios sobre la posibilidad de construir en la costa del referido Puerto una zona industrial, con tanto en la actualidad en los relativos a Geología y clima Marítimo como asimismo se dispone de los estudios Geofísicos y Batimétricos de dicha Zona, realizados por diversos especialistas, parte de ellos por encargo de la Empresa "Diques del Atlántico, S. A." en Amargosa "Dredging" y otros por encargo del Excmo. Sr. Don Valdey y Gomalez-Pedraza.

C). Que por acuerdo corporativo de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y seis, se acordó la creación de una empresa especializada, a instancia

de un Sane Director del referido Puerto industrial y polígono industrial anexo, al que se presta conformidad por la citada Corporación y regular el cuadro de repartimiento de mil obreros actuales y cinco, remitiéndose varios ejemplares del mismo al Ministerio de Obras Públicas e interesando la calificación de Puerto de Interés General al mencionarlo puerto industrial o, en su defecto, la inmisión de como facultad expediente a favor de la respectiva autoridad local para otorgar la oportuna concesión administrativa.

2). Que siendo la industria de Reparaciones Navales una de las más importantes de la primera entre las que se pretenden instalar en el Polígono Industrial de Guasacilla de Olona, se constituye la referida empresa "Diques de Atarés, S.A." Drottman, de la que son socios Acilero Leporeto, S.C., la Sra. General de Albornoz y Monte de Ciudad de Santa Cruz, de Concepción y Promoción y Desarrollo de Concepción, S.C. "Industria", de la que es mayoría la primera de las empresas citadas que, como se sabe, depende del Instituto Nacional de Industria, Organismo este que ha acogido favorablemente la indicada industria de Reparaciones Navales, habiendo ultimado el correspondiente estudio sobre su viabilidad.

Que además se está estudiando la posibilidad de las siguientes industrias: Metal-mecánicas y auxiliares de la reparación naval; Lixiviación y tratamiento de polvos de descondicionamiento de puzolanas, pómez y arenas volcánicas; Fabricación de cemento, cal, yeso y arcilla; Terminal de carga-descarga de petrolio crudo y productos petrolíferos; Refinación de petróleo; Industrias petroquímicas; Fabricación de fertilizantes y fertilizantes; Industrias de tratamiento y/o transformación de minerales siderúrgicos; Industrias metálicas básicas en ferros, central térmica y potencializadora.

3). Que el Ministerio de Obras Públicas concierne de la vital importancia que puede tener para el desarrollo industrial de la Zona de Concepción al Polígono Industrial de Guasacilla de Olona, los desahos colaterales, en la medida de sus posibilidades, para que el citado Polígono pueda contar con la infraestructura por tener necesaria para su normal desenvolvimiento.

4). Que con la idea de lograr una mejor explotación conjunta de las instalaciones por tener, el Ministerio de Obras Públicas estima conveniente considerar a una de ellas como una ampliación de Puerto de Santa Cruz de Concepción.

5). Que el Ministerio de Obras Públicas y el Comandante en Jefe de la



culas, comiencen de la estrecha relación existente entre las obras de la nueva dársena y la industria de reparaciones navales y de la necesidad de obtener la máxima rentabilidad a los costos inversiones previstos, se comprometen a tomar todos cuantos estén en sus manos para tratar de coordinar en el tiempo los estudios, proyectos, ejecución, puesta en servicio y explotación de las obras correspondientes.

4^{ta}. - Que dada la extraordinaria importancia que para el desarrollo industrial de la Isla tiene la realización de la infraestructura de la nueva dársena, el Excmo. Sr. Gobernador Sr. D. Simón de los Ríos ha acordado, en sesión celebrada el primero de abril del presente año, establecer con el Ministerio de Obras Públicas un convenio de colaboración para conseguir el indicado objetivo.

Por todo ello, las mencionadas partes suscriben el presente convenio con arreglo a los siguientes

Cláusulas

Primera. - El Ministerio de Obras Públicas ha decidido ampliar el Puerto de Santa Cruz de Tenerife creando una nueva dársena frente al polígono industrial delimitado en Grausdella de Abona.

Segunda. - El Excmo. Sr. Gobernador Sr. D. Simón de los Ríos apostará toda la documentación relativa a los numerosos estudios previos realizados sobre estos instalaciones portuarias.

Tercera. - El Excmo. Sr. Gobernador Sr. D. Simón de los Ríos, comiencen de la imposición y supervisión que impone este nuevo dispositivo portuario, anexo a su zona industrial, apostará, a fondo perdido, la cantidad de quinientos millones de pesetas, para las dos primeras anualidades de las obras necesarias inicialmente, que se estiman en un presupuesto total de setecientos cincuenta millones de pesetas.

Cuarta. - Para obtener la máxima rentabilidad de las obras inversiones necesarias, en todo momento habrá una estrecha coordinación al objeto de que los presupuestos y las obras que vaya realizando la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife y las comisiones administrativas que vaya autorizando el Ministerio de Obras Públicas sean los derivados de las necesidades portuarias de las industrias que se establezcan en la zona industrial. En este sentido, el Ministerio de Obras Públicas hace constar que la iniciación de las obras de la dársena quedará vinculada a la iniciación de las del Centro de Reparaciones Navales.

Quinta. - Ambas partes se comprometen a formalizar los trámites que sean necesarios, así como a tramitar las autorizaciones y ratificaciones.

previas de todos los organismos competentes para llevar a efecto cuanto se establece en el presente Convenio.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha arriba mencionada.

Quinientos de acuerdo con lo expresado a los Ministros de Obras Públicas y de Industria y al Presidente del Instituto Nacional de Industria el agradecimiento a la Señalada por la adopción de las correspondientes decisiones que han convalidado a la firma del presente convenio.

Por último que se interesa de la Dirección General de Administración Local la pertinente autorización.

11. - Vistas contribuciones de distintos Ayuntamientos de la Zona, interesando subsiguientemente para obras de construcción o de mejora de rías de interés exclusivamente Municipal, y resultando una gran disparidad en la documentación remitida que dificulta la adecuada distribución de la cantidad consignada a tal fin... asumiendo a la cantidad de veinte millones de pesetas en el actual ejercicio... y tomando en consideración la obligación de efectuar el reparto de la manera más equitativa posible, se acuerda; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, dirigirse comunicación a todos los Ayuntamientos de la Zona, dándoles a conocer el mínimo de datos que deben consignar, en su caso, los solicitantes para proceder al reparto de la citada cantidad:

- a) Número de beneficiarios de las obras.
- b) Presión fiscal que expone los destinatarios de las obras y capacidad económica del Ayuntamiento.
- c) Adecuación de la ría proyectada con las presiones de tipo urbano.
- d) Carácter o finalidad del Comino, es decir, turístico, agrícola, recreativo o nuclear, etc., sea que se deban incluir rías que merezcan la calificación de urbanas.
- e) Porcentajes de las aportaciones del Ayuntamiento, beneficiarios y otros organismos.
- f) Plazo previsto para su ejecución.
- g) Proyecto técnico o, al menos, plano de situación y relación detallada de las obras.
- h) Cualquiera otro extremo que se considere conveniente consignar.



y que facilite a este Cabildo un mejor conocimiento de las circunstancias que demandan la ejecución de Cerrinos, objeto de la correspondiente solicitud.

92. Cua la ejecución de cuencas adoptadas en relación con las obras de represión.

92. - Vista los documentos relativos a "Ordenanza y Variante al Proyecto de Reembolso en el Subvenciones del Rey (Terminos municipales de Ardejo y Arona. Tola de los rios)" redactados por la Compañía "Internacional de Ingeniería y Estudios Economicos, S. A." (S. A. T. S.), en cumplimiento de las prescripciones señaladas por la Subdirección General - Comisaría Central de Aguas en resolución de fecha diez de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar los mencionados documentos y remitirlos, a través del Ingeniero Hidráulico de esta Provincia, a la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicitando que prosiga en los correspondientes trámites reglamentarios para obtener la aprobación definitiva del mencionado Proyecto.

93. - Vista solicitud del Ayuntamiento de El Tránsito de una subvención de trescientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos con destino a las obras de electrificación de los caseríos de "Calle Dorca, Pinar Viejo, La Anomada y Las Castors"; en dicho termino municipal, con un presupuesto total de ejecución por contrato de un millón novecientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo solicitado por la referida Corporación Municipal, condecorando, no obstante, el libramiento de los correspondientes cantidades, hasta el importe de trescientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos, a la propia remisión a este Cabildo de los pertinentes correspondientes de obras.

94. - Vista facturas presentadas por la empresa "Diques del Atlántico, S. A." (D. I. A. S.) relativas a trabajos de ejecución y batimetría realizados, por encargo de dicha Sociedad, como es trabajo previsto, para la redacción por cuenta de la misma, del correspondiente Proyecto de Puerto de Preparaciones Navales en el Pórtico Industrial de Granadilla, entre asimismo recibos impresos a la Oficina de Vías y Obras e Intervención de Comercio, y resultando que han sido utilizados tan bien, por ser necesarios, para la redacción del Plan Director del Puerto Industrial realizado por este Cabildo, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, abonar a la referida empresa "D. I. A. S.", con cargo al Capítulo cuarto, Artículo segundo, Concepto unico, Partida

reintegrando al respectivo Presupuesto, el aumento por ciertos aumentos a la suma de dos millones doscientos diez mil doscientos ochenta y tres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, del importe de los trabajos geográficos y bathimétricos, ya que por virtud de esta Corporación se halla más obligada a encargar estos trabajos, de no haberlos deparado la respectiva Sociedad, para la realización del Proyecto de Puerto de San Sebastián, y, por otro, se estima que los mismos con de análoga utilidad tanto para el Puerto Industrial como para el Centro de Reparaciones Navales.

95.º El Ilustrísimo Señor Presidente informa a la Corporación sobre la existencia de ciertos puntos especialmente peligrosos, como consecuencia de desprendimientos de los terrenos adyacentes, de algunas carreteras de la Vaha, y se acuerda que, en carácter urgente, por la Sección de Vías y Obras se redacte un informe sobre este particular y que se remita comunicación a la Delegación Provincial de Fomento de Obras Públicas interesando la realización de los correspondientes obras para evitar de otros desprendimientos.

96.º El Ilustrísimo Señor Presidente informa sobre la visita que se ha girado por encargo de la Corporación y Comisionados al Servicio Hidráulico de esta Provincia, a las obras que se están llevando a cabo para la construcción de los Embalses de Serrano del Río y del Barranco de Leñidera, en el término municipal de Lapedrera de Oliva, y el Pleno acuerda interesar al citado Servicio Hidráulico que se informe a este Cabildo de cuantas cuestiones plantee la marcha de los indicadas obras y, en especial, de los estudios técnicos que se realicen en orden a la impermeabilidad de los respectivos muros.

97.º A la vista del informe del referido Presidente referente a la recomposición por parte de la Campesinía Española de los suelos de aridos y rocosos a consecuencia, acuerda computarse por dicha medida y comunicárselo a la citada Campesinía; halla cuenta de la importancia que ello implica para el desarrollo y fomento del turismo, sobre todo peninsular, a esta Vaha.

98.º Visto resoluciones del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fechas diez y once de mayo del presente año, aprobando el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos treinta y seis, y el presupuesto especial del Organismo de Gestión de los establecimientos benéficos, caritativos de este Conceptuísimo Cabildo con el mismo ejercicio este acuerdo queda en todo.

99.º Visto los diversos proyectos presentados para la realización de los



trabajos de impresión y encuadernación de ciento cincuenta ejemplares del Presupuesto de
 dinario de esta Corporación para el actual ejercicio, y dando fe a favor de éste y de dema-
 ra que produjeron los trámites del concurso para la realización de los mismos, está Cor-
 poración acuerda declararlos de máquina y de consecuencia contratar directamente con
 don Juan Solís Benítez Hernández, propietario de la Empresa "Gráficas Esencia", la
 edición de los referidos ejemplares por un importe total de noventa y ocho mil pesetas, al
 amparo de lo dispuesto en los mismos términos y costas del artículo cincuenta y uno del Pe-
 rramiento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Herencia Simulas.

100. = Visto escrito del Sr. D. Estanislao León Presidente de la Comandancia de
 Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, de fecha diecio-
 cho de mayo de mil novecientos veintate y seis, comunicando a este Cabildo acuerdo de
 de aquella Corporación por el que se resuelve de mismo la aceptación de una apostat-
 ción extraordinaria de resacas y seis millones sesenta y cinco mil cuatro-
 cientos veinte y ocho pesetas, en pago al déficit que origina el no terminarse del Lam-
 tos Insular Provincial, se acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo cin-
 cuenta y uno del Reglamento Orgánico de aquella, aceptar y realizar una apostat-
 ción ordinaria de la misma en la cantidad indicada, habilitándose para ello en el
 correspondiente de suplemento y Habilitación de créditos número uno, dentro del orge-
 to Presupuesto Ordinario de este Cabildo.

101. = Visto Presupuesto adicional de los obras de adaptación de la Sala
 la morera del Hospital General y de San Juan de Tenerife, para el Servicio de Perfora-
 ción, por un importe de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y tres
 treinta y cinco céntimos, está Corporación, visto igualmente el informe de la Comis-
 sión de Cuentas, y dando fe de haberlo visto el presupuesto en concordancia de la que
 se le ha presentado, acuerda aprobarlo y que se cumpla en la cantidad de
 ciento cincuenta y tres mil quinientos y tres céntimos.

102. = Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos
 Beneficencia de este Cabildo, de fecha veintinueve de mayo de mil no-
 vecientos veintate y seis, relativo a nuevo Proyecto para la compra de cerillas y
 comillas, con objeto de permitir el acceso a los nuevos servicios de Radio y de
 Hospital General y de San Juan de Tenerife, redactado por el Arquitecto señor Masera Qui-
 tana, por un importe de un millón seiscientos mil ochocientos ochenta y tres
 céntimos, está Corporación acuerda aprobar el referido Proyecto e igual.

mente que se complemente la cantidad necesaria para hacer frente a este gasto.

103. = Véase el Proyecto reformado de Nueva Sala de Corpora del Hospital General y Almoxarfe de Escuintla, redactado por el Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana, con un presupuesto de seis millones cuatrocientos mil quinientos treinta y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, y dando que según se desprende del informe de la Intervención de Sanidad en la Secretaría 6.15 N.º 11 de veintinueve Presupuestos sólo existe disponible un crédito de cinco millones cuatrocientos mil quinientos treinta y nueve pesetas, esta Corporación acuerda que se complemente la referida Secretaría para poder atender al importe del Proyecto reformado antes mencionado.

104. = Véase acuerdo de este Cabildo de fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por el que se resolvió en principio conceder una subvención a la Asociación Provincial de Armas de Caza, a resultas de que se pudiese comenzar en el Presupuesto de mil novecientos treinta y seis, y dando que no se pudo incluir en este, esta Corporación acuerda que se libere la cantidad de trescientos cincuenta y cinco mil pesetas con destino a subvenciones a la indicada Asociación.

Impugnables.

105. = Véase expediente de Concurso para la Comisión de la Construcción y Equipación de un kiosko en el Hospital General y Almoxarfe de Escuintla, y especialmente de este se apartaron de pliegos presentados al mismo.

Resultando que se tramita el pertinente concurso para la adjudicación o concesión de la construcción y equipación del kiosko antes referido con arreglo al pliego de condiciones aprobado por este Cabildo en fecha veintinueve de enero de mil novecientos treinta y seis.

Resultando que a la citación se comparecieron varios concursantes según consta en el expediente y entre ellos don David Fovaris Vales, al que se le adjudicó provisoriamente la concesión al ser el que mejor ofreció sobre el canon fijado en la condición sexta de correspondiente pliego.

Considerando que el uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa con arreglo a lo dispuesto en el artículo veintidós y dos del Reglamento de Puestos de los Contadores locales.

Considerando que se trata, por consiguiente, de conceder una concesión administrativa, por cuya resolución es competente el Pleno de este Cabildo con arreglo al artículo 2.º 7.º de la Ley de Régimen Local y Preceptos reglamentarios.

Todo lo que la Corporación, por unanimidad, acuerda la Concesión Administrativa.



Para a favor de don David Barcha Poles para la construcción y explotación de un tranche instalable en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, junto a la fachada Sur de la Puerta de San Francisco, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. - Sin de fundamental explotación todas las comodidades en el Pliego de Condiciones que, unido al expediente, servirán de base para el concurso y que fueren aceptados por el adjudicatario-comisionario don David Barcha Poles.

Segunda. - Forman parte también de tales condiciones los antojos o mejoras especificadas por el comisionado, administrador don David Barcha Poles y que consisten en una mejora en el canon fijo de la condición cuarta del pliego de condiciones en ochenta y cuatro mil pesetas, por lo que el total canon anual a satisfacer a este lote de obras, a la cantidad de cuatro ochenta mil pesetas.

Tercera. - Las obras de construcción del kiosko deberán terminarse antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y seis, según lo prescrito en la condición cuarta del Pliego de Condiciones.

Cuarta. - Antes del inicio de las obras deberá constituirse la fianza definitiva y que ascienda a la cantidad de noventa mil ochocientos dieciséis pesetas.

Por último, igualmente se acuerda resolver a los licitadores, a quienes no se les adjudicó la concesión, todos los documentos presentados al concurso, inclusive la fianza provisional.

106. - Ante oferta de venta a este lote de un trozo de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, presentada por don Pedro González Rodríguez, Plomero y don Gregorio del Toro Toledo, y dado que el indicado inmueble es imprescindible para poder terminar el muro de cerramiento del Jardín Infante de la Sagrada Familia, que es un servicio de esta Corporación, ésta acuerda adquirir directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 6.º del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, a los indicados señores, la siguiente finca urbana: "lote con frente a la Calletera de El Pozo, en este término municipal, que mide once metros de frente por diez de fondo, que hace once metros cuadrados y linda, al Norte, con ella; y por los demás puntos con fincas de don David y dona Petra Utrilla Alvarez, hoy este Concelutísimo Ayuntamiento de Tenerife. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife, al número 2.348, el folio 227 del Libro 128. El precio de la presente adquisición es fija en cuatrocienta mil pesetas."

102. Vista oferta de venta presentada por don María Josefa Hernández de Marín, de los terrenos colindantes por el Noroeste y por el Poniente con la finca de Carta, sita en el término municipal de La Laguna, en el pago de Valle Guerra.

Resultando Que este loteado es propietario de la finca denominada de Carta, según se deduce de las escrituras públicas de venta otorgadas por don Pascual Luis Mora Suart y otros cónyuges y por don George Meir Suart, los días 29 de noviembre de mil novecientos catorce y cuatro y treinta y uno y uno de marzo de mil novecientos catorce y cinco, ante los Notarios don José Manuel García Láz y don José Manuel Gómez Pérez, con los números 2.721 y 555 de sus respectivos protocolos.

Resultando Que don Antonio Marín Perera y doña María Josefa Hernández Pérez son dueños de la finca que se vende en parte con la de Carta, según se acredita mediante escritura pública de liquidación, declaración de obra nueva, delimitación de Pisos, División de Comunidad de Bienes, con División material de finca, otorgada por don Pedro García Sureda y otros a favor de don Antonio Marín Perera, el día seis de febrero de mil novecientos catorce y uno, ante el Notario don Sebastián Lázara Sánchez, con el número ciento de su protocolo.

Resultando Que de la finca anterior solo se ofertan a esta Corporación dos trozos de terrenos, que se describirán, correspondientes de la misma.

Considerando Que los dichos terrenos colindantes con la finca de Carta, por el Poniente y Noroeste, son los anteriormente indicados, ya que los otros dos límites, de dicha finca, por el Norte y por el Sur, son vías públicas.

Conviene - Que la adquisición de estos terrenos según se desprende del informe de la Sección de Arquitectura, es de interés con el objeto de proporcionar la base de Carta y conseguir la superficie necesaria para su futura edificación, sobre el ineludable valor histórico y cultural de la misma.

Considerando Que es de aprobación a la adquisición de los terrenos ofertados lo dispuesto en el artículo 41, 2º del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales que admite el licitado directo para la compra de obras o materiales de los que sólo haya un poseedor, lo que lo doctrina los denominados como pólizas de concesión, en los que no puede haber concurrencia, ya que los mismos son los dichos terrenos colindantes con la finca de Carta.

Esta licitación, por unanimidad, acuerda adquirir, libre de cargas y gravámenes, por un importe de tres millones novecientos catorce y cinco mil



terceros partes a don Carlos Martín Perceón y doña María Josefa Hernández, Pá-
rez; los siguientes fincas:

11.- Terreno de terreno, en el término municipal de La Laguna, pago de
"Valle Guerra, donde dice "Corta" y "Cercado de abajo", que tiene una extensión
superficial de veintidós áreas cuadradas y nueve centésimas con veintinueve deci-
metros cuadrados, o sea dos mil ochocientos cuarenta y nueve metros con veintinueve
en decímetros cuadrados, que linda, al Norte, en parte con propiedad de este ter-
minación Cabilde, y en parte con el Camino de Los Trailos y también llamado
Camino del Vino; al Sur, con la carretera que conduce desde Ceorruante a Ce-
juna; al Noroeste, con finca propiedad de este Cabilde, y al Suroeste, igualmen-
te con el Camino de los Trailos o del Vino.

12.- Terreno de terreno, en el término municipal de La Laguna, pa-
go de Valle Guerra, donde dice "Corta" y "Cercado de abajo", que tiene una ex-
tensión superficial de veintidós áreas cuadradas y una centésimas con veintidós y
cinco decímetros cuadrados, o sea diecisiete mil doscientos ochenta y un me-
tros con veintidós y cinco decímetros cuadrados, que linda, al Norte, con el Camino
de los Trailos y también llamado del Vino; al Sur, con la carretera que conduce
desde Ceorruante a Cejuna; al Noroeste, con terrenos de don Alejandro González,
Sernaúndez y otros, y al Suroeste, con terrenos de este Concejo Cabilde.

Estas dos fincas se remezgan de otra manera que se describe así: "tro-
zo de terreno, en este término municipal, pago de Valle Guerra, donde dice "Corta" y
"Cercado de abajo", que tiene una extensión superficial de dos hectáreas, cuadradas y seis
áreas, veintinueve centésimas con diecisiete decímetros cuadrados, o sea veintinueve mil
veintidós y veintinueve metros con diecisiete decímetros cuadrados, que linda, al Norte, en
parte, con Camino de los Trailos, y en otra, con don Jorge Meir Suast y demás,
al Sur, en parte, con terrenos de herederos de doña María Escujillo y Monte Mayor, ca-
rretera de Ceorruante a Cejuna, por medio y parte, con finca de don Pedro García
Santovilla; al Noroeste, con terrenos de don Alejandro González, Sernaúndez, y otros de
doña María García Cejuna; y por el Suroeste, con los de don Pedro Hernández, y
otros. La descrita finca, se encuentra situada de Poniente a Noroeste, por la
carretera de Ceorruante a Cejuna."

Novena Insular.

108.- Véase decreto 1.076/1976, de ocho de abril último, por el que se reme-
va la calificación de predios localización industrial que el decreto 1.217/1973, de diez

a junio, bajo respeto a determinados polígonos industriales, es tableciendo, además una nueva determinación de éstos, está la Corporación acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de aquel decreto, intereses de Ministerio de Sanidad la calificación como de precepto localización industrial para los polígonos de Sanabria de Aldeanueva y Valle de Guimar, ambos citados en esta Tola de Acuerdo, y que pueden gozar de las bonificaciones del respectivo decreto, ya que conforme surge el artículo cuarto del mismo, sus proyectos de delimitación han sido aprobados definitivamente por decretos del Consejo de Ministros números 1.384/1975 de veintinueve de abril y 2.177/1975, de 21 de julio, respectivamente.

109. - Vista el informe de la Subcomisión de Cuentas sobre diversos créditos correspondientes a ejercicios anteriores, está la Corporación acordada reconocer los siguientes:

I. Por retenciones al personal contratado del Hospital de Sanabria.		1.374.609: Ptas.
II. Por retenciones al personal eventual de la Sección de Arquitectura y Comunidad "La Casca" de Sanabria.		216.738: "
III. Por existencia medicinas farmacéuticas a suministrar, a favor del Sr. Administrador del Hospital General y delimitado de Ourense.		33.683: "
IV. Por gastos de material de oficina:		
Comercio de Ourense	7.318: "	
Litho Somas España S.L.	133.746: "	
Pauke Xerox Española S.L.	215.240: "	
Gispart S.L.	4.000: "	
Miser Pantano	2.200: "	
Suministros Los pirules S.L.	3.004: "	
Angel Cejudo Castro	1.370: "	376.728: "
V. Por sueldos al Administrador de periodismo La Casca de Sanabria.		4.470: "
VI. Suscripción a la Revista "Anís Intermedio del Socio de Conservación de la Naturaleza", año 1975		6.089: "
VII. Por diversos suministros:		
Commasa	34.374: "	
Morris Pops	3.400: "	
Katerina Rodriguez, Diar	20.567: "	



	Edmundo J. Castro Sumbal	2.173' =	60.734' = Ptas.
VIII.	U. de Obras Electricas de Canarias por suministro de energia electrica.		8.614' = "
	Alquiler oficinas Socinia de Matanzas, a dos Sras		
IX.	cinco Lavareti Somas.		15.732' = "
X.	Por diversas viajes a Flores Marcan, P.G.		58.526' = "
XI.	Por gastos de estacion y representacion:		
	Tram portes de Ecuador	49.400' =	
	Hoteles Olimpicos, P.G. (Hotel Nancy)	701.839' =	
	Hoteles Olimpicos, P.G. (Hotel Somas)	13.458' =	
	Comas Garcia Linares	12.000' =	
	Antonio Davias Comas	1.200' =	
	Hotel Gran Briquez	396.450' =	
	Sra. G. Franullo (Parador Canadas)	128.151' =	
	Parador Somanday del Castillo (Artes Copain)	120' =	
	Parador Garcia Olims.	7.500' =	
	Saloni B. B. B.	13.800' =	1.226.467' =
XII.	Para gastos de Comensacion y subestrenamiento del Parque Marit de esta Corporacion:		
	Gonario de la Guavelin	35.805' =	
	Sra. Manuel Afrino	2.799' =	38.608' =
XIII.	Por estancias de enfermos de leucitis cronicas fuera de la Isla.		
	Instituto El Pinar, diciembre 1975.	30.750' =	
	Instituto El Pinar, septiembre-octubre 1975.	58.750' =	
	Sanatorio Santarino Gran Canaria 40 trimestre 1975.	216.900' =	
	Instituto Leprosicos	33.250' =	329.650' =
XIV.	Por suministros a Ortopedia, Canarias.		10.500' =
VI.	Socios Fondo Instituto Comas Garcia (diciembre 1975.)		29.350' =
XVI.	Para gastos para fomento del Turismo:		
	Capitana D. Ballbe (Marketing)	17.214' =	
	Artes Sely. del Castillo (Artes Copain)	8.010' =	

	Luzes Lucibelos Dorote	10.319' =	
	Luis Justo Garrido (Jedias Lega.)	693' =	
	Juan Galazaga Calvo	3.000' =	
	Leontino Gonzalez Legut	4.000' =	
	Angel P. Ducha	3.570' =	
	Edgar John Gage	1.800' =	
	Cristina Sauté	2.521' =	57.484' =
XVII	Por caminitos de energía eléctrica a la Escuela Hojas de La Caparanga (Oficina Electrica de Canarias)		21.735' =
XVIII	Por material de oficina y dibujo de la Oficina de Vías y Obras.		
	Nicolás Jimenez Rodriguez	2.290' =	
	Enrique Murray	5.218' =	7.508' =
XIX	Por gastos de conservación y retobamientos del Parque Moral de Vías y Obras:		
	Jose M. Jimenez Castro	11.190' =	
	Franzisco Cruz Castilla	9.300' =	
	Luis Ramón Castillo Garcia	780' =	
	Leones Garcia Vidal	5.665' =	
	Deputada Provincial de Tarifas	250' =	
	Jose M. Gimenez Ojeda	3.210' =	
	Santalla, S. A.	3.945' =	
	Guománder y Guománder S. R.	884' =	
	Intercanarios de Comercio	5.937' =	
	Ucausa	1.858' =	
	Duque Martiner	5.675' =	
	Atlántica de Vehículos, S. A.	3.461' =	54.175' =
XX	Por diversos gastos para conservación de caminos vecinales:		
	La Sordet	900' =	
	Las Esfingradas, S. A.	4.816' =	
	Distribuidora Industrial, S. A.	151.807' =	157.523' =
XXI	Por la gaza prima producción leche fresca a la Estación Oficial Municipal de Canarias agosto-diciembre 1975.		1.802.061' =
XXII	Intereses por préstamo de 30 millones Obras Hotel Teno.		



	pa.	433.590=
XXIII.	Permisión de prenos del Centro Especial Solidario, s. E. a. Bocanegra y Carera, P. G. correspondiente al año 1975.	1.285.747=
XXIV.	Adquisición de bienes perteneciente a Landry, P. G.	115.500=
XXV.	Adquisición mobiliario, año 1975, a:	
	Camión P. G.	164.600=
	Triciclo Luis Pérez	22.815=
	Muebles metálicos Vinca.	157.918=
		344.333=
XXVI.	Por honorarios técnicos a don Juan Alfredo Amigo De- thencourt y don José Luis Orma Olomary.	230.403=
XXVII.	Oposición a la Nacionalidad Nacional de Previsión de Administración Local, años 1974 y 1975.	6.000.000=
XXVIII.	Por gastos de suminos de obras mediante subvención, a don Francisco Medina, periódicos "La Carabí".	4.774=
	Total créditos reconocidos	14.271.280=

110. a) Visto acuerdo de este Cabildo, de fecha cinco de marzo de mil no-
vecientos setenta y seis, en relación con la propuesta formulada por la Presidencia, en
relación a previsiones de gastos e inversiones para el ejercicio de mil novecientos se-
taenta y seis, este Corporación acuerda:

I. = Destinar la cantidad de diez millones de pesos para atender a los
gastos de desratización de la Isla, mediante un Plan Insular de desratización al am-
paro de las competencias que le atribuye a este Cabildo el apartado c), del artículo
243 de la vigente Ley de Régimen Local, para lo cual se habilitará el importe in-
dicado en el expediente de Suplemento y Habilitación de crédito número uno co-
rrespondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

II. = Destinar la cantidad de diez millones setecientos mil pesos, a ges-
tos de planificación de los cultivos comarcas que aparecen en el Plan Insular, así co-
mo para la delimitación de zonas urbanas en colaboración con los Ayuntamientos
de la Isla y localmente to por sí mismo, al amparo de las competen-
cias que a este Cabildo le atribuyen el apartado c) del artículo descrito en el
y tres de la vigente Ley de Régimen Local, y que prevé el número cuatro y quin-
ta de la base decimoseis de la Ley 41/1975, de diecinueve de noviembre. Para ello
se habilitará la correspondiente cantidad en el expediente de Suplemento y Habilitación
de crédito número uno correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

III. - Destinar la cantidad de seis millones cuatrocientos veintidós mil novecientos setenta y seis pesetas, para satisfacer la prima a los ganaderos de la zona para la producción de leche fresca durante el presente ejercicio, prima que se habrá efectuada a través de la Cámara Oficial Provincial Agraria, y que en definitiva representa una medida de fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas a que se refiere el apartado 3) del artículo 243 de la vigente Ley de Régimen Local, y que además prevé el mismo apartado de la base decimochuarta de la Ley 41/1975, de desarrollo de normativa de ejecución de disposiciones de carácter urgente. Dicha cantidad se habilitará en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.

IV. - Destinar la cantidad de seis millones setecientos diez mil doscientos cincuenta y tres pesetas con destino a revisión de precios de las obras complementarias del Centro Hospitalario "Germán Pico", propiedad de este Estado, que aún no se han ejecutado, según se dispone del informe de los arquitectos Directores de los mismos, por lo cual y para que se realice la revisión de precios de éstas, la cantidad anteriormente indicada deberá incluirse en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número uno correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis.

V. - Destinar la cantidad de cuatro millones cuatrocientos veintidós mil quinientos treinta y seis pesetas para las obras que se proyectan realizar en los Mueños nuevos, dentro del campo de la competencia atribuida a este Estado por el apartado 1) del artículo 243 de la vigente Ley de Régimen Local. Para ello dicha cantidad deberá habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.

VI. - Destinar la cantidad de un millón de pesetas para la instalación por este Corporación de una escuela de Artesanía, como medida para la difusión tanto de la cultura como de fomento del turismo, como potencias que le atribuye tanto el apartado 1), como el 2), del artículo 243 de la vigente Ley de Régimen Local, e igualmente prevé el mismo apartado de la base decimochuarta de la Ley 41/1975, de desarrollo de disposiciones de carácter urgente. Dicha cantidad se habilitará en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.

VII. - Destinar la cantidad de quince millones de pesetas para la instalación de rievos canales, como medida de fomento y protección de la agricultura, como potencias que le atribuye a este Estado los apartados 2) y 3), del artículo 243 de la Ley de Régimen Local, y que se prevé además en el número dos, de la base de desarrollo de la Ley 41/1975, de desarrollo de disposiciones de carácter urgente. Dicha cantidad se habilitará en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.



habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el actual ejercicio.

VIII. - Destinar la cantidad de tres millones de pesos, con destino a la adquisición por este Cabildo de obras de arte para la constitución de un Patrimonio Artístico, con destino que le atribuye a aquel el apartado K), del artículo 205 de la vigente Ley de Régimen Local. Dicha cantidad deberá habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.

IX. - Destinar la cantidad de siete millones de pesos para la construcción de Instalaciones Deportivas de régimen de convenio con la Delegación Nacional de Deportes, previa los autorizaciones pertinentes, así fueren necesarias, y como medida de fomento y promoción de deporte que ya prevé el número dos de la base dieciséis, de la Ley 41/1975, de diciembre de once de octubre. Dicha cantidad se deberá habilitar en el expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número uno que se formule en este ejercicio.

X. - Destinar la cantidad de veinte millones de pesos para construcciones de Residencias de Ancianos y Guarderías Infantiles, directamente o por convenio con la Administración Central, y previa los autorizaciones pertinentes, así fueren necesarias, con lo que este Cabildo no habrá otra cosa que el cumplimiento de una obligación mínima impuesta por el artículo 205 de la vigente Ley de Régimen Local. Dicha cantidad deberá habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.

XI. - Destinar la cantidad de dos millones de pesos para gastos de desarrollo y promoción de la pesca, dentro de la competencia que a este Cabildo le atribuye el apartado L), de la vigente Ley de Régimen Local. Esta cantidad deberá habilitarse en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio.

110. - b). La Comisión, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Subcomisión de Fondos, acuerda aprobar Suplemento y Habilitación de créditos número uno, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, que dice así:

Suplemento y Habilitación a Créditos:

Con cargo al sufragio obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cinco

316.446.711 =

Partidas que se complementan:

1 ^o 1 ^o 1 ^o 06.	Prestaciones personal Cuerpo Nacional.	2.100.000.
1 ^o 1 ^o 1 ^o 07.	Prestaciones personal Cuerpo Científico.	3.000.000.
1 ^o 1 ^o 1 ^o 08.	Prestaciones personal Cuerpo Administrativo	2.000.000.
1 ^o 1 ^o 1 ^o 09.	Prestaciones personal escala Auxiliares	1.800.000.
1 ^o 1 ^o 1 ^o 10.	Prestaciones personal Servicios Especiales.	800.000.
1 ^o 1 ^o 1 ^o 11.	Prestaciones personal exaltados.	800.000.
1 ^o 1 ^o 3 ^o 19.	Prestaciones personal Sanidad y Desinfección.	600.000.
1 ^o 1 ^o 3 ^o 22.	Prestaciones personal contratados Jerónimo Piquel.	3.645.351.
1 ^o 1 ^o 5 ^o 33.	Prestaciones personal obras y Servicios Locales	1.800.000.
2 ^o 1 ^o 1 ^o 03.	Para el pago de contribuciones e Impuestos	1.000.000.
2 ^o 1 ^o 1 ^o 09.	Dejuna familia.	1.000.000.
2 ^o 1 ^o 1 ^o 10.	Para el abono de Arquitectos de Urbanismo.	74.372.
2 ^o 1 ^o 3 ^o 20.	Para abonos estancias de lectores honorarios para el 4.º toh.	900.000.
2 ^o 1 ^o 4 ^o 33.	Para gastos de mantenimiento del Conservatorio de Música	1.200.000.
2 ^o 1 ^o 4 ^o 35.	Impresión de libros, contratos y publicaciones, etc.	2.000.000.
2 ^o 1 ^o 4 ^o 41.	Manuales del Excmo.	12.000.000.
2 ^o 1 ^o 4 ^o 44.	Documentos históricos, históricos, comerciales y estadísticos	1.500.000.
3 ^o 1 ^o 0 ^o 05.	Asistencia Médica, farmacéutica, Clases Pasivas	1.000.000.
5 ^o 5 ^o 3 ^o 24.	Deudas de estudio que se han creado por la corporación	2.500.000.
5 ^o 5 ^o 4 ^o 31.	Subvención a personas o entidades benéficas (como casa hospital)	375.000.
6 ^o 1 ^o 1 ^o 06.	Adquisición bienes inmuebles de obras históricas, artísticas	6.113.750.
6 ^o 1 ^o 1 ^o 07.	Bienes inmuebles	18.800.000.
6 ^o 1 ^o 1 ^o 09.	Gastos de urbanización de terrenos propiedad de la corporación	5.000.000.
6 ^o 1 ^o 1 ^o 11.	Obras complementarias Hospital General y clínicas.	10.051.544.
6 ^o 1 ^o 1 ^o 14.	Contingencias Salarios temporales y temporales.	5.000.000.
6 ^o 1 ^o 1 ^o 16.	Mobiliario y efectos	5.830.874.
6 ^o 1 ^o 1 ^o 18.	Honorarios y Proyectos Edificios	2.000.000.
6 ^o 1 ^o 1 ^o 23.	Gastos de construcción de Polideportivos	1.500.000.
7 ^o 1 ^o 0 ^o 02.	Anticipos a la Municipal permisos legales.	2.223.254.
	Total Partidas que se complementan	96.783.221.

Partidas que se habilitan

1 ^o 1 ^o 3 ^o 22/4	Crédito reconocido prestaciones personal contratados Jer. Piquel	1.274.409.
---	--	------------

del Ayuntamiento sesión de mayo 1976.



1º 1º 5º 37/2.	Credito reconocido retiraciones personal eventual (arquitectura, Comunidad La Osa), cesión de 25 de mayo de 1976.		206.732' =
1º 2º 1º 40/2.	Credito reconocido, cesión de 25 de mayo de 1976, apostación a la Municipal entre 1974 y 1975.		6.000.000' =
1º 2º 5º 49/2.	Credito reconocido en cesión de 25 de mayo de 1976, por cesión de terrenos médicos-farmacéuticos a farmacia.		33.623' =
2º 1º 1º 01/2.	Credito reconocido en cesión de 25 de mayo de 1976 para material de oficina:		
	Laureada y Compañía	7.218' =	
	Piñero Soriano Española, S. G.	187.446' =	
	Punto Xerox Española, S. G.	215.240' =	
	Giprest, S. G.	4.000' =	
	Wines Santiago	3.200' =	
	Lumineros Lepioduro, S. G.	3.264' =	
	Unigel Cespa Centro	1.370' =	376.928' =
2º 1º 1º 07/2.	Credito reconocido por anuncios y excursiones en cesión de 25 de mayo de 1976:		
	Francisco Medina	4.407' =	
	Punto Avisa Internacional Sols de la Osa, acción de la "Natur".	6.025' =	10.492' =
2º 1º 1º 09/2.	Credito reconocido por suministros en cesión de mayo de 1976:		
	Commas	34.294' =	
	Morris Reyes	3.600' =	
	Katinka Rodriguez Diaz	20.567' =	
	Edmundo J. Castro Pambrol	2.173' =	
	Almira Celestina de Camarino	8.614' =	69.248' =
2º 1º 1º 10/2.	Credito reconocido Francisco Llanero Serrano, alquiler oficina, cesión Urbanismo, día 25 de mayo 1976		10.732' =
2º 1º 1º 13/2.	Credito reconocido por gastos de representación, en cesión de 25 de mayo de 1976:		
	Moises Marras, S. G.	55.924' =	
	Terapias artes de Tenerife.	49.400' =	
	Hotel Meney (Photeles Almich)	401.839' =	

	Hotel Simón (Hotel Almirante)	12.457'.	
	Comis. García Suárez	12.000'.	
	Antonio Darías Casas	1.200'.	
	Hotel Gran Enciclopedia	276.690'.	
	Juan A. Escudé y Carrión	138.151'.	
	León Tez. Castillo (Uruguay)	430'.	
	Salvador García Olmos	7.500'.	
	Polonia S. Rossi	15.800'.	1.282.393'.
3º N: 3º 14/2	Créditos reconocidos en resiva de 25 de mayo de 1976, por conservación y suministros a Parque Móvil:		
	Gobierno de la Guardia	25.809'.	
	Diego Manuel Alfaro	2.759'.	28.568'.
3º N: 3º 20/2	Créditos reconocidos por estancias de avicultura en Centros Agrícolas, fuera de la Vols, en resiva de 25 de mayo de 1976:		
	Instituto del Pinar diciembre 1975	30.750'.	
	Instituto del Pinar, septiembre-diciembre 1975	58.750'.	
	Trabajo Semestral y Comensal 4º trimestre de 1975.	216.500'.	
	Instituto Zoológico	23.250'.	339.650'.
3º N: 3º 23/2	Crédito reconocido a Auto-pedra laminaria por suministros en resiva de 25 de mayo de 1976.		
			10.500'.
3º N: 4º 33/2	Borrera de Arte Dramático (Gastos de Pastoreo) hasta 20 33 de 10 de abril de 1976.		
			1.000.000'.
3º N: 4º 37/2	Crédito reconocido al Director del Instituto de Zoológico y de Biología "Comis. Leoni", para gastos de mantenimiento 6º Tr. 1975, en resiva de 25 de mayo 1976.		
			25.350'.
3º N: 4º 41/2	Crédito reconocido resiva 25 de mayo 1976, para gastos de fomento del Esquismo:		
	Angelam Bellini (Marketing)	17.214'.	
	León Tez. Castillo (Uruguay)	2.010'.	
	Louisa Lucinda Doroteo	10.319'.	
	Luis Justo Garrido	688'.	
	Juan Gonzalo Lealera	3.000'.	



	Santiago González Argent y Miguel P. Domí Cecilio Polanco Goye Cristina Sauti	4.000' 3.570' 1.800' 2.921'	57.487'	
2894=6=42/2	créditos reconocidos a Admin. Gubern. de Canarias. por suministros a Escuela Hogar de La Caperuz, sesión 25-mayo-1976.		21.735'	
2894=5=45/2	créditos reconocidos por sesión de 25 de mayo de 1976, por suministros de materiales: Nicolás Jiménez Rodríguez Benigno Muñiz		2.290' 5.218'	7.508'
2894=5=47/2	créditos reconocidos en sesión de 25-mayo-1976 por los ministros a Parque Móvil de la Sección de Vías y Obras: José M. Giménez Castro Francisco Arroy Castellón Luis Ramón Castilla Garrón Lirio García Nodal Jefatura Provincial de Carreteras José M. Gómez Ojeda Pauteller S. G. Herminio Hernández, S. L. Inter Canarias de Comercio Coansa Parque Marítimo Atlixión de Vehículos		11.170' 9.200' 180' 5.665' 150' 3.210' 2.945' 884' 2.927' 1.958' 5.695' 2.461'	54.175'
2894=5=50/2	créditos reconocidos en sesión de 25 de mayo de 1976, por suministros diversos: G. Bobot Las Apóstrofadas, S. G. Distribuidora Industrial S. G.		900' 4.816' 151.807'	157.523'
2894=6=51/2	Para atender gastos del Plan Simulador de desamortización de la Vía, sesión de 25-mayo-1976.		10.000.000'	
2894=6=51/3	créditos reconocidos en sesión de 25 de mayo de mil novecientos setenta y seis:			

de la Casa prima producción leche agosto-octubre

	1975	769.138 ⁵	
	Saldo crédito enseres pendientes 1975 (Villas)	545.988 ⁻	
	Saldo créditos correspondiente a 1975 (Liquor)	422.755 ²	1.802.061 ²
2º 21º 6º 51/4	de la Casa prima producción leche fresca 1976, mes de mayo 1976.		6.421.976 ²
4º 1º 21º 01/2	Créditos reconocidos mes de mayo 1976, Intereses en préstamos de 20 millones sobre Hotel Osoro.		433.950 ²
5º 1º 1º 01/2	Avance desde el Comisariado de Los Polos a Santa Cruz, del departamento calpaca, según cuenta número 49 y 1476, para autorización de la Dirección Gen. Adm. Local		5.000.000 ²
5º 2º 04º 02/8	Exposición extraordinaria a la Mancomunidad, mes de mayo 1976.		66.695.469 ²
6º 1º 21º 07/2	Créditos reconocidos mes de mayo de 1976, revisión de precios de la Especial Solidaria (Leche, carne y huevo, J. G.)		1.285.744 ²
6º 1º 21º 07/2	Préstimo a precios de la Especial Solidaria, mes de mayo 1976.		6.710.253 ²
6º 1º 21º 07/4	Obras a realizar en los Muros Simulacros, mes de mayo 1976.		4.460.936 ²
6º 1º 21º 07/5	Para obras de instalación de la Escuela de Artesanos, mes de mayo de 1976.		1.000.000 ²
6º 1º 21º 07/6	Adquisición terrenos para instalación de caseros frutales, mes de mayo 1976.		15.000.000 ²
6º 1º 21º 12/2	Créditos reconocidos en mes de mayo de 1976 a Londres I.G. adquisición bomba de perforación		115.900 ²
6º 1º 21º 16/2	Créditos reconocidos mes de mayo 1976 para adquisición mobiliario:		
	Lauro Pizar	164.000 ²	
	Enrique Luis Pérez,	22.815 ²	
	Muebles Metálicos Niser	157.718 ²	344.733 ²
6º 1º 21º 16/3	Para gastos de adquisición de obras de arte destinadas a la constitución de un patrimonio artístico, mes de mayo 1976.		3.000.000 ²
2º 1º 21º 16/4	Adquisición colección Arqueología Prehispánica del Perú, mes de mayo 1976		300.000 ²
6º 1º 21º 16/5	Para gastos adquisición de tablas número 48-29 abril 1976		1.044.200 ²



601021:18/2.	Crédito reconocido acción 25-mayo-1976 a don Juan Alfredo Quiroga Posthumous y don José Luis Olima Wernang por honorarios técnicos.	220.402'0
601021:19/3.	Para gastos de planificación de 70 marcas, delimitación de cascos y levantamiento topográfico de la S.H. acción 25-5-76.	12.700.000'0
601021:23/3.	Para comisión e instalaciones deportivas en Píjimes de cascos como con la Delegación Nacional de Deportes, acción de 25-mayo-1976.	7.000.000'0
601021:23/3.	Para construcción de residencia de Amigos y Querreleros de las facultades directamente por convenio con la Administración Central, acción, 25-mayo-1976.	20.000.000'0
602021:24/2.	Para gastos de desarrollo y promoción de la pesca, acción 25-5-76	2.000.000'0
602021:23/2.	Mancomunado P.G. Adquisición aviones, acción 24-12-1972	40.000.000'0
701021:04/2.	Crédito reconocido acción 25-5-76 a don Francisco Medina (La Ceana) por honorarios técnicos de obras	6.774'0
701021:07/2.	Anticipo reintegrable en plantación Píjimes Contribuciones Urbanas. Acuerdo de Gobiernos 27.000'0 5-3-76.	2.927.777'0
	<u>Total partidas que se habilitan</u>	<u>219.531.470</u>
	<u>Resumen:</u>	
	Partidas que se implementan	96.713.321
	Partidas que se habilitan	219.531.470
	<u>Importe total de los Ultras</u>	<u>316.244.791</u>
	III. La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista de informe emitido por la Intervención de Fondos, cuando aprueba la propuesta de Implementación y Habilitación de créditos número uno deudor al Presupuesto del Órgano de Gestión de los establecimientos benéficos-sanitarios de carácter católico, habilita en consecuencia el ejercicio de mil novecientos setenta y seis, por mandato por el Consejo de Administración del referido Órgano, y que dice así:	
	<u>Pagos.</u>	
	Los pagos al superavit del ejercicio de 1975.	13.937.345'00
	<u>Total bajas pasivas.</u>	<u>13.937.345'00</u>
	<u>Ultras.</u>	
	Partidas que se implementan	
101021:16.	Contribución personal eventual	10.000.000'0

5555003.- Pagos estancias largas personal Hospital de las Cruces. 50.000°

Total pagar. 10.050.000°

Póstulos que se habilitan.

1° 1° 2° 04/1 Diferencias retenciones personal G. P. Créditos reconocidos sueldo 25-2-76 y 26-3-76. 381.495°

1° 1° 2° 06/1 Diferencias retenciones personal auxiliares sanitario 25-2-76. 356.490°

1° 1° 2° 07/1 Diferencias retenciones personal Administrativo, créditos reco-
noscidos sueldo 25-2-76. 18.124°

1° 1° 2° 08/1 Diferencias retenciones personal Servicios Especiales (crédito reco-
noscido sueldo 25-2-76. 23.609°

1° 1° 2° 09/1 Diferencias retenciones personal Cocina, Crédito reconocido
sueldos 25-2-76 y 26-3-76. 22.176°

1° 1° 2° 10/1 Diferencias retenciones personal Lavandería, créditos reco-
noscidos sueldo 25-2-76. 29.895°

1° 1° 2° 11/1 Diferencias retenciones personal Limpieza 25-2-76, 26-3-76. 27.056°

1° 1° 2° 12/1 Diferencias retenciones personal Servicio General (crédi-
to reconocido sueldo 25-2-76) 26.228°

1° 1° 2° 15/1 Retenciones (diferencias) por concepto de guardias médicos 1.210.200°

2° 09° 1° 01/1 Alimentación, créditos reconocidos sueldo 26-3-76. 444.489°

2° 09° 2° 02/1 Medicamentos, créditos reconocidos sueldo 26-3-76. 528.611°

2° 09° 2° 02/1 Material Papeles X, créditos reconocidos 26-3-76. 240°

2° 09° 2° 04/1 Material y productos de Laboratorio, créditos reconocidos
sueldo 26-3-76. 255.634°

2° 09° 2° 05/1 Material curas y quirófanos, créditos reconocidos su. 26-3-76. 10.822°

2° 09° 3° 05/1 Agua, Electricidad y combustible, sueldo 26-3-76. 438.158°

2° 09° 4° 10/1 Material de oficina, créditos reconocidos, sueldo 26-3-76. 69.210°

2° 09° 6° 16/1 Compras de accesorios e instalaciones generales, créditos
reconocidos sueldo 26-3-76. 198.081°

Total pagar. 3.889.345°

Pagame de las Altas.

Póstulos que se suplementan 10.050.000°

Póstulos que se habilitan 3.889.345°

Total Altas pagar. 13.939.345°

Prepagados.



112.- Visto el Proyecto de reforma de las Oficinas de la Presidencia de este I. de. L. de. I., redactado por el Arquitecto del mismo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones de pesetas.

Resultando que según se desprende del informe emitido por el Arquitecto antes mencionado, es urgente la realización de los trabajos, dando los grandes tramos que se ocasionarían durante la ejecución de los mismos a la actividad de esta Comandancia.

Resultando que los trabajos deben comenzar y terminarse lo más rápidamente posible con el objeto de interrumpir durante el plazo más breve la actividad de las oficinas de la Presidencia, entendiéndose por consiguiente justificada una declaración de urgencia de las obras a realizar en las mismas, incompatible con la ejecución de unos plazos de hitórico.

Resultando que este trabajo cuenta con personal cualificado e idoneo para la realización de las repetidas obras.

Resultando que al realizar las mismas con personal propio permite una mayor adecuación entre su ejecución y la actividad normal de funcionamiento de las oficinas de la Presidencia.

Visto los artículos 311 de la Ley de Régimen Local, 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 311 antes mencionado admite la realización de obras por administración.

Considerando que la Dirección General de Administración Local ha venido manteniendo el criterio de que la realización de obras por administración no es discrecional de la Corporación, sino que es preciso que se den algunos de los casos establecidos en el repetido artículo 311 y en el 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Considerando que se trata de un presupuesto de carácter recurrente a que se refiere el párrafo tercero, letra c), del artículo enunciado y del Reglamento de Contratación antes mencionado.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de Reforma de las Oficinas de la Presidencia por su importe de dos millones de pesetas, declarando de urgencia la realización de las obras comprendidas en el mencionado Proyecto, que se ejecutará directamente por esta Corporación.

Atentamente,
 El Comandante Insular,

113.º Este escrito es cmo Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Colijo tras haberse puesto de dicha Corporación, de fecha seis de mayo último, por el que se solicita de este Alcalde con los compromisos de distribución de los ingresos provenientes del Régimen Económico Fiscal de Canarias para las ejercicios de 1975 y 1976, de acuerdo con el sistema establecido en la Carta Económica Intermunicipal de resulto de marzo de mil novecientos cincuenta y tres que exige dicho Ayuntamiento está existiendo, este, las porción de acuerdo regiminas al Ayuntamiento de la Villa de Colijo que en cumplimiento de acuerdo plenario de fecha cinco de marzo proximo pasado, y al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley 30/1972 de veintidos de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, que autoriza, no a este Alcalde, sino al Gobierno, y en su caso a los Ministros interesados, en el ámbito de sus respectivas competencias para que puedan dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la repetida Ley, se han dejado escritos al Ministro de la Gobernación y el de Hacienda, en solicitud de que dnde las normas pertinentes sobre el reparto de los arbitrios de Centrales de Mesas y de la Ley, que constituyen a la Carta autorizada, mente involucrada, ya que este Alcalde tiene motivos para dudar de la seguridad de la misma, y por consiguiente de la forma de obtener los compromisos distributivos, ya que el artículo cuatro de aquella al establecer los elementos base de terminas estos, lo hace en relación con los antiguos arbitrios insulares sobre impuestos de consumo y de portaduría y el recargo municipal sobre los mismos que han sido expresamente derogados por el artículo veintidós de la repetida Ley 30/1972.

114.º Este informe de la Sección de Arquitectura de este Alcalde sobre el estado en que se encuentra el Hotel Mencey propiedad de este Alcalde, así como las obras a realizar en el mismo, en relación con su futura explotación, una vez llegue el punto y uno de diciembre del actual año, fecha en que termina la vigencia del contrato de arrendamiento con la empresa Hoteles Unidos, S.A., se acuerda continuar los estudios en orden a buscar las soluciones más y más adecuadas para su explotación futura, para lo cual se obtendrán todos los informes necesarios y especialmente el del Patronato Simular de Turismo.

Turismo.

115.º A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, se acuerda conceder una ayuda económica de cien mil pesetas al Ayuntamiento de Güimar, a fin de contribuir a las fiestas.



patrimoniales de San Pedro Apóstol a dichos municipios.

116.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda proporcionar a la Empresa "Interim", hasta el día treinta de junio del presente año, el plazo de la entrega del libro "Cuentos de los mts del Atlántico".

117.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda proporcionar hasta el treinta de junio del presente año el plazo de inscripciones para el "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puentes de la Isla de Puerto Rico" y para el "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Barrios de la Isla de Puerto Rico".

118.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fondos, se acuerda la participación a Puerto Rico de la Exposición de Boston, patrocinada por el Ministerio de Turismo y Comercio, a cuyo fin se aprueba un gasto de ciento cincuenta mil pesos.

119.- A la vista del acta levantada por el Jurado designado por la Corporación, para fallar los Premios del "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puentes de la Isla de Puerto Rico 1975" y del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda conceder los siguientes premios:

Primer premio de todo con quinientos mil pesos al Ayuntamiento de La Guancha.

Segundo premio de todo con trescientos mil pesos al Ayuntamiento de Arecibo.

Tercer premio de todo con doscientos mil pesos al Ayuntamiento de San Juan.

Adicionalmente, a propuesta del título Jurado, se acuerda conceder una mención especial con placa de plata al Pueblo de Aguadilla, por su esfuerzo continuo de ser la mejor y su embellecimiento de su municipio, siendo un ejemplo a seguir por los demás pueblos de la Isla.

120.- A la vista del acta levantada por el Jurado designado por la Corporación, para fallar los premios del "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Barrios de la Isla de Puerto Rico 1975" y del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda conceder los siguientes premios:

Primer premio de todo con doscientos mil pesos al Barrio de Arroyo del Nuevo.

Segundo premio de todo con ciento cincuenta mil pesos, al Barrio de la Vuelta de Los Pájaros, de Santa Ana de Puerto Rico.

Tercer premio de todo con cien mil pesos, al Barrio de Moca de -

50 urbanistas,

cuatro premios dotados con treinta y cinco mil pesetas, al Barrio de San Pedro de Puente, de Guadalajara.

Ocho premios dotados con cincuenta mil pesetas al Barrio de La Puente, de Los Reales.

121. = Se acuerda ratificar la resolución adoptada en sesión plenaria e inmediatamente de enero próximo pasado, aprobando un gasto de doscientos cincuenta mil pesetas para la participación en la Exposición en el "Carminal de Düsseldorf" del año 1916.

122. = Se acuerda ratificar la resolución adoptada en sesión plenaria e inmediatamente de enero próximo pasado referente a la adquisición a la empresa "Internacional de Recaudos Expresos de los Cronometreros" "Cacerife, de la Primavera", "Varaciones en Cacerife", "Fueras en Cacerife" y "Carminal de Cacerife", cuyo importe asciende a trescientas sesenta y mil ochocientos pesetas, a fin de que sean distribuidos en las líneas comerciales de la Península.

123. = Se acuerda ratificar la resolución adoptada en sesión plenaria e inmediatamente de enero próximo pasado referente a la aprobación de un gasto de cincuenta y seis mil pesetas, a fin de contribuir a una exposición turística en Mússich y Salzburgo (Austria).

124. = Se le envía al Director de la Comisión de Turismo y del Impreso del señor Intendente de Sandoz, se acuerda adquirir a Litografía A. Romero S. C. "Postales con paisajes de la Sola, por un importe de sesenta y tres mil seiscientos y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

125. = Se propone a la Presidencia y en el dictamen favorable de la Comisión de Turismo, en el caso de que el juego sea oficialmente autorizado en España y una vez, haya salido la normativa que regula al respecto, recabar de las autoridades con potestad la conformidad para que el edificio del antiguo Hotel Casero sea destinado a Casino de juegos, sin perjuicio de otros usos compatibles con dicha finalidad, a cuyo fin se encargan al perteniente a todos los fines sobre utilización global del edificio y obras de adaptación que fueren precisas.

126. = Se le envía al Director de la Comisión de Turismo y del Impreso del señor Intendente de Sandoz, se acuerda, a propuesta de Lerma, dar a conocer las bellezas y peculiaridades del Parque Nacional del Teide tanto a nivel



nacional como internacional, mediante la adquisición de coches, equipamiento rescatando motivos de aquel Paise, por un porte de cincuenta mil pesetas, al objeto de dar franquicia dos con el resto dedicado a Las Cascaidas del Oeste, que se expedirá el próximo mes de junio una matrícula especial del Partido Nacional de Guineano.

127. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sordos, acerca concedes una ayuda económica de ciento treinta mil pesetas al Ayuntamiento de la Ortava, a fin de contribuir a los gastos de la Promoción de Nuevos Trabajos que se celebra en dicho municipio.

128. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sordos, acerca adquirir cuatro mil doscientos unidades en francos del folleto plano de Guineo, por un importe de cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas.

Hospital General.

129. = Se aprueba el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir en la ejecución por Comercio Ducto de las obras de instalación con prebentarios de Sordos de las ascensoras del Hospital General y demás hasta la planta octava para su conexión con el nuevo servicio de fluidos diagnósticos.

130. = A). Se aprueba el proyecto de reforma de ascensoras, montacaminos y troneras amaras en el Hospital General y demás de Guineo, redactado por el Arquitecto don Nardo Moreno Quintana, por un presupuesto total de un millón cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesetas con ochenta céntimos.

130. = B). Se da cuenta de acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentes. Tambien el Consuelto de Cabildo Provincial, adoptado en sesión de ayer de los correos como consecuencia del abandono y renuncia de un doctor número de enfermeras a sus puestos de trabajo, por los rasgos que se determinan por cuyo motivo se propone que se adopte una serie de medidas de índole económica a fin de estimular la inversión, de dicho personal a la plantilla del Hospital y, y otras que se citan produciendo aquellos problemas en el plano asistencial. A la nota de las medidas económicas propuestas y del informe de Intervención de Sordos y considerando la gravedad del problema derivado de la carencia de dichos profesionales que obligaría a reducir los portos de hospitalización, a los que dichos absolutamente imprescindibles, caso de no adoptarse una adecuada solución, se acuerda:

10. - Aumentar la retribución en cuatro mil pesetas mensuales, a los Ayudantes Escribanos Partidarios, Matreros y Sinterapantes y en seis mil pesetas mensuales mensuales para los monitores, Supervisores y Temporales-Ofc, en concepto de gratificación, acumulable a sus actuales incentivos, con efecto al primero de mayo en curso, adscribiéndoles en ese caso, por las mejoras salariales que la tarificación más posesiva comoda en el futuro a dichos profesionales.

22. - Establecer una escala progresiva de primas a la permanencia en el puesto de trabajo y en su vinculación laboral a la empresa de la cuantía de veinte mil pesetas al cumplir el primer año de servicios; treinta mil pesetas al cumplir el segundo año y, sucesivamente, mil pesetas al cumplir el tercer año y sucesivos años interumpidos; por reposar dichos incentivos importantes beneficiarios para los servicios del Hospital, al contribuirse con la vinculación y continuidad a un mayor conocimiento de los servicios y en general un mayor rendimiento y eficacia.

131. - Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Psiquiátricos Partidarios del Correciustísimo Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión de reuniones de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a efectos del Depositario Delegado, al que presta su conformidad el Jefe de la División Administrativa, exponiendo las dificultades de cobranza de las fortunas giradas a empresas procedentes de la Zona Norte de la Isla, con una dispersión domiciliaria muy grande que hace poco eficaces las gestiones de los recaudadores y que aconseja la designación de una persona que se ocupe en dicho sector territorial del cobro de tales facturas, proponiendo para ello a don Miguel Monasterio Alfonso, y el informe favorable emitido por la Subcomisión de Fondos, el Pleno acordó designar a don Miguel Monasterio Alfonso, para la Zona Norte al Auxiliar Administrativo laboral del Correciustísimo Cabildo, con destino en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Corte, don Miguel Monasterio Alfonso, al que se le fija una remuneración de cinco por ciento de todos los cuantos que recaude, y que en el caso de constituir la fianza reglamentaria en estos casos.

Concluyéndose.

132. - La Corporación acuerda manifestar el goce de los familiares de los funcionarios jubilados, don Rafael Marrero Pachilla y don Vicente Sorrueto y Urbano de Camino, recientemente fallecidos.

Admisión, a los hijos de dona Berina López Álvarez, viuda de don Andrés Sintes, Gomplex, Ayudante que fue de la Sección de Vías y Obras Insular.



281.

Al señor Presidente por el fallecimiento de su prima doña María Casca -
Dijeda Jorin y al Sr. Comisario de esta Corporación don Domingo Quintero, por el fa-
llecimiento de su padre político.

Intervención Pública.

133. - El Pleno queda enterado de resolución del Gobierno Civil de la Sra.
reunión por la que se aprueban los Estatutos del Organó de Gestión del Conservatorio de
señor de Música de Santa Cruz de Tenerife y se acuerda iniciar los trámites oportu-
nos para proceder a la constitución de dicho Organó de Gestión en la forma pre-
sente en el artículo tercero y siguientes de los referidos Estatutos.

Otros Asuntos.

Reunión Simular.

134. - A propuesta de la Presidencia se acuerda instruir expediente para
la creación de un Organó de Gestión que asuma la gestión dispendiosa de los tes-
tamentos de finis de cuentas de este Concelhissimo Cabildo Simular, entre los cuales
inmediatamente habrán de encontrarse el octavo fordo de Infancia de la Legión Familiar,
y en finis de cuentas, y el Centro de Educación Especial Solivalete "Hermandad de
dos" que deberá entrar en servicio al comenzar el próximo curso.

Personal.

135. - Se reconocen trienios a los funcionarios que se relacionan, que los
han perfeccionado en el presente mes de mayo en los días que se señalan:

Don Ramón Dorca Domínguez, Ordenanza de este Concelhissimo Cabildo, die-
ciséis trienios el día primero.

Don Fernando Urzua González, Técnico de la Administración General de
este Concelhissimo Cabildo, dos trienios el día dos.

Don Martín Martín, Administrador de la Administración General de esta Cor-
poración, ocho trienios el día seis.

Don Mauro Hernández Mesa, Argente Investigador de Arbitros Insulares, ocho
trienios el día siete.

Doña Celedonia Rodríguez Pérez, Administradora de la Administración General
de este Concelhissimo Cabildo, diez trienios el día quince.

Don Manuel Melina Melina, Argente Investigador de Arbitros Insulares,
procedente de la Organización Especial Militar, cuatro trienios el día veintiseis.

Don José Diego Alonso, Sub-investigador general de Arbitros Insu-

lares, así como el día veintidós.

Hospital General.

136. - Por la declaración de urgencia, se trae a la orden del Consejo de Administración de los Coleccionistas Bonaerenses Santarros del Correlativismo Local Bonaerense de Buenos Aires, adoptando en sesión de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós, sobre escrito de la Corporación adjuntando ofertas para la reparación de las ventanas del Hospital General y plomos que fueren dañados por el temporal de veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós y cinco, las que fueren debidamente examinadas, así como el informe emitido por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura, que considera como más favorable la oferta número uno de la firma "Dresler y Compañía, S. de R. C.", propone al Correlativismo Local Bonaerense, se adhiera a la citada firma la ejecución de las obras de reparación aludidas al S. de R. C. acordando a las especiales circunstancias que concurran en la que destaca el que el estado actual, requiere ciertos riesgos para la seguridad del edificio y molestias para los usuarios, particularmente por las lluvias y vientos tan frecuentes en la zona; al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de los Bonaerenses Locales, se acuerda en sesión de veintidós de mayo de mil novecientos veintidós y tres, aceptar la propuesta del Consejo de Administración y adjudicar directamente las obras de reparación a la firma "Dresler y Compañía, S. de R. C.", por un presupuesto de un millón de pesos los que se abonarán en cargo al Capítulo segundo, Artículo quinto, Comprobante número, Postulado 09 del Presupuesto Ordinario.

Indeterminado.

137. - Se acuerda felicitar a los tripulantes del yate "Buenife" por el triunfo obtenido en la regata cuyo triunfo fue Plymouth - Buenos Aires.

138. - Se acuerda felicitar al Ayuntamiento de este Hospital por la brillantez y esplendor con que se ha celebrado este año, los actos conmemorativos de la festividad del mes de mayo así como las demás manifestaciones con motivo de los festejos de Primavera.

139. - Por el Sr. Presidente se da cuenta de los anomalías que se vienen produciendo con frecuencia en los espacios informativos de B. V. C. en las salas, en los que se aprecia un manifiesto desinterés y, en ocasiones, un total desidia, en respecto a asuntos que conciernen a esta Sala, como es el caso de la Regata de Veleros organizada por la Sail Training Association, en la que Buenos Aires tiene una destacada participación, siendo además meta y punto de partida en las regatas Plymouth - Buenos Aires.



mentos, sin que por la citada omisión se le dé el relieve que merece, en cuanto a su depósito en este Insular. Pero este caso - continúa diciendo el señor Abogado García - no es aún una más de los tantos que se vienen sucediendo con otros asuntos de importancia referidos no sólo ya a este I. de T., sino a los restantes de esta Provincia, aludiendo con frecuencia a los actos conmemorativos de fundación de este Hospital celebrados recientemente, depreciable actividad que, al menos en parte, podría explicarse por la falta de medios. Después de la incomparecencia de varios señores Consejeros, abundando en las mismas consideraciones de la Presidencia, el Sr. D. Juan se adhirió al acuerdo adoptado por el Correlatísimo Ayuntamiento de este Hospital con motivo del voto parcial de las materias omitidas por C. W. & C. en Canarias y acuerdo anímimo eleva queja al Ministerio de Instrucción y Turismo, así como rogó a dicho Departamento que, habida cuenta de los hechos expuestos y, en general, de la baja calidad de las emisiones de C. W. & C. en Canarias, se promoviera el cese del actual Director, a fin de que se iniciara una nueva etapa de perfeccionamiento de dichos servicios en todos los aspectos, aspiración que ha de tenerse en cuenta al Archipiélago en su totalidad.

Sin otras particularidades levanta la sesión, siendo las reuniones horas con esta omisión, de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

L. Abogado García

L. Diego Ramos La. Pardo.

L. Rufino Hernández

L. Dorca García

L. Aurora Dorca

L. Francisco Domingo

Lr. Gonzalo Uru...

Lr. Oramas Escobar.

Lr. Perez Aldana del Valle

Lr. Sabale Sams.

Lr. Castro Garcia.

Lr. Garcia Alaraz...

Lr. Comandante del Castillo Machado.

Señala ordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consejo
de los Señores Simuladores de Caxupén, el día veintidós de junio de mil no
veintidós setenta y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Caxupén, a veintidós de junio de mil novecientos veintidós y seis, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el tan celatísimo Cabildo Simulador de Caxupén, en el Salón de Actos del Palacio Simulador, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Celarzo García, Presidente de dicho Corporatísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Señor Interventor de Fondos, don Oscar García Alvarado, y del Secretario interino autorizado, don Ulises Domínguez del Castillo Machado.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Javier Díaz Ramos La. Polche.

Don Rodolfo Alfonso Hernández.



Don Carlos Díaz Lopez.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Edmundo García-Panero García.

Don Felice Alvarez Acuña Dorta.

Don Alberto Román y Oramas.

Don Norberto González, Aben.

Don Francisco Javier Oramas Cobos.

Don Marcos Ramón Pérez, Abata de Valle.

Don José Sabaté Torno.

Don Walfrido Wildpret de la Croix.

Se acuerda la asistencia de los señores Comiseros don Pedro Modesto -
Luis Rodríguez y don Antonio Castro García.

Ulteriormente se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, celebrada el día veintinueve de mayo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1.º Se acuerda designar representante de esta Corporación en la Junta del Comisariado de Obras Públicas para el próximo cuadrimestre al señor Presidente don Rafael Urbano García. Seguidamente se acuerda aclarar que el Comisario don Juan Díaz-Llanos Sr. Poole, seguirá como representante en dicha Junta hasta el cumplimiento del periodo de cuatro años.

2.º Vista el escrito presentado por dona Eusebia Fidal Castro y tres particularidades mas, formuladas como reclamación, puestas a la vía judicial, en contra de la comunicación de este Cabildo número 2204 de diecisiete de mayo pasado, por la que se daba por concluido el contrato administrativo con los encargados de la edificación del Pabellón de Habitantes de esta Provincia referido al trámite y uno de diecinueve de mil novecientos ochenta y cinco, por haber terminado dicho contrato, y

Resultando: Que en cumplimiento del Decreto 405/1975, de veis de mayo, se acuerda promover la mercantilización del Pabellón Municipal de Habitantes, encargándose este Cabildo Insular, de concluir acuerdos con los Ayuntamientos de la Isla, de modo que mercantilmente el Pabellón de Habitantes de los distintos municipios requiera acuerdos de rescisión de finis de mil novecientos ochenta y cinco.

Resultando: Que siendo necesario para la realización de dichos trabajos

la contratación administrativa eventual de un jefe de equipo, cuatro programadores, veintidos grabadores y veintidós codificadores, se cubren dicho personal, premio consistente de los aspirantes a unos puestos a tal efecto, determinándose la retribuciones para los Codificadores en una cantidad fija por línea o persona que según acuerdos de este Tribunal de cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis se cifra en la cantidad de tres pesetas diez céntimos por palabra, resolviéndose una penalización de veintidós pesetas por cada error que se cometa.

Resumiendo: Que los reclamantes y otros Codificadores, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos treinta y seis presentaron un escrito en este Consejo exponiendo que nunca realizándose en labores en la mecanización de Soshon de Habitantes y manifestando su conformidad con la relación entre la productividad y la remuneración aunque expresaron que el sistema de remuneración colectiva creaba un ambiente desagradable "entre los compañeros que durante estos meses se a desarrolló la actividad".

Resumiendo: Que el Substituto Sr. Príncipe por donde se trata de abril último, resolvió que en cumplimiento de acuerdos plenarios y al amparo de lo que dispone el artículo 9.º de la Ley 108/1963 se resolvió de hecho, que se formalizarán los correspondientes contratos administrativos, dando cuenta de ello al Ministerio de la Gobernación, resolviéndose en consecuencia los correspondientes contratos que sometidos a la firma de los interesados el mes de mayo a suscribirlos, les fue notificado en forma la resolución que ahora impugnamos.

Resumiendo: Que los reclamantes fueron contratados íntegramente y exclusivamente para los trabajos de codificación de reportes Soshon, con exclusión de cualquier otra labor.

Considerando: No atenerse a la actitud en cuestión, constancia alguna de la exigencia de la formalización de los contratos por los petitorios, así como que la presente reclamación no es estimada por incumplimiento de los Codificadores contratados.

Considerando: Que el artículo 9.º de la Ley 108/1963, prescribe que podrá contratarse personal para finalidad y tiempo determinados, dando cuenta al Ministerio de la Gobernación, siendo las prestaciones individuales que no consisten de carácter primordial ni permanente objeto de convenio con arreglo a las normas sobre contratación administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º 1 del Reglamento de Funcionarios.

Considerando: Que la Ley 16/1976, de obra de abril, sobre relaciones laborales, en su artículo segundo conluzga del ámbito de la Legislación Laboral la



relativa de servicios al personal al servicio del Estado, las Corporaciones Locales y las Centrales Públicas autónomas cuando al amparo de una Ley, dicha relativa se re-
gule por normas administrativas como en el presente caso.

Considerando: Que los trabajos de formación del Padrón Municipal de Habitan-
tes han de efectuarse dentro de un plazo determinado y que el Instituto Nacional de Estadística en los entendimientos celebrados para la remisión del Padrón de Habitantes de mil no
vecientos setenta y cinco, dispone que el personal sea con todos "únicamente durante el
tiempo preciso para el desarrollo de sus cometidos y sean remunerados por los balances con
normas estables", de cuyos deberes y derechos que informamos debidamente al personal
certificando oportunamente como lo prueba el decreto antes mencionado dirigido por los mi-
nros al respecto de curso, se acuerda:

Decretamos la petición formulada por Doña Ceceña Pidal Castro y tres pe-
ticionarias más, como reclamación propia a la vía judicial, confirmando en todos
sus partes la comunicación motivada a los reclamantes en escrito número 2.024 de
diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco, por estar ajustada a derecho, ratifican-
do el cese de los beneficiarios por haberse terminado la cualificación del Padrón de Habitan-
tes de mil novecientos setenta y cinco, que tenían encomendados.

3.º Hecho el escrito presentado por doña Ceceña Pidal Castro y tres pe-
ticionarias más, formulado como recurso de reposición, se contrae de resolverse de es la Ex-
celsión, se trata de abril pasado, notificando a los recurrentes en fecha seis de mayo
siguiente, en el que se resuelve formalizar contrato administrativo con los encargados
de la cualificación del Padrón de Habitantes de esta Provincia referidos al treinta
y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, de conformidad con el
artículo 9.º 4 de la Ley 108/63 de veinte de julio, y.

Por último: Que en cumplimiento del Decreto 405/1975, de seis de
marzo, se promueve la mecanización del Padrón Municipal de Habitantes, encargan-
do esta labor al Sr. Jefe de Oficina, de común acuerdo con los Ayuntamientos de la 1.ª y 2.ª
clases mecanizando el Padrón de Habitantes de los distritos Municipales que
tienen de residentes de junio de mil novecientos setenta y cinco.

Por último: Que cuando necesario para realizarlos se dichos trabajos
la contratación administrativa eventual de un jefe de equipo, cuatro Programan-
dores, veintidos Operadores y veinticinco beneficiarios, se contrata dicho personal,
previo consentimiento de los aspirantes a una prestación a tal efecto, determinándose la
retribución para los beneficiarios en una cantidad fija por línea o persona que

región arrendo de este local de cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis se cifra en la cantidad de 3,10 pesos por local por semana una penalización de diez litros pesetas por cada día que se cometa.

Resaltando: Que los manuales y otros codificadores con fecha reciente de mes de mil novecientos treinta y seis presentan un escrito en esta Corporación exponiendo que vienen realizando su labor en la mecanización del Poder de Habilitar y manifestando su conformidad con la relación entre la productividad y la remuneración aunque expresan que el sistema de valoración colectiva crea un ambiente "agradable" entre los compañeros que durante estos meses a desarrollar la actividad.

Resaltando: Que el Ilustrísimo Sr. Presidente por Decreto de treinta de abril último, resolvió que en cumplimiento de acuerdo plenario y al amparo de lo que dispone el artículo 9,4 de la Ley 108/1963, se resuelve de julio que se formalizaron los correspondientes contratos administrativos, dando cuenta con ellos al Ministerio de la Gobernación, volcándose en consecuencia los correspondientes contratos que corresponden a la firma de los interesados al respecto a suscribirlos, los fue notificado en forma la resolución que obra en su poder.

Resaltando: Que los reclamantes fueron contratados íntica y exclusivamente a para los trabajos de codificación del registro del Poder, con exclusión de cualquier otra tarea.

Resaltando: Que los trabajos de formación del Poder Municipal de Habilitar han de efectuarse dentro de un determinado plazo y que el Instituto Nacional de Estadística en los instrumentos dictados para la renovación del Poder de Habilitar de mil novecientos treinta y seis, dispone que el personal será contratado "únicamente durante el tiempo preciso para el desarrollo de su cometido y con remuneración con los baremos económicos establecidos" de cuyos datos y derechos fue informado debidamente el personal codificador contratado como lo prueba el escrito antes mencionado dirigido por los mismos al recientemente de nuevo.

Resaltando: No atiene a la verdad ni existir constancia alguna de la exigencia de la formalización de los contratos por los procedimientos, así como que el presente recurso no es estimado por reintegro de los codificadores - contratados.

Resaltando: Que el artículo 9,4 de la Ley 108/1963, prescribió que podrá contratarse personal por finalidad y tiempo determinados dando cuenta al Ministerio de la Gobernación, cuando las prestaciones individuales que no eni-



que dedicativa primordial en permanente objeto de convenio con arreglo a las normas sobre contrataciones administrativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Suministros.

Le considerando. Que la Ley 16/1976, de ocho de abril, sobre relaciones laborales, en su artículo segundo excluye del ámbito de la Legislación Laboral la relación de servicios del personal al servicio del Estado, las Cortes provinciales Locales y los distintos ^o Entidades autónomas cuando, al amparo de una Ley propia relativa al régimen por normas administrativas como en el presente caso, se acuerda:

Desestimando el recurso de reposición interpuesto por don Juan Pinal Castro y base peticionarios otros contra la resolución de esta Presidencia de treinta de abril pasado, confirmando en todas sus partes dicha resolución, por estar ajustada a derecho.

4.º Se ratifican los decretos de la Presidencia, de fecha nueve de junio, por los que se contrataren Ordanango, a don Procopio P. González Sajera, para cubrir plaza vacante de plantilla y a don José Ortiz Segura, don Maximino de la Posa Camargo y don José Ramón Catalaya ^o baser, hasta el treinta y uno de diciembre, como omisionarios o antes de reorganizarse de distinta forma los servicios, percibiendo cada uno la atribución mensual por todos los conceptos de veinte mil setecientos once y una pesetas, cuando las pagas extraordinarias de "18 de julio" y de "Navidad", si que tuvieran derecho a cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesetas cada una.

5.º Ante instancia presentada por los funcionarios encargados de las centralillas telefónicas de este Correlativismo local de Simulac, de fecha treinta y uno de mayo último, en la que solicitan su clasificación como especialistas dentro del Personal de Servicios Especiales, con el coeficiente 1,7, en vez de como ayudantes con el coeficiente 1,5; con cuyo coeficiente 1,7 trae dicho clarificado al parecer según manifiestan los respectivos funcionarios, las telefonistas de los Ayuntamiento de Abicant, La Corona, Oriente, San Sebastián y Zaragaza y las de la Diputación Provincial de Santa Cruz, se acuerda elevar esta petición a la Dirección General de Administración Local para que a las telefonistas de este local de Simulac se le atribuya el coeficiente mencionado en lugar del 1,5 que les fue asignado por dicho Centro directivo, si procede.

6.º Ante los escritos de los funcionarios Especiales de Administración General, don Francisco Manuel Mederos Berberke, don Manuel Morales Martín y don Miguel Ángel Martín Marrero, que descomponen relaciones de Especiales, solicitando -

que se le otorga el nivel 13, en lugar del nivel 9 que tiene asignado, para la determinación del complemento de destino por especial responsabilidad que les corresponde, es según a que se le da el título que ostentan es el de Profesor Municipal, no se le otorga otro título superior en la oposición a la Escala Técnica Administrativa e Intervención o Contabilidad, y,

Resultando: Que en sesión de este Tribunal de Recursos de junio de mil novecientos veinte y cinco, se acordó elevar consulta al Servicio Nacional de Inspección e Inspeccionamiento de las Corporaciones Locales sobre la viabilidad de la petición de dichos funcionarios.

Concluyéndose: Que en consulta dicha consulta, el Servicio Nacional informa que la Orden de nombramiento de diciembre de mil novecientos veinte y tres, en parte por tener en cuenta las peculiaridades de la Administración Local en lo respectivo a la distinción que se norma haciendo a las aquellas funcionarios a quien se otorga o no titulación superior para el ingreso en las Escalas Técnicas Administrativas y no todo por diferencias a los que han de integrarse en el futuro en sus subgrupos de Escaleros de Administración General de los que han de quedar en los escalos a extinguir, en un menor número los orgaos, distintos nivel a unos y a otros a efectos del complemento de destino y, mientras este respecto la misma, a ella deberá atenderse la Corporación en el otorgamiento de niveles a los distintos funcionarios de las antiguas escalas técnicas administrativas.

Ante el informe de la Secretaría así como el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

13. - Desestimar las peticiones de los funcionarios técnicos de Administración General, don Francisco Manuel Melero Barbedos, don Manuel Morales Martín y don Roque Angel Martín Navarro, al no ser necesario atender a esta Corporación para el otorgamiento de niveles a los funcionarios de las antiguas escalas técnicas administrativas a la fecha aplicación de lo determinado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de noviembre de diciembre de mil novecientos veinte y tres, menor número los, extinguiéndose, además, por el Servicio Nacional de Inspección e Inspeccionamiento de las Corporaciones Locales.

14. - Ratificar el acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y cuatro, por el que se fijó los complementos de destino y se asignaron a los Jefes de Negocios con título superior en nivel 9.

15. - Vista instancia presentada por el funcionario de esta Corporación



hima las peticiones de don Manuel Rodriguez, Pontano, a fin de concederle una aguada comu-
nista de diez mil galones, para gastos de traslado de su hijo Francisco Rodriguez Leal y
Madrid, para realizarse de los excedentes de ingresos de la Comandancia de San Juan de los Rios,
condicionando en general a que sea presentada la posesion de dicho finquero
con acreditacion de haber participado en las pruebas del comercio mencionado.

8. - Vistos las peticiones de varios funcionarios de este Cabildo actual-
mente en Comandancia de guerra de la Junta Interovincial de Arbitros Locales, or-
dinando autorizar a este Ayuntamiento para tomar parte en el Concurso restringido
convocado por la J. G. A. J., para cubrir el presupuesto, por primera vez, los pla-
nos vacantes de su plantilla, segun las Bases publicadas, en el B. O. de la F. numero 53,
de treinta de abril de mil novecientos veinte, y en el Bolefin Oficial de Costos de
reintegracion de obras pasadas, y asi el articulo veinte y tres del Reglamento de Funcionarios
de Administracion Local y Disposicion Transitoria tercera de los normas sobre
Organizacion y Funcionamiento de dicha J. G. A. J., aprobados por O. J. de diez
cinco de noviembre de mil novecientos veinte y tres y

Recomendando: Que dichos funcionarios actualmente en posesion de cargos
funcionarios que con conformidad de la J. G. A. J., hubierades cubiertos las comisiones
correspondientes de este Cabildo en consecuencia de la constitucion de dicha Junta.

Recomendando: Que segun las Bases de dichos concursos restringidos los
funcionarios miembros de reintegracion a la J. G. A. J. y de los recursos de plaza
en los Cabildos o Municipios Provinciales de donde proceda, durante el plazo de
un año, transcurrido el cual se integrarian definitivamente en la J. G. A. J. y quedara
en situacion de comisionado voluntario, en la Comandancia de procedencia, si fueren
de:

1. - Autorizar a los funcionarios de esta Comandancia, que a continuan-
cia se detallan para que puedan tomar parte en mencionados concursos restringidos
convocados por dicha Junta, recomendando a la misma que los funcionarios men-
cionados procedentes de los Cabildos Locales no sean destinados a otras plazas
de Arrendamiento distinta de la del Cabildo de procedencia:

1. - Don Antonio Hernandez Mateo, Encargado de Administracion Gene-
ral, Jefe de Seccion.

2. - Don Manuel Morales Restano, Jefe de Seccion de Negocios.

3. - Don Jesus Manuel Lorenzo Ruiz, Jefe de Seccion de Negocios.

4. - Don Santiago Perez de la Pina, Jefe de Seccion de Negocios.

5. = Don Enrique Ximénez Cruz, ^{1.º} Pape, *id. id.* Oficial
6. = Don Tomás González Ruiz, *id. id.* Oficial
7. = Don Fernando Argemón González, *id. id.* Oficial
8. = Don Eusebio Montaner de Diego, *Argente Investigador de Arbitros*
9. = Don Tomás Calarmita González, *id. id.*
10. = Doña Florentina de Dios Alonso, *Auxiliar Administrativo*
11. = Don Juan de Dios Ordoña, *Argente Investigador de Arbitros*, *procedente de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles*.
12. = Don Juan Luis Hernández Álvarez, *Quiniéro de Administración de Administración General, Jefe de Negocios*.
13. = Doña María Compañón, *Quiniéra, Guineera, Guineera, Guineera, id. id.* Oficial
14. = Doña María Cervera Rodríguez, *Lois y Martínez, de Penales, Auxiliar Administrativo.*
15. = Don Jaime Alfaro Pérez, *Argente Investigador de Arbitros.*
16. = Don Antonio Alonso Herrera, *id. id.* *id.*
17. = Doña Laura de Armas Salas, *Administrativa de Administración General.*
18. = Don Selva Mesa Mesa, *Argente Investigador de Arbitros procedente de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles.*
19. = Don Cecilio Hernández Avell, *Quiniéro de Administración General, Jefe de Negocios, en situación de condecoración ordinaria.*
20. = Don José Duque Alonso, *Subinvestigador de Arbitros Simuladores.*
21. = Don Eusebio Barroso Armas, *Argente Investigador de Arbitros.*
22. = Don Juan Rodríguez, *Castrojo, id. id.* *procedente de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles.*
23. = Don Manuel S. Andrés Alfonso Andrés, *Auxiliar Administrativo*
24. = Don Juan García, *Laureada, Argente Investigador de Arbitros procedente de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles.*
25. = Don Pedro Manuel Lois Delgado, *Ordenanza.*
26. = Don Bernardo Lavante Lois, *Ordenanza.*
27. = Don Blas Pérez y Pérez, *Ordenanza.*
28. = Don Juan Santana Perate, *Argente Investigador de Arbitros procedente de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles.*
29. = Sacultar a la Presidencia para autorizar a los demás jefes.



marinos que suspirándose actualmente en comisión de servicios en la Gine, lo colucien, pa
ta que puedan tomar parte en dicho concurso restringido.

2º.- Que a los funcionarios que en virtud de dichos licenciosos de los nombrados
para cubrir su propiedad plazas de plantilla de la Gine se les reserva durante un año la
plaza correspondiente a este licencioso, para cuando los mismos durante dicho plazo a la
situación de excedencia activa que se determina en el artículo 14º del Reglamento
de Sumarios.

15.- Que transcurrido el plazo de un año desde el momentáneo de que
los funcionarios de la Gine, quedaran en situación de excedencia voluntaria, los que con
autoridad no se hayan reintegrado a este Cabilido Sumario.

Asimismo en relación con la instancia presentada por don Antonio Més
mañiz Motos y nueve señores más, todos ellos funcionarios Excmos de Administracion
ción Superior de este Cabilido Sumario, en fecha diez de junio actual, en solicitud de que
se les informe acerca del chance de acuerdo de reintegrarse de abril de mil novecientos
veintidós y seis por el que se consiguió en la Planchilla de Personal como "extinguido" -
las plazas que desempeñaban, y vistos los artículos 14, 3º, 15, 16, 55 y 63 del Regla-
mento de Sumarios de Administración Local, se acuerda declarar que las plazas
que en la planchilla de esta licencioso figuraban a "extinguido" según el acuerdo
adoptado en sesión de reintegrarse de abril de mil novecientos veintidós y seis, al pasar
como consecuencia de la excedencia voluntaria de sus titulares quedaban auto-
matamente amos tajados en aplicación de lo determinado en el artículo 14, 3º del
Reglamento de Sumarios, aunque los funcionarios que lo desempeñaban, transcurrido
un año desde la declaración de excedencia voluntaria, podían volver en reintegrarse
a este Cabilido y tendrían derecho a ocupar la vacante que exista o la primera
que se produzca en su categoría, en aplicación de lo prescrito en el artículo 14, 3º
del Reglamento de Sumarios.

9.- Se acuerda contestar, en consulta de la Autoridad Nacional de
Previdencia de la Administración Local, acerca de la petición de pensión formulada
por doña Pascolina Rodríguez Sivero, que fue Mutuaria interna de la Previsión
Sumario y estuvo asegurada a Municipal con el número 122.157, desde el pri-
mero de junio de 1963 al 31 de diciembre de 1971, acompañando al oportuno certificación
de los servicios prestados, y al objeto de resolver lo pertinente.

10.- Se acuerda conceder por última vez, una ayuda de Tricentales cuen-
ta y seis mil trescientos treinta y seis pesetas para cumplir con el abono de los

los camareros el funcionamiento jubilado por edad, don Fernando Torres Romero, jefe de Servicio del Cuerpo Técnico Administrativo, en Madrid, como consecuencia de la enfermedad que ha padecido y a que se han referido los acuerdos plenarios de principios de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, Trámites de curso de mil novecientos treinta y cinco, y resoluciones provincial de diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

11. = Oída acta de la contestación de la Dirección General de Administración Local, en decreto número 220, de nueve de mayo último, a consulta formulada solicitando autorización para cubrir las plazas de este local. Simulas a maguim.

12. = A distancia de la Comisión de Personal y con habiéndose procedido reclamaciones en contra de la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición convocada en el Boletín Oficial de esta Provincia, mismo día dieciséis, de once de febrero último, para proveer en propiedad once plazas de Auxiliares Administrativos, de esta Oposición, cuya lista provisional fue publicada en el referido Boletín Oficial número 54, de 5 de mayo pasado, aprueba la Junta Defensora de los mismos, resolviendo que se ordene por riguroso orden alfabético de apellidos y nombres, y se recabe de los Organismos con potestad la designación de los Vocales titulares y suplentes que han de formar parte del Tribunal Calificador correspondiente.

13. = A distancia de la Comisión de Personal, aprueba las bases y programa que han de regir en la Oposición para cubrir en propiedad las plazas vacantes de Ingenieros superiores de este Concelhísimo local. Simulas, y a tenor de lo que dispone el artículo ciento uno, del Decreto 688/1975, de veintinueve de marzo, que se eleva a la Dirección General de Administración Local, para su autorización.

14. = Se da cuenta del escrito del señor Delegado Provincial a la Organización Sindical, número 337, de fecha diez de junio actual, por el que se interesa se comunique la relación de otros Vocales para la iniciación de deliberaciones para el establecimiento de un convenio colectivo entre este Concelhísimo local. Simulas y el personal laboral del Hospital General y clínicas de Escoriza a su servicio.

Se da cuenta asimismo de informes dirigidos por la Secretaría en que se expone que esta Oposición no puede participar en las deliberaciones del convenio solicitado por el personal del Hospital General y clínicas de Escoriza a su servicio, por las siguientes razones:

15. = El Concelhísimo local. Simulas de Escoriza, es una Corporación



normas de derecho público, excepto en su activación y suspensión a lo determinado en la Ley de Régimen Local (Estatuto Reformativo de 24 de junio de 1955), Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se derivan de otras Leyes y Reglamentos correspondientes.

2º.- El Hospital General y Clínicas de Tenerife es una dependencia del Cabildo Insular, cuyo régimen lo presta directamente.

3º.- El presupuesto del Hospital General y Clínicas de Tenerife y demás de su dependencia de asistencia de la Corporación Insular, está sujeto por tanto a las especificaciones mismas que rege la orden de las Corporaciones Locales.

4º.- La Ley 108/1963, de 26 de julio, y la Sentencia uno, de quince de octubre del mismo año, que la desarrolla, establecen que se remitirá a la prescriptiva aprobatoria de la Dirección General de Administración Local los Cuentas de Gastos de Personal y sus retenciones. Su cuya autorización, no son ejecutivos los acuerdos que adopte la las Corporaciones en esta materia, como tampoco el general, o asonantes, derechos del personal que, por otra parte, las mismas presupuestarias establece y limita. Tipos de gastos de personal, en que puedan relajarse las limitaciones presupuestarias, de tal forma que el artículo 381 de la Ley de Régimen Local, el artículo 90 del Reglamento de Funcionamiento y la norma de 19 de la Circular de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta, delimitan tales tipos, cuando ambos se refieren derechos cuantros años de adopción extrajurisdiccional tales limitaciones sin la existencia previa de comisión civil presupuestaria (Artículo 409 de la citada Ley de Régimen Local).

5º.- Los Organos representativos del Cabildo Insular son el Presidente y el Pleno.

El Presidente por sí mismo no tiene facultades para efectuar transacciones, transigir o otorgarse o negociar en un convenio colectivo, y tal facultad no se puede delegar en el mismo ni en otros Consejeros pues tal facultad corresponde al Pleno con el quórum que señala el Artículo 303 de la repetida Ley, lo que se determina de la recta aprobación del Artículo 340 del citado Reglamento de Organización, por lo que no es posible designar representantes ni otros miembros las facultades que surge el párrafo segundo del mismo texto del artículo diez, de la Resolución de la Secretaría General de la Organización Insular de treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, en el que se dispone que los representantes deben tener apoderamientos que no contengan reservas o condicionamientos que limite sus facultades de negociación, y ya está visto que todos los fe-

cualquier del Calildo sobre esta materia de personal están sujetos a la tutela del Comité
no de la Gobernación, por lo que no se puede negociar o prestar su consentimiento
a un convenio cuya aprobación no es de ese organismo.

A mayor abundamiento, el acuerdo del Calildo Sindical, de primero de
octubre de mil novecientos treinta y cinco, adoptado a petición de los 'Sociales' generales,
que fija las nuevas atribuciones del personal laboral al servicio directo de la Corporación
y de los Establecimientos Beneficop-Sanitarios de la misma, en su apartado quinto de-
termina que la fijación de los salarios básicos tendrá vigencia hasta el día treinta y cinco
de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Si alguna inmensidad de salarios se produjera antes de la citada fecha
y los que se fijara fueran superiores a los establecidos por el Calildo Sindical se pro-
duciría la automática observancia en cargo al incentivo graciable.

No obstante todo lo expuesto, ha sido una preocupación constante de
esta Corporación atender las necesidades salariales al costo real de la vida, incluso es-
tableciendo importantes mejoras laborales y sociales, revisando anualmente los salarios
de todos sus productores de los distintos Centros de Trabajo, con los porcentajes
notablemente superiores a los publicados por el Sindicato Nacional de Costalísti-
ca, para dichos centros de la vida.

En la nota de los supuestos así como del dictamen de la Comisión de
Personal, se acuerda: que se debe enviar a la Delegación Provincial de la Organi-
zación Sindical en que se comunique que esta Corporación no puede por tiempos
en las deliberaciones del Consejo Directivo arbitral, por el fondo del Hospital
General y Calildo por los rangos que se expusieron en el informe transcrito de la
Secretaría.

15. = Se reconocen trienios a los funcionarios que se relacionan, que
los han perfeccionado en el presente mes de junio en los días que se relacionan:

Don Arcelino Martín González, Encargado de Administración General
de este Establecimiento Calildo, un trienio, el día cinco.

Don Juan de la Vega Gil, Ayudante Intermédico de Calidros Inme-
dicos, por decreto de la Corporación General Militar, dos trienios, el día 26.

Benejencia.

16. = Ante instancia de don Domingo Robledo Rodríguez Torres,
solicitando una ayuda económica para trasladar momentáneamente a su hijo Juan-
Ramón Rodríguez Torres, a un Centro especializado de Madrid, por motivos de



17. = Vista instancia de don Francisco Carreras Páez, solicitando un crédito de invariables, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de veinticinco mil pesetas, a don Dominiano Polanco Rodríguez Torres, para destinar a los fines indicados.

17. = Vista instancia de don Francisco Carreras Páez, solicitando un crédito de invariables, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un crédito de invariables a don Francisco Carreras Páez, de los adquiridos por esta Corporación por acuerdo de veintinueve de abril del pasado año, comprometiéndose a devolverlo cuando no le sea de utilidad.

18. = Vista instancia de don Francisco Benito Herrera López, solicitando un crédito de invariables, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un crédito de invariables a don Francisco Benito Herrera López, de los adquiridos por esta Corporación por acuerdo de veintinueve de abril del pasado año, comprometiéndose a devolverlo cuando no le sea de utilidad.

19. = Vista instancia del Patronato de Protección a la Mujer, solicitando una ayuda económica de doscientos mil pesetas, para continuar en acción protectora de toda la Provincia, en relación con la cual se informó por Intervención de Fondos que no existe crédito en Presupuesto para atender este gasto, instó asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda considerarse de interés la concesión de una subvención de doscientos mil pesetas a dicho Patronato, la que deberá tenerse en cuenta en la primera habilitación de crédito que se tramite.

20. = Vista instancia de los Plomeros de los Camarros Desamparados de La Laguna, solicitando dotación económica específica para costear con los servicios de un talleronero, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda incrementos de doscientos mil pesetas la Subvención al Centro de Camarros de La Laguna, que en la actualidad es de quinientos mil pesetas, lo que haría un total de setecientos mil pesetas anuales, para atender a la finalidad expuesta en la petición de un talleronero.

21. = Vista instancia del Centro de Ancianos de este Capital, solicitando una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesetas, como en años anteriores.

para pagar a un médico que atiende a los ancianos y amigamos, de con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de la ayuda económica solicitada de veinte mil pesetas para destinárselas a los fines indicados, las que se libran a la Superior de dicho Establecimiento Los Sotillos Pinaros Mayo, en cargo al Capítulo II, Artículo Único, Concepto 3º. Dar toda cuenta del cuingte Presupuesto Ordinario.

22. = Vista instancia de la Asociación Juvenil "Euros", de la Orotava, solicitando una ayuda económica de cinco mil pesetas, para cubrir la compra de ayuda a la vivienda rural, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, lamentándose, no acceder a la petición, toda vez que el Concealutismo local no presta ayuda económica para esa finalidad, indicando si así lo estima conveniente, que puede dirigirse al Patronato de Vivienda Rural de la Jefatura Provincial del Movimiento.

23. = Vista escrito de Presidente. Delegado de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, una subvención para ayudar a los gastos de celebración de la "I Semana Regional Murta para Niños Disletricos", como en otras años anteriores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el informe de la Intervención de Fondos, acuerda conceder cinco mil pesetas de subvención, las que se libran a don Félix Álvarez Guzmán Dorta, como Presidente de dicha Asamblea Provincial, las que se abonarán en cargo al Capítulo II, Artículo 2º, Concepto 5º, Partida 23 del cuingte Presupuesto Ordinario.

24. = Vista instancia de don Rafael Borrero Borrero, solicitando su cobonito de inválidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un cobonito de inválidos al paterinario a los adquiridos por esta Corporación por acuerdo de recientemente de abril pasado año, con prometiéndose el interesado a devolverlo cuando en la casa de utilidad.

25. = Vista escrito del Plutónimo señor Jefe Provincial de Sanidad, interesando el ingreso del enfermo hanseniano don Juan Luis González, en el Hospital General y Celinos de Tenerife, para estudio y tratamiento por parte de los médicos hansenianos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda acceder a lo solicitado.



20. - El señor jefe Provincial de Sanidad, quien informó verbalmente al alcance de la enfermedad de don Juan Luis González, autorizándose el importe de este en el Hospital General de Gobierno de Tenerife.

26. - Vista instancia del Orde de Amigos de este Hospital, en virtud de una ayuda económica en favor de la necesidad total de la financiación de la obra de ampliación y mejoras en el edificio de Residencia de Amigos y amigas, re- versos que quedan sobre la Mesa.

Intervención Pública.

27. - Se ratifica acuerdo de la Presidencia de tres de junio pasado, por el que se ordena librar un millón quinientos mil pesetas a justificar, al señor Presidente de la Asociación Obrera de Amigos de la Opera.

28. - Se ratifica acuerdo de la Presidencia de once de junio pasado por el que se ordena el libramiento de ciento sesenta mil pesetas, importe de la edición del volumen quinto de la revista "Alisaca", al señor Director de dicha revista, don Wolfgang Niedspat de la Torre.

29. - Vista escrito de la Real Academia de Medicina, Distrito de Camagüey, solicitando una ayuda económica para el concurso de premios que convoca. E convoca, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, comedarse la cantidad de cincuenta mil pesetas para un premio que lleve el nombre de este Cabildo, como se años anteriores, y que se libran a don José Pérez y Pérez, Presidente de dicha Academia.

30. - Vista solicitud de don Luis Espina Lopez, Director Adjunto de "Radio Occa", interesando de este Cabildo una ayuda económica en destino a financiar sus actividades culturales en la Provincia, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, comedarse la cantidad de quinientos mil pesetas que se libran a nombre de dicho señor.

31. - Vista varias peticiones de ayuda económica para mejoras de estudios y otros asuntos, el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, el Pleno acuerda comedarse quinientos mil pesetas a cada uno de los siguientes grupos:

1. - Alumnos del Centro de Formación Profesional "San Marcos" de San José de las Vistas, cuyo libramiento se hará a nombre de doña María Marta Martín.

Parquet.

30. = Alumnos de último curso de C. E. L. de La Laguna.

31. = Alumnos del Instituto Sindical "Virgen de Candelaria" de este

hospital, cuyo libramiento se hará a nombre de Eleuterio Corcob.

32. = Alumnos del Centro de Formación Profesional Agraria de 1.º

Grado de Químico de Alimentos, cuyo libramiento se hará a nombre de dos Urbano Urbano Cuervo Aben.

33. = Alumnos de 5.º Curso de Derecho de la Universidad de La Laguna

no, cuyo libramiento se hará a nombre de doña Cristina Semánez Pérez.

34. = La Jefatura, de conformidad con el dictamen de la Comisión de

Educación y Cultura, el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que ha de regir en la contratación directa de adquisición de libros para "Composiciones al aire libre".

35. = Vista resolutoria de ayuda económica para costear el curso

1975-76, que formula don Antonio Rodríguez Colón, Director de la Escuela Profesional Salesiana "San Juan Bosco", de este hospital, se acuerda que se le ayude.

36. = Vista escrita de don Manuel Augusto Hernández Hernández, colé-

gista una ayuda económica de sesenta mil pesetas para gastos de viaje y estancia de su esposa en los Estados Unidos a donde tiene que trasladarse al voluntariado por haberse comecido una beca, se acuerda, lamentando mucho desestimar esta petición por no existir crédito para este gasto en el siguiente Presupuesto.

37. = Vista escrita de don Juan de la Rosa Muñoz, Presidente de la Asociación Provincial de Laboradores de Santa Cruz de Tenerife, interesando una subvención de trescientos cincuenta y dos mil pesetas, se acuerda, de conformidad con el

dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, expedir a dicha Asociación la cantidad de doscientos mil pesetas consignadas en dicho financia en el actual Presupuesto Ordinario y que se libere a nombre del referido centro, no obstante lo cual, en caso de ser factible se tendrá en cuenta la posibilidad de complementar aquella cantidad en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil pesetas que faltan para el total pedido.

38. = El petitorio del Director del Museo Arqueológico interesando la

adquisición de unas series de día postales para vender a los visitantes de dicho Museo, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de



Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, adquirir los libros que se peticionan en el primer presupuesto, por un total de ochenta y siete mil quinientos noventa y seis pesetas.

37. = Visto escrito del Sr. Donato de la Orquesta Sinfónica, solicitando la cantidad de dos millones de pesetas con cargo a su subvención para el año actual, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, el libramiento de dicha cantidad.

38. = Se acuerda que en la Mesa arbitral de ayuda económica para ampliación de un taller de formación profesional que celebra la Presidencia de la Asociación de Amas de Casa de Guanabacoa.

39. = Visto escrito de doña María Teresa Blavizo García, solicitando una beca de "Estudios especiales", para la menor Delfina Jorge García, se acuerda, lamentándose mucho, desestimar dicha petición, por que ya han sido adjudicadas las becas para el actual curso académico.

40. = A solicitud de don Arturo Herderson de la Rosa, Profesor Agregado de Física Molecular y Química Analítica de la Universidad de La Laguna, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, ofrecer una beca a los participantes en el Simposium Internacional de Química Orgánica Oceánica.

41. = En relación con el escrito de los componentes del coro "Agustín Angel" de la U. C. O. en el que solicitan una ayuda económica para el montaje de la Opera "Marino", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, otorgarles la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas, a tal fin.

42. = Que el acuerdo de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, aprobándose la subvención que está habiendo los ha dado para el año mil novecientos treinta y cinco.

43. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, la edición de mil ejemplares de la obra del campo Semántico "Dimensión" en español, Tesis Doctoral de don Levintol Carreras Lumbana, al precio de noventa y seis pesetas con cincuenta y cinco ejemplares, edición de la que se hará cargo Litografía Española S. A.

44. = Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la adquisición de cinco ejemplares de la obra "Comienzo de la Historia".

a Miguel Martínez, y dieciséis ejemplares de cada una de las obras: "Cuervo de Botas", "El Señor Casanova de Argal" y "Señor Casanova Martín", y "Pescado" de Enri- que Saubert, al precio unitario de veinte cincuenta pesos ejemplares, y por un total de setenta y cinco mil pesos.

45. = Visto propuestas para la distribución de los libros del "Círculo de Cultura", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, convenir dicha distribución con la revista María Jesús Valcárcel por el período de un año, estableciéndose como beneficio un veinte por ciento del precio de venta al público sin perjuicio de los derechos del libro.

46. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educa- ción y Cultura, se acuerda editar un libro que, con el título de "El Libro de la Congruencia", recoja las publicaciones históricas más destacadas de don Leopoldo de la Rosa Olvera, sobre aquella etapa, como homenaje a su dilatada labor en el campo.

47. = Queda autorizada el informe de la comisión María Jesús Valcárcel, sobre los resultados del Plan del Círculo de Cultura en la "Verja del Libro" - El Plan acuerda felicitar a dicha comisión por la eficiente labor realizada al frente de dicho Plan, y se le agradece las sugerencias contenidas en su informe destinadas a mejorar la actividad del Círculo en futuras ediciones de la revista "Verja del Libro".

48. = Visto escrito de la Comisión Organizadora de la "Verja del Li- bro 1976", solicitando una ayuda económica para gastos de transporte, se acuerda, lamentando lo mucho, desestimar dicha petición por no haber crédito espe- cífico para dichos gastos en el Presupuesto Ordinario.

49. = Visto escrito del Colegio Oficial de Arquitectos de Coahuila, in- terosando de este Círculo se haga los gestiones oportunas para evitar la demoli- ción del edificio situado en las Calles del Castillo número cincuenta y cinco y Juan Pablo número dieciséis, se acuerda que de sobre la Mesa para mejor estudio y con recomendación de nuevo cuando se haya realizado el inventario de los im- muebles históricos existentes de la Sala y preparada un plan de restauraciones, así como lo acordado en anterior sesión al reintegro de mayo pasado.

50. = Visto escrito de don Antonio Gil Quintero, Promotor de las Ge- lletas - Arroyo, solicitando una ayuda económica para la construcción de un Cam- po, se acuerda, lamentando lo mucho, desestimar dicha petición por no haber crédito.



to emigrando para este fin en el ringlete Sraumpueto.

51. = Queha interinlo de envito del S. I. de los vnos. Aguantados de Candelaria dando las gracias por el acuerdo corporativo de adquisición de armas obras del falleci. de Sutor camino, don José Aguirre, para depositarlos en la Sección de Armas - Central.

52. = La reunión de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, continúan las gestiones para lograr el traslado de una máquina que existe en el Museo Etnológico de Madrid, al Museo Arqueológico de Santa - Cruz de Tenerife.

53. = A raíz de envito del señor Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, interesando una ayuda económica con motivo de la celebración de un Festival de Canto a cargo de la Profesora del Canto, doña María Encarnación de los Angeles, correspondiente al Piano por la también Profesora, doña María Concepción Mangano Matín, en el Centro de Estudios Musicales de la Orotava, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder al citado Director, don Agustín León Villaverde, la cantidad de veinte mil pesetas para su entrega a los participantes en dicho Festival.

54. = El Pleno, en base a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y artículos terceros, párrafo primero de los estatutos del Organismo de Gestión de Servicios del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, designa, como miembros que han de formar parte del Consejo de Administración del indicado Servicio a los señores señores que se relacionan a continuación: don Juan Diego Ramos La Poble, don Waldemar Wildpret de la Torre, don José Laloé Torres, don Marcos Gamín Serey, Aldama del Valle y don Pedro Aguirre Hernández.

Quinto, y a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de los indicados estatutos, se acuerda facultar a la Presidencia para realizar los controles y consultas precisas en las Centrales, Organismos y Corporaciones que estime pertinentes, a fin de que designen los miembros no consejeros que hayan de constituir este primer Consejo de Administración.

55. = El Pleno, visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, así como informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, acuerda con el voto unánime de los miembros asistentes, la imposición de derechos a

tasas por la prestación de servicios en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, así como aprobar las correspondientes tarifas y Ordenanzas que literalmente dice:

Ordenanza para la creación de los derechos o tasas por la prestación de Servicios en el Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

Naturaleza, Objeto y Fundamento.

Artículo 1º. - Con base a lo dispuesto en los artículos 606 y 417 de la Ley de Régimen Local, Decreto Refundido de reordenación de junio de 1956, y conforme a las previsiones contenidas en los Decretos 31 y 32 de la Ley 11/1975 de 19 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Estatuto de Régimen Local, el Comandante en Jefe de Sanidad de Tenerife, establece la presente Ordenanza y aprueba las correspondientes tarifas, que tiene por objeto la regulación de los derechos o tasas que devengan por la prestación de los servicios de enseñanza, expedición de títulos y en general los que se presten en el Conservatorio Superior de Música.

Normativa de la obligación de contribuir. Personas obligadas, exenciones y reducciones.

Artículo 2º. - El hecho imponible estará constituido por la prestación de los diferentes servicios que constituyen el objeto de estos derechos y tasas que se detallan a continuación:

- a). - Derechos de matrícula.
- b). - Expedición de certificaciones y carnet escolar.
- c). - Expedición de títulos.

Artículo 3º. - Las tasas obligadas al pago de los derechos o tasas, las de no financia o representantes legales de los servicios previstos en esta Ordenanza.

Artículo 4º. - Estarán exentos del pago de los derechos o tasas regulados en esta Ordenanza:

- a). - Los interesados o miembros beneficiarios cuyos padres o personas que con sus representantes legales, se encuentren incluidos en el Padrón de la Beneficencia Pública de alguno de los municipios de esta Isla.
- b). - Aquellos que tengan derecho a matrícula gratuita en virtud de las disposiciones vigentes.
- c). - Los beneficiarios de carnet de Familia Numerosa de los



categorias segunda y de honros, conforme establece el artículo 10 de la Ley 25/21 de 19 de junio.

Artículo 53. Los beneficiarios de Carnet de Familia Numerosa de primera categoría, experimentarán una reducción de cincuenta por ciento de los derechos y tasas previstos.

Artículo 54. Las tarifas a aplicar, serán las siguientes:

A). - Derechos de Matrícula.

Alumnos Oficiales por asignatura	500.00 Ptas.
Alumnos Libres por asignatura.	350.00 "
Inscripción de Cuadernos Extraordinarios propia.	
marcos por el Centro y que se imparten en el mismo.	
Cuadernos hasta un mes de duración	250.00 "
Cuadernos de duración como precedido entre uno y tres meses.	500.00 "
Cuadernos de duración superior a tres meses, sin sobrepasar los seis	1.000.00 "
Cuadernos con una duración de nueve meses	1.500.00 "

Estas últimas tarifas se aplicarán a los asistentes a dichos Cuadernos, en cantidad de actantes, ya que, a los complementos orgánicos de los apócrifos, una vez más del cálculo y cinco por ciento sobre dichas tarifas.

B). - Delincuencia por apertura de expediente, al verificarse la primera inscripción de matrícula.

200.00 Ptas.

C). - Delincuencia por expedición de Carnet de Libres.

30.00 "

D). - Expedición de Certificados.

100.00 "

E). - Expedición de Títulos:

Diploma Elemental.	250.00 "
Diploma de Instrumentistas o Cantantes.	250.00 "
Título profesional	250.00 "
Título de Profesor.	500.00 "

F). - Dentro de los derechos de matrícula, se incluye la asistencia a actos culturales, derechos de gestión y tramitación del expediente. Todos ellos se percibirán con independencia de las sanciones o totales reglamentarias.

Artículo 7º. La enajenación se considerará tenue y simultáneamente a la prestación de Servicio y de liquidación y recaudación, se llevará a efecto en los plazos que se señalan a continuación:

- a). Los derechos por apertura de expediente y por los derechos de matrícula oficial y libre, en los plazos señalados para los restantes rubros deudores y en el momento de formalizarse los mismos. Los derechos de inscripción de Colegios Extraordinarios, en el momento de formalizarse la misma.
- b). Los expedientes de certificaciones, títulos y Carné Escolares en el momento de la expedición.

Artículo 8º. - Plazos iniciales de la gestión de enajenaciones. La gestión de las enajenaciones, se iniciará:

- a). - Por declaración o imputativa del arancel gasero.
- b). - Por actuación investigadora.
- c). - Por denuncia pública.

Artículo 9º. - 1. Se considerará declaración tributaria, todo documento por el que se manifieste o reconozca que se han dado o producido las circunstancias o elementos del hecho imponible entendiendo también, como tal declaración, la que cumple presentarse del documento en que se contenga o constituya el acto o hecho imponible.

2. Al tiempo de la presentación se dará a los interesados un recibo acreditativo de la misma, pudiendo servir a estos efectos, el duplicado de la declaración.

Artículo 10º. - La Administración Simular investigará los hechos, actos y demás circunstancias que integran o condicionan el hecho imponible.

Artículo 11º. - Infraacciones tributarias:

1. Se entenderá por infraacción de omisión, aquellas acciones u omisiones que tiendan a ocultar a la Administración Simular total o parcialmente, la verificación del hecho imponible, mediante la falta de presentación por los interesados de las declaraciones exigibles con arreglo a la normativa arancel o mediante la presentación de declaraciones falsas o inexactas que no sean consecuencia de errores materiales o de hecho.

2. Constituirán defraudación, los actos u omisiones de los obligados a contribuir o de sus representantes legales, con el pro-



pósito de eludir totalmente o de disminuir el pago a los embals correspondientes, reputa-
 dose como simples infracciones los omisiones que sean consecuencia del cumplimiento
 defectuoso de preceptos fiscales, aplicándose en otros casos las sanciones previstas en el
 artículo 759 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Artículo 13º. En todo lo que en este precepto en la presente Ordenanza,
 se está a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales
 y demás disposiciones de general aplicación, que se encuentren vigentes o sejan en el
 futuro.

Artículo 13º. La presente Ordenanza empezará a regir, a partir del
 día primero de septiembre de corriente año, y una vez aprobada por el Ilustrísimo Señor
 Don Pedro de Haro, y se mantendrá en vigor hasta que el Gobierno acuerde su modifi-
 cación o derogación.

Asimismo se hace constar, en cuanto a la expedición de títulos a lo que se
 refiere el artículo segundo de la transcrita Ordenanza, que esta facultad está reconocida
 a favor de los propios Comarcales de Murcia, en el artículo doce de la Reglamentación
 General de los Universitarios de diez de septiembre de mil novecientos veinte y seis, salvo
 la expedición de títulos de Profesores superiores que compete al Ministerio de Educa-
 ción y Ciencia.

Se hace constar también que en la regla del procedimiento de Partidas
 Saldadas, dado que por las características especiales del cobro, no se pueden producir dichas
 partidas hasta once que la falta de pago de los tasas lleva consigo la no prestación
 de servicios, no pudiendo darse por consiguiente el caso de no pagarse las tasas as-
 queles a cualquiera de cobros que con el supuesto de partidas fallidas.

Deposito (Intervención Subvenc.)

Se. Vista instancia suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 de San Juan de la Puñola, interesando una subvención para reparación y pun-
 tura de la piscina municipal, montaje de una motobomba, adquisición y monta-
 je de un cuadro eléctrico que controle las instalaciones y para la adquisición de ta-
 boras y otros accesorios, visto informe de Intervención de Tombo, así como de Ar-
 quitectura emitidos al respecto, de conformidad con lo determinado por la Comi-
 sión de Deportes se acuerda conceder al citado Ayuntamiento la cantidad de seis
 mil pesetas cuyo libramiento se efectuará previa certificación acreditativa
 de las obras realizadas expedida por la citada Comisión de Conyuntamiento.

Intervención Subvenc.

57. = Véase remito informes de Arquitectura relativos a la posible construcción de una Granja Colectiva de Deportes y una Granja de Fútbol en la zona existente frente a los estuarios de las instalaciones de Hockey sobre patines que se construye en la Demarcación de Lombreros, con frente a la carretera de Los Pajaros, se acuerda de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, denegar dichos proyectos dada la posible conflictividad que puede suscitar la activación de dos instalaciones en un mismo terreno y dentro también a que se pretende que, en su día, el citado terreno se destine a pista de aprendizaje de Patinaje sobre el agua para las personas mayores que día a día se adquieren el referido deporte.

Deportes (Instrucción Fútbol).

58. = Véase escrito de la empresa "Construcciones Civiles de Cauceje" S.A. C.A. solicitando prorroga del plazo previsto para la ejecución de los obras comprendidas en el Proyecto de Instalaciones Deportivas para Hockey sobre Sábines en la Demarcación de Lombreros, remito informe de Arquitectura emitido al respecto según el cual la voluntad se dirige a la reciente aprobación del Proyecto Adicional para tales obras y consecuentemente a requestos imputables al contratista, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda ampliar el plazo de ejecución fijado en principio para el día 30 de junio, hasta el día 30 de agosto de la corriente.

Excursiones.

59. = A la vista del dictamen de la Comisión de Excursiones y del informe del Señor Intendente de Tondos, se acuerda aprobar un gasto de un millón quinientos mil pesetas, a fin de hacer frente a los gastos que se originen con motivo de la participación de Excursión en el Desfile Tribal de Rotterdam y de el Centenario "Semana 29", que tendrá lugar asimismo en Rotterdam (Holanda).

60. = A la vista del dictamen de la Comisión de Excursiones y del informe de la Intervención de Tondos, se acuerda aprobar un gasto de un millón quinientos mil pesetas, a fin de sufragar los gastos correspondientes a la participación de Excursión en la Convención de Aguas de Viquez Británicas, "Año 76", que se celebrará en Atenas del treinta a octubre al día de noviembre próximos, y en la que el Patronato de Excursiones de la Corporación participará conjuntamente con el Patronato Provincial de Los Pajaros.

61. = A la vista del dictamen de la Comisión de Excursiones y del informe del Señor Intendente de Tondos, se acuerda aprobar un gasto de ciento treinta y dos mil doce pesetas, correspondiente a la mitad del importe de la contratación de Villas de



Montamos amicusamente Compras en el Partido de Fútbol entre los equipos Barren-Mu-
nich y Real-Madrid, que fue eliminado en directo.

62.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe
del señor Subteniente de Tumbos, acuerda aprobar en parte de cincuenta mil pesetas, a fin
de obsequiar a las señoras elegidas como Miss Primavera de Ceutigo y Miss Cellas
las, con el viaje a Galicia para participar en el Concurso de Miss España y dos
trajes típicos de la Isla.

63.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del infor-
me del señor Subteniente de Tumbos, acuerda aprobar de cuentas presentadas por el Vice-
presidente del Patronato de Turismo de la localidad de una milla trecientos mil pe-
setas, libradas por la Corporación para la participación de Ceutigo en la "Exopolis"
del Ministerio de Fomento y Obras (Ulemarín).

64.- Queda autorizada el acuerdo del C. d. E. de Santa Cruz de Ceutigo fe-
licitando a la Corporación por la labor que viene realizando en Patronato de Turismo.

65.- Queda autorizada de la Campaña de promoción turística de los Ibs
realizando recientemente en la Ciudad de Santander.

66.- Queda autorizada de los envíos de material de propaganda de la
Isla que desde la Oficina del Patronato Insular de Turismo se han remitido a to-
do el mundo.

Comercio

67.- Vista escrito del Substituto Sr. Delegado Provincial al Ministerio
de la Vivienda, de fecha treinta de abril próximo pasado, adjuntando Proyecto de
Circular referente a construcciones en Suelo Rústico y Suelo no Urbanizable, se
acuerda imprimir favorablemente dicho proyecto con las modificaciones introduci-
das por los Señores Alcaldes de la mencionada Delegación y la Sección de Urbanis-
mos de este Cabildo, todo ello con perjuicio de la necesaria adaptación al me-
mo artículo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como ex-
cepción al Real Decreto 1.346, de once de abril del presente año, recientemente pu-
blicado.

68.- Vista escrito de la empresa "Aguas Navarros e Hijos, Constructores,
S.A." interesando la devolución a la fianza complementaria -- ascendente a la can-
tidad de cuatro milnovecientos cincuenta y dos mil pesetas -- otorgada por este
Cabildo en motivo de la adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de
"Mejora y Sanimentación de las Comarcas afluencias de la "Barru Norte"; visto asi-

minimo informe de la Sección de Vías y Obras, y resultando que han surgido dudas sobre el afirmado del "Camino Normal de Sumaná a Loja por el Salinas", incluido en el referido Proyecto, que han motivado la necesidad de realizar los correspondientes ensayos para averiguar las causas de los mínimos y teniendo en cuenta, además, que la subdivisión se efectuó con una hoja superior al nivel por cuenta del tipo de bituminosa, se acuerda dejar pendiente de resolución dicha subdivisión hasta que se conozcan los resultados de los dichos ensayos.

69.- Vista virtual de la empresa "Gines Navarro e Hijos, Constructores, P. Q." de devolución de la garantía complementaria exigida con motivo de la subdivisión a su favor de las obras comprendidas en el Proyecto de Mejora y Sanimentación de las Carreteras Nacionales de la Zona Oeste y constituida mediante depósito sin desplazamiento a títulos de la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, según Resguardo número 22.460, sus pedidos al día veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, visto minimos informes favorables de la Sección de Vías y Obras, Intendencia y Secretaría y resultando cumplimentados los requisitos que para la devolución de tal clase de garantías exige el número seis del artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por la referida empresa, autorizando, en consecuencia, la cancelación de la indicada garantía.

70.- Vista virtual al Servicio Hidráulico de esta Provincia, de fecha que se de los señores, interesando la conformidad de este habilito, como beneficiario de las obras del Proyecto de "Depósito Regulador en el Barranco del Saltadero", para que uno de los tubos de suministro de dichos Depósitos, de las dos previstas, pueda ser utilizado para el abastecimiento de aguas al núcleo de El Molino, también en el término municipal de Gramscilla, en sustitución de un gasto innecesario, habiéndose cumplido la circularidad del trazado de la conducción para el abastecimiento de dicho Barranco en los de las conducciones de llamado del indicado Depósito, partiendo todas del canal denominado "Intermedios", se acuerda, de conformidad con el informe de la Sección de Vías y Obras y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a lo interesado por dicho Servicio, estimando conveniente, no obstante, hacer las siguientes observaciones:

a). Que la conexión de la tubería correspondiente al abastecimiento al tal Molino se realice en un punto situado aguas abajo del Depósito Regulador.



del Excmo. del Sultado para poder aprovechar la capacidad de este para abastecer tan bien al repetido Excmo.

b) Que la economía que en su caso se obtenga por la modificación propuesta se invierta en las obras de abastecimiento y saneamiento de El Medano, y sus últimos,

c) Que para constancia en este libello se remita, en su caso, copia de las obras que se lleve a cabo como consecuencia de la modificación propuesta en el evento de reprobación.

71. = Vistos antecedentes referidos con peticiones de Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de cubren innes por un importe de dos millones quinientos noventa y once mil novecientos veintidós pesetas con setenta céntimos y que asienta la aportación municipal para la ejecución de las obras de electrificación de los 534 viviros de Arroyal Alto, Arroyal Bajo, Las Dorotas, Las Lagunetas y Comuelto, se acuerda, tras todas dichas consideraciones a la Comandancia Militar, Comandancia de esta Provincia, interesando se tenga en cuenta para su posible inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

72. = Terminados expedientes incoados en motivo de la contratación por la realización de un "Estudio sobre las necesidades económicas del nuevo aeropuerto de Las", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, encargarse la realización de dicho trabajo a la empresa "Air.com, S. L.", por la cantidad de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesetas. Dicho trabajo se realizará bajo la supervisión y con arreglo a los instrumentos de la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio de Aire, solicitándose los correspondientes honorarios, una vez aprobados el Estudio por este Cabildo.

73. = Vistos los expedientes individuales, que luego se dirán, incoados por el Servicio Hidráulico a esta Provincia sobre fijación del justo precio de distintas líneas de tuberías por las obras comprendidas en los Proyectos de "Desagües Regulares de la Montaña del Aire (La Laguna)" y de "Desagües Regulares en el Excmo. del Sultado (Zanahillas)", de las que es beneficiario este libello; vistos asimismo con dos informes de la División de Vías y Obras y de Intervención de Santos y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda, por tal conformidad a los respectivos referidos, obtenerlos por mutuo acuerdo entre la Administración correspondiente y los propie-

tarim, y para el referido Termino Huabancillo, una vez aprobados definitivamente el Expediente de Suplemento y Rehabilitación de Carreteras mismas, una vez recibidos el siguiente Presupuesto Ordinario, la cantidad de dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos, a que ascienden los justiprecios, conforme al siguiente detalle:

A). - Depósitos Recaudados de la Montaña del Aire:

Simas	Propietario	Importe.
7	Don Agustín Lopera Berch	66.006'00
8	Don Gregorio Rodríguez García	77.819'00
11	Doña Adelina Hernández Marrero	109.915'00
15	Doña Virgilio Martín de Sosa.	100.220'00
16	Don Manuel Melián Ramos	96.340'00
23	Hijos de D. Ceferino Escobar G.	34.525'00
25	Doña Rosario Rodríguez Lara	31.277'00
28	Don José Gil Bacallado.	99.126'00
30	Don Luis Martín González	77.166'00
33	Don Antonio D. Gonzalo, D. Angel, D. María y D. Paula Cuevas Rodríguez.	26.469'00
34	Hijos de don Esteban González A.	26.525'00
35	Doña María Ramos Gil	26.977'00
36	Doña María Dolores Ramos	45.225'00
37	Don Juan Hernández González	39.238'00
39	Don Fernando Cruzillo Cruzillo	63.532'00
42	Don Fernando Rodríguez Gil	96.021'00
16-A	Don Manuel Melián Ramos	14.882'00
21	Hijos de D. Concepción Ramos González	81.130'00

B). - Depósitos Recaudados en el Dominio del Saltadero:

Simas	Propietario	Importe.
146	Don Adolfo Gómez Gómez	103.394'00
4	Don Virgilio Hernández Rodríguez	807.107'00
5	Don María Guzmán Alonso	124.976'00

El = De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda remitir a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los Proyectos reclamados, a peti-



ría, de dicha Delegación, por la Ley de Vías y Obras de esta categoría, de "Camino Guey-Dale - Cajón de Guay" y "Camino Vuelta Grande - Los Pozos Abalta 22" en el término municipal de Guay de Looon, y cuyos obras se hallan incluidas en el Plan de Mejoras territoriales y obras de interés común de esta provincia, aprobadas por Orden de Ministros de Agricultura de fecha veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco.

5.ª - Vista propuesta de la Ley de Urbanismo sobre la modificación de Pliegos de Condiciones que rigen la contratación de los terrenos comunes para la redacción del Plan Comunal Santa Cruz, La Laguna, El Espino y Escuderos y terrenos en cuenta que con posterioridad a su contratación, se publicó la Ley 15/1975, de dos de mayo, llevando consigo la necesidad de reajustar las previsiones inicialmente establecidas al respecto, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

A). - Las obligaciones y derechos que debe contener el Plan, así como las normas que los referidos en el artículo tres del Pliego de Condiciones, para adaptarlos a las exigencias de la mencionada Ley sobre Reforma de la anterior del Suelo.

B). - Fijar las remuneraciones a técnicos especialistas en la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas (950.000,00), en lugar de un millón de pesetas cincuenta mil pesetas, previstas en el Pliego, conforme al siguiente detalle:

Abogado	100.000,00 Ptas.
Economista	100.000,00 "
Personal auxiliar en adaptación del Plan	650.000,00 "
Consultas encargo estudios.	100.000,00 "
	<u>950.000,00 "</u>

C). - Por último, los trabajos adicionales al Plan, también en importe de un millón de pesetas cincuenta mil pesetas, en lugar de un millón de pesetas, con arreglo al desglose que a continuación se especifica:

- a) Propuesta de reajuste del Avance según la Ley de Reforma del Suelo (presentada) 200.000,00 Ptas.
- b) Informe sobre las formas de concurrencia - (presentado) 200.000,00 "
- c) Informe sobre los demandantes de la zona urbana (presentado) 150.000,00 "
- d) Estudios de un modelo de requerimiento del Plan.

- Análisis de la base de datos	250.000.00 Ptas.
- Modelos Geométricos	350.000.00 "
e). Diferencia entre los nuevos recursos fiscales locales.	100.000.00 "
	<u>1.450.000.00 "</u>

46. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta a este fin, según contrato número 5.385, los siguientes certificaciones de obras:

a) La número ocho de las obras ejecutadas por la empresa "Proyectos y Contratos Romar, S. L.", durante el mes de mayo próximo pasado, de las que proceden en el Proyecto de "Camino Vecinal de Obras de Puro a Las Locas", por un importe de un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y tres céntimos.

b). - La número dos, correspondiente al mes de mayo último de las de "Camino Vecinal de Lama a La Escobera", adjudicadas a la empresa mencionada anterior mente, y cuyo liquidado asciende a la cantidad de quinientos treinta y cinco mil novecientos noventa y once céntimos.

c) La número seis de las ejecutadas durante el mes de octubre próximo pasado de las que proceden en el proyecto de "Embalse del Camino Vecinal de Los Lirios al Puerto con la Caseta B-820", cuyo adjudicatario es el Contratista don Antonio López Bazo, por un importe de dos millones diez mil ochocientos noventa y seis céntimos.

d). La número siete, correspondiente al mes de mayo del año en curso, de las ejecutadas por el Contratista don Antonio Serey Campos, en las de Camino Vecinal de Los Lirios a Almiche por las Robomas, por la cantidad de un millón novecientos noventa y dos céntimos.

e). Las siguientes número diez, correspondiente al mes de mayo último, de las ejecutadas en el Camino Vecinal de Bujim, a Juan Semánder, por el Contratista "Cines Navarro e Hijos, Construcciones S. L.", por importe de un millón ciento cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis céntimos.

f). La número once de las del Proyecto de Camino Vecinal de El Corral del Puerto del Estalardo, adjudicadas al Contratista don Antonio Serey Campos, en

79. - Véase la cuenta de Gaudales del primer trimestre del año en curso, correspondiente al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Penitenciarios-Sanitarios de este Estado, para el actual ejercicio, que rinde el Depositario Delegado y es confirmada por el Interventor también Delegado en el mismo, así como por el de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la indicada cuenta.

80. - Véase los Cuentas de Gaudales del primer trimestre del corriente año, correspondiente al Presupuesto Ordinario de presente ejercicio, Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y seis, Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos sesenta y siete, Presupuesto Extraordinario "C" de mil novecientos sesenta y ocho y uno, Presupuesto Extraordinario "D" de mil novecientos sesenta y nueve, Presupuesto Extraordinario "E" de mil novecientos sesenta y diez, Presupuesto Extraordinario "F" de mil novecientos sesenta y once, Presupuesto Extraordinario "G" de mil novecientos sesenta y dos, Presupuesto Extraordinario "H" de mil novecientos sesenta y tres, Presupuesto Extraordinario "I" de mil novecientos sesenta y cuatro y cinco y Presupuesto Especial de Ejecución, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar las referidas cuentas.

81. - Véase el pliego de condiciones redactado por el Negociado de Propiedades, y que ha de regir en el concurso para la instalación de aire acondicionado en el Museo Arqueológico, sito en este Palacio Municipal, esta Corporación acuerda:

- a) Aprobar el indicado pliego de condiciones.
- b) Publicar durante un plazo de ocho días hábiles a partir del momento de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego, para dar reclamaciones contra el mismo.
- c) Para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, en el indicado plazo insertar los correspondientes anuncios abriendo concurso y dando un plazo de veinte días hábiles, para la presentación de proposiciones.

82. - Véase escrito en el caso Correo de la Comunidad de Bienes "La Escombra", en el que se invoca la partida del Presupuesto destinada a gastos ocasionados por dicha Comunidad, teniendo en cuenta que se debe hacer frente a atenciones del tipo de aguas para la atención de los jardines, pago de diversos materiales de limpieza propios para el mantenimiento del edificio, así como para la combate desinfectación y desinsectación del mismo, y el natural mantenimiento de los animales que obren en el mismo, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda complementos en



cerwiculas mil pesetas, por los metros indicados, la partida segunda, imino, quinto
46 del anexo. ^{Presupuesto Ordinario.}

Propiedades

83. = Véase escrito del señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, proponiendo con carácter de urgencia, la adquisición de un Grupo - Moto bomba para elevarse el agua con el fin de instalarlo en la Escuela Pájaros de la Esperanza, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo-
mia, esta Corporación acuerda adquirir directamente a Enrique Siemens el amperio de lo dispuesto en el número cuarto del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, un Grupo Motobomba para elevarse el agua, formado por motor Diesel Plantz de 7 HP, accionado directamente a bomba cen-
trífuga con caudal de treinta y cinco metros cúbicos hora y con altura manométrica de veinte metros, por un importe de ciento veinte mil pesetas, incluido la adqui-
sición de mangueras, rotores, palancas y demás elementos accesorios necesarios para la instalación de aquella.

84. = Véase las ofertas de terrenos citos en el término municipal de La Laguna, en la Glorieta del Brasil o Padre Anchieta, junto a las propiedades de este Cabildo, y destinadas a suelo de reserva universitaria, presentadas por doña Hildegarda Martorell y don Juan Luis Torres González, así como por don Manuel Rojas Pina, esta Corporación acuerda desestimar dichas ofertas por las si-
guientes razones:

a) Porque del artículo once párrafo primero del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se deriva en el artículo treinta y siete número cuatro y artículo 41, ambos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se desprende que la adquisición de inmuebles habra de efectuarse a través de licitación, o mediante ofertas, directamente salvo los casos del artículo 41 au-
tes referidos, que en caso de aplicación a las presentes ofertas.

b) Porque el correspondiente pliego de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de suelo con destino a equipamiento insular, en el que en su preámbulo una norma que abarca los terrenos ofertados, ha sido incluido en el orden del día, de la presente sesión de este Cabildo para su aprobación, por lo que si ésta llegara a producirse, las repetidas ofertas podrian ser pre-
sentadas al indicado concurso.

85. = Véase el pliego de condiciones que han de regir en el concurso de

en la adquisición de cultos con destino a equipamiento insular en el término municipal de La Laguna, y en las zonas siguientes: Zona A.- La comprendida entre la Avenida de Vera Caamaño, Carretera 6-820 de Santa Cruz de Tenerife a Güim de Isora por el Norte, Lirios de Las Mantecas, Carretera 85-411 Cañada-Casas y Autopista Santa Cruz de Tenerife a La Laguna; Zona B.- La comprendida entre la Autopista Santa Cruz de Tenerife a La Laguna, Granica de Borail o Padre Anchieta, Carretera de La Laguna al Portillo hasta su cruce con el Lirios de San Francisco de Paula, continuando por esta hasta el número forestal de Leona, Lirios de San Felipe de Queto y Colegio de Las Dominicas hasta su confluencia con la Autopista de Santa Cruz de Tenerife a La Laguna; esta Corporación acuerda:

a) Aprobar el indicado pliego de condiciones.

b) Publicar durante un plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción en el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el referido pliego, para sus reclamaciones contra el mismo.

c) Para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se le indica de plazo, insertar los correspondientes anuncios abriendo concurso y dando un plazo de treinta días hábiles para la presentación de proposiciones.

Hospital General.

86.- Que de acuerdo de decreto de la Presidencia autorizando el cambio de la certificación número tres final de los días de "Reforma de la Planta" B (Pueblo Viejo) del Hospital General y Clínica de Tenerife adjudicadas a don Tomás González González, ascendiendo dicha certificación a quinientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos, de las cuales se han liberado ochocientos ochenta y ocho mil trescientos diecinueve pesetas por no existir crédito para abonar la totalidad, aprobándose el gasto y debiéndose emplear el crédito.

87.- Para lectura y acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios de este Insularísimo Cabildo, en relación con la necesidad de una apostación económica del Ministerio de Educación y Ciencia para el mantenimiento del Hospital General y Clínica, de acuerdo con el Consejo aprobando por decreto de cabildo se obtiene el mil novecientos setenta y uno, con arreglo al apartado d) de la norma mencionada el Plomo acuerda dirigirse a las autoridades de dicho Ministerio, a fin de que se haga efectiva la correspondiente apostación económica, lo cual es estrictamente necesario para la continuidad de la empresa de Croonem, que ha sido denunciada por esta Corporación y que finaliza este



mismo año al cumplirse los cinco de su entrada en vigor.

88. = Le aprueba el Pliego de Condiciones por las que se ha de regir el concurso para adquisición de equipos para el Servicio de Medicina Nuclear en el Hospital General y Clínicas de Evreife.

89. = Le aproba aceptas propuesta de adquisiciones formuladas por el Consejo de Administración de los Establecimientos Sanitarios pertenecientes al Departamento de Higiene, adoptadas en sesiones celebradas al caso y resueltas de mayor número de votos, de material clínico y quirúrgico.

Por acuerdo directo, en base a lo dispuesto en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, a los procedimientos que se indican, de los artículos que se relacionan y a los precios que se fijan:

Material clínico.

Camarias Electromotoras	1 Camara de sangría, modelo 58-24 0000, en Gambo.	50.000 00
-------------------------	---	-----------

Centrif.:	1 Centrifuga de 6 tubos, marca relecta	13.590 00
-----------	--	-----------

Centrif.:	1 Centrifuga de 6 tubos marca relecta	13.990 00
-----------	---------------------------------------	-----------

Para el Servicio de Radiología.

Rayos X	Camara Nikon mat. V. 2 1/2. Auto. de 100 mm. 35 flash Koko 928.	33.150 00
---------	---	-----------

Para el Servicio de Biología General.

Comercial Dixel	Funcionmanometria	35.455 00
-----------------	-------------------	-----------

Mobiliario

Lauis Puert	1 instalacion de estanterias metálicas	17.844 00
-------------	--	-----------

Lauis Puert	1 archivos modelo 1.109.	20.651 00
-------------	--------------------------	-----------

Coeliviras Escobal	1 Bateria triturador de 10.	21.989 00
--------------------	-----------------------------	-----------

Lauis Puert	Estanterias metálicas para el Servicio de Neftología	13.268 00
-------------	--	-----------

Viveres muelles Metálicos	Comario metálicas para Sediatria	15.336 00
---------------------------	----------------------------------	-----------

Cocteyom	Lampara de extraccion humos para la cocina de la Comandancia de Peligrosos	79.500 00
----------	--	-----------

Muebles Coofat. P.A.	Conjuntos de maquinas para Rehabilitacion.	115.031 00
----------------------	--	------------

Este acuerdo de adquisicion de mobiliario no tendrá efectividad hasta que me exista disponibilidad de crédito.

Prima declaración de urgencia y al amparo de lo establecido en el artículo 11.2 del citado Reglamento de Contratación de los Cargos suaves Locales, se solicita adquirir por concepto directo los aparatos y material clínico que se relaciona a continuación, a los proveedores que se indican y a los precios que se fijan:

Para el Servicio de Otorrinolaringología.		
Instituto Auditivo Español.	Material para laringoscopia, 15 un. para placa y Pireneptoplastias.	224.500'00
Para el Servicio de Otorlogía.		
Simpaer.	Microscopio óptico y accesorios. Recipiente mod. 3.100 y accesorios con óptica para de microscopio.	502.000'00
Para el Departamento de Anatomía Patológica.		
Distribuciones Lantarias (Din.)	Dos mesas de autopsias a 361.435 Ptas c/c 1 Carrro para la cadáveres; 1 Balanza para ingesta; 1 Silla para corte; 1 Bata para cadáveres; 2 Juegos de instrumentos; 2 mesas para instrumental; 2 cajas de acero.	1.502.250'00
Para el Servicio de Rehabilitación.		
Cometo Molina Sainchez.	Material diverso. 4/4.	338.512'00
Para el Servicio de Neurología.		
Sauces, S. G.	Accesorios para electrocardiografía. Módulo Integrador tipo M.F. - Módulo conector tipo SMI - 3 Módulos de Fin / Seubler, tipo S.L.	228.800'00
Para el Servicio de Cardiología.		
Electrotrónica, S. O.	Sistema de electrocardiografía dinámico de dos canales.	1.421.052'00
Se abonarán en cargo al Capítulo 69, artículo 1º, Concepto Almis.		
Por toda doce del Presupuesto Ordinario.		
90.- Se aprueba el presupuesto adicional al proyecto de "Reforma de la Planta primera" 85, la obra en General del "Hospital General y Almis de Escorial" por un importe de ochocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco		



resuelto y en último, es constante e invariable con el omiso con tratada de aquellos don
Cepirino Moreno Gray.

Indeterminado

91. = Que los cultivos de arceles de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote en un particular acuerdo de dicha Corporación relativo a la representación de todos los Sotos del Archipiélago en las Cortes Españolas, asunto a que se refiere el punto oncenavo y tres de este omiso por la del día.

Sumado

92. = Lo de cuenta de Real Decreto 1.027/1926, de resultas de abril, sobre regularización del sistema de Plenas Provinciales de Obras y Servicios y se acuerda, en lo que al omiso tres del artículo segundo de dicho Decreto, encomendar a la Comandancia Marcomarítima Provincial Interinsular la formación del correspondiente Plan en lo que pueda afectar a este Soto.

Otros Asuntos

93. = El señor Presidente formula al Pleno en propuesta sobre representación en las Cortes de todos los Sotos del Archipiélago, haciendo referencia a que en diversas ocasiones se ha puesto de manifiesto el acuerdo entre todos los Presidentes de Cabildos de los Sotos de que en la futura regulación constitucional está previsto que todos los Sotos tengan su representación en Cortes, aunque todavía, eso no comienza como ha de ser esa regulación, lo que es preciso para hacer una propuesta concreta al Gobierno, así porquien de la cual recibida del Pleno en apoyo para exhibir ante cualesquiera instancias la expresada postura, así porquien se comete a la consideración de la Corporación los detalles de la futura ordenación, cuando sean conocidos los proyectos de Ley.

94. = El señor Presidente propone a continuación que don Leopoldo de la Pasa Olmos, Secretario del Club de Cultura desde el inicio de éste y con firmeza en virtud de acuerdo de resultas de día de mil novecientos veinte y cinco, por la que se aprobó en este lugar una asignación de quinientos mil pesetas mensuales, a partir de primera de junio actual, lo que se acuerda por unanimidad.

95. = El señor Presidente da cuenta de las comisiones constituidas con el Delegado General del Instituto Nacional de Previsión al oírse de los comités, con motivo de su estancia en Tenerife, al que se planteó la necesidad de iniciar unas comisiones encaminadas a la formulación de un convenio entre el Instituto Nacional de Previsión y este Cabildo Insular, en atención a los servicios hospitalarios.

sino que se piden prestados a los asegurantes de la Seguridad Social en el Hospital General y delimita de Cuenca, en esas ocasiones que tendrían como finalidad llegar a una situación de perfecta armonía entre ambas Instituciones en beneficio de la Asistencia Sanitaria en la Isla, sin dejar por ello de afrontarse los objetivos a corto plazo en razón del convenio suscrito para la prestación de servicios del Hospital a beneficiarios de la Seguridad Social. La facultad a la Presidencia para designar a los representantes de este Cabildo en dichas conversaciones.

96. = Visitas futuras relativas a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Fiesta Internacional Plymoth - Cuenca, organizada por la Sail Training Association que tanta importancia ha tenido para el turismo nacional y regional, se acuerda librar el importe total de dichos gastos que concierde a la cantidad de un millón novecientos setenta y dos mil setecientos noventa y seis, el Vicepresidente del Comité Ejecutivo de la respectiva Fiesta, don Arturo Escobar Graft, abona que se reparten, de conformidad con la información por el Comité Intersectorial de Fondos, de la siguiente forma:

a) = Un millón novecientos y dos mil ciento dos pesetas con cargo al Capítulo segundo, Artículo único, concepto cuarto, Partida 41 "Fondos del Cabildo".

b) = Novecientos veinte mil novecientos veinte pesetas, con cargo al Capítulo segundo, Artículo único, concepto primero, Partida 13 "Gastos de promoción y regularización de todas clases que ocasiona el Conceltismo local".

Fondos onerosos

97. = Ejecutar las obras de construcción del Centro de Educación Especial Sobralite "Hermann Sobro", según la adjudicación definitiva acordada en sesión de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno, y el objeto de hacer efectivo el convenio entre este Cabildo Insular y el Ministerio de Educación y Ciencia para el funcionamiento del Centro y ante el dudoso favorable de la Intervención de Fondos se acuerda:

1º. = Pagar el servicio del Centro de Educación Especial Sobralite del "Hermann Sobro", desvinculado a la educación especial de menores sordos, cuyos gastos de gestión serán repercutidos por este Cabildo Insular, que administrará el Centro de acuerdo con el convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por el Conceltismo local en sesión de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.



20. Crear un órgano de gestión diferenciado para la Administración de los Establecimientos Benéficos Docentes del Excmo. Excmo. Cabildo, en atención a la creciente importancia que los mismos van teniendo y a la especialidad que los caracteriza, todo lo cual aconseja la realización de tales servicios en forma de gestión directa en un órgano especial de Administración.

El bien, de momento, se aconseja dentro del citado Órgano Especial de la Administración, además del Centro de Edificación Especial Politécnico "Thomas m. Pedro", el Jardín Infantil de la Legrada Familiar, la Corporación podrá atender en algunos momentos que otros servicios benéficos docentes que tenga establecidos o establezca este Cabildo este Cabildo Local se gestionen por dicho Órgano Especial.

21. Aprobar los Estatutos que han de regir para el funcionamiento del citado Órgano Especial de Administración.

22. Que los citados Estatutos sean elevados al Excmo. Excmo. La Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos determinados en los artículos 105 y 110 de la Ley de Régimen Local, después de la correspondiente información pública.

Instrumentación Pública.

23. Que el Centro de los cursos de don Ramón Prujillo Corveiro, Director del Instituto "Andrés Bello" de la Universidad de la Laguna, comunique de sus proyectos o actividades a realizar por dicho Instituto y voluntando la colaboración de este Cabildo para el mejor logro de sus fines.

Conclusión.

24. Por el señor Presidente se hace una larga exposición de las gestiones últimamente realizadas en relación con los siguientes puntos:

- Conversaciones sostenidas con directivos de I.C. 4.º para tratar de la mejora de los servicios de la Sola y particularmente de la administración de las denominadas zonas ocultas.

- Asimismo informa sobre la próxima terminación de los trabajos de redacción del Proyecto de Puerto Industrial, llevados a cabo por los técnicos de la Junta de Obras del Puerto, poniéndose que muy pronto se abrirá el trámite de información pública.

- Gestiones realizadas en el Ministerio de Aire a fin de que colabore a cubrir hasta las obras que quedan pendientes de realización en el Aeropuerto de Buenafuente para las que, y se están de lo publicable por la prensa, no se ha ofrecido financiación alguna por parte de este Cabildo.

- Por último amos, la próxima visita al señor Director General de Amosradores, señor Solís, a quien se propone plantear las cuestiones suscitadas en orden a la imitación de los Estudios de Ciencias Económicas y del esquema sí- clo de la Carrera de Silvasa en los Países de Psicología y Pedagogía.

Indeterminados

100.- El Sr. Etem acuerda expresar en más detalles pormenores a los fami- liares de la señora doña Juana Miranda Abreu, viuda de Vera, recientemente fallecida, esposa del que fue Consejero de esta Centralísima Corporación y ex- Alcalde de San Lorenzo, don Navarro de Vera, también fallecido.

Institución Pública.

101.- Visto escrito del señor Director del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, poniendo de manifiesto la celebración en el presen- te mes y en la propia sede del Conservatorio, del III Curso Internacional de Qui- tarras, que tan buenos resultados ha dado en las pasadas ediciones, de conformidad con lo anteriormente por la Comisión de Educación y Cultura y visto informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, se acuerda honrar frente a los gas- tos de traslado y estancia de los participantes de dichos cursos hasta un total de cien- to veinte mil pesos reintentados gastos, así como donar a don José Cecilio Pérez Siles, Catedrático del Conservatorio de Alicante y a cuyo cargo corrían las cla- ses estas cantidades, la cantidad de ciento y cinco mil pesos, en concepto de ca- pit.

102.- Visto el expediente incoado para los instalaciones de tres cen- tros recreativos en P.O. en los términos municipales de la Ortava, Guimar y Granadilla, y en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de abril pasado, a la vista de los proyectos técnicos redactados por la Sección de Arquitectura y de los pliegos de condiciones Económicas-Administrativas que han de regir en dichos centros recreativos, se acuerda:

1.º.- Aprobar los tres proyectos técnicos de Montaje de los Módulos prefabricados para el P.O. en la Ortava, en Guimar y en Granadilla, por los presupuestos respectivos de trescientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y cuatro céntimos; ciento dieciséis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cinco céntimos y trescientos noventa y cuatro mil setecientos dos pesos con dieciséis céntimos.

2.º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas



teros que hay a venir a hacer a dichos Contratarios.

3º. - Adjudicar directamente dichas obras de acuerdo con lo determinado en el Artículo 12º párrafo tercero del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, a los arquitectos adjudicatarios:

a) Montaje del Módulo prefabricado para el P.S.O. en Oroterre, a don Juan Alvarez, Armas, por el precio de trescientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesetas con maravedí y cuatro céntimos.

b) Montaje del Módulo prefabricado para el P.S.O. en Guimar, a don Gonzalo Díaz Coziza, por el precio de ciento diecisiete mil ciento noventa y seis pesetas con noventa céntimos.

c) Montaje del Módulo prefabricado para el P.S.O. en Granadilla, a don Juan Hernández, Oliva, por el precio de trescientos noventa y cuatro mil novecientos dos pesetas con dieciocho céntimos.

4º. - Que, a los efectos previstos en el artículo enarrollado y así del Reglamento de Contratación se efectúen las modificaciones correspondientes a los adjudicatarios.

Propiedades

103. - A propuesta de don Eduardo Garín - Panto Garín se acuerda ordenar a la Sección de Arquitectura de esta Corporación que redacta el correspondiente proyecto sobre reparaciones a efectuar en el antiguo Hospital Civil en la Zona de éste ocupada por los enfermos del Sarampión Sanguinolento.

Construcción Pública

104. - A propuesta de Comisario don Wolfredo Wildpret se le acuerda realizar urgentemente obras de mantenimiento en la Escuela Párraga de la Cooperación y crear un fondo de manutención, a disposición por el Director de la misma, a justificar, para atención de los gastos ordinarios de mantenimiento.

Comento

105. - Por la Presidencia de Comisión, que en breve remita a todos los señores Comisarios para que dar una respuesta a las obras que se realizan en la Zona Norte de la Isla.

En otro particular se acuerda la cesación, cuando las veintuna horas veinte minutos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

D. Rafael Garza Garza

Dr. Diego Garza La. Poles
Mun. - Mun

Dr. Juan Luis Mendez

Dr. Diego Garza

Dr. Santa Espina

Dr. Garcia Ramon Garza

Dr. Cristina Santa

Dr. Esteban Andres Oramas
Manuel de la Cruz

Dr. Gonzalo Alvarez

Dr. Oramas Estrella

Dr. Sergio Albano del Valle

Dr. Esteban Garza

Wulfrido Cullapret

Dr. Abraham Garcia

Dr. Wulfrido de la Torre

Dr. Dolores Castillo Martinez
Castillo



Sesión Ordinaria de Primera Convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiseis de julio de mil novecientos veintiséis y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de julio de mil novecientos veintiséis y seis, siendo las diez y siete horas quince minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. don Rafael Álvarez García, Presidente de dicho Excelentísimo Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos en su ordenanza, en el orden intervinieron Sr. don César García Álvarez, y del Sr. don Tomás accidental antiguo, Sr. don José González Rodríguez.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Rodolfo Afonso Hernández

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Félix Álvaro Orvina Dorta.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Norberto González Abreu.

Don Francisco Javier Oramas Escoba.

Don Marcos Ramón Pérez Aldama del Valle.

Don Antonio Castro García.

Se excusa la asistencia de los señores Concejales don Javier Díaz.

Los Srs. Sr. don Pedro, Sr. don Lorenzo Dorta García, Sr. don José Belalí Sorna y Sr. don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordenanza anterior, se leída el día veintidós de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron las siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se reconoce a Sr. don Manuel Afonso Hernández, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, dos trienios que ha consolidado el día 7 de julio actual.

2.º Proferir decreto de la Presidencia por la que se aprueba la li-

la definitiva de admitidos y excluidos a la oposición convocada de Excmos. a la Administración General de este Realcancillería habida, una vez finalizado el plazo de quince días para las reclamaciones.

3.º Se ratifica decreto de la Presidencia fecha catorce de julio actual, designando Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer su propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras de este Realcancillería quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Ilustrísimo Sr. don Rafael Blanco García, Presidente de la Realcancillería de Propiedad. Suplente: Don Javier Díaz-Huero La Roche, Vicepresidente de la misma.

Vocales: Excmo. Sr. don Leopoldo de la Pasa Olvera, Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna. Suplente: Don Juan del Castillo Lora, Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna.

Excmo. Sr. don Angel Reinaldo Martín de Dios, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales. Suplente: Don Joaquín Acuña Ortega, Jefe de Sección de Gobierno Civil.

Don Manuel Zubera y González de San Pedro, Delegado Regional del Servicio Nacional de Obras Públicas.

Don Enrique Amigo Rodríguez, Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de este Realcancillería habida.

Secretario Excmo. Sr. don Alonso Fernández del Castillo Moraleda, Secretario interno de la Realcancillería de Propiedad. Suplente: Don José González Rodríguez, Oficial Mayor en Comisión de servicio en la misma.

4.º Ratifica decreto de la Presidencia de fecha diecinueve de julio actual, designando Tribunal calificador del concurso oposición para proveer su propiedad una plaza de Arquitecto. Asistente de esta Realcancillería de Propiedad, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Ilustrísimo Sr. don Rafael Blanco García, Presidente de la Realcancillería habida. Suplente: Don Javier Díaz-Huero La Roche, Vicepresidente de la misma.

Vocales: Excmo. Sr. don Carlos Cabera Nieves, Arquitecto Superior de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna. Suplente: don Félix Lamy Marrero, Arquitecto Superior de la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de La Laguna.



Don Angel Rinaldo Murray de Dios, Delegado Regional del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales. Suplente: Don Joaquín Aguirre Ortega, jefe de Sección del Gobierno Civil.

Don José Angel Domínguez Amador, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

Don Francisco Amigo Rodríguez, Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

Don Alonso Hernández del Castillo Martelo, Secretario interino del Convulsivismo Abilado. Suplente: Don José González Rodríguez, Oficial Mayor en comisión.

5. - Potestas decretó de la Presidencia, por el que se aprueba la lista provisional de los admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer en propiedad dos plazas de Ordenanzas de este Convulsivismo Abilado.

6. - Vista solicitud de ayuda económica presentada por don Miguel Hernández González, Sostero laboral del Jardín Infantil de la Puerta Samalá, para poder trabajar por razón de enfermedad de su hija Carmen Pitas Hernández Soriano, a Madrid, se acordó concederle, por última vez, una ayuda de quince mil pesetas.

7. - Vista decreto de la Presidencia, de fecha de junio último, designando a doña Agueda Márquez Fuentes, doña Mercedes Álvarez Engel, doña Rosa Mercedes Campos y don Roberto Méndez Cruzillo, Auxiliares Administrativos contratados en cargo a plazas vacantes de Plutella, cuya oposición ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número dieciocho, de once de febrero pasado, durante los meses de junio a octubre del presente año, con la remuneración mensual por todos conceptos de veinticinco mil doscientos treinta y siete pesetas, se acuerda ratificar el mismo, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local.

8. - De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, de setiembre de junio pasado, contratando con carácter administrativo y eventual, desde el dieciocho de junio último y hasta el treinta y uno de diciembre próximo como máximo, a don Jorge Rujol Buesa, doña Rosarinda Lozano Quintana, doña Luciana García Galván, don José A. Lozano Casquivel, doña Rosa M. González Aguirre, doña María de Carmen Giménez Álvarez, y doña Mercedes Fariñas Paredes, como colaboradores con destino al Servicio de Inspección, con la remuneración mensual por todos conceptos de veinticinco mil

ochocientos treinta y ocho pesos, siendo el importe de los pagos setecientos dinarios a que tienen derecho a cada mil ochocientos noventa y ocho pesos cada una, devolverse cuenta a la Dirección General de Administración Local.

9.º Vista solicitud de doña Antonia López, Páramo, Concubina de Depósito Laboral del Jardín Infantil de la Logroña Somibia, interesando el reconocimiento de servicios prestados desde el día veintidós de septiembre de mil novecientos veintá y seis al cumplimiento de mayo de mil novecientos veintá y tres, en que estuvo tiempo a doña Carmen Seguíerres Páramo, que se encontraba en larga enfermedad, se acordó reconocer la antigüedad como si tuviese el tiempo de actuación, como eventual a efectos de aumentos por años de servicios, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nacional de Sarago en Establecimientos Paritarios de Hospitales y Asistencia.

10.º Vista las solicitudes presentadas por doña Antonia Comy Rodríguez, doña Isabel Balboa Acosta, doña Candelaria Fariñas Rodríguez, doña Margarita Martín García, doña Petra Linares Ordo, doña Ema Rodríguez Ujea, todas Personal Laboral del Hospital General y clínicas, interesando el reconocimiento de servicios prestados a efectos de aumentos graduales por antigüedad, una vez examinados sus expedientes respectivos, se acordó reconocer a cada una de ellas el que corresponde que constan de diecisiete años a su abono.

11.º Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por don José Julio García Páramo Arriaga, Médico Consultor del Hospital General y clínicas de Teruel, en virtud de la Resolución de la Presidencia de doce de abril de mil novecientos veintá y seis, que ordena el reintegro de la antigüedad percibida por el recurrente en concepto de servicios especiales y extraordinarios no realizados durante dos meses de febrero-marzo últimos, así como el cumplimiento de paralización de jornada.

A la vista del dictamen de la Comisión de Personal y de conformidad con el informe del señor Jefe del Hospital General y clínicas de Teruel, y del informe jurídico de Serretania, se hace a que el recurrente realizó una jornada laboral reducida, acordando por unanimidad desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Julio García Páramo Arriaga, en Fernando de todos sus partes el día de la Presidencia de doce de abril de mil novecientos veintá y seis, por estar ajustado a derecho.

12.º En relación con la solicitud de doña María Díaz Semánez,



Comisión de Medicina Laboral del Hospital General y Olivos, interviene una ayu-
da de dos mil novecientos veinte pesetas mensuales, a partir del primero de agosto de mil
novecientos treinta y cinco, como diferencia salarial devida a percibir con motivo de la
incapacidad laboral que viene padeciendo desde dicha fecha, no siendo concedida la
cuenta aquella comisión de la cuantía expresada con efectos al primero de agosto
de mil novecientos treinta y cinco y con cargo al Presupuesto Especial de Orogano
de Gestión de los Establecimientos Beneficentes Similares del Correo de los Archivos.

13.º De conformidad con instancia de la Comisión de Personal, se con-
da que quede en todo de resoluciones de la Dirección General de Administración Local,
número 1.068, de retribución de junio último, sobre contratación eventual de seis Progra-
madores con destino al Servicio de Información, hasta el treinta y uno de diciembre de mil
novecientos treinta y cinco.

14.º Queda en todo de la resolución de la Dirección General de Adminis-
tración Local, número 1.074, de retribución de junio último, autorizando la percepción
de un Plus de Productividad en cuantía del veinte por ciento del salario base al pro-
ducto laboral calificado de la Comisión de Horas y Obra, con efectos al reanuncio de acti-
vidad de mil novecientos treinta y cuatro y gratificación de ochocientos pesetas mensuales a los
productores adscritos al servicio de los autos móviles de representación para comparable
de la prestación de servicios fuera del horario normal de trabajo, acordándose asimis-
mo, se efectúe lo acordado al respecto por el Comisariado Archivos en sesión de pri-
mera de octubre del pasado año.

15.º Queda en todo de la resolución de la Dirección General de Administra-
ción Local número 1.070, de retribución de junio último visando la ampliación del
Subgrupo de Administradores de Administración General, ampliándose en la plaza
número 100 de la Plantilla, de la que se titula don José Puiguel Alonso, a la que
le asigna el coeficiente 2,3.

Esta plaza quedará a extinguir de acuerdo con lo establecido en la
disposición transitoria segunda, Párrafo primero del Decreto 655/75, de reanuncio
de marzo, por tener ya cubierta esta Corporación el cupo de funcionarios que
de esta clase le corresponde, y por unanimidad acuerda que se tomen a cabo las
actuaciones necesarias para la toma de posesión de dicho cargo, como funcionario
administrativo de la Administración General, con efectos al primero de
julio de mil novecientos treinta y tres.

En su virtud a don Mauro Hernández Mesa, Alcalde Provisorio de Archivos,

que se le gaste por la parte de la resolución de referencia en un año de ajuste.

16. - Mantén las propuestas formuladas por los distintos Servicios Territoriales y Programa Especial de Gestión de los Establecimientos Sanitarios. Paritarios de este tipo selectivísimo recibidos, en los que interesa la modificación de las retribuciones del Personal Laboral al servicio directo de la Corporación y de los repetidos establecimientos Sanitarios Paritarios de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 619/1976, de diecisiete de marzo, y habida cuenta del incremento del salario base y aumento real del costo de la vida, de conformidad con el distanciamiento emitido por la Comisión conjunta de Personal y Hacienda y Economía, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

16. - Modificar las retribuciones de miembros personal laboral y contratado, en efectos de prima de julio corriente, en función de un incremento, plus de antigüedad y puntualidad, y un Plus de Extranjería con referencia a los mismos complementarios que se aplican a las retribuciones en un porcentaje gradual, inversamente proporcional a las percepciones de este personal en la cuantía propuesta por los distintos servicios, que a continuación se detallan, y solicitada la previa autorización de la Dirección General de Administración Local, para su pronta aplicación, habida cuenta de que por los incrementos que se proponen no se rebasan los topes autorizados para gastos de personal.

17. - Le pasa a que la disposición final cuarta del Decreto 688/1976, de 21 de marzo, que deja en sus manos la facultad concedida a los Corporaciones Locales por la misma obra como tres de la Instrucción número uno para la aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por la Orden Ministerial de quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, sobre contratación de Personal Laboral para los Cuadros de Puestos de Empleo, la Ley 16/1976, de Relaciones Laborales, de ocho de abril, determina, reduciendo, la jornada normal diaria y semanal de trabajo, así como el número de horas extras diarias que pueden realizarse, precepto que invade en la supuesta necesidad de proponer las modificaciones de los repetidos cuadros de Puestos de Empleo, actualizándolos con las variaciones que la referida normativa legal impone, y las propuestas por los distintos Servicios, habida cuenta de que:

a) La Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, por Resolución 10.116, de catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, clasificó a don Juan Reyes García, en la categoría profesional de Empleado General de este Estado, titular del puesto de trabajo de la Sección de Vías y Obras.



b). Del actual censo y nubes de la Ordenanza Laboral de la Comandancia, Médicos y Cirujanos (O. N. de 19 de agosto de 1941), prevé los ascensos del Personal fijo de Paulista; entre otros, en la que se encuentran varios procedimientos de la Sección de Arquitectura, que propone el ascenso a las categorías profesionales inmediatas superiores, aumentándose un puesto de Carpintero Oficial de segunda, y dos puestos de Peones Ordinarios, así como un puesto de Jardinero Oficial para la Comandancia de Bienes "La Cruz".

c). La Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios e Hospitalarios y Asistencia (O. N. de 19 de diciembre de 1942), establece igualmente la forma de ingreso y ascensos del personal, imponiendo el carácter de fijo de trabajadores eventual que con tomarse prestados conforme por un plazo mayor de tres meses, extensiva en la que permanece el personal eventual eventual del Hospital General de la Laguna de San Martín.

35.- Se hace constar que en ejecución del acuerdo expeditivo de diez, se menciona de mil cincuenta y cinco, en aplicación de la Disposición Comisaria de los Estatutos del Organismo Especial de Gestión de los Servicios Sanitarios-Sanitarios de este Comandamiento Insular y atendiendo a diversas circunstancias, especialmente la de índole administrativa, consiguientemente amplia la ocupación de indicados Organos, pasando a depender del mismo los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, y Nuestra Señora de la Purísima Virgen de la Antena.

42.- Se propone las siguientes modificaciones en los Cuadros de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de los Establecimientos Sanitarios-Sanitarios:

A) Hospital General y Clínicas.

a). Se clasifica como Oficial Administrativo al Auxiliar, don Amador López de Armas, en cumplimiento de la Ley número 53/46, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de este Hospital, que le restó recurso interpuesto por este hospital en contra de Resolución de la Dirección General de Trabajo.

b). Incluir en el Cuadro de Puestos de Trabajo las reticulas y otros plazas de Médicos residentes que vienen figurando fuera del mismo.

c). Suprimir una plaza de jefe de Sección Administrativa, y dos plazas de Funcionarios de Administración en Cléulas.

d). Ser correspondientes a sus funciones reales existiendo el expediente de reclasificación profesional, se para una plaza de Maq. de Almacén a Maq.

de Sarmasin, y una plaza de Costurera a Encargada del Servicio de Lavandería y Fealdes de Costura, con las retribuciones que en el Cuadro se detallan, igualmente la plaza de Matrona (f. para a ser de Supervisora de Obstetrina).

e). - Se crean cuatro plazas de Operadores. Jaboneros, con las retribuciones que se el Cuadro se detallan; una plaza de mecánico calefactor, oficial de cocinera, una de Ordenanza, y una de Telefonista. Asimismo se crean una plaza de Hospedero, y una de Psicólogo Clínico; se aumenta una plaza de Auxiliar Administrativo y una de Auxiliar Secretario, incluyendo todos las plazas de esta última categoría, en el Grupo de Personal Administrativo, en lugar de, en el Grupo de Personal Auxiliar Sanitario.

f). - Las retribuciones a los Ayudantes Clínicos Sanitarios, Matronas, Fisioterapeutas, Ministras, Supervisora y Enfermera Jefe, lo son con efectos al primero de mayo del año en curso.

g). - Para el personal citados en el párrafo anterior, y con iguales efectos, se establece una escala progresiva de primas a la permanencia en el puesto de trabajo y en remuneración laboral a la Empresa en la cantidad de veinte mil pesetas al cumplir el primer año de servicio, treinta mil pesetas al cumplir el segundo año y, cincuenta mil pesetas al cumplir el tercero y sucesivos años inintermitentes, por cupones y reportar dichos incentivos importantes beneficios para los servidores del Hospital al contribuir en la remuneración y continuidad a sus mayores conocimientos de los servicios y en general un mayor rendimiento y eficiencia.

h). - Con efectos al primero de mayo del año en curso, se aumenta el importe de las guardias de los Médicos Residentes a dos mil pesetas cada una.

53) Hospital de Dolores de La Laguna.

Se aumenta un puesto de Ayudante Sanitario y una de Mozo de Clínica, para poder cubrir los turnos aprobados por la Delegación de Trabajo.

6) Hospital de La Santísima Trinidad de la Orotava.

Se aumentan dos plazas de Ayudante Sanitario, una plaza de Mozo de Clínica, una plaza de Limpieza, una de Psic. Oculomotorio para atender las necesidades del Centro de Anestesia, anexo a dicho Hospital cuyo servicio ha absorbido el Cealido Local, y para acomodar los turnos de trabajo.

Las Cuadros de Puestos de Trabajo de la Corporación y sus retribuciones, incluidas las anteriores modificaciones propuestas, quedan como se:


 Aprobado
 el
 día
 de
 1958

Categorías		Retribución mensual			Costo mensual	
		Salario base	Incentivo	Plus de asistencia		
I. Servicios de Gestión Directa del Organismo Especial de Administración						
Sección de Vías y Obras						
1	Cargando General	17.000'00	11.680'00	1.500'00	500	30.680'00
5	" Combilla	15.000'00	9.800'00	1.300'00	500	26.300'00
1	Lectores Auxiliares	15.475'00	9.025'00	1.500'00	300	26.300'00
1	Cocheros	15.470'00	9.280'00	1.500'00	300	27.350'00
2	Albanel Oficial 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	500	21.250'00
10	Conductores	14.300'00	6.400'00	1.500'00	500	22.700'00
5	Vigilantes	12.375'00	7.450'00	1.500'00	500	21.825'00
1	Coordinador Oficial	14.300'00	6.400'00	1.500'00	500	22.700'00
34	Personas Ordinarias	11.600'00	3.400'00	1.500'00	300	19.000'00
<p>Los conductores operarios e auxiliares de los buses, cuando están al servicio de los automóviles de representación percibirán una gratificación mensual de diez mil pesos, para compensarse de la prestación de servicios fuera de horario normal de trabajo.</p>						
Sección de Organización						
1	Delineante	15.740'00	9.580'00	1.500'00	500	27.350'00
1	Cargando	15.500'00	8.800'00	1.500'00	300	26.300'00
3	Albanel Oficial 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	300	21.250'00
1	Electricista Oficial 1º	13.000'00	6.250'00	1.500'00	300	21.250'00
2	Conductores	14.300'00	6.400'00	1.500'00	500	22.700'00
3	Albanel Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
1	Electricista Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	21.500'00
2	Borapintores Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
2	Sotacueros Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	500	20.500'00
3	Pintor Oficial 2º	12.500'00	6.000'00	1.500'00	300	20.500'00
13	Personas	11.600'00	3.400'00	1.500'00	300	19.000'00
1	Cargando Electricista	15.500'00	8.800'00	1.500'00	300	26.300'00
1	Guardián "La Barrera"	13.000'00	6.250'00	1.500'00	300	21.250'00
2	Cargando Refugio Altamira	15.500'00	8.700'00	1.500'00	500	26.400'00
Oficinas y Despachos						
3	Personas Administrativas	15.000'00	9.150'00	1.500'00	500	26.150'00

4	Agente Jmes tripulantes	14.500'00	8.600'00	1.500'00	500	85.100'00
4	Desembarço	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	79.400'00
2	Guarda-chaves nocturnos	11.400'00	5.700'00	1.500'00	500	79.400'00
10	Limpeiros	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
	<i>Escuela Hojas "La Esperanza"</i>					
2	Alfombreros	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
10	Limpeiros	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
	<i>Escuela Infantil "Escola Santa Rita"</i>					
1	Proteger Simpliciter	11.600'00	4.800'00	1.500'00	500	30.400'00
1	Oficial de Tabela e Contas	17.000'00	10.000'00	1.500'00	500	39.500'00
1	Assistente Administrativo	15.500'00	9.850'00	1.500'00	500	26.750'00
3	Supervisores	17.000'00	8.000'00	1.500'00	500	27.000'00
37	Assistentes Departamentais	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
11	Assistentes Gerais	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
4	Moços de Cozinha	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
1	Esmeralda Limpieza	15.500'00	9.850'00	1.500'00	500	26.750'00
12	Limpeiros	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
3	Plombeiros	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
3	Costureiras-Costureiras	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
8	Costureiras-Lavadeiras	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
10	Lavadeiras	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Assistentes de Lavandarias	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
1	Assistentes de 12	17.000'00	10.000'00	1.500'00	500	39.500'00
3	Assistentes	15.600'00	8.750'00	1.500'00	500	26.350'00
2	Agente de Cozinha	11.600'00	5.400'00	1.500'00	500	19.000'00
10	Pinheiros de Cozinha	11.500'00	5.000'00	1.500'00	500	18.500'00
2	Comarques Despedidos	11.300'00	5.600'00	1.500'00	500	18.700'00
2	Alfombreros nocturnos	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
1	Sistema	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00
2	Colaborantes	13.000'00	4.250'00	1.500'00	500	21.250'00
3	Assistentes	14.900'00	4.400'00	1.500'00	500	22.600'00
1	Esmeralda Edifício	15.500'00	9.850'00	1.500'00	500	26.750'00
1	Assistente Comarcação Edifício	13.000'00	4.250'00	1.500'00	500	21.250'00
1	Procedimento Qualitativo	13.000'00	4.250'00	1.500'00	500	21.250'00



1	Electricidad Oficial 12	13,000.00	6,250.00	1,500.00	500	21,250.00
1	Puentes Oficial 12	13,000.00	6,250.00	1,500.00	500	21,250.00
1	Manojo Albaril Oficial 12	13,000.00	6,250.00	1,500.00	500	21,250.00
1	Piso Albaril	11,000.00	5,400.00	1,500.00	500	19,000.00
1	Piso Albaril	11,000.00	5,400.00	1,500.00	500	19,000.00
3	Paradiseiros	11,600.00	5,700.00	1,500.00	500	19,300.00
1	Capellán	8,000.00	-	-	500	8,500.00
II Organo Especial de Gestión de los Servicios Beneficenciales						
<u>Hospital de Nuestra Señora de los Dolores</u>						
5	Majas de Cocina	11,700.00	5,700.00	1,500.00	500	19,400.00
9	Auxiliares de Cocina	11,700.00	5,700.00	1,500.00	500	19,400.00
2	Cocineras	15,400.00	8,750.00	1,500.00	500	26,350.00
1	Puchos de Cocina	11,500.00	5,000.00	1,500.00	500	18,500.00
2	Lavanderas	11,500.00	5,000.00	1,500.00	500	18,500.00
2	Limpiaplatos	11,500.00	5,000.00	1,500.00	500	18,500.00
1	Ordenanza	11,700.00	5,700.00	1,500.00	500	19,400.00
1	Porteros	11,700.00	5,700.00	1,500.00	500	19,400.00
1	Albaril	13,000.00	6,250.00	1,500.00	500	21,250.00
1	Comensales Beneficencia	15,250.00	7,300.00	1,500.00	500	24,500.00
1	Piso Ordinarios	11,000.00	5,400.00	1,500.00	500	19,000.00
1	Capellán	6,650.00	-	-	-	6,650.00
<u>Hospital de la Santísima Trinidad</u>						
1	Auxiliares Ordinarios	18,500.00	9,150.00	1,500.00	500	29,000.00
9	Majas de Cocina	11,700.00	5,700.00	1,500.00	500	19,400.00
11	Auxiliares de Cocina	11,700.00	5,700.00	1,500.00	500	19,400.00
2	Cocineras	15,600.00	8,750.00	1,500.00	500	26,350.00
2	Puchos de Cocina	11,500.00	5,000.00	1,500.00	500	18,500.00
2	Lavanderas	11,500.00	5,000.00	1,500.00	500	18,500.00
2	Puchos de Cocina	11,500.00	5,000.00	1,500.00	500	18,500.00
2	Lavanderas	11,500.00	5,000.00	1,500.00	500	18,500.00
2	Limpiaplatos	11,500.00	5,000.00	1,500.00	500	18,500.00
2	Ordenanzas	11,600.00	5,400.00	1,500.00	500	19,000.00
1	Ordenanza	11,700.00	5,700.00	1,500.00	500	19,400.00
1	Porteros	11,700.00	5,700.00	1,500.00	500	19,400.00

1	Urbail	13,000.00	6,250.00	1,500.00	500	21,450.00
1	Sala ordinaria	11,600.00	5,400.00	1,200.00	500	19,000.00
1	Capellán	6,650.00	---	---	-	6,650.00
<u>Hospital General y Clínico de Guayaquil</u>						
<u>Directivos</u>						
1	Gerente	100,000.00	---	---	-	100,000.00
1	Director Médico	70,000.00	---	---	-	70,000.00
1	Director Médico-Administrativo	70,000.00	---	---	-	70,000.00
1	Jefe de la División Administrativa	55,000.00	---	---	-	55,000.00

Dicho personal directivo se acreditará mediante contratos administrativos de servicio, sobre el Director Médico que está designado se entre una terna que propague la Sociedad de Médicos.

	Personal Médico	Gratificación	Temp. Dev. en sus.	Total
10	Jefes de Departamentos (de- división ordinaria)	52,000.00	23,000.00	75,000.00
4	Jefes de Servicios (de día, noche)	45,000.00	21,000.00	70,000.00
20	Jefes de Servicios (de día, plenas)	49,000.00	---	49,000.00
15	Jefes Clínicos (de día, en sus)	47,000.00	18,000.00	65,000.00
14	Jefes Clínicos (de día, plenas)	47,000.00	---	47,000.00
25	Médicos adjuntos (de día, en sus)	44,000.00	16,000.00	60,000.00
1	Jefe de Servicio de Urgencias (formada de ocho horas)	75,000.00	---	75,000.00
4	Médicos adjuntos (servicio de urgencias) (formada de 8 horas)	65,000.00	---	65,000.00
22	Médicos adjuntos (de día, plenas)	44,000.00	---	44,000.00

Esta retención tiene la calificación y se ajusta a los requisitos del artículo del Convenio Colectivo de cinco de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

	Médicos Residentes		
26	Médicos Residentes de 1º	25,000.00	25,000.00
26	Médicos Residentes de 2º	27,500.00	27,500.00
26	Médicos Residentes de 3º	30,000.00	30,000.00

Estos retribuciones se encuentran con efecto al 1º de octubre de 1976.

	Médicos Contratados		
3	Médicos Contratados en		



ampliación de estudios de espe-
cialización (jornada de 8 horas y
dedicación exclusiva).

Docentes Superiores y Escuelas

44.000'00

44.000'00

Saldo base

Total mensual

1	Farmacéuticos	56.000'00			56.000'00
1	Ingenieros de Química Sólida.	56.000'00			56.000'00
1	Jefe Sección de Admisión	56.000'00			56.000'00
1	Psicólogo Clínico	56.000'00			56.000'00

Categoría	Categoría	Distribución mensual			Total mensual	
		Saldo base	Inactivo	Plus Preson.		
1	Químicos Bioquímicos	56.000'00	---	---	56.000'00	
1	Jefe de Sección de Bioquímica	62.000'00	---	---	62.000'00	
3	Jefes de Sección Administrativa	62.000'00	---	---	62.000'00	
1	Jefe de Mantenimiento	62.000'00	---	---	62.000'00	
Escuelas Facultativas Sports Medis						
1	Enfermera Jefe.	25.000'00	32.000'00	1.500'00	500	57.000'00
5	Superiores Generales	20.400'00	16.000'00	1.500'00	500	38.400'00
4	A. C. P. Superiores es. quirúrgicos	17.200'00	14.000'00	1.500'00	500	34.200'00
9	A. C. P. Superiores	19.000'00	14.500'00	1.500'00	500	35.500'00
103	A. C. P. Especialistas	19.000'00	13.700'00	1.500'00	500	34.700'00
90	A. C. P.	18.800'00	12.400'00	1.500'00	500	33.200'00
1	Superiora Obstétrica	20.400'00	16.000'00	1.500'00	500	38.400'00
8	Matronas	20.400'00	13.800'00	1.500'00	500	36.200'00
3	Fisioterapeutas	20.400'00	13.800'00	1.500'00	500	36.200'00
Personal Auxiliares Sanitarios						
1	Jefe Laborales Anatómicas Patológicas	14.400'00	8.600'00	1.500'00	500	25.000'00
18	Auxiliares Clínicas espe- cializadas	13.800'00	6.200'00	1.500'00	500	21.200'00
14	Auxiliares Ciencias Físico- lógicas	13.000'00	6.200'00	1.500'00	500	21.200'00
15	Auxiliares de Laboratorio	13.000'00	6.200'00	1.500'00	500	21.200'00
373	Auxiliares de Laboratorio	11.700'00	5.700'00	1.500'00	500	19.400'00

7	Auxiliares de Farmacia	13.000,00	4.250,00	1.500,00	500	21.250,00
2	Jefes de Autopistas	13.000,00	4.250,00	1.500,00	500	21.250,00
1	Logopeda (4 horas)	9.750,00	5.000,00	1.500,00	500	15.750,00
Personal Administrativo						
3	Jefes de Servis	24.000,00	27.500,00	1.500,00	500	53.500,00
2	Encargados de Adm. con Titulo	22.000,00	21.000,00	1.500,00	500	45.000,00
1	Oficiales Administrativos	14.000,00	10.000,00	1.500,00	500	26.000,00
4	Operarios Especializados	16.500,00	9.250,00	1.500,00	500	27.750,00
26	Cursillistas-Formadores	14.000,00	7.000,00	1.500,00	500	23.000,00
4	Prepensionistas	13.000,00	6.250,00	1.500,00	500	21.250,00
4	Conductores de Gasas	13.650,00	--	--	--	13.650,00
19	Auxiliares Administrativos	15.500,00	9.250,00	1.500,00	500	26.750,00
Personal de Servicios Especiales						
1	Encargado de Simulaciones y Operatos	17.900,00	14.000,00	1.500,00	500	33.900,00
2	Oficiales de Mantenimiento y Operatos	13.000,00	7.000,00	1.500,00	500	22.000,00
1	Encargado de Servis Electivos y curules	10.900,00	12.000,00	1.500,00	500	25.900,00
1	Oficial Cronometrista Especial	13.000,00	7.000,00	1.500,00	500	22.000,00
2	Electrónicos Ofi. de 1º	13.000,00	7.000,00	1.500,00	500	22.000,00
3	Electrónicos Oficiales de 2º	12.500,00	4.500,00	1.500,00	500	21.000,00
2	Mecánicos Calafateros Oficiales de 1º	13.000,00	7.000,00	1.500,00	500	22.000,00
3	Mecánicos Calafateros Ofi. de 2º	12.500,00	6.500,00	1.500,00	500	21.000,00
2	Soldadores Ofi. de 1º	13.000,00	6.250,00	1.500,00	500	21.250,00
1	Oficial Mecánico	13.000,00	6.250,00	1.500,00	500	21.250,00
2	Carpinteros Oficiales de 1º	13.000,00	4.250,00	1.500,00	500	21.250,00
2	Ulcaciles Oficiales de 1º	13.000,00	6.250,00	1.500,00	500	21.250,00
1	Albañil Ofi. de 2º	12.500,00	6.000,00	1.500,00	500	20.500,00
2	Pintores Oficiales de 1º	13.000,00	6.250,00	1.500,00	500	21.250,00
2	Pintores Oficiales de 2º	12.500,00	6.000,00	1.500,00	500	20.500,00
3	Conductores Oficiales de 1º	14.200,00	4.500,00	1.500,00	500	22.700,00
2	Conductores	11.000,00	5.700,00	1.500,00	500	19.200,00



1	Peluceros	11.000 00	5.400 00	1.500 00	500	17.000 00
3	Mozos de Almocén.	12.400 00	3.500 00	1.500 00	500	17.900 00
6	Pobres Ordinarios	11.600 00	3.400 00	1.500 00	500	17.000 00
4	Carpinteros	13.000 00	6.250 00	1.500 00	500	21.250 00
1	Cotopazo	13.000 00	6.250 00	1.500 00	500	21.250 00
	<u>Cocinas, Carpinteros y Comedor.</u>					
1	Jefe de Cocina	22.000 00	24.000 00	1.500 00	500	47.500 00
2	Jefes de Cocina adjuntos	12.500 00	16.000 00	1.500 00	500	30.500 00
2	Cocineros de 1ª	17.000 00	12.500 00	1.500 00	500	31.500 00
1	Panaderos	17.000 00	12.500 00	1.500 00	500	31.500 00
1	Embarcador de Cafetería	17.000 00	11.200 00	1.500 00	500	30.200 00
1	Cajero de Cafetería	11.700 00	5.450 00	1.500 00	500	19.450 00
5	Cocineros	15.600 00	8.450 00	1.500 00	500	26.050 00
7	Barrman Comensales	11.700 00	5.450 00	1.500 00	500	20.200 00
19	Quinchales de Cocina	11.500 00	5.000 00	1.500 00	500	18.500 00
6	Mozo de Almocén Alimnt.	11.700 00	5.450 00	1.500 00	500	19.450 00
2	Barrman Comensales 1ª vez.	4.400 00	2.000 00	1.500 00	500	11.700 00
	<u>Lananderos, Lustreros y Otros</u>					
	<u>en Pape.</u>					
1	Embarcador Lustrero y Taller de Costura.	13.500 00	7.000 00	1.500 00	500	22.500 00
1	Oficial de Lananderos	13.000 00	6.250 00	1.500 00	500	21.250 00
1	Lustrero	13.000 00	6.250 00	1.500 00	500	21.250 00
15	Operarios de Lananderos	11.500 00	5.000 00	1.500 00	500	18.500 00
7	Lustreros	11.600 00	5.400 00	1.500 00	500	19.000 00
	<u>Limpieza.</u>					
1	Embarcador general	17.000 00	7.500 00	1.500 00	500	26.500 00
1	Subembarcador general	13.000 00	6.250 00	1.500 00	500	21.250 00
61	Limpieros	11.500 00	5.000 00	1.500 00	500	18.500 00
6	Mozos de Limpieza	11.600 00	5.400 00	1.500 00	500	19.000 00
	<u>Servicios Especiales.</u>					
1	Comerje	17.000 00	7.500 00	1.500 00	500	26.500 00
1	Ordenanza de 1ª	13.000 00	6.250 00	1.500 00	500	21.250 00
13	Ordenanzas	11.700 00	5.400 00	1.500 00	500	19.400 00

2	Aspirantes fijos	11,700.00	5,400.00	1,500.00	500	17,400.00
6	Bajas aprendices Personal de Instrucción Social	7,700.00	2,000.00	1,500.00	500	11,600.00
5	Asistentes Sociales Personal Religioso	17,000.00	8,600.00	1,500.00	500	27,600.00
3	Capellanes Comunidad La Cava	18,150.00	--	--	--	18,150.00
1	Jardineros Vigilante	11,600.00	5,400.00	1,500.00	500	17,000.00

52.- Normas complementarias de aplicación al Contrato de Cuanto de Trabajo al Personal Laboral de Características Especiales de Cuenta y sus Organos Especiales de Gestión.

I.- Los salarios básicos asignados a todas las categorías profesionales, superiores a los mínimos fijados en el Decreto de diciembre de marzo de mil novecientos treinta y seis, servirán para la determinación de la antigüedad y los conceptos de que debe intervenir como elemento fundamental el salario básico.

II.- Los incrementos fijados para las distintas categorías, excepto para el personal Médico, Ecónomos Superiores y Ecónomos, se otorgará por la Comparación con carácter general y su percepción estará sujeta a las siguientes normas:

1.- Los Jefes de los Departamentos o Secciones en que presta sus servicios los productores laborales, certificarán manualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del Incremento, teniendo en cuenta el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuantas otras circunstancias estime convenientemente para determinar si los productores se han hecho acreedores del título incrementario. No gozarán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido para su categoría profesional.

2.- Se percibirá el derecho a la percepción del Incremento en la parte proporcional a cada día de trabajo, por la Comisión de Negociación, omnínimas, felices de sus actos, suspenso calidad y diligencia en el desempeño de las funciones con fines, que deberán ser en cada caso indivisibles; en los hechos por asuntos propios por todo el tiempo de duración de éste y en cuantos otros casos no tenga derecho al producto a percibir el salario básico directamente a la Empresa. No se computará en la indemnización por dote.

3.- Se percibirá el Incremento en los períodos de vacaciones anuales



profesionarios, y en los casos de breves obligatorios establecidos en el artículo sobre la Ley de Control de Comercio y del artículo veintinueve de la Ley de Policías Laborales.

42. Las Corporaciones o los Jefes de las Dependencias en que prestan los servicios los productores laborales, por delegación de aquélla, podrán ocasionar las faltas laborales que cometen los productores con la pérdida del incentivo en la cantidad y por el tiempo que consideren oportuno en razón a la mayor o menor gravedad de las faltas, siempre que con comoda de dos meses.

52. Las percepciones del incentivo es incompatible con la de cualquier otro plus o gratificación que tenga establecido la Corporación con base en las respectivas finalidades, excepto en los que sean solicitados o concurran.

III. Las primas de antigüedad se seguirán devengando a razón del diez por ciento por cada cinco años de servicios efectivamente prestados, día a día, a la Corporación. Dichos porcentaje se aplicará sobre el salario básico de cada categoría. El número máximo de quinquenios será de seis.

IV. Los productores seguirán disfrutando de unas vacaciones anuales de treinta días naturales cada año, una vez transcurrido un año de servicios a la Corporación.

V. Las pagas extraordinarias de fin de Navidad se abonarán sobre el conjunto de remuneraciones percibidas por el trabajador por los conceptos de salario básico, incentivo y plus de puntualidad y asistencia.

VI. Se establece para todos los productores un plus de transporte en la cantidad de quinientas pesetas mensuales, para compensar a los miembros de los gastos de traslado de su domicilio a los Centros de trabajo. Dichos plus, cuando no, también deberá percibirlo aquellos productores que sean transportados por vehículos de la Corporación o en las situaciones en que, por enfermedad u otra causa, no tengan que asistir al trabajo.

VII. Se establece, asimismo, un plus de asistencia y puntualidad, fijado para todos los productores en la cantidad de mil quinientas pesetas, para premiar la asistencia y puntualidad de los trabajadores, para su percepción, deberán justificarse mensualmente por los Jefes de las Dependencias o Servicios en que trabajan los productores, previo examen de las fichas y documentos de control de entradas y salidas de personal, de que se han hecho acreedores a su percepción. A los efectos de la percepción de este plus se entenderá que la puntual-

dad y asistencia se determinará por la efectiva incorporación al puesto de trabajo ordinario y no por la llegada al Centro de trabajo.

La pérdida del plus por faltas de asistencia o puntualidad a la entrada o salida del trabajo se producirá automáticamente, por las causas que se relacionan seguidamente y en la proporción que se indica:

A). - Por faltas de asistencia injustificadas durante un mes,

a). - Primera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a cinco días de trabajo.

b). - Segunda falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a diez días de trabajo.

c). - Tercera falta de asistencia injustificada, pérdida del plus correspondiente a una mensualidad o ejercicio de la facultad de despido conforme al apartado a) del artículo 4º de la Ley de Control de Trabajo, si se han producido otras en meses anteriores.

d). - Cuarta falta de asistencia injustificada o sucesivas según circunstancias con despido, conforme al artículo 4º, apartado a) de la Ley de Control de Trabajo.

B). - Por faltas de puntualidad a la hora de incorporación o salida al Puesto de Trabajo durante un mes.

a). - Por cada quince minutos de retraso acumulados en la incorporación o salida en la cabecera del puesto de trabajo computados al período de un mes, pérdida de un día de plus.

b). - Primera falta de puntualidad a la entrada o salida, superior a diez minutos e inferior a veinte, pérdida de un día de plus.

c). - De la segunda a la quinta falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo, superiores a diez minutos, pérdida de dos días de plus por cada una.

d). - De la quinta a la décima falta de puntualidad, superiores a diez minutos, a la entrada o salida del puesto de trabajo, pérdida de tres días de plus por cada una de ellas.

e). - Si la falta de puntualidad a la entrada o salida del puesto de trabajo excede de veinte minutos, se perderá el derecho a la percepción del plus por un número de días que, en cada caso, será el doble de los previstos en los apartados anteriores.



8º.- Si se falta de puntualidad a la entrada o salida de puestos de trabajo, se castiga, los treinta minutos, el producto, no se incorporará a sus puestos de trabajo, considerándose, como falta de asistencia injustificada y aplicándose los criterios establecidos para estas en el apartado C).

9º.- Por perjuicio de todos ellos, la Corporación se reserva la facultad de optar por la aplicación de artículos 11, apartados a) de la Ley de Contratos de Empleo y preceptos pertinentes de la Ley de Relaciones Laborales y de la Regulación de Empleo de Establecimientos Sanitarios, para sancionar los casos de reincidencia y reiteración de la Comisión de los fallos pasados anteriormente.

VIII.- La fijación de una escala de salarios básicos superiores a los mínimos legales, complementada por los incentivos, tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Se aplican incrementos de salarios se produjera antes de la entrada en vigor y los que se fijen fueran superiores a los señalados por el Sindicato Sindical de producción la automática absorción en cargo al incentivo para aplicar a salvo los mínimos en todo caso.

IX.- El presente acuerdo producirá sus efectos el día primero de junio en curso, excluyéndose la paga extraordinaria de 18 de julio.

X.- En el presente acuerdo quedan derogados todos los anteriores relativos a remuneraciones al personal laboral, incluso el de primero de octubre de mil novecientos setenta y cinco, una vez se preste aprobación por la Dirección General de Administración Local.

10.- Normas complementarias para percepción de retribuciones por el personal facultativo y Profesores de la Facultad de Medicina.

El personal facultativo y Profesores de la Facultad de Medicina que presta servicios asistenciales en el Hospital, se ven a aplicación los siguientes normas complementarias:

I.- Las remuneraciones que se señalan para los Médicos y Profesores de la Facultad de Medicina, tienen la calificación de retribuciones complementarias en los términos y con el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establecen en los artículos 94 al 103, ambos inclusive, del Reglamento del Hospital, así como las que se contienen en el presente acuerdo:

II.- El horario de los Médicos en dedicación plena será de ocho horas a catorce horas, todos los días laborables. La jornada de los Médicos

se dedicará, exclusiva e prolijará en horas de la tarde, hasta completar los cuarenta horas semanales. Igualmente se realizará en horas de la tarde los que sean precisos para recuperar aquellos que se hayan cumplido en dichas clases en la Facultad de Medicina. La determinación del horario de, pues de los catene horas, se hará en el curso por dieciséis cuotas, después de su fijación por la Gerencia, una vez conocida la propuesta del Jefe del Departamento a que está adscrito el facultativo de que se trate.

En el caso de que por razón de servicio esté dividido el trabajo en turnos, se establecerá el horario que en estos casos excepcionales, ha de cumplirse para abarcar el tiempo semanal estipulado.

III. - Se recuerda la obligación de la onuma que prohíbe la atención a enfermos de Clínica Abierta dentro del horario general del Hospital (artículo 99 del Reglamento).

IV. - Leon todos y cada uno de aquellos Médicos Profesores de la Facultad de Medicina que se comprometan a cumplir las condiciones de dedicación exclusiva o plena al Hospital, se formalizará el oportuno contrato, previsto en el artículo 103 del Reglamento del Hospital.

V. - Mantendrán estrictamente el derecho a percibir la retención complementaria, a que se haya prestado el servicio durante el tiempo exigido en el Reglamento del Hospital y en el presente acuerdo, los Jefes de Departamento deberán emitir al Director Médico informe sobre la forma en que se haya dado cumplimiento a las onumas de dedicación por todos los Médicos integrantes de su Departamento, informe que se llevará a la Dirección Médica y por éste a la Gerencia, con que deba efectuarse pago de remuneraciones con el previo cumplimiento de este requisito.

Queda reservada al Consejo la facultad de ordenar las imprecisiones que estime pertinentes, para conocer directamente las citaciones que se produzcan en este orden.

VI. - Las guardias prestadas por Médicos Residentes se abarcarán a razón de dos mil quetzales por cada turno de veinticuatro horas o proporcionalmente a dicha suma en los turnos de fraccionamiento.

VII. - Las Guardias de los Médicos Profesores de la Facultad de Medicina o los contratados por el Hospital con base en la onuma cuarta del convenio para atender en conjunto al Hospital por dicha Facultad y el



Cabildeo Insular de Santiago, serán reintroducidos a razón de tres mil pesetas por cada turno de vacacionistas por sueldo de prescripción fijarse en el Hospital.

VIII. - Que cada uno de los señores o señoras otros señores relativos al personal médico y profesores de la Facultad de Medicina se hayan adaptado con anterioridad al presente y se pongan al mismo.

IX. - Los efectos del presente acuerdo se retrotraen al día primero de julio en curso, excepto para los Médicos residentes en que propone en definitiva al día primero de octubre próximo. Tampoco será aplicable a la paga extraordinaria del mes de julio.

10. - En virtud de las propuestas formuladas por el Jardín Infantil de la Legrada Familia, referida a su personal contratado eventual, para el aumento y actualización de los retribuciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 919/1946, de 18 de marzo, y habida cuenta del incremento del salario base y aumento real del coste de la vida, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Conjunta de Personal y Hacienda y Economía se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Modificar las retribuciones del personal contratado eventual del Jardín Infantil de la Legrada Familia, en efectos de primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con fijación de un incentivo, plus de asistencia y puntualidad y un plus de transporte en sujeción a las normas de aplicación del Cuadro de Sueldos de Trabajo del Personal Laboral de este Cabildo, demando las retribuciones en un porcentaje gradual sucesivamente proporcional a las percepciones de este personal en la emenda propuesta, que a continuación se cita, y solicitar la previa autorización de la Dirección General de Administración Local para en pronta oportunidad habida cuenta de que son los incrementos que se proponen no se rebasen los topes autorizados para gastos de personal.

Nº de vacantes	Categoría	Salario base	Incentivos	Plus de P. y puntualidad	Plus de transporte	Total mensual
1	Licenciado Pedagogía	40.700,00	--	--	--	40.700,00
3	Maestros	19.700,00	9.100,00	1.500,00	500	30.800,00
2	Profesores de Música e Instrumentos	11.600,00	6.800,00	1.500,00	500	20.400,00
1	Profesora de Ginecología	11.600,00	6.800,00	1.500,00	500	20.400,00
2	Licenciados en Psicología	40.700,00	--	--	--	40.700,00
1	Jefe Asistente Social	21.600,00	11.400,00	1.500,00	500	35.000,00
3	Asistentes Sociales	17.000,00	8.600,00	1.500,00	500	27.600,00
2	Asistentes Administrativos	15.500,00	9.250,00	1.500,00	500	26.750,00

4	Supervisores	11,000'00	8,000'00	1,500'00	500	21,000'00
3	Supervisores	11,000'00	8,000'00	1,500'00	500	21,000'00
21	Asesores Departamento	11,700'00	5,700'00	1,500'00	500	19,400'00
1	Jefe de Oficina	31,500'00	19,300'00	1,500'00	500	43,300'00
3	Secretaria Limp. Oficina	11,500'00	5,000'00	1,500'00	500	18,500'00
7	Camareros, Secs. Comedor	11,300'00	5,600'00	1,500'00	500	18,900'00
1	Limp. pimientos	11,500'00	5,000'00	1,500'00	500	18,500'00
2	Porteros/as	11,800'00	5,700'00	1,500'00	500	19,400'00
1	Soutenero Oficial de 1º	13,000'00	6,250'00	1,500'00	500	21,250'00
1	Porter Oficial de 1º	13,000'00	6,250'00	1,500'00	500	21,250'00
3	Recepcion	11,000'00	5,400'00	1,500'00	500	18,000'00
1	Guardia	11,700'00	5,700'00	1,500'00	500	19,400'00

17. = En cuanto en cuenta propuestas de la Presidencia de esta Corporación y de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda autorizar la prescriptiva autorizadora de la Dirección General de la Administración Local, para circular a la plaza de Ingeniero Superior de la Planchilla a los trabajos que desempeña don Juan Bautista Ruiz Aguir, como Ingeniero contratista, el cumplimiento de destino que asigna la O. N. de recibidos de octubre de mil novecientos veinte y tres, en sus Normas 1ª y 2ª y Anexo número uno, con el nivel cativo y 1,8 puntos que le corresponden, y habida cuenta de los trabajos encomendados al mismo asignable dicho cumplimiento en razón a que desde el cativo de octubre de mil novecientos veinte y cuatro viene efectuando los indicados trabajos con especial responsabilidad y particular preparación técnica, en efecto a la indicada plaza.

Beneficiarios

18. = En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación de primero de octubre de mil novecientos veinte y cinco se adquirió una Ambulancia y se cedió a la Asamblea Local de la Lengua Pija, respectiva de los Lazgos y en todo el informe de la Intervención, así como el Pliego de Condiciones redactado para dicha adquisición, se acuerda adquirir mediante concurso en subasta Ambulancia y aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones que ha de regir en dicha adquisición y que se tiene a cargo la tramitación del expediente necesario para la adquisición de dicho concurso.

19. = Vista el expediente para la adquisición mediante concurso de una



Centrodillo, Esquema Antimateria para el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuyo ac-
to Constitutivo tuvo lugar el día dieciséis de junio pasado y visto el dictamen emitido por
los Señores Excmos de Arquitectura a los efectos determinados en el artículo 1016 del Re-
glamento de Constitución, se acuerda adjudicar definitivamente el Croquis a la Compañía
de Señores Arquitectos, P. A., por el precio de cincuenta ochenta y nueve mil ochocientos
cincuenta pesetas, por ser la oferta cuyos características técnicas son las más ventajosas
para esta Compañía.

20. Se da cuenta de los Devotos de la Presidencia resolviendo la adquisición
directa a don José Carlos Moreno de Melillario con destino al Nuevo Pabellón de Varones
del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por los cantidades de quinientos tres mil
ochocientos cinco pesetas y cuatro cuarenta y siete mil cuatrocientos y cuatro pesetas,
respectivamente, acordándose en ratificación.

21. Visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y
Obras Pías, respecto a la instancia de don Aida de Cervera, Esposa de Cervera,
solicitando la gratuidad de los estudios de sus tres hijos internados en el Jardín
Infantil de la Sagrada Familia, se acuerda que dadas las especiales circunstan-
cias que concurren en la petición, se concede a los estudiantes.

22. Visto el dictamen de la Sección de Arquitectura, se acuerda instalar
en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, un nuevo sistema de gas propano
que suministre a la cocina central de menaje de la Compañía, de tres mil doscien-
tos kilogramos de capacidad e instalar el existente de mil ochocientos cincuenta
kilogramos en el Colégio Alluange, a cuyo efecto es necesario realizar los correspon-
dientes obras para dicha instalación, las cuales se adjudican a don Jefferson
Moreno Fraga, por los importes de cuarenta y ocho mil trescientos veinte y
cinco pesetas, cuarenta y tres mil pesetas y cuarenta y seis mil trescientos veinte
y tres pesetas con once céntimos.

23. Visto la instancia de la Secretaría Provincial de la Asociación
de Amos de Casa, solicitando una ayuda económica, para que don Sr. Lluís
manceb Dells, carente de medios económicos, pueda trasladar a un hijo suyo
a un Centro especializado de Madrid y visto el dictamen de la Comisión de
Beneficencia, Sanidad y Obras Pías, se acuerda reanudar gestiones interesando
al Doctor Carlos Ferrás la intervención en el Hospital de la Beneficencia de
Madrid, enviando los datos de cuenta de esta Corporación.

24. Visto la solicitud de don Juan Domínguez Carral, residente de

que por esta Corporación se abonen las estancias y tratamientos de un hijo de el Centro Hospitalario San José de Cienfuegos, Madrid, se acuerda abonar al peticionario la cantidad de sesenta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos, importe de las estancias y de tratamientos de dicho enfermo, cubriendo al interesado el trabajo del mes en el Hospital Psiquiátrico de Cienfuegos, al considerarse que dicho Centro reúne condiciones óptimas para el tratamiento de su hijo.

25.- Habiéndose designado al Arquitecto redactor del Proyecto de Re-
edificación de Ancianos a instalar en el antiguo Hospital de Geriátricos, el remiso
de la Mancomunidad de Ayuntamientos de Los Toldos, Buenavista, El Cañique, San
de Llorca y Geriátricos, y emitido su informe, ténese por el mismo en cuanto a las
características del edificio por el cual se determina que aquel es insuficiente para
dicha instalación y las dificultades de adaptación del mismo a otro uso, se
acuerda elevar dicho informe al Ayuntamiento de Geriátricos a los efectos de que
se adopte la resolución procedente.

Encomienda.

26.- Se le mira de distancia a la Comisión de Encomienda respecto a la
inventiva de convocar el Concurso denominado "Operación Solá Blanca", cuyo
objeto es el blanquear el mayor número de viviendas y muros de las distintas mu-
nicipios de la Isla, otorgándose cinco premios de doscientos mil y ciento cincuen-
ta mil pesos, cien mil pesos, setenta y cinco mil pesos y cincuenta mil pesos,
que se concederán a aquellos Ayuntamientos que dentro del plazo de tres meses
realicen una labor de blanqueo que se determina en las Bases redactoras y
dada lectura de las mismas, se acuerda convocar el Concurso mencionado y
aprobar sus Bases, a los efectos de que se tramite el correspondiente expedien-
te.

Asimismo se acuerda recomendar al Patronato Amal de Encomienda que
se establece un Concurso que tenga como finalidad limpiar el serozque y pintura de
las edificaciones para evitar el deplorable aspecto que ofrece las barriadas de
la periferia de la Capital y de numerosos pueblos de la Isla. Se acuerda
igualmente recomendar al mencionado Patronato que se apruebe subvenciones para la de-
molienda de los almocoros de esteras o cementeros de viviendas que están instalados
cerca de rías públicas, se evite así el mal efecto que producen al constituir
un atentado a la estética y al paisaje circundante.

27.- Se da cuenta de que habiendo sido declarados desierto el con-



curso celebrado para la edición de dos mil ejemplares de la Memoria del Patrimonio de Curiosos del Dos mil novecientos treinta y cinco, procede directamente dicha edición, acordándose a la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos, adjudicarse directamente la contratación de la edición a la "Litografía Ca. Pomeroy", por el precio de doscientos cuarenta y tres mil novecientos pesetas.

28.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos, se acuerda contratar directamente con Litografía La Pomeroy la edición de tres mil posters dedicados a la fauna de la Isla de San Pedro, con motivo de la apertura del Parque Nacional de dicha Isla y como fomento de los viajes a la misma, por el importe de ciento ochenta mil ciento tres pesetas.

29.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos, se acuerda la organización de unos Seminarios de trabajo en Nueva York y zona de influencia, en conformidad con la Comisión de Las Islas, acordándose un crédito de quinientos mil pesetas para hacer frente a los gastos que surjan en dichos Seminarios y para la Organización del Show Base.

30.- De la cuenta de la procedencia de convocar un concurso para la edición de ciento mil libros-quirá del Parque Municipal García Sanabria, dándose cuenta al Sr. D. de condiciones redactadas al efecto, en el que contiene las especificaciones en cuanto a tamaño, materiales e impresiones del mismo; y a la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos se acuerda convocar Concurso para la edición del Libro-quirá mencionado por un tipo de licitación de un millón de pesetas, debiéndose tramitar el expediente de acuerdo con las disposiciones delimitadoras en el Reglamento de Contratación pública.

31.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos, así como el informe de intervención de Fondos sobre la liquidación de cuentas que presenta el Representante del Patrimonio Insular de Curiosos por la cantidad de un millón, cinco mil pesetas que le fueron libradas para la participación de Economía en el "Pobin de Vacances" de Bruselas, se acuerda su aprobación.

32.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos, se acuerda contratar la filmación de unas actuaciones sobre las Pomerías y Albornos de Flores en la Laguna y las Bantora, a fin de que sean posibles por la televisión de Boston, como consecuencia de los contactos mantenidos durante la "Leopoldus" en dicha ciudad; adjudicándose la contratación de dicha filmación a don Eusebio Pías, por el importe de cincuenta mil pesetas.

23. - A la mita del dictamen de la Comisión de Turismo así como el informe de Intendencia de Fomento, se acuerda la participación del Patronato Simular de Turismo en la "Exposición de Obrajes", patrocinada por el Ministerio de Información y Turismo, aprobándose la cantidad de trescientos cincuenta mil pesetas para hacer frente a los gastos que surjan por dicho motivo.

24. - A la mita del dictamen de la Comisión de Turismo, se acuerda participar en la Comisión de Asuntos de Viajes Americanos "Cesta 76", que tendrá lugar en Nueva Orleans del doce al dieciséis de septiembre próximo, conjuntamente con la Exposición de Las Palmas y con la participación del Ministerio de Información y Turismo, aprobándose un gasto de un millón ochocientos mil pesetas para tal fin.

25. - Se da cuenta de un informe detallado sobre la participación del Patronato de Turismo de este Concejalísimo celebrado en el desfile floral de Rotterdam (Holanda) el día diez de junio pasado, el cual fue contemplado por más de cuarenta mil personas dándose asimismo una amplia información a todos los medios informativos holandeses de la participación de Ceceafie en dicho desfile floral.

26. - Vista el escrito de don Eusebio Pons adjudicatario del Concurso para la realización de tres expositores sobre los Libros de La Palma, La Gomera y El Hierro, solicitando el aumento de doscientos mil pesetas en el precio de la adjudicación, debido al reciente incremento de precios del material fotográfico y de laboratorio y

Resultando: Que la oferta realizada por don Eusebio Pons, según consta en el libro de proposiciones lo que era fecha dos de abril de mil novecientos setenta y seis, cony Comunas le fue adjudicada definitivamente en sesión de veintinueve de abril pasado, presentando la indicada solicitud de aumento de precios con fecha dos del actual mes de julio.

Resultando: Que el solicitante justifica la petición en "reciente alza de precios en lo relativo a material fotográfico, papeles y costas de laboratorio", aprobándose como papeles distintas con las de casos normales que llevan fechas anteriores a la proposición presentada en el concurso.

Los intercomando: Que el artículo cincuenta y siete del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales admite la alteración de precios cuando existan aumentos que excedan del diez por ciento del precio de



los materiales o jornales que de hecho siempre satisficieron el contratista, siempre que dichos aumentos se establezcan por precepto obligatorio, requisitos que no se han dado en el presente caso al haberse producido dichos aumentos de precios en anterioridad a la oferta, aun que se acredite que como consecuencia de un "precepto obligatorio, se acuerda:

12. No sujeta a la voluntad de revisión de precios presentada por el adjudicatario del mencionado concurso, don Cecilio Pons, considerando por finisimo de el contrato por la adjudicación definitiva acordada en sesión de 11 de setiembre de 1901 pasado por el precio de un millón de pesetas.

20. Obedecer al adjudicatario que caso de no obtener la garantía definitiva y cumplir las demás obligaciones determinadas en el artículo enuncial y en el artículo 1.º del Reglamento de Contratación y las que como consecuencia de dichos adjudicaciones le incumban, esta Corporación adoptará las medidas procedentes dentro de las facultades que le otorga el Capitular respecto de dichos Reglamentos.

Institución Pública

37. Visto escrito de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica de cuatro millones de pesetas, para los gastos previstos por la implantación de un curso de los estudios de Filosofía y Letras de la Universidad, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción y Cultura, desestimar dicha solicitud por no existir en el actual Presupuesto un rubro para una suma superior a cuatro millones para dicha Universidad, con cargo a la cual podrán ser atendidos los mencionados gastos.

38. Visto escrito de don Gabriel Osteg de Lorenzo Cuevas, ofreciéndose para el cargo de Director del Museo Etnológico de Canarias, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción y Cultura, desestimar dicha solicitud, lamentándose mucho, por no existir en la actualidad de dicho Museo en esta Isla, un obstáculo, es en el futuro se crea el mismo podría el interesado presentar instancia con arreglo a los Bases del concurso que se convoca para cubrir la mencionada plaza.

39. Visto escrito de don Juan José Rodríguez González, Presidente del Centro Cultural "18 de enero", de La Guancha, y de otras representaciones de Clubs Inmorales y Asociaciones Culturales de la Isla, en solicitud de ayuda económica para la celebración de unas "jornadas de temas canarios", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción y Cultura.

40. = el informe de Intervención de Fondos, conceder a tal fin la cantidad de se-
senta mil quinientos pesos, con la condición de que en los programas que se
elaboren se especifique el patrimonio del Aula de Cultura de este Correlativo
habilitado.

40. = Vista escrito del Presidente del "Ateneo" de La Laguna, solicitando
ayuda económica para atender gastos originados por actividades culturales de
aquella entidad, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edu-
cación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder a la entidad la
cantidad de sesenta mil pesos y cinco mil pesos, para la "I Semana de Música"
y gastos obsecués y cuatro mil quinientos pesos para gastos de propaganda
y montaje de la "Exposición colectiva mural 76".

41. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, conceder la
cantidad de cincuenta mil pesos, solicitados por el Profesor "La Paz" de La La-
guna para atender gastos originados por sus actividades artísticas, y que se libren
con el nombre de don Ambrósio García Peña, Presidente de dicha Entidad.

42. = Vista escrito de don Leopoldo de la Pasa Olivera, como Presiden-
te de la "Alianza Francesa" de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una ayuda eco-
nómica para gastos culturales de dicha Entidad, se acuerda de conformidad con
el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la In-
tervención de Fondos, conceder para dicho fin la cantidad de cinco mil pesos que
se librarán a nombre del solicitante.

43. = A solicitud del Presidente de la "Asociación Local Músic-
os Line Casos", de la Ortava, se acuerda de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos,
conceder a dicha Entidad una ayuda económica de cincuenta mil pesos, para
su "Concierto de Navidad" cantidad que se libra efectiva con el nombre del referido
Presidente, don Matías Hernández Pérez.

44. = Vista escrito de don Pedro S. García Alfaro, Presidente del Grup-
po de Campesinos (Cepasa), solicitando una ayuda económica para una "No-
vel Solidarios Músic", se acuerda denegar dicha solicitud, lamentándose
mucho, por no haber recibidos específicos para este gasto en el presupuesto Presu-
puesto Ordinario.

45. = Vista escrito de don José de Lebo, Coordinador Directivo del



Departamento Intergubernativo de Comunidades Contemporáneas de la Comunidad Autónoma de Madrid, admitiendo la creación de una Universidad Autónoma de Hermondoles contemporáneas y en ubicación en el antiguo "Hotel Cervantes" del Sus. to de la Comu., se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa y restituir a la Universidad de La Laguna emitida un informe respecto al cumplimiento remitido por el interesado.

46. = Visto escrito del Director Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social, solicitando una ayuda económica, se acuerda quedar sobre la Mesa.

47. = Visto escrito del Presidente de la "Mesa Local Cívica" solicitando una ayuda económica para gastos de retiro de tipos del cuadro fotográfico infantil, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

48. = Visto escrito del Director de la "Real Sociedad Económica de Amigos del País", solicitando una ayuda económica para los gastos ocasionados por la celebración del IX Centenario de aquella Sociedad se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder para tal fin la cantidad de cinco mil pesetas.

49. = Visto escrito de don Juan Olla Fernández González, como representante de un equipo de Profesores de E. S. P., de educación especial, solicitando una ayuda económica para poder asistir a un curso de perfeccionamiento a celebrar en Barcelona, se acuerda quedar sobre la Mesa.

50. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a don Francisco Casarín Álvarez para los ocasionados por actividades del Grupo de Cocas "Cabrera" del cual es Director.

51. = Visto expediente incoado para la adquisición directa de "Edictos para Proposiciones al Aire Libre", así como los informes de Secretaría y Arquitectura, por los cuales queda justificada la urgencia de dicha adquisición, de conformidad con los citados informes y en base al Pliego de Condiciones aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de veintidós de junio último, se acuerda:

1º. = Declarar la urgencia de dicho contratación a tenor de los artículos 41-3 y 42-3, a) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigentes.

20. Adjudicar directamente e contractualmente, a don Oscar Martín Sainza, por un presupuesto de un millón ochocientos y sesenta mil doscientos pesetas con los gastos más necesarios de las presentadas.

21. = Denegar la fianza definitiva en cuantía de una mil trescientas veintiseis pesetas.

52. = Vistos escritos de don Pedro González Gampon, en nombre de editores "Nuestro Arte", solicitando la adquisición por este Instituto de trescientos ejemplares de cada una de estas obras: "Estudios sobre la Obra y Poesía de Literatura y Arte" por Josefina Lamza, y "Ensayos Literarios de Ventura Dorado" de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos la adquisición de cien ejemplares de cada una de estas obras, al precio unitario de cuatorcientos pesetas ejemplar y por un importe total de ochenta mil pesetas.

53. = Vistos expedientes sobre la publicación de los siguientes obras literarias: "El teatro presente y futuro del Canal de Luz, tesis doctoral de don Antonio Rodríguez Leizaola: "Estudios Epilógicos de las Cuevas Siminas y pinnaculos del Mediterráneo Occidental"; tesis doctoral de don Antonio Leizaola; y la obra de don Antonio Rodríguez Leizaola; re acuerdo, tamentando mucho, no acceder a los intereses por no haberse ofrecido especificos para esta finalidad en el vigente presupuesto.

54. = Vistos dictámenes emitidos por la Comisión de Educación y Cultura, al respecto así como informes de la Intervención de Fondos, y de los Ciclos de la Casa de Cultura, re acuerdo:

19. = Denegar la publicación de la obra "Cartas" de don Alonso Delgado, por no estar dentro del sistema de la Corporación la publicación de obras de este tipo.

22. = Editar la obra "Poesía de una experiencia poética" de don Félix Leizaola de Argala.

23. = Denegar la publicación del libro de poemas sin título, de don Ramón González Leizaola, aunque en caso de edición de la obra, este Instituto acordaría la publicación de adquirir un ciento cincuenta ejemplares.

55. = Por el Pleno de la Comisión de Educación y Cultura de la Corporación de la Casa de Cultura, para la construcción de un Salón de Exposiciones y Congresos en esta Sala, para cuyo proyecto se cuenta con



una oportuna exposición del Ministerio de Comercio de cincuenta mil reales de pe-
tos, así mismo, se da cuenta de los trabajos realizados para su adecuada utilización,
en vista de la necesidad de poder disponer de fecha próxima del presupuesto temin-
gan poder realizar la obra de acuerdo con las finas previstas. Le ha vista de lo con-
puesto se acuerda.

10. = Que se autorice el estudio practicado para subar el Salario de
"Exposiciones y Congresos" de los terrenos adquiridos por este Cabildo de la manzana
directa de la Antipista Santa Cruz Laguna.

20. = Que se constituya una Comisión compuesta por don Rafael Blarigo
Gómez, Presidente de este Excelentísimo Cabildo, don Javier Ding L'auré La Pote, Vi-
cepresidente del mismo, y por el Censurero don Eduardo García. Para García, para
la designación del equipo de trabajo que se haga de encargos de la redacción del estudio
propuesto, y demás actuaciones relacionadas con este asunto, de todo lo cual se da
oportuna cuenta al Pleno de la Corporación.

56. = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia, disponiendo de
libro al comerciante don Juan Pestañuelo, del Real Celoso Nación, don Juan
Pimella Mita, la cantidad de ciento cincuenta y tres mil quinientos pesetas, impo-
nible de la fortuna de un huacho opeñero a los participantes de la Faja de Pimonta.
Cuenca.

57. = Vista decreto de la Presidencia, disponiendo de libro la cantidad
de quinientos mil pesetas al S. Ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad de Me-
dicina de La Laguna, don Javier Soriano Hernández, para "Actividades
Especiales de la Facultad", en cargo a la subvención de la Universidad de La
Laguna, para mil novecientos setenta y cinco, se acuerda ratificarlo.

Finanzas Insulares.

58. = Vista la cuenta general del Presupuesto Ordinario de este Cabildo co-
respondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, que fue sometida a la
Comisión de Hacienda y Comercio y posteriormente publicada, en que se presentaron
reclamaciones contra la misma, de conformidad con el dictamen de aquella Comisión,
vta. la exposición, por el voto unánime del S. Ilustrísimo Sr. Presidente y de los señ.
res Censureros que representaron el voto favorable de los dos tercios partes del número
de votos de sus miembros y la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar la referi-
da Cuenta.

59. = Vista la cuenta de Administración del Patrimonio de este Cabildo, co-

mas pendiente al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco, que fue remitida a la Comisión de Hacienda y Economía y posterior mente publicada en que se presenta sus reclamaciones contra la misma, de conformidad con el dictamen de aquella Comisión, esta Corporación por el voto unánime de Ilustísimos Señores Presidentes y de los señores Consejeros que representan el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos de sus miembros y la mayoría absoluta legal acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta.

60. = Ante la Cuenta General del Presupuesto Especial del Programa de Gestión del Hospital General y clínicas de Curipal correspondiente al Ejercicio de 1975, que fue remitida a la Comisión de Hacienda y Economía, y posterior mente publicada en que se presentan reclamaciones contra la misma, de conformidad con el dictamen de aquella Comisión, esta Corporación, por el voto unánime de Ilustísimos Señores Presidentes y de los señores Consejeros que representan el voto favorable de las dos terceras partes del número de hechos de sus miembros y la mayoría absoluta legal acuerda aprobar la referida Cuenta.

61. = Ante la solicitud de Secretario General de la Comisión Provincial de Información, Turismo y Edificación Popular interesando se libere la cantidad de doscientos mil pesetas a dicho organismo, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para oportuna se nuevo informe.

62. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía sobre la solicitud de don Jovito Lorenzo Linares y Lerao ofreciendo la renta a los labalales de un edificio situado en Lord de los Vinos dando frente a la Plaza de los Solís más conocida por el nombre de Plaza de la Seta y considerando que por su valor histórico y artístico dicho edificio debe ser conservado y rubricado el informe de la Intervención de Cuentas se acuerda lo siguiente:

1. = Adquirir dicho edificio por el precio de seis millones ochocientos mil quinientos noventa y seis pesetas, cantidad que será abonada según lo siguiente forma de pago: cinco millones de pesetas en el momento de la firma de la escritura de compra-venta y el resto de un millón ochocientos mil quinientos noventa y seis pesetas en cargo al Presupuesto Ordinario de este Labalales para el ejercicio de mil novecientos setenta y seis, o antes si la empresa constructora pudiera ser incluida en cualquier expediente de Rehabilitación o Mejoramiento de Vivienda dentro del vigente Presupuesto de mil novecientos setenta y seis.

2. = Que dicha adquisición se habrá de formalizar cuando se acord



5, mediante certificación del Registro de la Seguridad, por parte de rendidos que no ha cancelado la hipoteca que grava dichos avas que garantiza en préstamo de tres mil reales quinientos dieciséis mil quinientos pesetas y que se halla libre de cualquier otro cargo.

63. = Vista resolución del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha dieciséis de junio último, por la que se aprueba el expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos número 1176, dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Socio-familiares de este Instituto, con cargo de cuenta al ejercicio de mil novecientos veinte y seis, esta Corporación acuerda quedar autorizada.

64. = Vista escrito del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia número 5032, de fecha veintidós de junio de mil novecientos veinte y seis, por el que se formula ciertas observaciones al expediente de Suplemento y Rehabilitación de créditos número uno dentro del Presupuesto Ordinario de este organismo para el ejercicio de mil novecientos veinte y seis, este acuerdo:

1.ª = En cuanto al reparto número uno, sobre justificación de ciertos gastos relativos a los aumentos retributivos a que se refiere la Orden Ministerial de mes de febrero de mil novecientos veinte y seis, respecto al reparto y remita al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda acuerdo de esta Corporación de fecha cinco de marzo último en relación con dichos aumentos. Igualmente se acuerda recomendar a dicha autoridad que el expediente correspondiente ha sido resuelto por el Excmo. Señor Gobernador civil de la Provincia.

2.ª = En cuanto al reparto número dos relativo a que no se ha remitido los cuadros correspondientes de todos los reducciones por concepto de los funcionarios por plantilla, tal y como quedan después de la modificación como consecuencia de los aumentos retributivos antes indicados, remita al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda la correspondiente relación.

3.ª = En cuanto al reparto número tres, relativo a la consignación en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de las diferencias para atender a las cuotas de la Mutualidad Social de Previsión de Administración Local para 1936, promovidas por los aumentos retributivos, sobre que se acuerda que hay consignación suficiente en el artículo Presupuesto ordinario que en éste, en el capítulo 1.º Artículo segundo concepto primero, Artículo 40 "Aprobación de esta Corporación de la Mutualidad Social de Previsión de Administración Local", -

existe una conyunción de tres millones cuatrocientas noventa y tres mil novecien-
tos noventa y tres pesetas, que se resulta insuficiente para el presente ejercicio de 1976 de
suplementación con cargo a los economías ya producidos en varios Partidos del sugeto.
Presupuesto de Ganado.

22.º En cuanto al repaso número cuatro, relativo a las habilitaciones de
las Centrales 2º, 4º, 6º, 51/3 y 2º, 4º, 6º, 51/4, aclarar que se trata de una prima
a los ganaderos de la Doha por la producción de leche fresca que suministran
a empresas como Utera y Lechea, de ahí que a efectos internos aparezcan men-
cionadas en el correspondiente. Por otra parte el hecho de que se subyuga a la Co-
muna Oficial Judicial Agraria no es para calificaciones a sí, para que a re-
vez subyugase a los ganaderos, sino que ésta actúa como intermedaria ya
que es actualmente difícil que este habilitado pueda entregar ganaderos por ganado
en la zona, por ende, entidad.

Por último, de esta prima se encuentra en una resolución, del Comis-
jo de Ministros de fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, -
por la que se autoriza a este habilitado para deducir integralmente el corres-
pondiente y posible déficit de las Centrales Lecheras, el impuesto del cinco por cien-
to que gravita sobre la importación de toda clase de productos lecheros. Para
la ejecución de lo anterior, esta ley, por medio de veintidós de
febrero de mil novecientos sesenta y cinco, establece una prima a percibir por
los ganaderos por cada litro de leche entregada a las Centrales Lecheras. Es-
tando, mente al Ministerio de la Gobernación con fecha veintidós de mayo
de 1964 autorizó la concesión de dicha prima.

Le acuerdo igualmente prácticas las reformas habilitaciones de la Capita-
lidad y en las siguientes denominaciones: 50, 50, 40, 37 1/2. Someto de la Ganadería: Pago de prima a la producción de leche fresca a los ganaderos de la Doha, a través
de la Coes, por créditos reconocidos en sesión de veintidós de mayo de mil novecien-
tos sesenta y cinco con un importe de un millón ochocientos dos mil seiscientos y un
pesetas; y 50, 50, 40, 37 1/2. Someto de la ganadería: Pago de prima a la produ-
cción de leche fresca a los ganaderos de la Doha a través de la Coes, correspondiente
al año 1976, con un importe de seis millones cuatrocientas veintidós mil
novecientos sesenta y tres pesetas.

Como consecuencia de lo anterior la estructura del correspondiente cu-
bre algunas variaciones, por lo que se acuerda remitir nueva estructura del mis-



no.

55. En cuanto al reparto número cinco, relativo a las partidas 58, 59, 30-24 y 50, 50, 40, 31 que según el artículo del Presupuesto para el ejercicio de 1934 para los cultivos, aclara que la partida primeramente indicada que se titula "Beccas de estudio que se han creado por la Corporación", ascendente a la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, debe reducirse del límite o tope antes señalado, por los siguientes motivos:

Al artículo 27,3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales señala el límite de los cultivos en el uno por ciento del Presupuesto ordinario de ingresos de la Corporación. La Circular de la Dirección General de Administración Local, de 27 de noviembre de 1933 en su número 25 indica textualmente que "afecto de los Presupuestos de Hacienda y de Servicios de los Entidades Locales, los cultivos que estas obtienen gozan por: a) para actividades de Entidades, Organismos o particulares que cumplen servicios que obligatoriamente se han prestado las Corporaciones Locales, b) para actividades de Entidades, Organismos o particulares que cooperan o complementan los servicios efectivamente prestados por cada Corporación Local de acuerdo con sus competencias; c) para becas, primas, premios o ayudas personales; d) para actividades de Entidades, Organismos o particulares que con estas comprendidas en ninguno de los apartados anteriores, se relacionen en aspectos propios de la prestación de los servicios locales". Si esta norma se relaciona con la 8ª de la misma Circular se desprende que sólo en el caso del apartado d) anteriormente indicado, los cultivos tienen el tope del uno por ciento, que la Ley 11866 se limita a elevarlo al dos por ciento.

56. La resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha cinco de julio de 1933, en relación con la autorización concedida al Cabildo de La Palma para exceder diversas cultivos, señala, poniendo con ellos de manifiesto el criterio que anima a dicho Departamento, que es posible excluir del porcentaje del dos por ciento del Presupuesto Ordinario, los cultivos para becas de estudio, si en su adjudicación se siguen los trámites del artículo 27-1 del Reglamento de Servicios. Efectivamente este Cabildo adjudica las becas a través de una Comisión calificadora, que es la de Edificación, de la que forma parte el Secretario como ocurre con todas las Comisiones de la

de conformidad, aunque posteriormente el Pans las adjudique definitivamente.

Por consiguiente se entendiera que se cubre el tipo de dos por ciento la cantidad de dos millones quinientos mil pesos, importe de la partida empalmes tanto por obras de estudio, las subvenciones incluidas en el presupuesto de Ingresos y Rehabilitación de créditos número 1 dentro del Presupuesto Ordinario de este Cabildo, incluidas las de éste, no rebasan el dos por ciento de éste.

64. En cuanto al repaso mismo se aclarar que la partida 62, 62-26, 43-3 "Mantenimiento de Adquisición acciones que figura en el presupuesto de Ingresos y Rehabilitación de créditos número 1146, por su importe de cuarenta millones de pesos, está autorizada por el Ministerio de la Gobernación, se tiene por un importe de ochenta millones de pesos, de los cuales la mitad se emplearon en adquirir en el año mil novecientos ochenta y cuatro, cuatro mil títulos a razón de diez mil pesos (10.0000 pesos) cada uno, y en el presente año se va a destinarse otra mitad a la adquisición de otros cuatro mil títulos.

65. Vista la Cuenta de Recaudación que rinde el Jefe ejecutivo don Manuel Torres Hernández, correspondiente al ejercicio de 1975, favorablemente informada por el Depositario Delegado y por el Intendente Delegado del Hospital General y Clínico de Guayaquil, así como por la Intervención de Fines de este Cabildo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar la referida Cuenta.

66. Por la Presidencia de esta cuenta de la urgencia necesaria de construir un depósito de agua para el abastecimiento de la Escuela Hogar de la Esperanza, por haber quedado fuera de servicio en el mes de mayo pasado el Canal de la Esperanza, y por preciso suministrarse del Canal San Bartolomé que discurre a una cota, más baja que aquel, por lo que se hace indispensable almacenar el agua derivada mediante la instalación de una motobomba. Esta obra se estima necesaria acometerla inmediatamente para dotar de suministro de agua al referido centro. A tal fin se ha encargado a los Señores de Arquitectura la redacción del correspondiente proyecto y se propone la declaración de urgencia a los efectos de la dispensa en el artículo 41.7 del Reglamento de Contratación.

En consecuencia, se acuerda:

1º. Aprobar dicho proyecto con un presupuesto de contrato de dos millones seiscientos y dos mil quinientos diez pesos.

2º. Instar al expediente cum grano selati minoris en el artículo 42.3 del



altrós Replanteo con el fin de poder contratar la realización de dichos obra por adjudicación directa.

35. = Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base a la contratación.

Propietarios.

67. = Visto el escrito de D^e Daniel Rodón Pólos como subdirectario de un kiosco en el Hospital General y Clínica de Caguas, solicitando algunas modificaciones de el proyecto aprobado con tal de suprimir las puertas laterales por una puerta central, y teniendo en cuenta el informe favorable de la Sección de Arquitectura, se acuerda acceder a lo solicitado al considerar que las modificaciones propuestas introducirían mejoras en la prestación de los servicios de dicho kiosco.

Hospital General.

68. = Se da cuenta del informe de la Sección del Hospital General y Clínica de Caguas sobre la retroacción actual que concierne entre el Instituto Nacional de Previsión y este Gobierno insular para la asistencia a enfermos de la Seguridad Social en el Hospital, formalizada documentalmente en un número de febrero de mil novecientos veintiseis y cuatro. En virtud de la cláusula 102 de dichos documentos y precisos acuerdos del Consejo de Administración se remiten de mayo de mil novecientos veintiseis y cinco al Archivo del Instituto Nacional de Previsión, la revisión de precios de comercio con efectos de primeros de agosto siguientes fijándose la cantidad de tres mil setecientos pesetas por estancia-día a tenor del costo real de los servicios. Después de múltiples gestiones realizadas ante el Instituto Nacional de Previsión y de diversos acuerdos conciliados para obtener por parte de la Seguridad Social la aceptación de dichos precios del comercio, aun no se ha obtenido comunicación oficial alguna de resolución sobre el particular, por lo que se aprueba lo procedente para regularizar dichos retroacción, ya que según el estado de cuentas presentadas, las diferencias pendientes de abarcar por el S. N. P. al Hospital General y Clínica ascienden hasta el mes de junio, explicando los precios por puertas, a la cifra de setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco mil trescientos y una pesetas. Ante lo expuesto se acuerda solicitar del S. N. P. la urgente resolución acerca de la revisión del comercio en un aspecto económico, aceptando los precios propuestos, y la consiguiente regularización de las diferencias no percibidas por el Hospital General y Clínica y de caso de no obtener una pronta resolución que se dé cuenta de nuevo al S. N. P. para que se adopte el acuerdo que proceda.

10.- Vista la propuesta de la Comisión de Arquitectura para la contratación por adjudicación directa de las obras de ampliación de la central de instalaciones del Hospital General y Clínicas, se acuerda adjudicar la ejecución de dichas obras a "Contratadora Obras" por el importe de un millón novecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos en efectivo y trescientos de sueldo con el Pliego de Condiciones económicas y facultativas aprobadas en la sesión del Seno de reunirse a abril pasado.

10.- Vista el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos, también adoptado el 23 de junio pasado, se acuerda rectificar el acuerdo del Lulibela de diez de diciembre de mil novecientos treinta y cinco por el que se aprobó la estructuración de la plantilla del Cuerpo Médico del Hospital, subsanándose de terminados errores de transcripción, que quedarían reprobados en la siguiente forma:

1.- En el artículo 5.º de dicho acuerdo de la Comisión de Medicina debe cambiarse "Servicio de Medicina Interna".

2.- En el artículo 6.º, donde dice Servicio de Medicina Operativa, se Social, debe decirse "Departamento de Medicina Operativa y Social".

3.- En el artículo 7.º, donde dice Servicio de Obstetricia y Ginecología, debe modificarse por "Departamento de Obstetricia y Ginecología".

4.- En el artículo 8.º, referente al Departamento de Radiación, antes de los dos plazas de Médicos Adjuvantes debe incluirse "Un Jefe Clínico" que fue omitido en la transcripción.

11.- Vista las propuestas de adquisición de diverso material clínico y Hospitalario para satisfacer las necesidades de los distintos servicios del Hospital General y Clínicas de Ecuador, formuladas por el Consejo de Administración de los E. B. P. de este Lulibela, al amparo de lo determinado en los artículos 311 ff de la Ley de Régimen Local y 41, 6º del Reglamento de Contratación, se acuerda adquirir por contratación directa los distintos artículos que a continuación se relacionan a los precios y por los precios que se indican.

Material Clínico.

Proveedores	Artículos	Importe Pesos
Nuclear, Líbica, S.A.	25 dicímetros tipo pluma modelo 65	46.400.00
"	1 cargador Mod. L. 60	35.075.00
Compañía Médica Sábana	3 Negatoscopios móviles	14.340.00
"	6 Pestaños especiales	33.760.00



Comis. Molina, Sandoz	1 sistema para instrumental	7.900 00
" " "	3 aspiradores gástricos	15.000 00
" " "	2 aspiradores bronquiales	46.400 00
Draeger Hispania S.A.	7 aspiradores murales de alto nivel	143.190 00
Comis. Molina, Sandoz	1 estalizador de aire caliente "Descauf" auto motor	20.200 00
Comercial Dicks	1 "Batería carobiojopo" "Carobiojopo" con baterías recargables	37.000 00

Comisión a y a propuesta de dicho Consejo de Administración se acuerda adquirir por contratación directa al amparo de los preceptos antes determinados, y una vez que se haya cumplimentado la partida correspondiente el rubricado mobiliario a los proveedores y por los precios que se incluyan.

Mobiliario

Luis Rubert	4 mesas Lancha Super Non	7.813 00
" "	1 Máquina calculadora Adler 1314-S	33.400 00
" "	1 Armario 1.105-R 9-52/147	10.870 00
Metal Combos, S.A.	Mampara Separador para Nostrum	133.773 00

Comisión por declaración de urgencia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales - acuerdo adquirir a la firma Pirely Meller, por el precio de trescientos ochenta mil pesos una impresora estamperosa marca "Coblenz" de teclado electrónico, modelo 7.900, una vez que se haya cumplimentado la partida correspondiente.

7. - Visó el proyecto de obra a ejecutar para la subvención del servicio de Oftalmología, en el sector que actualmente ocupa el servicio de Radiología anexo al Hospital General y Colinas, redactado por la Sección de Arquitectura, por un presupuesto total de un millón, setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con diecisiete céntimos, cuya obra es una obra necesaria, por lo que se propone en contratación directa al amparo de lo determinado en el artículo 41.33 del Reglamento de Contratación y más el acuerdo del Consejo de Administración de los C. S. L. autorizados a 23 de junio pasado, por el que se acuerda la urgencia, la cual queda debidamente justificada, se acuerda:

1. - Liquidar el mencionado proyecto por el presupuesto total de un millón, setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos diecisiete céntimos.

39. Declaro la vigencia a los efectos determinados en el artículo 42, 3.
c) de dicho Reglamento y adjudicaría directamente la contratación a favor del contratista
que se considere más idóneo, facultando para ello a la Presidencia y

39. a) Apruebo las Bases de Condiciones que han servido de base a dicha
contratación, que se elevarán en cargo al respectivo Presupuesto una vez aprobados el suple-
diente de modificación de crédito en la contratación.

Comento.

39. - Vista solicitud de don Placencio Ortíz Camacho, en nombre
y representación de la empresa "Proyectos y Contratos Pymes, S. R.", de suma peticionera de sus
medios en el plazo previsto para la ejecución de las obras del Proyecto de "Camino Veci-
nal de fama a la Escuela", de las que se adjudicatarán dicha Sociedad; visto así-
mismo informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y tomados en con-
sideración que parte del retiro, habiendo los sido por causas ajenas a la adjudicatario,
de las obras, pero en que los mismos justifican el nuevo plazo interesado, máxime si
de tiene en cuenta que con fecha cinco de mayo próximo pasado se le concedió obra
permanente de cuatro meses, se acuerda, de una forma total con el distanciamiento de la Comi-
sión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, conceder a la referida en plazo una
nueva prórroga de dos meses, contados a partir de esta fecha, así como hacer la adju-
dicación a dicha Sociedad de que, en caso de que no finalicen las referidas obras en
el indicado plazo, este le habilita podrá imponerse las penalidades previstas en el artículo
duodécimo del Pliego de Condiciones económicas administrativas particulares que rigen de
la contrata.

40. - Vista solicitud del Ayuntamiento de Toranzo relativa a la inclusión
en la Red Vial de este le habilita del Camino de Escorote al Pío, en el tramo compre-
dido entre el Culmado y el Centro de Cooperación y Cooperación Agraria, visto así-
mismo informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y distanciamiento de la
Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda acceder a lo intere-
sado por la referida Cooperación Municipal, excluyendo, en su caso, la parte de la
misma que, por su situación, merezca la calificación urbana según los criterios estableci-
dos por la Ley 19/1975 de dos de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del
Suelo y Ordenación Urbana.

En último, teniendo en cuenta el estado actual de conservación en que
se encuentra el indicado tramo y que se aprobará en el próximo invierno
con los límites, se acuerda que con carácter urgente, por la Sección de Vías y Obras



se redacte el correspondiente Proyecto técnico de mejoras.

35. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a través del Ayuntamiento de Unión interesando la inclusión en el urbanismo municipal la construcción de una carretera que una al Barrio de La Lanza, en el término municipal de Taramora, con el Barrio de El Bueno en el Municipio de Unión, se acuerda incluir dicha vía en futuras programaciones de este Cabildo y, en consecuencia, que por la Dirección de Vías y Obras se realicen realizando los correspondientes estudios técnicos.

36. - Retificar en todos sus partes oficio de la Presidencia, de fecha doce de los corrientes, en virtud del cual se informó favorablemente el Proyecto de "Variante Carretera 6.550 de Pault, Cruz de Caucuze a Guina de Lora, por el N.º 1.º K. 507 al 51.º 00. Tramos: San Juan de la Pambler. Programa de Proyectos 1975 Road Primaria".

37. - Mediante oficio a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda adjuntando relación de los Municipios de la Provincia que por carecer de los respectivos Estudios Generales de Ordenación Urbana a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de diez de mayo, de Reforma de la Ley del Luch, se han en el plazo de un año desde la vigencia de la citada Ley de Reforma formular un Proyecto de Delimitación de Luch Urbana, e interesando que por este Cabildo se proceda a la redacción de los correspondientes Proyectos, así como asimismo oferta presentada por la Compañía Officina, Ecomin de Construcción e Ingeniería, S.A. (O. C. I.) para la confección de planos topográficos a escala 1:2.000, con curvas a nivel cada metro, de los núcleos más poblados de los municipios que luego se especifican, por un importe global de quinientos ochenta y dos mil doscientos pesetas, así como igualmente cuando informes de la Dirección de Urbanismo y de Intervención de Suelo, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) - Acoger el encargo formulado por la citada Delegación en cuanto se refiere a las delimitación de los centros urbanos de los municipios de los Luch.

b) - Dar traslado del referido encargo de dicha Delegación a la Comandancia Municipal Provincial Antirrumores, en cuanto afecta a los municipios de los restantes Luch de la Provincia.

1) - Comenzar inmediatamente en base a lo dispuesto en el artículo 41, 5 de
Plenamiento de Constitución de las Corporaciones Locales, a la citada Empresa C
C. S., en las condiciones ofertadas por la misma y con arreglo a las condiciones eco-
nómicas Administrativas y facultativas que se aprueban, y por un presupuesto de
quinientos ochenta y dos mil doscientos pesetas, los levantamientos topográficos a escala
1:2,000 de los núcleos urbanos de los municipios de Buenavista, San Juan de la
Piedad, La Victoria, La Matanza, Guadalupe, Casma, Valdeor y La Guareña, de-
biendo la repetida Empresa depositar una fianza definitiva, conforme a los estable-
cidos en el artículo 83 del citado texto legal, por un importe de cincuenta mil pesetas
los ochenta y dos mil pesetas.

2) Por último, facultar a la Presidencia para que emita los dicta-
menes topográficos necesarios para la realización de los trabajos de delimitación de
los núcleos urbanos de aquellos municipios de la Zona en referencia en la letra anti-
rior y que igualmente debe disponer del respectivo Proyecto de Delimitación, así
como para que controle el formal término, necesario para que, bajo la dirección
y coordinación de la Comisión de Urbanismo, se consumen los respectivos Pro-
yectos.

48. - Visto informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras
participativo de la necesidad de modificar obras que actualmente se están ejecutando en ca-
minos laminares Nacionales, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que por la indicada Sección se pro-
ceda con la mayor urgencia posible, a la redacción de los correspondientes pro-
yectos modificatorios de los respectivos Proyectos.

1.º Camino Normal de Arafo a La Cumbre.

2.º Urbanización y mejora del firme del Camino del Pinar y

3.º Urbanización y firme del Camino Normal de Poyanama a

Almáciga.

49. - Visto informe favorable del Ingeniero Director de la Sección de Vías
y Obras en relación con las obras en proyecto en el "Proyecto de Construcción y Apla-
nado del Camino de Acceso al Puerto de la Cruz desde la Carretera 8-820, por
La Dehesa", adjudicadas al Contratista don Juan Hernández Oliva, y resul-
tando que durante el plazo de garantía establecido al efecto no se han producido
defectos imputables a dicho contratista, de acuerdo, de conformidad con lo dis-
taminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir el



simultáneamente las indicadas obras y que se proceda a su formalización a tener a lo dispuesto en el número dos del artículo 23 del Reglamento de Contratación de los Cuentos por Ingresos Locales.

80.- Visto el Proyecto de "Carretera Local de Barrio de la Virgen al Barrio de la Montañita", en los términos municipales de San y Gerónimo, redactado por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, y cuyo Presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de diez millones novecientos ochenta y seis mil quinientos noventa y una pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el mencionado Proyecto y el Pliego de Condiciones económicas, económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en su caso, en la ejecución de dichas obras, iniciándose la correspondiente licitación, si no se presentare reclamación alguna contra el indicado pliego de condiciones durante el plazo reglamentario de exposición al público.

81.- Visto escrito de Comandante Don Eusebio Comandante Provincial del Municipio y de la Jefatura Local de La Laguna, interesando la realización de obras de mejora en la Carretera La Laguna, Puntal del Hidalgo, dando el mal estado en que actualmente se encuentra dicha Carretera, visto asimismo informe de la Sección de Vías y Obras emitido al respecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda, a través de la referida petición, solicitar ante la Jefatura Provincial de Carreteras, por ser éste el Organismo competente para atenderlo, destacando en todo caso, la importancia y urgencia de que se realicen las correspondientes obras de mejora.

82.- Visto nuevamente el expediente iniciado con motivo de cobro del Ayuntamiento de Candelaria de una subvención con destino a la construcción de dicho municipio de un Refugio para Desconchados; visto acuerdo municipal de fecha veintinueve de febrero próximo pasado, en virtud del cual la ejecución de dicho trabajo se divide en dos fases y se interesa de este Cabildo una aportación de siete millones quinientos mil pesetas importe del cincuenta por ciento de la primera fase, y teniendo en consideración la importancia de las referidas obras y el esfuerzo económico que, para la Corporación Municipal, supone la ejecución de los mismos, visto así mismo dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda, que el importe de los siete millones quinientos mil pesetas, se financie con cargo a las aportaciones del Cabildo y Comandancia Provincial, interiniendo una vez que se extingan las facultades de que se involucra con cargo a Planes Provinciales.

82. = En cargo al Presupuesto Extraordinario que para Diques de Abajo se tramite.

83. = De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Alcantarales, relacionada con el canal estéril de que se halla la Carratera Local E.F. 621, especialmente el tramo que une el Caserío Urbano de San Miguel con la Cautina del Sur, se acuerda interesar a la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, por ser este el Organismo competente para ello que, con carácter urgente, se estudie la posibilidad de realizar las correspondientes obras de mejora y acondicionamiento de la citada vía.

84. = Por el Ilustrísimo Sr. Presidente se pone de manifiesto el mal estado en que actualmente se encuentra la carratera que une Granadella con el Sotario de El Medano (E.F. 614), dependiente del Ministerio de Obras Públicas y en consecuencia, dada la importancia que para dicho Municipio y en Comarca tiene la referida Vía, se acuerda interesar a la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas que con carácter prioritario y de urgencia, se estudie la posibilidad de realizar las correspondientes obras de mejora y acondicionamiento de la citada vía.

85. = Por la Presidencia se pone de relieve la necesidad de disponer del adecuado saneamiento de la denominada Comarca de Obason, por el Plan General de Ordenación Urbana, integrado por los términos municipales de Sarriena, Arco, Granadella, San Miguel y Vilafra, a los que habrá que incluir la parte del municipio de Guimar que se halla fuera del Valle del mismo nombre, es decir a partir de los túneles, ya que en la misma se han iniciado actuaciones que tendrán repercusión insular, arboresalando el Poblado y Puertos Industriales y al menos el puerto de Escuinte-Luz, y estimando que el instrumento legal más eficaz para ordenar y adecuar la Comarca de forma integral es el "Plan Director Organizativo de las divisiones" a cuyo fin ha mantenido contactos con los respectivos Alcaldes.

La Corporación aceptando lo expresado por el Sr. Blanco García, acuerda:

10. = Dirigirse a los distintos Ayuntamientos de la citada Comarca interesando que en el plazo de un mes manifiesten su conformidad o formulen las sugerencias para que este Alcalde mediante el citado "Plan Director Organizativo."

11. = Solicitar a la Presidencia para que realice las pertinentes



gestiones para contratar la redacción de dichos Proyectos, teniendo en cuenta la inclusión que formulen los distintos documentos y el estudio Socioeconómico de la Comarca en cuyo concurso han sido adjudicados:

10. - Visto el expediente tramitado para la contratación mediante Concurso de la realización de un "Estudio Socioeconómico" de la zona con sujeción por los términos municipales de Orero, Fasnia, Granadilla, San Miguel y Villajoyas, cuyo acto licitatorio tuvo lugar el día veintinueve de junio pasado, habiendo presentado veinte proposiciones, y pasado el expediente a informe de los comisionados como peritos de esta Corporación.

Considerando que omitido el estudio informe término por el término de 30. días hábiles Económicos de esta Corporación, conforme establece el artículo 10.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resulta como proposición más ventajosa la presentada por don Severino Bernaldo de Quirós, en nombre y representación de la Empresa "Ceyar", con domicilio en Madrid, Avenida del Generalísimo, 67, de acuerdo:

11. - Adjudicar el Concurso celebrado para dicha Contratación, a "Estudios y Peritajes P. L." (Ceyar) la cual se com promete a ejecutar el respectivo estudio con sujeción estricta al Pliego de Condiciones Económicas Administrativas y Sustantivas, por la cantidad de un millón trescientos ochenta mil pesetas.

12. - Que como desarrollo de los Bases 3.º y 4.º de referido Pliego de Condiciones que ha servido de base al Concurso en el contrato a formalizarse se establezcan los términos exactos del estudio a través de una permisionaria del Programa a fin de que, de todo esto, se posibilite el constante conocimiento del contenido del trabajo por los técnicos de esta Corporación, todo ello, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Técnicas que a tal efecto se aprueba.

13. - La fianza definitiva, de acuerdo con los tipos señalados en el artículo 8.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, asciende a cincuenta y una mil setecientos pesetas.

14. - I. - Se acuerda aprobar y remitir al Excmo. de Acordado Local de España, para la correspondiente gestión de fondos en cargo en la "Cuenta General de Acordado", abierta a este Cabildo, según consta número 5.385, las siguientes repeticiones de obras:

a) - La número 13, correspondiente al mes de junio próximo pasado, de las de Mejora y Parimentación de los Caminos Vecinales de la Zona

Luz; adjudicadas a don Luis Díaz de Losada y García, y cuyo líquido asciende a la cantidad de dieciocho millones doscientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas.

b). - La número doce de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado de las que procedidas en el Proyecto "Camino Vecinal de Bañales Alta a Tierra del Cerro", cuyo adjudicatario es la Empresa "Bosques del Conde, S. A." y por importe de ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesetas con ochenta y un céntimos.

c). - La número 15 de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado de las obras de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte" adjudicadas a la Empresa "Gines Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", ascendiendo a la cantidad de dos millones quinientos noventa y tres mil dieciocho pesetas.

d). - Certificación número once en su totalidad al mes de junio próximo pasado, de las ejecutadas por el Contratista don Antonio Sáez, Campos de las de "Camino Vecinal de San Lázaro a Abiminales por Las Palmas", por la cantidad de un millón doscientos cuarenta y seis mil seiscientos y seis pesetas con un céntimo.

e). - La número once correspondiente al mes de junio último, de las de "Camino Vecinal de Col. Condonal al Puerto del Cochero", adjudicadas a don Antonio Sáez Campos y cuyo líquido asciende a la cantidad de seiscientos setenta y siete mil quinientas y dos pesetas.

f). - Certificación número once de las obras ejecutadas durante el mes de junio último, de las del Proyecto de "Camino Vecinal de Ujigra a Juan Román", adjudicadas a "Gines Navarro e Hijos, Construcciones, S. A.", por importe de veinte mil quinientos y seis pesetas.

g). - La número catorce correspondiente al mes de mayo último de las obras de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte" adjudicadas a la Empresa "Gines Navarro e Hijos Construcciones P.A.", ascendiendo a la cantidad de dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesetas.

h). - Certificación número quince correspondiente al mes de junio próximo pasado de las obras de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina", cuyo adjudicatario es el Contratista don Luis Díaz de Losada y García, por importe de noventa y tres mil quinientos cuatro pesetas.



i). - La número tres de los del Proyecto de "Camino Vecinal de Orayo a La Cumbre", adjudicados al Contratista don Eusebio Echeola Gomez, correspondiente al mes de Mayo último y cuyo líquido asciende a la cantidad de tres millones trescientos veinte y siete mil doscientos veintinueve pesetas con onza y dos céntimos.

ji). - La certificación número dos de revisión de pasivos, según fórmula poligráfica aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de Mayo último, inclusive, por el Contratista don Eusebio Echeola Gomez, de las obras de "Camino Vecinal de Orayo a la Cumbre", cuyo importe asciende a dos millones doscientos onza y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con dieciséis céntimos, de los que se han abonado de certificaciones anteriores la suma de un millón ochocientos mil ochocientos dieciséis pesetas, por lo que asciende el líquido que se acredita al referido Contratista a la cantidad de un millón doscientos ochenta y una mil ciento ochenta y dos pesetas con dieciséis céntimos (1.271.122.16), siendo el último incluído aplicando el correspondiente al mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

K). - La número uno de revisión de pasivos, de acuerdo con la correspondiente fórmula poligráfica, de las obras ejecutadas hasta el mes de Junio próximo pasado, inclusive, por la Empresa "Gines Navarro e Hijos, Constructores, S. de C.", de las obras de "Camino Vecinal de Cajuma a Juan Serranillo", y cuyo importe asciende a la cantidad de ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos y seis pesetas, siendo el último incluído aplicando el del mes de Mayo de los corrientes.

L). - Certificación número cuatro de revisión de pasivos, de acuerdo con la correspondiente fórmula poligráfica, de las obras certificadas hasta el mes de Junio último, inclusive, ejecutadas por la Empresa "Gines Navarro e Hijos, Constructores, S. de C.", de las obras de "Mojón y Pavingentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte", cuyo importe asciende a cuatro millones ochocientos cincuenta mil ochocientos veintinueve pesetas, de los que se han abonado en certificaciones anteriores la suma de dos millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesetas, por lo que asciende el líquido que se acredita a la referida Sociedad a la cantidad de dos millones ochenta y tres mil trescientos onza y tres pesetas, siendo el último incluído aplicado el del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

II. - Igualmente se aprueba la certificación número tres de las obras ejecutadas durante el mes de Mayo próximo pasado por el Contratista don Alberto Gonzalez Gonzalez, de las comprendidas en el Proyecto de "Acordiamientos y Mojón del Servizo del Camino del Pinar", y cuyo importe asciende a la can.

total de tres millones setecientos y seis mil novecientos pesetas con dos céntimos, asimismo se acuerda otorgar en su parte que corresponda a la gestión de fondos al Sr. D. de Corchales Local de España, con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y uno, cuyo estado de ingresos está detallado con sus partidas de la mencionada Contabilidad Municipal.

III. = A la certificación 53-12 de las obras ejecutadas durante el mes de junio próximo pasado, por la Empresa "Cubiertas y Tejados S.L.", por importe de un millón cuatrocientos veis mil trescientos treinta y dos pesetas, de los comprendidos en el Proyecto Modificado de Obras del Depósito Regulador de El Valdebarco y Obras de Admisión", se acuerda en aprobación e interés del Sr. D. de Corchales Local de España la correspondiente provisión de fondos para su abono, con cargo al Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y uno.

IV. = Por último, se acuerda aprobar y otorgar el importe de la certificación número cuatro (Liquidación final), ascendente a la cantidad de dieciséis mil novecientos veis pesetas con cuarenta y seis céntimos de las obras de "Embalse del Cerro Viejo de Vilafra de Arona con la Carretera Local 5011", adjudicadas a don Adelphi Calzadilla Rodríguez.

88. = El Ilustrísimo Sr. Presidente hace una detallada exposición sobre las gestiones realizadas recientemente en el Ministerio del Aire en relación con el tema de los Aeropuertos de la Provincia y, en especial, en lo referente al Nuevo Aeropuerto de Escorial-Tur, en el cual, desborda, aparte de la Faja de Rodadura que está en ejecución, próximamente comenzarán las obras del "Techado de la Terminal Colectiva", ya adjudicados y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintinueve millones de pesetas. En cuanto a futuras obras, sigue informando al Sr. D. Blanco García, se pueden destinar, por su importe, las siguientes:

a) "Abastecimiento, Acceso y Exploración", cuyo Proyecto ha sido encargado por este Cabildo a la Empresa "Intero", previniendo que la subasta de las obras se efectuará hacia el mes de octubre del presente año, así como que su financiación, se verificará en dos anualidades, una, la de mil novecientos treinta y seis, de cuarenta y seis millones de pesetas (46.000.000,00), y otra, correspondiente a mil novecientos treinta y siete, por importe de doscientos veintiseis y cuarenta millones de pesetas (267.000.000,00), también de manera aproximada.

b) "Comedores y Baños", con presupuestos, respectivamente, de quinientos y cincuenta millones de pesetas (15.000.000,00) y (45.000.000,00).



2). - "Cedición Esposinal", cuyo Proyecto, redactado por ensayo de esta Corporación, posiblemente será aprobado en el mes de octubre próximo, pues que se puede ejecutar hasta que se excoluya el monumento de tierras, calculándose que costó a mil millones de pesetas (1.000.000.000.00) para dicho Cedición.

3). - "Intolación Cédula", cuyo presupuesto ascenderá a la cantidad de treinta millones de pesetas aproximadamente.

Sorteos menores

89. - Se acuerda expresos el pasaje de este Cuerpo por vía a los familiares de doña María del Carme Rodríguez Jimenez, por el fallecimiento de su hermana doña María Luisa, a don Tomacho Torres Ponce y familia por el de su hermano don Juan Antonio Torres Ponce, así como al Honorable Juan Manuel Menéndez en Navarra, a don José Martín Martín, sucesor en este Cuerpo por el reciente fallecimiento de su hermano don Vicente Simón Martín; a don Antonio del Valle Menéndez, ex. Gobernador civil de esta Provincia por el fallecimiento de su hermano don Luis del Valle Menéndez, y a la viuda e hijos de don Pablo Pardo Hernández, que perteneció a la Escuela Superior de este Correlutissimo Cabildo, también recientemente fallecido.

Otros Asuntos

Herencia Simular

90. - Dada cuenta del escrito del Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, transcribiendo obra de la Dirección General de Subvenciones del Estado, por el que le facultó para representar al Estado en la forma del documento que sigue que se extiende en el fin de cumplimentar lo preceptado en el artículo primero de la Ley de treinta de enero de mil novecientos treinta y cuatro, publicada en la Gaceta de Madrid, número treinta y uno de dicho mes y año, por la que el Cabildo recibió al Estado un solar conplazado de su propiedad, sito en la esquina formada por las calles de la Circunvalación Meridional con la que linda por el Noroeste y por la calle prolongación de Sancho Luis, por el Sur, de mil metros cuadrados de superficie, y en adelante se acordó a formalizar la oportuna escritura, se acuerda en virtud de lo determinado en el artículo 321 de la Ley de Régimen local, facultar al Ilustísimo Sr. Presidente de este Correlutissimo Cabildo Simular, don Rafael Obispo García, para el otorgamiento de dicha escritura pública en nombre de esta Corporación.

91. - Se da cuenta de la Memoria redactada por el Sr. del Sr. Simón de

Información respecto a los trabajos efectuados por dichos servicios en la formación de los Padrones Municipales de Población de los distintos municipios de la Sala, excepto cuando las distintas fases de los trabajos y resultados obtenidos, de cuyas satisfactorias actuaciones queda debidamente cubierto el Pleno.

12. - Visó el informe rendido por el Jefe del Servicio de Información de este Cabildo respecto del número de hojas padronales cumplimentadas por cada municipio de la Sala de Acuerdos, así como la liquidación provisional, como resultados de aplicar a dichos trabajos el tipo de cuotas pesadas por hoja, acordadas por el Pleno de esta Corporación en sesión de doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, de acuerdo:

13. - Apoyar la siguiente liquidación por los mencionados trabajos a cada uno de los Ayuntamientos que se citan:

Ayuntamiento	Número de hojas	Importe
Ardeye	1.465	5.860'00
Arcofo	1.066	4.264'00
Arino	1.194	4.776'00
Arsona	2.651	10.604'00
Buenavista del Norte	1.572	6.288'00
Candelarias	1.673	6.672'00
Caserna	787	3.148'00
Garrochinos	1.660	5.040'00
Granadilla de Abona	2.591	10.364'00
La Granja	1.105	4.500'00
Guía de Isora	2.339	8.956'00
Guimar	3.262	13.048'00
Hond de los Vérvos	4.046	18.664'00
La Laguna	25.532	102.128'00
La Matanza de Acentejo	1.260	5.040'00
La Orotava	6.638	26.552'00
Puerto de la Cruz	6.810	27.240'00
Las Reales	6.474	26.436'00
El Rosario	2.033	8.132'00
San Juan de los Rios	1.257	5.148'00
San Miguel	1.013	4.052'00



Santa Cruz de Tenerife Tenerife	41.380	145.544.00
(Por cumplimiento de las obligaciones fiscales)	41.380	41.380.00
Santa Úrsula	1.680	6.750.00
Santiago del Teide	827	3.308.00
Lanzal	1.236	6.744.00
Las Tablas	1.185	4.740.00
Comunidades	3.785	15.140.00
Tejedor.	697	2.788.00
Tejedor	1.428	5.712.00
La Victoria	1.060	6.640.00
Videofos	371	1.484.00
<u>Totales</u>	<u>172.659</u>	<u>565.678.00</u>

92. Que con cargo al crédito constante se abonen a cada uno de dichos Ayuntamientoes las cantidades especificadas.

Sumando.

93. Visto escrito presentado por la Empresa "Ladeflos", ofreciéndose para el suministro y distribución de tierra en destino a la reforestación del Parque de Teorno, se acuerda, en base a lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adquirirla directamente dicha tierra a la citada Empresa, así como encargarla de la comercialización, explotación de la misma, todo ello por la cantidad, según presupuesto que se adjunta en el referido escrito, de cinco mil noventa y nueve mil quinientos pesetas, fijándose asimismo una fianza definitiva por importe de cinco mil noventa y nueve mil quinientos pesetas. La realización de los trabajos se llevará a cabo bajo la supervisión de la Sección de Arquitectura.

Tanto que el presupuesto que se acuerda, no excede de los doscientos cincuenta mil pesetas, acordadas como límite mínimo en el artículo 19.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para la formalización mediante escritura pública, del correspondiente contrato, se acuerda también, facultar a la Presidencia, para suscribir el oportuno documento administrativo, en forma establecida el párrafo segundo del referido artículo; en su caso, María Cruz de la Cruz Suárez, Jefe de Sección de la citada Empresa.

94. Por el Ilustrísimo Señor Presidente se informa sobre las gestiones realizadas por él, directamente en el Ministerio de Obras Públicas relativas, con la posible firma de un convenio entre los distintos Cabildos de la Provincia, con el

referido Ministerio para llevar a cabo un Plan que cubra las necesidades mías de la Provincia.

El Plan se someterá a los presupuestos y acuerdos facultados a la Presidencia para realizar todas aquellas gestiones que, en representación de este Cabildo, considere convenientes para llevar a buen término el referido Plan, dando cuenta de lo anteriormente expuesto a la Concejalísima Manicomunidad Provincial de Termas de Santa Cruz de Goenife.

Intervención Pública.

95. - Visto informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de realizar obras complementarias en el "Centro de Educación Especial Sobradote "Hermanos Pichó", y tomando en consideración que está programado que dicho centro comience a prestar sus servicios en el mes de octubre próximo, se acuerda que, con carácter urgente y prioritario, por la índole de la Sección de Vías y Obras, se redacte el correspondiente proyecto y que, una vez redactado, se instruya el expediente curativo a que se refiere el número dos del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local para que, a la vista de los pertinentes informes técnicos y jurídicos, esta Corporación pueda adoptar la procedente resolución.

96. - Visto factura número 059829 de la Agencia de Viajes Poligon, relativa a los gastos de estancia en el Hotel Nancy de los señores asistentes a la revista Plymouth-Goenife, visto asimismo informe de la Intervención de Sanidad emitido al respecto, se acuerda abonar a la citada Agencia la cantidad de trescientos cincuenta y cinco mil trescientos diez pesetas, pago que se efectuará, a que el importe de repatriación, con cargo al crédito existente en el Capítulo segundo, Artículo único, Concepto primero, Partida base "Gastos de Representación", del vigente Presupuesto Ordinario.

Personal.

97. - Se da cuenta de un escrito del Director del Instituto Normal de Educación Especial por el que se propone que al objeto de poner en marcha lo más pronto y eficientemente posible, el Centro de Educación Especial Sobradote "Hermanos Pichó", se ha designado a don José Manuel Labada Alvarez, que prestará su cometido como Director del Centro.

Considerando que según el Convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia para el funcionamiento de dicho centro los gastos



tos de gestión, económica y administrativa, serán sufragados por el Estado. Se cuenta y también cuenta de que el señor Roberto Álvarez viene prestando sus servicios desde el día primero de julio actual y la necesidad de contar durante el plazo de seis meses con sus servicios como Director Técnico del Centro hasta que las actividades del mismo queden totalmente organizadas, se acuerda convenir por dicho período la prestación de servicios de don José Manuel Roberto Álvarez, con arreglo a las normas sobre contratación administrativa con la retribución mensual de cuarenta mil pesetas con efectos al día primero de presente mes.

48. - Se da cuenta del informe del Director Técnico del Centro de Educación Especial Sordoceguera "Thommas Pedra", exponiendo la necesidad de contar con los servicios de dos Licenciados en Psicología y dos Asistentes Sociales para emitir sus dictámenes desde el día primero de mes de septiembre próximo a fin de poder comenzar dichos Centros en el mes de octubre. Ante lo expuesto, se acuerda: 1.º - Contratar por un año a partir del día primero de septiembre de 1976 a dos Licenciados en Psicología, para la prestación de los servicios propios de la especialidad, en las actividades a desarrollarse en el Centro de Educación Especial "Thommas Pedra", con la retribución mensual a cada uno de cuarenta mil pesetas, más dos pagas extraordinarias. 2.º - Contratar por un año, a partir del primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis a dos Asistentes Sociales, para la prestación de los servicios asistenciales propios de la especialidad a desarrollarse en el mencionado Centro, por la retribución mensual a cada uno de diecisiete mil cuatrocientos y cinco pesetas de sueldo y diez mil novecientos cincuenta y cinco pesetas de incentivo, más dos pagas extraordinarias. 3.º - Que la prestación de estos servicios se convenga con arreglo a las normas sobre contratación administrativa y en cumplimiento del artículo nueve de la Ley 108/1963, de veinte de julio, se dará cuenta al Ministerio de la Gobernación.

49. - Se da cuenta del informe del Director Técnico del Centro de Educación Especial "Thommas Pedra" exponiendo la necesidad de creación de un Centro de Diagnóstico y Orientación para llevar a cabo los estudios científicos propios respecto a los deficientes que ingresen, cuyo sueldo estaría integrado en el Centro de los doctores y el que habría que adscribir un Médico Pediatra, un Neurologo y un Psiquiatra. Ante lo expuesto se acuerda que para dotar al Centro de Diagnóstico y Orientación del personal necesario se lleve a cabo la reestructuración adecuada para que los médicos al servicio de este hospital queden prestar aque-

Las actividades dentro de sus respectivas especialidades.

100. = Le virtual del funcionario interesado y visto el Decreto de la Presidencia de fecha de junio último, concede a don Enrique Ximénez-Luz, Médico, Director de Administración General, una ayuda económica de resaca de cuatro mil doscientos noventa y seis pesetas, importe de los gastos justificados por el fallecimiento de su hijo María José, a Barcelona, para enterrar y situación anterior a la enfermedad que padeció.

En otros particulares se levanta la sesión, siendo los diecisiete horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Lr. Lebarrijo García

Lr. Alfonso Hernández

Lr. Francisco Rodríguez

Lr. Diego López

Lr. García-Ramos García

Lr. Victoria Santa

Lr. Ferrnández, Juanes

Lr. González López



L. Oramas Escobar

L. Pérez, Abadina del Valle.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

L. Castro García

L. García Alvarado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señala extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Comité.
híjimos celebrado Simulacros de Escuadra el día veintiseis de julio de mil no-
vecientos veinte y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de julio de mil
novecientos veinte y seis, reunidos las diecinueve horas cincuenta minutos, se reunió el
Correlatísimos Simulacros de Escuadra, en el Salón de Actos del Palacio Consu-
lar, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Rafael Blanco García, Presi-
dente de dicho Correlatísimos Corporativo, para celebrar sesión extraordinaria de
la misma, de primera convocatoria, por no cumplimiento de todos los requisitos
básicos para ello preveídos en ciertos Estatutos de Fomento, don-
de don César García Álvarez, y del Secretario accidental autorizando don José González-
Rodríguez.

Concurran los señores Concejeros:

Don Roberto Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Félix Alvarado Acuña Dorta.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Norberto González Abreu.

Don Francisco Javier Aramas Cobos.

Don Marcos Ramón Sívies Aldama del Valle.

Don Antónino Castro García.

Se acuerda la asistencia de los señores concejales don Juanes Díaz-Pérez, don La. Roche, don Lorenzo Dorta García, don José Lolobé Sívies y don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Moción Simular,

1.º Previa la enmienda pendiente de deliberación, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "A" con modificaciones, actualizaciones y acris para adquisición de suelo para la formación de Polígonos Simular (2.ª fase), por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, y cuyo resumen es el siguiente.

	Total por artículos	Total por capitulos
Capítulo VI. - Extraordinario y de Capital.		
Artículo 2.º - Ingresos productivos de impuestos.	350.000.000,00	350.000.000,00

Importan los gastos.	250.000.000,00	250.000.000,00
----------------------	----------------	----------------

	Total por artículos	Total por capitulos
--	---------------------	---------------------

Capítulo VII. - Extraordinario y de Capital		
Artículo 6.º - Anticipos y préstamos de entidades de crédito.		
b.	250.000.000,00	250.000.000,00

Importan los ingresos.	250.000.000,00	250.000.000,00
------------------------	----------------	----------------

Importa el Presupuesto de Gastos.	250.000.000,00	
-----------------------------------	----------------	--

Importa el Presupuesto de Ingresos.	250.000.000,00	
-------------------------------------	----------------	--

Financiado

Seguientemente se acuerda otorgar préstamos del Banco de Crédito Local, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000,00) que forma parte del Crédito de Ingresos del correspondiente Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Ayuntamiento Presidido por don Rafael Blanco García, y el de los señores concejales don Pedro de Armas Monasterio, don Alberto Hernández Armas, don Pedro Modesto Camero Rodríguez, don Eduardo García-Ramón García, don Antónino Castro García, don Francisco Aramas Cobos, don Marcos-Ramón Sívies, Aldama del Valle, don Carlos Díaz López, don Selim Álvaro Acuña Dorta y don Norberto González.



los Aborns. haciendo un total de once, de los quince miembros que legalmente forman la Corporación, y existiendo por tanto, la mayoría exigida por la Ley.

2.º - Previa la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Económico dinámico "PD" 1976 para el ejercicio de este ejercicio - incluido el Estado (Mantenimiento de Obras Públicas) con destino a la construcción de un Puerto Industrial en Granadilla de Abona, por un importe de quinientos millones de pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Cuenta de Gastos		Total por artículos	Total por Capítulos
Capítulo VI. - Subvenciones y participaciones de empresas.			
Artículo 1.º - Al Estado 1.ª Cota correspondiente al año 1977	250.000.000,00		
2.ª Cota correspondiente al año 1978	250.000.000,00		
	<u>Importan los Gastos</u>	500.000.000,00	500.000.000,00
Cuenta de Ingresos		Total artículos	Total Capítulos
Capítulo VI. - Rentas dinámicas y de Capital			
Artículo 6.º - Anticipos y préstamos de créditos de crédito			
1.ª - Cota correspondiente al año 1977	250.000.000,00		
2.ª - Cota correspondiente al año 1978	250.000.000,00	500.000.000,00	500.000.000,00
	<u>Importan los Ingresos</u>	500.000.000,00	500.000.000,00
	Importa el Presupuesto de Gastos		500.000.000,00
	Importa el Presupuesto de Ingresos		500.000.000,00

Nivelado

Igualmente se acuerda solicitar préstamos al Banco de Crédito Local, por un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000,00) correspondiente a la primera etapa del desarrollo del presente presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Plurimitimo señor Presidente don Rafael Abanjo García y el de los señores Consejeros don Pedro Alfonso Hernández, don Alberto Hernández Oramas, don Pedro Modesto Campes Rodríguez, don Eduardo García-Ramos García, don Antonio Castro-García, don Francisco Oramas Cabrer, don Marcos Ramón Pérez Aldama del

Valle, don Carlos Diaz Lopez, don Selin Alberto Acuña, Dorta y don Norberto González Abreu, haciendo un total de once, de los quince miembros que originalmente forman la Corporación, y existiendo por tanto, la mayoría exigida por la Ley.

3.º En vista de la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "6" de 1976 para Desdoblamiento e Calzadilla de Santa María del Mar, Guimaras y 6.825 p. R. 2 al 9,5. Como acceso desde el Cuarteto de Las Pólas a Santa Cruz, de Tenerife, por un importe de trescientos seis millones ochocientos noventa y una mil ochocientos sesenta y nueve pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

	Gastos de Gastos		Total artículos	Total capitales
Capítulo 8.º	Subvenciones y participaciones a empresas.			
Artículo 13	del Costado.			
	1.º - Etapa correspondiente a los años -			
	1976-1977	193.512.502.º		
	2.º - Etapa correspondiente al año -			
	1979.	13.227.167.º	206.741.669.º	206.741.669.º
	Importan los gastos		206.741.669.º	206.741.669.º
	Gastos de Ingresos		Total p. artículos	Total p. capitales
Capítulo 11.º	Extraordinarios y de capital			
Artículo 6.º	Autónomo y préstamos de entidades de los			
	dichos.			
	1.º - Etapa correspondiente a los años			
	1976-1977	168.512.502.º		
	2.º - Etapa correspondiente al año -			
	1979.	13.227.167.º	181.741.669.º	
Artículo 4.º	Aportaciones de otros presupuestos		25.000.000.º	206.741.669.º
	Importan los ingresos		206.741.669.º	206.741.669.º
	Importan el presupuesto de gastos		206.741.669.º	
	Importan el presupuesto de ingresos.		206.741.669.º	
				<u>Similares.</u>

Adicionalmente se acuerda solicitar préstamos al Banco de Crédito Local, por un importe de ciento sesenta y ocho millones quinientos diez mil quinientas dos pesetas correspondiente a la primera etapa del desarrollo del presente presupuesto.



El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de los señores re-
 sros. Presidentes don Rafael Calarzo García, y el de los señores Consejeros don Pedrojo Aguirre,
 don Hermenegildo, don Alberto Hermenegildo, Aramas, don Pedro Modesto Leizaola Rodríguez, don
 Eduardo García, don Pedro García, don Antonio Lanteros García, don Francisco Aramas Caba-
 ra, don Marcos Ramos Siver, Abdala del Valle, don Carlos Díaz López, don Salise
 Abasco Arimón Dorta y don Norberto González Abreu, haciendo un total de once, de
 los quince miembros que legalmente forman la Corporación, y constituido por tanto, la
 mayoría necesaria por la Ley.

En otro particular se levantó la sesión, cuando los señores fueron treinta
 minutos, de todo lo cual yo, el secretario accidental, doy fe.

El Abogado *García*

El Afonso Hermenegildo.

El. Leoncio Rodríguez

El. Díaz López.

El. García. Ramos García

El. García Dorta.

El. Hermenegildo Aramas

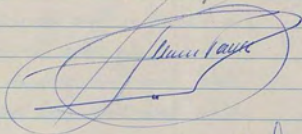
El. González Abreu.

L. Oramos Egoza

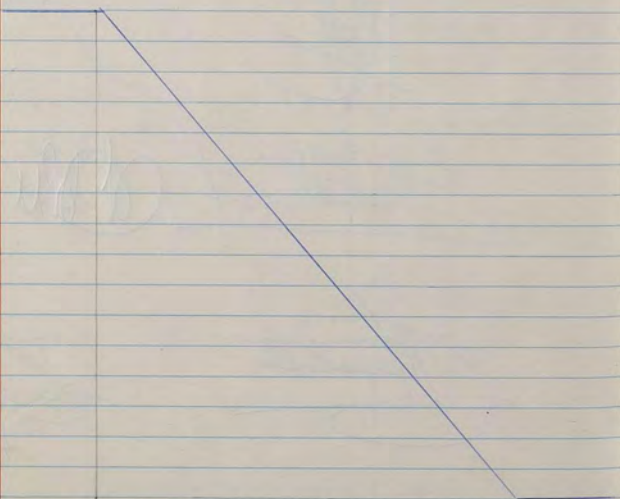
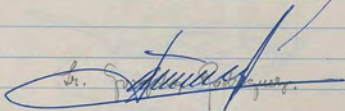
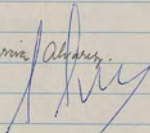


L. Antonio Garcia

L. Ezequiel Aldama del Valle.



L. Garcia Alvarez





Señala Constitucionaria a primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día diecisiete de agosto de mil novecientos veinte y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diecisiete de agosto de mil novecientos veinte y seis, siendo los diecisiete horas, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Sr. Sr. Sr. don Rafael Abajo Garcia, Presidente de dicho Cabildo Insular, con posesión para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en asistencia de todos los Interiores de Tenerife, don Cesar Garcia Alvarez, y del Secretario accidental autogerente, don José González Rodríguez.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Roberto Apiano Hernández.
 Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
 Don Lorenzo Dorta Garcia.
 Don Leonardo Garcia Ramon Garcia.
 Don Victor Alvaro Osuna Dorta.
 Don Alberto Hernández Oramas.
 Don Norberto González Alben.
 Don Francisco Javier Oramas Tejada.
 Don Marcos Ramon Sáenz Abdala del Valle.
 Don Antonio Costas Garcia.
 Don Wolfredo Wildpret de la Torre.
 Don Carlos Díaz Lopez.
 Don José Sabale Corrales

Le asistieron la asistencia del señor Vice-Presidente don Javier Díaz Adams La Roche.

Alierta la sesión se dió lectura al acta de las ordinarias y extraordinarias anteriores celebradas el día veintidós de julio último, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
 Personal.

1.º Se renuncian todos a los funcionarios que se relacionan que los han perfeccionado en el presente mes de agosto en los días que se señalan:

Dona Dolores Martínez, Gula, Colegista de este Concealutismo local, nueve tramos, el día och.

Dona Domingo Sanchez, López, Agente Promotador, procedente de la Corporación Ecuatorial Militar, cuatro tramos, el día nueve.

Dona Nicolás Darmanin Blasie, Agente de este Concealutismo local, seis tramos, el día nueve.

Dona Juan Vicente Díaz, Normandey, Administrativo de Administración General de este Concealutismo local, cinco tramos, el día dieciséis.

Dona Domingo Pérez, Montedevora, Agente de este Concealutismo local, seis tramos, el día veintiseis.

Dona Compañía C. Gutierrez, Goria, Oficina de Administración General de este Concealutismo local, cuatro tramos, el día treinta y uno.

2. = Acuerdo ratifica Decreto de la Presidencia por el que se designa al Tribunal Calificador de la Opinión para promover en propiedad una plaza de Auxiliares Administrativos de este Concealutismo local.

3. = Acuerdo ratifica Decreto de la Presidencia, declarando los centros aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a la opinión convocada para promover en propiedad una plaza de Agente de este Concealutismo local.

4. = Acuerdo ratifica decreto de la Presidencia, declarando los centros aspirantes admitidos o excluidos provisionalmente a la opinión convocada para promover en propiedad una plaza de Escriba de este Concealutismo local.

5. = Acuerdo ratifica decreto de la Presidencia, declarando los centros aspirantes admitidos o excluidos provisionalmente a la opinión convocada para promover en propiedad una plaza de Archivero de este Concealutismo local.

6. = Vista los Recursos inter puestos por los funcionarios de este Concealutismo, Ejecución de Administración General, don Manuel Morales Marín, don Miguel Ángel Martínez Herrera y don Francisco M. Pederns Borlades, contra el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el veintidós de junio de mil novecientos veintidós y visto por el cual se les desestima la petición de que se les revoque el nivel tres, en lugar del nueve que tienen asignado, para la determinación del cumplimiento de destino por especial imprescindible, y

Resultando que los recurrentes fundamentan dicho recurso en que la decisión de nivel diez de diecinueve de mil novecientos veintidós y tres no dice que debe entenderse por "Ejército Superior", pero que desde la perspectiva de la Legislación local



el Título de Profesor Mercantil u de categoría superior según una serie de consideraciones que exponen, por lo que el número número dos a la Orden mencionada anteriormente no ha sido realmente aplicable en aquel caso.

Considerando que aunque no se determine en la Orden de 27/12/1973 que se refiere por Título Superior debemos interpretar el concepto en relación con los preceptos contenidos en el Decreto 2.056/1973 de 17 de agosto y demás disposiciones posteriores dictadas para cumplimentar y desarrollar dicho Decreto de cuya interpretación resulta que los plazas de Excmos de Administración General con vocación de Título Superior, según la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprobaron las Bases reguladoras de las Convocatorias (B.O. de 10 de agosto de 1975) han de ser proveídas por quienes estén en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Sociales, Económicas o Legales, o en la titulación de Profesor Mercantil o Abogado Mercantil, que por ende son los Títulos que se han reconocido a tales efectos como "Títulos Superiores".

Considerando que la Orden de retribución de diecinueve de mil novecientos setenta y tres en sus artículos segundos garanta tener determinado la posibilidad de funcionario Técnico Administrativo que carezca de Título Superior, para el que fuera elegido para ingresar en el grupo, en cuyo caso también el mismo ocuparía, para el título personal con que él quiera, desde que el Título que en su día se le eligió para ingresar se le asimile a un Título Superior, con todo lo contrario.

Considerando que desde por tanto que el Título de Profesor Mercantil no puede ser asimilado a dichos efectos como Título Superior, por lo que el número dos a la Orden de retribución de diecinueve de mil novecientos setenta y tres ha sido debidamente aplicado en el acuerdo de retribución de quince de mil novecientos setenta y seis, cuyos fundamentos jurídicos deben ser, confirmados, de acuerdo por unanimidad:

1º.- Desestimar los Recursos de Proposición interpuestos por don Manuel Morales Martín, don Miguel Ángel Martín Morera y don Francisco M. Mederos Sobrados, contra el acuerdo de este Tribunal de retribución de quince de mil novecientos setenta y seis, cuyo contenido queda expuesto.

2º.- Confirmar en todos sus partes el acuerdo mencionado en su contenido a la petición de los funcionarios de que se les aplique en concepto de Compensación de destino el nivel tres, en lugar del nivel cuatro que se les asigna, por acuerdo de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

7. Visto el escrito de don Cirilo Rodríguez García, Agente Literario de Arboleda, interesando se le conceda la prórroga de un mes al plazo que se le otorgó para completar la documentación del préstamo reintegrable sin interés para adquisición de vivienda que el Correlutísimo Leñado Simular le concedió por acuerdo adoptado en sesión de primero de abril de mil novecientos treinta y seis, y visto el dictamen de la Comisión de Personal que estima justificada la causa de su petición, se acuerda prorrogar por un mes, el plazo máximo concedido en el apartado f) del artículo diez del Reglamento de reintegro de miembros de mil novecientos treinta y tres en un mes más, contados a partir del día veinte de julio último en que se venció el plazo de tres meses que se le concedió por la Corporación, transcurrido el cual y en caso de que el fumionario no haya dado cumplimiento a la preparación de la documentación necesaria, se aplicará lo determinado en el último párrafo del artículo mencionado de dicho Reglamento.

8. Visto el escrito de don Pilar Hernández Gaudin, fumionario de esta Corporación, interesando se le conceda una prórroga al plazo que se le otorgó para completar la documentación del préstamo reintegrable sin interés para adquisición de vivienda que el Correlutísimo Leñado Simular le concedió por acuerdo adoptado en sesión de primero de abril de 1946, y visto el dictamen de la Comisión de Personal que estima justificada la causa de su petición, se acuerda prorrogar por un mes, el plazo máximo concedido en el apartado f) del artículo diez del Reglamento de reintegro de miembros de mil novecientos treinta y tres en tres meses más, contados a partir del día veinte de julio último en que se venció el plazo de tres meses que se le concedió por la Corporación, transcurrido el cual y en caso de que el fumionario no haya dado cumplimiento a la preparación de la documentación necesaria, se aplicará lo determinado en el último párrafo del artículo mencionado de dicho Reglamento.

9. Visto el escrito de don Angel Comarcho Leñado, Técnico de Admisión de Tráfico General, interesando se le conceda la prórroga de tres meses al plazo que se le otorgó para completar la documentación del préstamo reintegrable sin interés para la adquisición de vivienda que el Correlutísimo Leñado Simular le concedió por acuerdo adoptado en sesión de primero de abril de mil novecientos treinta y seis, y visto el dictamen de la Comisión de Personal que estima justificada la causa de su petición, se acuerda prorrogar por un mes, el plazo máximo concedido en el apartado f) del artículo diez del Reglamento de reintegro de miembros



he de 1913 en tres meses más, contados a partir de día veinte de julio último en que se remitió el pago de tres meses que se le concedió por la Corporación, transcurrido el cual y caso de que el ferrocarril no haya dado cumplimiento a la preparación de la documentación necesaria, se aplicará lo determinado en el último párrafo de artículo mencionado de dicho Reglamento.

10.- Visto escrito de don Juan Rodríguez, Comptable, Conductor de la Pecera de Vinos y Obas de este Ferrocarrilismo Central, en solicitud de que se le conceda una ayuda económica por los gastos ocasionados por el traslado de su esposa desde este Capital a San Juan, y con lo mismo el informe del Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital General y Clínicas de Pinar del Rio, respecto a los resultados de las intervenciones practicadas a la esposa del ferrocarrilero solicitante, y a la necesidad de acudir a otros Centros, se acuerda en su orden a lo interesado al considerar que el Hospital General y Clínicas está dotado de suficientes medios económicos que no fueran utilizados por el ferrocarrilero peticionario.

11.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda desestimar la solicitud de doña Andrea Lina Cuevas Auxilios de Clínica del Hospital General y Clínicas de Pinar del Rio, a demás de diferencias salariales del 25% dejadas de percibir por razón de enfermedad, por estimarse que no se dan las condiciones necesarias para que la Ferrocarrilista Corporación acceda a lo interesado.

12.- A solicitud de doña Inés Morales Flores, en plecho laboral jubilada, del Hospital General y Clínicas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle una ayuda económica, por una sola vez, de cincuenta mil pesos, con cargo al Presupuesto Ordinario de este Central a cuyo efecto se ha de habilitar la Partida correspondiente.

13.- Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local remitiendo otro que ha elevado al Ferrocarrilismo Señor Ministro de la Gobernación doña María del Carmen Ramírez Martos para que por este Corporación se adapte la resolución pertinente y se de cuenta directamente a la interesada, y considerando que por decreto de esta Presidencia de fecha 17 de marzo de mil novecientos catorce y seis, se desestimó la reclamación interpuesta por la petionaria, como empleada laboral, con firmando la resolución de la Gerencia del Hospital General y Clínicas de 19 de dicho mes por lo que se le impuso la sanción de despido por las razones contenidas en dicha resolución.

Considerando que para la adopción de la resolución antes mencionada se ha llevado a cabo las investigaciones pertinentes sobre la actividad personal de los interesados en el trabajo que tiene encomendado en el Hospital General y Gobierno de Coahuila, estando ajustados a derecho las resoluciones adoptadas, se acuerda dar cuenta a la peticionaria que al serle elevados al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación se estima improcedente por cuanto las alegaciones contenidas en el caso se fundamentan a través de los canales y en el tiempo y forma determinados por la Ley.

11.- Siendo necesario dotar al Centro de Estudios Sociales, Solvencia, titulado "Herminio Sordo", una vez efectuada la recepción de edificios de tres puentes que quedan cumplir la misión de Guardas y a la vez de la propuesta formulada y del dictamen de la Comisión de Personal se acuerda contratar eventualmente por el plazo de un año a tres personas en el cuébito base de once mil seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos como Plus de alimentación y quinientos pesos como plus de transporte para los servicios de Guardas, así se acuerda al Centro, facultando al Sr. Presidente para dicha contratación, de lo cual se dará oportuna cuenta a la Dirección General de Administración Local.

15.- Por vía de Decreto de la Presidencia, se fecha cinco de los presentes, por el que se contrata a don Salvador Abel Sotomayor, como Profesor de Arreglo e Instrumentos Musicales al Jardín Infantil de la Laguna Sambla, con efectos al día de la adopción de la citada resolución, para sustituir a don María de los Angeles García Gutiérrez, por renuncia de la misma.

Compras.

16.- Siendo necesario la instalación de tablas en el Jardín Infantil de la Laguna Sambla, para cubrir la parte exterior de una terraza donde las mismas servirán para realizar gran parte de sus actividades y entre las ofertas presentadas de adquisición de tablas de balsa, con herrajes de hierro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Compras, Sanidad y Obras Locales, se acuerda la adquisición de las tablas propuestas por el Director del Centro, de forma directa, al amparo de los artículos 311 ff) de la Ley de Fomento Local y 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a don José David Rodríguez, por el precio de ciento dieciséis mil quinientos ochenta y cinco pesos, con cargo al Presupuesto vigente.

17.- De esa conformidad con el dictamen de la Comisión de Compras, Sanidad y Obras Locales, se acuerda que el Excelentísimo Sr. Alcalde



sufraque los gastos de estancia en el Sanatorio Leprosico de las Palmas de Gran Canaria el enfermo de este Sanatorio don Claudio Delgado Soriano.

12.º Antes de las peticiones formuladas reñitándose a los consueos un coste de los inmuebles con montos de don Juan Orlando Luis Hernandez, don Andres Perera Torres, don Francisco Perez Amos y don Francisco Domingo Herrera Lopez y con montos de doña Maria Dolores Rodriguez Delgado y don Jose Luis Amaro y con montos los respectivos expedientes de conformidad con el dictamen de la Comision de Desamortizacion, Paridad y Obras Sociales.

13.º Conceder colectas de inmuebles de las adquiridas por la Corporacion de vivienda al mundo corporativo de reuirtimiento a abril de mil novecientos veinte y cinco con montos a don Juan Orlando Luis Hernandez, a don Andres Perera Torres, a don Francisco Perez Amos, y a don Francisco Domingo Herrera Lopez, y con montos a doña Maria Dolores Rodriguez Delgado y a don Jose Luis Amaro, quienes se comprometeran a devolverlos cuando no les case de utilidad y

14.º Que el objeto de estas disposiciones para nuevas gestiones se conozca un concurso para la adquisicion de colectas de inmuebles.

15.º De conformidad con el dictamen de la Comision de Desamortizacion, Paridad y Obras Sociales, se acuerda comprar los aparatos o tipos de viviendas y que importen la cantidad de diecisiete mil pesetas, visto el informe del jefe del Servicio de Ortopedia y Osteopatía del Hospital General y Gobierno de Tenerife a don Juan Alfonso Guerra.

Cuando

16.º Queda entendido de que se han presentado al Concurso de Mejora y Embellecimiento de Pueblos de la Isla de Tenerife, dentro del plazo de convocatoria, los siguientes ayuntamientos: Candelaria, Araya, Los Silos, El Cañal, Verd de los Viros, San Juan de la Rambla, El Cañal, Los Pedrajas y Buenavista del Tercero.

17.º Queda entendido de que se han presentado al Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puntos de la Isla de Tenerife, dentro del plazo de convocatoria, los siguientes ayuntamientos: Municipios de Candelaria: Ayuntamientos de Candelaria, Socorrose, Los Hornos y Los Volcancillos; Municipios de Los Silos: La Cañada, San Romarich y Tierra del Tercero; ayuntamiento de Verd de los Viros: Santa Barbara, Buen Paso y La Mancha; Municipios de San Juan de la Rambla: San Jose y Las Aguas; Municipios de El Cañal: Puigomez; Municipios de Los Pedrajas: Socorrose, Torcas de Socorrose, Verd de los Viros y Araya; Pico Blanco y La Montañeta; Municipios de Socorrose.

mita del Norte: Esm. María, Las Carrizales, Las Posadas y El Palmero; y Mu. principal de Santa Cruz; Huella de Los Pajaros.

22. = Visto el escrito de la Comisión organizadora de Los Fiestos de San Roque de los Municipios de Guacharo y a la mita del distanco de la Comisión de Ex. ramos, se acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas al Ayuntamiento de Guacharo, a fin de colaborar en los citados fiestas.

23. = Se da cuenta de los aporamientos de distintas entidades y centros turísticos de la Isla al "III Festival Científico Solibérico de Ceceute", que ascendió al importe de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesetas, de las cuales cuenta y veis mil quinientos cincuenta pesetas se aplicaron al pago de gastos derivados, habiéndose ingresado el resto en arcas insulares. Visto el informe de Intervención el Pleno queda enterado acordando el reconocimiento a los centros y entidades colaboradoras por su generoso aporte al citado Festival.

24. = Visto la liquidación de Cuentas presentada por don Juan Abel Aramburu, coordinador del Patronato de el "III Festival Científico Solibérico de Ceceute", que se libran a justificar para cubrir los gastos del mismo y visto igualmente el informe de Intervención, se remite de que dicho liquidación es correcta, se acuerda aprobar su liquidación definitiva.

24. bis) Visto el escrito de A. Leon solicitando el aumento de la asignación concedida por este Cabildo Insular al proyecto de ejecución de senderos turísticos en el Valle de la Ortosa, en la cantidad de un millón ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas a fin de poder dar por finalizado dicho proyecto a la mita de que el Presupuesto aprobado de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesetas ha resultado insuficiente para la realización de dicho proyecto, y de conformidad con el informe de Intervención y con el distanco de la Comisión de Ex. ramos, se acuerda aprobar la cantidad de un millón ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas como crédito suplementario del Presupuesto imprevisto, a las fines indicados, debiendo justificarse posteriormente su utilización.

25. = A la mita del escrito del Sr. Candelario Cabello y del distanco de la Comisión de Ex. ramos, se acuerda conceder una ayuda económica de treinta y cinco mil pesetas a dicho Sr. C., a fin de editar un folleto mapa que sirva para promocionar dicho zona turística.

26. = A la mita de la reunión sostenida entre el Plurinomio



Primer Presidente de la Corporación con los Alcaldes de Santa Cruz de Tenerife y Puerto de la Cruz, el objeto de Promocionar las Fiestas del Carnaval de Tenerife cuyo principal objetivo es el sistema ha de ser coordinado por el Patronato Insular de Turismo a cuyo fin se propone la Comisaría de un concurso de Carteles con el tema "Carnaval Tenerife 44", Fiestas de los Continentes, como propaganda turística, acuerdo con visar el mencionado concurso aprobándose sus bases por dichos Cabos, cuyo premio asciende a noventa mil pesetas.

28. = A la nota del distanco de la Comisión de Turismo número, contratado directamente con Litografía Romero la edición de dos mil ejemplares del Cartel sobre las fiestas del Carnaval que resulte elegido en el concurso convocado a tal fin por la Corporación, aprobando un gasto máximo de ciento cincuenta mil pesetas para la citada edición. Dicho cartel será distribuido en la Península y en el extranjero a efectos de promocionar el Carnaval de Tenerife.

28. = A la nota del distanco de la Comisión de Turismo se acuerda, en colaboración directamente con Litografía Romero la edición de veinte mil programas de las fiestas del Carnaval, años 1974, a fin de promocionar con tiempo suficiente dichas fiestas en el exterior, aprobándose un gasto de cincuenta mil pesetas para la citada edición.

29. = A la nota del distanco de la Comisión de Turismo se acuerda aprobar la cantidad de cincuenta mil pesetas a fin de realizar una promoción de Tenerife en Helsinki (Finlandia) el próximo mes de septiembre con la colaboración de la Oficina Española de Turismo en dicha Ciudad y el C.I.T. de Puerto de la Cruz.

30. = A la nota de la petición del Instituto Europeo de Cooperación Económica y a la nota del distanco de la Comisión de Turismo se acuerda la adquisición de cinco ejemplares del tratado sobre "Problemas del Turismo peninsular en Tenerife" al precio de dos mil pesetas el ejemplar, ascendiendo a diecinueve mil pesetas el importe total de dicha adquisición.

31. = A la nota de la propuesta de la Comisión de Turismo se le ratifica a cabo una operación de mejora y embellecimiento floral de muchos de los puntos turísticos de la Isla de Tenerife en coordinación con los C.I.T. y Agentes turísticos, acordando la aprobación de un gasto de trescientos mil pesetas para hacer frente a esta operación de mejora de ambientes turísticos, facultando al Patronato de Turismo de la Corporación para llevar a cabo las gestiones y actividades de la

memoranda operario.

32. = Le ha sido de la propuesta de la Comisión de Turismo para la edición de un manual-guía de rutas de Canarias conjuntamente con el Ministerio de Información y Turismo y con el Patronato Provincial de Turismo de Las Palmas, acuerda convocar concurso para la edición de cincuenta mil ejemplares de dicho guía conforme a sus correspondientes bases, cuyo tipo máximo de impresión es de tres millones quinientas mil pesetas, correspondiendo a este Cabildo la aportación de ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas, abarcándose la cantidad total de la siguiente forma: un millón ochocientos cincuenta mil pesetas por el Ministerio de Información y Turismo y ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas por el Patronato Provincial de Las Palmas, de conformidad con la fórmula de pago contenida en las Bases de Concurso que a tal efecto se aprueba.

33. = Le ha sido de la propuesta de la Comisión de Turismo de la Universidad de Salamanca de la Comisión de Turismo referente a la realización de un curso de guías de Turismo con el tema general: "El medio natural canario: su divulgación turística", acuerda la ejecución de dicho curso aprobándose para ello un gasto de doscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

34. = Vista la propuesta de la Comisión de Turismo para la recogida de residuos sólidos en las zonas de Las Mercedes, La Capatanga y Las Cañadas del Cerde, durante los días festivos, como semanas, mediante la colocación de contenedores en ciertos estratégicos cuya recogida corresponda a cargo de la Campesina Republicana P. U., se acuerda aprobar un gasto de doscientos mil pesetas para la ejecución de dicho proyecto designando correspondiendo de esta operación al señor biólogo de la Universidad.

35. = Le ha sido de la propuesta de la Comisión de Turismo referente a la participación de la Convención Costa 46 (Convención de Argel de Viajes Americanos) que se celebrará en Nueva Orleans el próximo mes de septiembre, en la que Tenerife participará conjuntamente con la Provincia de Las Palmas y bajo el patrocinio del Ministerio de Información y Turismo, se acuerda, con fundamentos de la convocatoria de fecha veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, la aprobación de un gasto adicional de ochocientos cincuenta y cinco mil quinientas pesetas.

36. = Le ha sido de la propuesta de la Comisión de Turismo acordada por triplicar en la Sierra Negros Hotel que se celebrará en Barcelona el próximo mes de noviembre, a la que asistirá Tenerife conjuntamente con la Pro-



simón de los Salinas, aprobándose un gasto de quinientos mil pesetas para dichos fin.

37. = A la vista de la propuesta de la Comisión de Excmos referenciada a la participación de Tenerife en el programa de Edificación Española "Plan, dos tres" dedicado a Camarinas que con omisión el próximo día tres de septiembre y con consideración la publicidad que supone dicho programa, dando la gran audiencia nacional del mismo, acuerda aprobar un gasto de trescientos cincuenta mil pesetas para dicho fin.

38. = A la vista de la participación de Tenerife con un stand en la Feria de Muestras de Asturias y teniendo en cuenta la proyección publicitaria que dicha participación supone en el Norte de España, acuerda aprobar un gasto adicional de trescientos cincuenta mil pesetas para la celebración del día de Tenerife en la Feria, y demás gastos que pudieran surgir en dichos Seris.

Entrenamiento Subterráneo

39. = A la vista de los Memorios y Correspondencia Sr. Doctor de la Universidad de La Laguna, adjuntando certificaciones de la Junta de Gobierno de la misma, en la que se solicita la subvención que para el año actual se ha consignado en el Presupuesto vigente, el Sr. Doctor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, dirigiese a dicha Universidad comunicándole la conveniencia de que presente una propuesta de distribución de la mencionada en engranaje de forma similar a la formulada en el pasado ejercicio económico, teniendo en cuenta que la subvención para este curso es de nueve millones de pesetas y que de ellos cuatro están afectadas a los gastos de implantación del curso de ciclo de los Estudios de "Filosofía y Ciencias de la Educación", según lo acordó en sesión de veintinueve de julio pasado, y que cinco mil pesetas serán afectadas para obras de reparación de la pista de atletismo de dicho Centro.

40. = A la vista cobertiza de ayuda económica formulada por el Ayuntamiento de Adeje (Gran Canaria) para coadyuvar a los gastos ocasionados por los "Perfiles Formados Culturales del Archipiélago" que se celebran alternativamente en dichos Municipios y en Garchinio, el Sr. Doctor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acordó a tal fin la cantidad de cuatro cincuenta mil pesetas, teniendo en cuenta la importancia de esta festividad y el criterio seguido en años anteriores.

41. = A solicitud de la Entidad Cultural "León de Escorial" se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder la cantidad de cincuenta mil pesetas para la elaboración de la "X Tomada de Música" que se librará a nombre del Presidente de dicha Sociedad, don Luis Blanes Rodríguez.

42. = Visto escrito de Ayuntamiento del Puerto de la Cerda, remitiéndolo escrito de don Roberto Caspín, Director del Ballet de los Festivales de España, en el que solicita una ayuda económica para el montaje de la Suite "Mosaico Leonés", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, lamentándolo mucho, desestimar dicha petición, por no haber crédito específico para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

43. = Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, desestimar la solicitud de ayuda económica para un viaje a Santiago de Compostela para asistir al XIX curso de "Música en Gran postal" que formula don Juan Peláez Martínez, Mesa, lamentándolo mucho, por haberse agotado el crédito existente para este tipo de ayudas en el actual Presupuesto Corporativo.

44. = Visto escrito formulado por don Manuel Martín Sorraud, en nombre de la "Gaceta del Arte", interesando una ayuda económica para la publicación de un número extraordinario de dicha Revista dedicada al desarrollo de las actividades de las Artes Plásticas y la Música en los Centros Leonés, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, desestimar dicha solicitud por no haber crédito específico para este gasto en el vigente Presupuesto.

45. = Visto escrito de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico, pidiendo se realicen las obras de restauración necesarias en la Capilla de San Miguel (La Laguna), se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, tener en cuenta en el Presupuesto del próximo año mil novecientos setenta y cinco.

46. = Visto el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre la publicación de la obra "Una aproximación a la Prehistoria de Ponferrada", de don Antonio Cejudo Gaspar, se acordó, lamentándolo mucho, la denegación por no entrar dentro del criterio de la Corporación de la edición.



de este tipo de obras.

47. = Vista último el escrito de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico sobre la situación de los manuscritos de Museo Etnológico de Madrid, y acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, dar cuenta de dicho informe al Excmo Sr. Director General de Patrimonio Histórico y Cultural, para insistir en la conveniencia de que la misma sea trasladada a nuestro Museo Arqueológico, ya que por su importancia, el elevado número de volúmenes que recibe diariamente y sus favorables condiciones ambientales, ofrece de sí un lugar aptísimo para la exposición al público de tan preciosos ejemplares.

48. = Vista escrito del Presidente de la Mesa Arzobispal Buerferia, solicitando una ayuda económica para gastos de restauración del Cuadro Toldador Infante, y acuerdo, dejar el asunto sobre la Mesa hasta que por dicho Centro se presente una Memoria o plan de las actividades culturales a realizar.

49. = Vista antecedentes relativos a la cobertura de don Julián Navarro Grau, especialmente el informe del señor Director del Conservatorio Puercos de Música de este hospital, el Ptero acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, la publicación de la obra "Los Cantos de Canarias", por un total de mil ejemplares, concediéndose a tal efecto la cantidad de cinco mil pesetas al mencionado autor para que se haga cargo de los gastos necesarios a tal fin.

50. = Vista la propuesta que hace don Fernando Sordá Benito, ofreciendo en cuenta una pintura representando una "Virgen del Rosario" que se atribuye a Torres, discípulo de Murillo, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para uniformar las adquisiciones pertinentes a verificar con cargo al crédito existente de acuerdo con los ofertas e informes recibidos.

51. = Se ratifica decreto de la Excmo. Sra. D. de agosto pasado ordenando el libramiento de cuatrocientos mil pesetas importe de la subvención del "Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias" del Puerto de la Cruz, para el año actual.

52. = Se ratifica decreto de la Excmo. Sra. de veintinueve de julio pasado ordenando el libramiento de un millón quinientos mil pesetas para el "Centro de Estudios" de la Universidad de La Laguna, con cargo a la subvención de aquel Centro para mil movimientos de libros y otros.

53. = A. = Vista el expediente de obras de ayudas económicas reconocidas

dos en reserba de quinientos o mas, de mil novecientos setenta y dos a dos. Doña
ra Jorge Siquerra y doña Dolores González Gutiérrez, aular pediatras como
Auxiliares de Clínica del Hospital. laborales, así como reconocimiento a aque-
los por servicios meritorios que graciamente se otorgan, de conformidad con el
dictamen de la Comisión de Hacienda se acuerda que se habilite de el siguiente
Presupuesto Ordinario un crédito de trescientos mil pesos para estas atenciones.

13.- Se da cuenta de la Memoria de la Presidencia sobre la gran labor
que vienen realizando los Centros de Iniciativas y Turismo de la Tola, estimando
de toda clase de atenciones turísticas, promoviendo y efectuando una relevante
labor de propaganda y gestionando cualquier acción o proyecto turístico, cuyos
actividades es necesario impulsar desde el interés relevante que tienen para esta
Tola por lo que se procede a conceder una subvención al Centro de Iniciativas y Tu-
rismo del Puerto de la Cruz, por su estimable colaboración con esta Corpora-
ción de las fines señaladas. Se le visita de dichos proyectos y de los informes
procedentes se acuerda:

10.- Conceder al Centro de Iniciativas y Turismo del Puerto de la
Cruz la subvención de cuatro millones quinientos noventa mil ochocientos no-
venta y cinco pesos, habilitándose el crédito preciso dentro del siguiente Presupue-
sto.

11.- Solicitar autorización al Ministerio de la Gobernación para que
la subvención acordada, desde el interés relevante que tiene para la Tola el con-
tinuamente de aquel tipo se sea parte dentro del porcentaje legal a inver-
tir en subvenciones dentro del Presupuesto Ordinario.

Hacienda Simular

14.- Se correluciona habilita, en dictamen de la Comisión de Hacienda
de la Gobernación y a la vista del informe emitido por la Subcomisión de Fondos,
por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación
se acuerda aprobar el expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito número
21/46 dentro del Presupuesto Ordinario en cuyo contenido como sigue:

Partidas que se complementan.

1º 1º 1º 13.-	Subvenciones a Personal Laboral.	1.800.000 00
1º 1º 1º 16.-	Subvenciones Personal eventual Centro de Información	2.000.000 00
1º 1º 3º 21.-	Subvenciones Personal Laboral Jardín Infantil	4.000.000 00
1º 1º 4º 27.-	Subvenciones Personal eventual Compañía de Músicos	2.000.000 00



1º 1º 4º 30.	Prestaciones Personal Laboral Escuela Hogar de La Co- paranga.	450.000,00
1º 1º 4º 31.	Prestaciones Personal Personal Escuela Hogar La Esperanza sa.	10.000,00
1º 1º 5º 34.	Prestaciones Personal Laboral Sección Arquitectura.	1.500.000,00
1º 1º 5º 35.	Prestaciones Personal Laboral Sección Vías y Obras	3.500.000,00
1º 1º 5º 36.	Prestaciones Personal Laboral Comunidad La Cueva.	30.000,00
1º 1º 5º 37.	Para atender gastos de dietas y transport personal labora.	300.000,00
1º 2º 1º 40.	Apostarime a la Municipal.	2.000.000,00
1º 2º 3º 41.	Seguridad Social de Personal de Oficinas y Despachos	1.000.000,00
1º 2º 3º 42.	Seguridad Social de Personal de Vías y Obras.	1.500.000,00
1º 2º 3º 43.	Seguridad Social del personal de Arquitectura	1.000.000,00
1º 2º 3º 45.	Seguridad Social del personal del Jardín Infantil	1.500.000,00
1º 2º 3º 47.	Seguridad Social de otro personal.	2.500.000,00
2º 01º 1º 01.	Para gastos de material de oficina	2.000.000,00
2º 01º 1º 02.	Para gastos de franquicia telegramas telefónicos etc.	1.500.000,00
2º 01º 1º 07.	Para abonar los anuncios y publicaciones.	1.200.000,00
2º 01º 3º 30.	Para abonar estancias sufridas en Gastos ministeriales fuera de la Isla.	1.000.000,00
2º 01º 3º 37.	Para abonar estancias en el Ordo de Ovicinos de La Laguna.	200.000,00
2º 01º 5º 46.	Para atender los gastos que ocasiona la Comunidad de Bienes La Cueva.	600.000,00
4º 2º 01º 30/2.	Gastos Pasivos con Banco Crédito Local para Cuentas Excepcionales A. P. y G. de 1976.	300.000,00
5º 5º 2.22.	Contribución a la Asociación de Gobernantes de la Capital	152.000,00
5º 5º 4º 37.	Para abonos a personas o entidades que cumplan pro- piedades deportivas.	2.000.000,00
6º 1º 01º 01.	Adquisición de terrenos mediante compra privadas con la aplicación de otros páblicos.	1.000.000,00
6º 1º 01º 18.	Para honorarios de ciertos terrenos que pueda ser de la Corporación	1.300.000,00
6º 1º 01º 22.	Para adquisiciones con destino al Parque Municipal de esta Corporación.	1.500.000,00
	<u>Total de Partidas que se complementan</u>	<u>37.402.000,00</u>

1º 1º 1º 13/2.	<u>Partidos que se habilitan</u>	900.000 00
1º 1º 1º 13/2.	Premios jubilación general laboral	
1º 1º 4º 27/2.	Directos del Conservatorio, Ac. 24 de la sesión 1 de abril de 1976.	65.000 00
5º 2º 2º 02/3.	A la Encarna. Mancomunidad Provincial oposición de este Conserv. Colegios de Planes Provinciales	57.000.000 00
5º 4º 2º 16/2.	Creditos reconocidos Ac. 24 de 25 de mayo de 1976 al Colegio Oficial de Terceros, Interiores y Depósitos de Administración Local.	50.000 00
5º 5º 2º 22/2.	Creditos reconocidos Ac. 23 de 25 de mayo de 1976, Memoria "Juegos San" II "Fórmulas de Estudios para Locales	30.000 00
5º 5º 2º 30/2.	Subvención a los Cost de Santa Cruz de Currupe y Puerto de la Cruz para actuaciones turísticas, previa autorización de la Dirección General de Admón. Local.	4.570.875 00
5º 5º 4º 37/4.	Creditos reconocidos Ac. 19 de 22 de junio de 1976, Programa de Protección a la Mujer	500.000 00
6º 1º 2º 05/3.	Creditos reconocidos a don Luis Díaz de Losada.	3.284.477 00
6º 1º 2º 06/2.	Creditos reconocidos en sesión de 27 de julio de 1976 a don Gineto Lorenzo Cuevas y Lleras, edificio en Lord, plaza de la Pila.	1.040.527 00
6º 1º 2º 18/4.	Lecciones Cuevas, Ac. 10 de noviembre 1975.	31.050 00
6º 1º 2º 22/2.	Creditos reconocidos, Ac. 22 de 25 de mayo de 1976 "Adquisición de un furgón para cedelos al Colegio de Los Lagunas."	600.000 00
7º 2º 2º 03	Creditos reconocidos a don Manuel Hinder, sesión de 1 de abril de 1976.	116.176 00
	<u>Total de Partidos que se habilitan</u>	<u>67.308.147 00</u>
	<u>5 Dajas</u>	
2º 2º 6º 51/2.	Plan insular de desamortización de la Soba.	6.000.000 00
4º 1º 2º 15	Intereses Plan Hidráulico.	9.000.000 00
4º 1º 2º 18.	Intereses 250 millones Lulo.	9.000.000 00
5º 2º 2º 06.	Subvención Ayuntamientos Caminos Locales.	19.000.000 00
5º 5º 4º 32	Guarderías Infantiles	3.334.753 00



50544031.	Miopia de Piqueros en colaboración con Irlanda	5.500.000,00
60100108	Ampliación de Caminos Vecinales.	32.875.274,00
60100107/6.	Adquisición terrenos para instalación viveros frutales.	15.000.000,00
60200124.	Gratias Sobagos Desarrollo Industrial	4.000.000,00
60500142.	Ampliación Sistema acued.	4.000.000,00
<u>Importe total de los Bojgos.</u>		<u>106.710.147,00</u>

Resumen:

Partidas que se complementan	39.402.300,00
Partidas que se habilitan	67.308.147,00
<u>Importe total de los altas.</u>	<u>106.710.147,00</u>

55. = El Conculatissimo Calulado captulado propuesto del Consejo de Administración de los establecimientos Beneficis Sanitarios, previn distantes de la Comisión de Hacienda y Economía y a la lista de ingresos emitidos por la Administración de Fondos, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar el presupuesto de Ingresos de Crédito, dentro del Presupuesto Especial del Cuerpo de Gestión de dichos establecimientos para el corriente ejercicio, cuyo contenido es como sigue:

Bojgos.

	Sea cargo al cuperavit del ejercicio 1975.	62.712.393,00
10102019.	Para satisficines diferenciales retribución.	61.402.607,00
<u>Total Bojgos. pasetas</u>		<u>124.115.000,00</u>

Altas

	Partidas que se complementan	
10102004.	Retribución Personal Técnico Hospital General.	32.000.000,00
10102006.	Retribución Personal Auxiliar Sanitarios Hospital General.	25.000.000,00
10102007.	Retribución Personal Administrativo Hospital General.	4.500.000,00
10102008.	Retribución Personal Los. Especiales Hospital General.	4.400.000,00
10102009.	Retribución Personal Cocina, Cafetería, Comedor Hospital General.	3.000.000,00
10102010.	Retribución Personal Lavandería Hospital General.	1.800.000,00
10102011.	Retribución Personal Limpieza Hospital General.	4.500.000,00
10102012.	Retribución Personal Locales Generales Hospital General.	1.500.000,00
10102014.	Honos Extraordinarios y días festivos.	2.000.000,00
10102015.	Guardias Personal Médicos	5.000.000,00

1° 1° 2° 20.	Prestaciones personal Hospital Laguna	2.000.000,00
1° 1° 2° 21.	Dotación Hermanos Cerdada	90.000,00
1° 1° 2° 25.	Prestaciones personal Hospital Orstava.	2.000.000,00
1° 1° 2° 28.	Personal eventual Hospital Orstava.	300.000,00
1° 2° 2° 31.	Seguridad Social Hospital General.	18.000.000,00
2° 1° 2° 04	Productos Laboratorio Hospital General.	3.150.000,00
2° 1° 2° 05	Material Curas y Quirófano	12.000.000,00
2° 1° 2° 06	Orizones y Gases especiales	1.250.000,00
2° 1° 3° 09	Comunicaciones Hospital General.	350.000,00
2° 1° 5° 13	Preparación edificaciones y jardines Hospital General.	600.000,00
2° 1° 5° 14.	Alquiler vivienda La Gaceta.	65.000,00
2° 1° 6° 15	Alquiler viviendas para C. G. P.	1.700.000,00
2° 1° 6° 16.	Conservación y reparación ascensores e instalaciones generales Hospital General.	900.000,00
2° 1° 6° 17.	Preparación y reparación ropas Hospital General.	1.200.000,00
2° 1° 7° 18.	Consultas, con ferretería y otros.	200.000,00
2° 1° 8° 19.	Conservación y subterráneos Hospital Laguna.	200.000,00
2° 1° 8° 20.	Terminos y material no inventariable La Laguna.	400.000,00
2° 1° 9° 23.	Conservación y subterráneos edificios H. Orstava.	500.000,00
2° 1° 9° 24.	Terminos y material no inventariable H. Orstava.	400.000,00
5° 5° 5° 01	Becas escolares hijos personal H. General.	200.000,00
5° 5° 5° 02.	Becas escolares hijos personal Hospital Laguna.	10.000,00
	<u>Total pasivos.</u>	<u>123.915.000,00</u>

Partidas que se habilitan

2° 1° 10 27.	Para gastos de litigios, otorgamientos de poderes y honorarios de Letrados.	200.000,00
	<u>Total pasivos.</u>	<u>200.000,00</u>

Resumen de las altas.

Partidas que se complementan	123.915.000,00
Partidas que se habilita	200.000,00
<u>Total Altas pasivos</u>	<u>124.115.000,00</u>

56. - Visó el escrito del Director del Museo Insular de Ciencias.

Naturales, en conformidad del uso de la galería contigua a dicho Museo, que fue laboratorio del Instituto de Patología Regional de Tenerife, Tomás Curros.



en el edificio del antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, con destino a la ampliación de estos Muebles de carpintería con el fin de dar a la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado previa comunicación al referido Limbo para que desahije dicho galván.

57. Vista la solicitud de don Alfonso Pego Rodríguez, de devolución de la fianza constituida por la ejecución de los obras de pintura de fachada del Hotel Nency y resultando en el expediente que se ha dado curso plácidamente a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder al mencionado señor con la cantidad de ochenta mil quinientos ochenta pesetas a que ascendió la fianza depositada, pasivo en cumplimiento de sus deberes fiscales.

58. Vista la solicitud del Ayuntamiento de Requena de una subvención por un importe de un millón quinientos noventa y dos mil pesetas para los estudios de planos técnicos de la redacción de nuevos proyectos para obras municipales y de un anticipo reintegrable de un millón quinientos noventa y seis mil ochocientos para atender al pago de la implantación de nuevo régimen de la Contratación Urbana, y visto el informe de la Intervención de Fondos, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda no acceder a dicha petición por carecerse de consignación presupuestaria para tales fines.

59. Vista la solicitud de la empresa "Anticamiones y Ferros, S. A." de permisos de impuestos temporales, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó prorrogar por un año los impuestos temporales números 53.985-183 f, de fecha 12-6-72; 54.811-186 f, de fecha 14-6-72 y 24.795-189 f, de 15-6-72, cuyos documentos fueran tramitados por este honorable Cabildo, que adoptó acuerdo sobre tal particular en sesión de treinta y uno de julio de 1975.

60. Concederle la solicitud de la Empresa Distribuidora Valenciana S. A. de devolución de arbitrios en cantidad de doscientos dieciséis mil trescientos noventa y cuatro pesetas por suministro de 511.295 litros de gasolina a cantidades exentas y visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda lo siguiente:

1.- Devolver a la citada Empresa la cantidad de ochenta y dos mil ciento veintinueve pesetas con noventa y seis céntimos por los certificaciones correspondientes al veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

20.- Jurdicall e a la misma que debere intereses de la fuente Inter. provincial de Arbitrios la devolución del resto de los contributos por haber sido permitidos los arbitrios por dicho Organismo, desde mil novecientos veinte y tres.

61.- En primer lugar a poner en servicio el Centro de Edificación Especial "Hermano Pedro", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto unanime del señor Presidente y de todos los señores Consejeros presentes, que forman la mayoría absoluta del número legal de sus miembros se acuerda imponer los derechos o tasas por estancias de internado, servicios de comedores y otros que se prescriben en el Centro de Edificación Especial "Hermano Pedro", y aprobar la Ordenanza reguladora de los mismos y en tarifa, fijando los los plazos para percepción de los cobros periódicos en forma mensual, para comodidad de los contribuyentes y en sustitución de tenes que recurren al procedimiento de apremio y posible gestiones fallidas.

62.- Establecida por este honorable Cabildo el servicio de Informáticas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto favorable del señor Presidente y de los señores Consejeros presentes que forman la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda imponer el derecho o tasa por la prestación de los servicios de Informáticas, aprobándose la Ordenanza y los tarifas correspondientes.

63.- Dada cuenta por el Ilustrísimo Señor Presidente de la gran urgencia de ammeter las obras necesarias de mejora del Polígono de Centros de este honorable Cabildo, se acuerda llevar a cabo el estudio relativo a un proyecto de decoración del techo de dicho pique, facultando al señor Presidente para que previos los correspondientes términos necesarios se presente a una ulterior sesión plenaria el estudio efectuando para la adopción del acuerdo procedente.

64.- Visto el expediente para contratar la obra de construcción de un depósito de agua para la Escuela Técnica de la Esperanza y el correspondiente sumario tramitando de acuerdo con lo determinable en el artículo 12, 3 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, en el que queda acreditada la urgencia de la obra incompatible con la contratación mediante subasta o concurso subasta, se acuerda lo siguiente:

15.- Declarar de urgencia la realización de la obra mencionada



a efectos de su adjudicación directa.

22. - Dejudicacion directamente la adquisicion de dicha obra a Construcción de Obras con arreglo al Pliego de Condiciones que se aprueba por un importe de dos millones seiscientos y dos mil doscientos diez pesetas con veintinueve céntimos.

23. - Darse la fianza definitiva para respuesta de la adjudicacion de dicha obra en cantidad y una mil ochocientos sesenta y seis pesetas.

24. - Solicitar a la Presidencia para la formalización del correspondiente contrato.

25. - A propuesta del Director del Centro de Geología de Bourville, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, por el voto unánime del señor Presidente y de los señores Comisarios presentes, que forman mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se acuerda modificar las tarifas a percibir por el derecho o tasa por los servicios de Laboratorio de Geología del Territorio Insular de Reunión en la siguiente forma:

Análisis de suelo	200.00 pesetas.
Análisis foliar	250.00 "
Análisis de agua.	300.00 "
Análisis de aguas	300.00 "
Distancias micrológicas	200.00 "
Distancias Nematológicas	200.00 "
Distancias Entomológicas	300.00 "
Visitas por informes ambientales	1.000.00 "

La presente modificación entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Ilustre Sr. Sr. Delegado de Hacienda.

26. - Visto el escrito de la Com. General de Honros de Punta Lengua de Bourville, de haberse cató hecho con cargo a la Cuenta "Comisión de Obras de Mejora del Aeropuerto de Los Polders" ínterven por un parte de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas como exceso de obra adquirida de los de Refuerzo de la Pista de Suelo del Aeropuerto de Los Polders" y de tres millones de pesetas por gastos de transporte de maquinaria de explotación y mantenimiento para dicha obra y visto el informe de Intervención de Bourville, se acuerda reconocer a don Luis Díaz de Bossa y Gavira el crédito de tres millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesetas, habiéndose el correspondiente crédito a -

tal fin, en perjuicio de que dicho contratista compense a la Caja General de Abastos del importe que le ha sido adelantado por aquella Entidad.

Hospital General.

67. = Dada cuenta de la necesidad de acometer en el Hospital General y Clínicas las obras de acondicionamiento de techos y jardines en el nuevo cuarto mortuorio y visto los informes de la Comisión de Arquitectura e Intervención de Fondos, se acuerda ejecutar la obra mencionada y encargos al Arquitecto don Nicolás Marrero Quintana la redacción del Proyecto Técnico para su posterior aprobación y contratación de la obra.

68. = Visto el proyecto de "Reforma de la Unidad de Ciudadanos Intermedios y Unidad de Ciudadanos Intermedios del Hospital General y Clínicas de Tenerife"; redactado por el Arquitecto jefe de la Comisión de Arquitectura don Joaquín Amigo Rodríguez, por un importe de un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos así como los informes acreditativos de la necesidad y urgencia de la ejecución de dicha obra, en compatible con los trámites de subasta o concurso. Sabida y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda:

1.- Ejecutar en el Hospital General y Clínicas de Tenerife, las obras de "Reforma de la Unidad de Ciudadanos Intermedios y Unidad de Ciudadanos Intermedios", de acuerdo con el proyecto técnico redactado por la Comisión de Arquitectura que a tal efecto se aprueba.

2.- Declarar la urgencia de la contratación de dicha obra al acreditarse la conveniencia de las circunstancias de los apartados a) y b) del número tres del artículo cuarenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en consecuencia ejecutar la obra por comento directo.

3.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir en dicha contratación.

4.- Adjudicar directamente la obra por el precio de un millón ochocientos setenta y cuatro mil doscientos veintinueve pesetas con cuarenta y seis céntimos al contratista don Ceferino Marrero Forgas.

5.- Solicitar al señor Presidente, para la formalización del contrato previa la constitución de la fianza definitiva ascendente a ochocientos y noventa y seis mil doscientos veintinueve pesetas con setenta y seis céntimos.



69. = Se da lectura al acta de la Junta Nacional de Previsión dando cuenta de la resolución de la Dirección General de Previsión y Seguridad Social de la Corporación Social autorizando la modificación de las tarifas establecidas con el Catálogo Único de Seguro, por la asistencia prestada a los enfermos de la Seguridad Social en el Hospital General y Admisión, de lo cual queda enterado el Pazo como constitutivo a la voluntad de esta Corporación el S. N. S., según el acuerdo adoptado en la sesión pasada de veintidós de julio, considerándose satisfecho el punto de tres mil ochocientos pesetas setenta y cinco en agosto de primer de agosto de mil novecientos treinta y cinco y para el período con prelación hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y seis.

Acuerdos

10. = Visto Proyecto de Delimitación de Luch Abans de Tel. Pazarío, tramitado por dicho Ayuntamiento, y remitido por la Delegación Provincial de la Vivienda, al objeto de que por esta Corporación se emita el preceptivo informe, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 19/1975 de dos de mayo, de Reforma de la Ley del Suelo y visto informe emitido por la Sección de Urbanismo, se acuerda prestar conformidad a dicho informe a fin de que se remita como trámite previo al acuerdo que proveya adoptar por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Visto Proyecto de delimitación de Luch Abans del término municipal de Cádiz, tramitado por dicho Ayuntamiento y remitido por la Delegación Provincial de la Vivienda, al objeto de que por esta Corporación se emita el preceptivo informe, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 66 de la Ley 19/1975 de 2 de mayo, de Reforma de la Ley del Suelo y visto informe emitido por la Sección de Urbanismo, se acuerda prestar conformidad a dicho informe a fin de que se remita como trámite previo al acuerdo que proveya adoptar por la Comisión Provincial de Urbanismo.

11. = Se da cuenta de un escrito de la Comendadora María Inmaculada de las Calas y Paula Aray de Tenerife comunicando al acuerdo de dicha Corporación de veintidós de junio pasado por el cual se aprobaba la exigencia del Consejo Provincial de Trabajadores y Técnicos en que consistía la realización de un exhaustivo estudio e informe que sirva de base para alcanzar oportunamente una nueva normativa legal en la regulación de las aguas en las Islas Canarias se acordó a estudio dicho problema planteando los Cabildos conjuntamente con otros Organismos serios de cuantía para la organización e impulso de una Comisión Interinsular que se ocupase del tema.

Ante lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión de Obras Pú-

Abiertas, Abastecimiento y Vivienda, y considerando la necesidad de obtener urgentemente una solución al grave problema del Régimen Jurídico de las Aguas en las Zonas Llaneras, así como la necesidad de contar con métodos eficaces para la regulación y aprovechamiento de las disponibilidades acuíferas y de los nuevos abastecimientos.

Considerando: la necesidad de acordar y adoptar oportunamente todos los puntos de interés y los distintos estamentos insulares que concierne o están interesados en el tema de las aguas en las Zonas Llaneras, a fin de estudiar todos los distintos aspectos que concierne en la regulación de las mismas, se acuerda:

Interés de los dos Municipios Intermedios Provinciales de las zonas que en cada una de las mismas se constituyen, a saber: Comisiones Integradas por representantes -- que los respectivos titulares tengan a bien designar -- de los Ministerios de Agricultura, Obras Públicas e Industrias, así como miembros de las distintas Corporaciones Insulares y de otros estamentos interesados, a fin de estudiar los distintos aspectos que concierne en la regulación de las aguas en Llaneras y proponer la normativa adecuada para el racional aprovechamiento, conservación y régimen jurídico de las caudales existentes así como para el abastecimiento de otros nuevos al constituir las disponibilidades de las aguas una de las bases primordiales para el ulterior desarrollo del Archipiélago.

12. - Se da cuenta del escrito de la Jefatura Provincial del Movimiento Interinsular, la realización de los "Obras de Bombeo y pavimentación del Camino de acceso al núcleo de población del "Valle de Arriba" del término municipal de San Diego del Teide. La la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda solicitar de la Comandancia Militar Provincial que este obra sea atendida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios enajenando que la redacción del correspondiente Proyecto Técnico se adapte a las condiciones que para esta clase de caminos tiene establecidas esta Corporación.

13. - Se da cuenta del escrito de la Jefatura Provincial del Movimiento Interinsular, la realización del Proyecto de "Carretera Insular que comunique el núcleo urbano de Las Palas con el Puerto de la Torre del Cerro". La la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda se acuerda solicitar a la Comandancia Militar Provincial Interinsular que, previa el estudio de la utilidad de dicha obra dentro de la "Normativa de Obras Especiales de Dureza", se incluya en la misma dentro del Plan Anual del Plan Provincial de Obras y Servicios.

14. - Por la Presidencia se expone que, como consecuencia del acuerdo de este



desperdicio de primero a abril pasado por el cual se amoldaron los Proyectos de "Acceso al Acceso Sur al Nuevo Aeropuerto" y "Camino Vecinal de El Medano a Los Cristianos (Tramo II)", por lo tanto "Sotessa" se ha redactado el "Proyecto de Acceso al Aeropuerto Benife Luz" que define las obras correspondientes a un camino a distintos niveles en la llamada Autopista del Sur, emplazado en el punto que el Plan Director del Aeropuerto señala como origen de la vía principal de acceso a un área terminal, siendo necesaria la aprobación del mencionado Proyecto por el Ministerio de Obras Públicas, así como la autorización de la Junta Administrativa para su ejecución, debiéndose crear asimismo una ocupación de los terrenos correspondientes a la zona de reserva del Aeropuerto, a la zona de influencia de la llamada Autopista del Sur y propiedades privadas adyacentes cuya superficie excluyendo la de propiedad oficial, representa unos quinientos mil metros cuadrados (15.000.00 mds) y la suma de mencionado Proyecto líneas y del correspondiente informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, así como del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Alcantarillas, se acuerda:

12. = Aprobar inmediatamente el Proyecto de Acceso al Aeropuerto Benife Luz redactado por "Sotessa" por un presupuesto de ejecución por contrato de cincuenta y tres millones ochocientos veintitres mil novecientos noventa y cinco pesetas (53.433.990.00).

13. = Calificar el mencionado Proyecto al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación y otorgar a la Junta Administrativa de Obras Públicas, la autorización para la ejecución de las obras.

14. = Que dentro del Presupuesto extraordinario "50" de 1978, los créditos correspondientes a los mencionados Proyectos de "Acceso Sur al Nuevo Aeropuerto" y "Camino Vecinal de El Medano a Los Cristianos (Tramo II)", cuya baja fue aprobada en sesión plenaria de primero de abril de mil novecientos sesenta y seis, se transfieran al "Proyecto de Acceso al Aeropuerto Benife Luz" y asimismo se cobren del Banco de Crédito Local de Canarias, la transferencia de créditos precisa para financiar esta obra dentro de la operación de créditos concertada con dicho Banco para los proyectos de accesos que se amoldan.

15. = Que por la Sección de Vías y Obras se redacte el correspondiente plan paralarario de la superficie a ocupar por la obra con anterioridad previa al correspondiente que proceda tramitarlo.

16. = De dar cuenta de que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 27 de julio pasado, se ha redactado por el señor Ingeniero de la Sección de Vías

y obras de Proyectos de "Obras complementarias de Centros de Educación Especial Polivalente "Normando Pedraza", por un presupuesto de ochocientos mil pesetas, habiéndose inscrito a su vez, el expediente número 11 que se refiere al parágrafo tercero del artículo 14 del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, acreditando la urgencia de la ejecución de los trabajos comprendidos en el mencionado Proyecto, incompatible con la contratación por subasta o concurso. abierto. A la vista de los datos presentados y del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.º = Declarar la urgencia de la obra comprendida en el repetido Proyecto, al concurrir las circunstancias determinadas en el artículo 42.3, apartados a) y b) del citado Reglamento de Contratación de los Organismos Locales, y como consecuencia, contratar la obra por conducto directo.

2.º = Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir de base a dicha contratación.

3.º = Adjudicarse directamente la obra por el precio de ochocientos mil pesetas a la Empresa Subterránea y Cerrera, por considerarse la más rentajosa.

4.º = Establecer como garantía definitiva, prima a la formación del contrato, la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

5.º = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este habilitado según contrato número 5.385, las siguientes certificaciones de obras:

a). - La número once de las obras ejecutadas por el contratista don Juan Torres Pérez, Campos, durante el mes de julio último, de las comprendidas en el Proyecto de Camino Normal de San Lorenzo a Gelmiche por las Sobornas, por importe de novecientos noventa y una mil noventa y nueve pesetas con diecinueve céntimos.

b). - La número trece correspondiente al mes de julio próximo pasado, de las de "Camino Normal de Casque Alto a Sierra del Comig", adjudicadas a la Empresa "Porques del Monte, S.A." (Pocansa), y cuyo importe asciende a la cantidad de ochocientos treinta y nueve mil ochocientos seis pesetas.

c). - La número nueve de las ejecutadas durante el mes de junio del corriente año de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Normal de -



obras del Puerto de Lous Lemos" cuyo adjudicatario es la empresa "Proyectos y Contratos Pinar, S. L." y por importe de ochocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesetas.

d). - Vertificación número dieciséis correspondiente al mes de julio último, de las ejecutadas por el Contratista don Luis Díaz de Harada y García en las de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina" por la cantidad de tres millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos noventa y seis pesetas.

e). - La número dieciséis, relativa a las obras ejecutadas durante el mes de julio del año en curso, de las del Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Norte" adjudicadas a Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., por importe de cinco millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y una pesetas.

f). - La número trece de las obras del Proyecto de Camino Vecinal de la Zona Sur al Puerto del Estrecho, adjudicadas al Contratista don Antonio Ruiz, Lempes, y en las obras fueron realizadas durante el mes de julio proximo pasado, por un importe de dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y ocho pesetas.

g). - La número doce correspondiente al mes de julio último de las obras del Camino Vecinal de Vegueta a Plaza Sumiáñez, cuyo adjudicatario es la empresa - Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A. y cuyo importe asciende a cuatrocientos tres mil novecientos setenta y dos pesetas.

h). - Vertificación número once de revisión de precios según forma preliminar aprobada, de las obras ejecutadas hasta el mes de mayo proximo pasado inclusive, de las del Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur, adjudicadas al Contratista don Luis Díaz de Harada y García y por importe de seis millones cuatrocientos setenta una mil doscientos treinta y una pesetas.

11. - Se da cuenta del anuncio de la Comandancia Militar de Huelva concerniente a información pública al "Plan Director de la Darsena Industrial del Puerto", y de la fase inicial de las obras consistiente en un dique de abrigo de mil quinientos metros de longitud, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 93 de cambio de los correos. Se da cuenta asimismo de que por el señor Primer Secretario de la Provincia de Huelva se ha elaborado un informe de dicho Plan Director en el que se analizan los distintos sistemas del mismo, suscitando una serie de observaciones que pone de manifiesto en su sentido el hacerse necesaria, en su totalidad, el estudio del Plan Director de la Darsena Industrial

de los en sus distintos aspectos, se acuerda facultar al señor Presidente para que con los señores Ingenieros, miembros a su vez de la Junta de Obras del Puerto de San Lorenzo Sabala Sorros y don Pedro Modesto Lempos Rodriguez formulen, en base al informe del señor Ingeniero de la Sección de Obras y Obras, al que al efecto se presta conformidad, un escrito de alegaciones que se ha de presentar por parte de este Cabildo Provincial, como interesado, en el período de información pública de dicho Proyecto.

18. = En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Cabildo como consecuencia de escrito de la Comunidad "Unión de Aguas Barcinon" y otras Comunidades interesadas la posibilidad de que se construya los tramos de canal pendiente de ejecución en el llamado "Canal de Lord a Urdiz" o "De arriba", así como en prolongación, y

Considerando que según los informes del Servicio Hidráulico de Puerto Leizaola de Leizaola, se determina la conveniencia y viabilidad de la posible prolongación del Canal de Lord a Urdiz hasta el término municipal de Granadilla de Abona realizando como obras especiales dos cañales en los Barrancos de Losques y del Solferino.

Considerando que con la prolongación de esta obra se posibilita la conducción de importantes cantidades por la existencia de excedentes durante en el municipio de Santiago del Oeste, y la creación de importantes caudales de demanda en Granadilla y en Lomaza como consecuencia del establecimiento de áreas de actividad industrial y núcleos residenciales para la población de cercanías.

Considerando que la obra de prolongación mencionada supondrá la construcción de unos treinta kilómetros de canal que desembocaría en el Depósito Regulador de El Saltadero cuya terminación está prevista para los primeros meses del año 1977, se acuerda:

1.ª = Solicitar al Estado, se estudie la ampliación con carácter urgente del "Canal de Lord a Urdiz" o de "De arriba" dando la viabilidad del proyecto y por las múltiples razones que inciden en la conveniencia de dicha prolongación hasta el término municipal de Granadilla de Abona.

2.ª = Que se celebre la ordenación de los trabajos en los tramos pendientes de ejecución de dicho canal hasta Urdiz dando el retraso supuesto y sus repercusiones como consecuencia.



79. = Visto el expediente de construcción de un cuarto depósito en Santa Cruz de Tenerife y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra la redacción del Proyecto etc. con arreglo a los Decretos Gubernativos de esta Corporación de fecha de 27 de mayo de 1915, y a la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda facultar a la Intendencia para que, de conformidad con el Reglamento de Leyenda, tramite en este Hospital, realice las pertinentes gestiones para crear una comisión para el estudio del mencionado Cuarto Depósito, de la que formen parte los distintos Organismos y Centros interesados directamente en el tema, así como aquellos personas que, por sus conocimientos en la materia, se estime convenientemente convocar en opinión.

80. = Visto atribución del Ayuntamiento de Llanes de una subvención para la remodelación de la Plaza de la Esclatina y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y considerando la necesidad de acometer la remodelación de dicha Plaza así como de la Puente de los Pajareros por ser los estudios precedentes de las obras a ejecutar dadas la transcendencia usual de los mismos, se acuerda que por este habilito se convoque un concurso de ante proyectos para determinar las obras a realizar que reúna propuestas para su inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios para su financiación.

81. = Lo da cuenta del estudio técnico económico para el Plan Provincial de Construcción de la Red de Recorridos de T. H. T. proponiendo el establecimiento en esta Isla de recorridos de T. H. S. situados en el Parque de Barrimins (Pantano del Ceibo), Puente de Junco (Las Arenillas), Arrijo (Granadilla), La Ventanilla (San Miguel) y La Coaralita (Vilaflor) siendo necesario llevar a cabo las obras precisas de Infraestructura que corresponden caminos, acometidos de energía, acederos, bóvedas, cerramientos y protecciones, visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.º - Embarcarse este habilito de la redacción de los necesarios proyectos técnicos relativos a la infraestructura para la instalación de los recorridos de T. H. indicados.

2.º - Solicitar de la Mancomunidad Provincial Intermunicipal que la instalación de dichos recorridos en esta Isla se lleve a cabo mediante el oportuno convenio con la Dirección General de Proliferación y Explotación.

82. = Visto el Proyecto de acondicionamiento y mejora de los Puentes de Bajamar, redactado en la parte de obra civil por los Ingenieros.

don Miguel Sauter Domingo y don Emilio Alcázar Pons, y en la de arquitectura por el Arquitecto don Margarita Delgado Jaus en ejecución de acuerdo con el contrato de diez de noviembre de 1945, se acuerda en recepción y que una vez obtenido el visado de los correspondientes proyectos se remitirá al Ayuntamiento y la Loggia para su pertinente aprobación y consiguiente ejecución de las obras.

18. - Visto el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda para dar cumplimiento a acuerdo organizativo de diez de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, respecto a la ordenación y amueblamiento de la línea de costa que preside las Playas de Puerto del Huelago, se a término municipal de La Loggia, así como a los acuerdos anteriores de concesión de ayudas económicas para las obras se acuerda:

19. - Que la apropiación de diez millones de pesetas o hasta de la cuantía presupuestada referida para tales fines se cometa a honor del Excmo. Provincial de Obras y Territorio para la financiación de acondicionamiento y mejora de las Playas de Riego mar, y

20. - Que para la ordenación de la costa de la Playa del Huelago se efectúe el estudio de conjunto para determinar los bases del Proyecto que se ha de redactar, como planificación de dicho sector.

21. - Se da cuenta del acta de recepción provisional de las obras de construcción del Centro de Educación Corporal, Edificando de Guecho, referenciadas por acuerdo de veintinueve de enero de 1941 a la empresa "Cinturonal y Torres, S.A.". Se hace constar que en dicho acta suscrita por la empresa y por el Arquitecto Director de las obras don Pablo Henríquez, Hernández, no se recibían las mismas en una serie de aspectos tales como, la falta de la fachada oeste y estribos, utilización de otro método de agua y luz, aula y talleres numerados 3 y 4 por tramos pendientes y planta baja de hogares G. 53., planta baja del gimnasio y pasillo, cerrón y colas periferas del edificio principal por determinadas deficiencias.

La construcción queda enterada de la recepción provisional y a consecuencia de su cesación al Pliego de Condiciones económicas-administrativas que han servido de base al contrato que a partir de la fecha de dicha recepción se omite el plazo de garantía de un año y quedando hasta un día Catorce de la construcción con un porcentaje de que se requiera a la contratada para que efectúe a su cargo las reparaciones precisas para calificar las anomalías referenciadas en el acta para posibilitar la posterior recepción definitiva de las obras.



35. = En el Presupuesto con el Precedente se insinúa sobre el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1916-17, aprobado recientemente por la honorable Municipalidad Provincial Interinmular, cuyo Plan de Finanzas aparte de la aportación del Estado y de la propia Municipalidad mediante un crédito especial por este con la banca oficial, con las aportaciones de los Leñales de la provincia y de otros Organismos. Se da cuenta asimismo de los criterios seguidos en la distribución e inclusión de las obras de finanzas correspondientes la participación de este Leñales de dicho Plan. Ante los expuestos y visto el informe de Intervención, se acuerda que en cargo del expediente de Presupuesto y Habilitación de crédito ordinario del actual bienio se tramiten y se consignen la cantidad de cincuenta y siete millones de pesetas, como aportación de este Leñales a los Planes de referencia.

36. = Visto el Proyecto de "Camino Animal de Las Gallinas a los Valles de San Roque, por Guaya", como tener, aprobado inicialmente en sesión de treinta y uno de octubre de mil novecientos veintidós y cuatro y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia de resultados al fin de mil novecientos veintidós y cinco sin formularse reclamaciones en su contra, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Fomento y el informe de Intervención de Fondos, se acuerda:

1. = Aprobar definitivamente el citado Proyecto (véase redactado por la Comisión de Obras y Servicios para el presupuesto de ejecución por contrato de cincuenta millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos pesetas (50.985.033).

2. = Ejecutar la obra mediante la contratación por subasta pública tramitando el correspondiente expediente de acuerdo con el Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales.

3. = Que el importe del Presupuesto de financiación de la ejecución forme: ochenta millones de pesetas en cargo al vigente Presupuesto y el resto del importe dentro del ejercicio de mil novecientos veintidós y cinco.

34. = Visto el expediente presentado por el Arquitecto don Antonio Sáez, para adjudicación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Animal de El Estrebanal a Puerto del Ceñal", interviniendo la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la ejecución de dichas obras dando la fianza necesaria del realitativo por tanto del tipo de contratación que acordará a la cantidad de cincuenta y cinco millones ochenta ochenta y ocho mil novecientos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (55.188.190'55), visto informe del re-

más Ingenieros Dientos de la Sección de Vías y Obras, de el que se pone de manifiesto que los capitales autorizados hasta el día de la fecha, representados al momento por ciento de Presupuesto, surte asimismo informe de la misma entidad al respecto de que se deduce que se han cumplido los requisitos previstos en el artículo 52 de el Reglamento de Contratación de los Gubernos Locales, de acuerdo de verlos al efecto con tratista el importe de la referida fianza que asciende a la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos (2.956.457'00).

88. = El Pleno acoge con el máximo interés, el escrito de la Concejalísima Mancomunidad Inter municipal de Santa Cruz de Tenerife solicitando acuerdo de dicha Corporación de el que se pone de manifiesto la constitución de una Comisión que estudie el tema del desarrollo del sector gasífero de la Provincia. Comisión inter-comunal, entre otros miembros, por un representante de cada Cabildo Insular, habiendo sido designado por esta de Tenerife, de el Sr. Presidente, don Javier Díaz-Herrero La. Póster. Asimismo se congratula con esta feliz iniciativa y acuerdo felicitando a la Concejalísima Mancomunidad por ello desearle al propio tiempo a la citada Comisión toda clase de éxitos en el desarrollo de su cometido.

Depositos (Sintomática Pública).

89. = Alíto el informe de la Sección de Adquisición relativo a la compra más convenientemente dentro del área Santa Cruz-La Laguna para la construcción de un complejo deportivo formado por un campo de fútbol y una pista de atletismo con sus instalaciones anexas considerando como la más idónea la situada a los lados del eje formado por la carretera Llaneta. Caso donde se han unido los cursos de Santa Cruz y La Laguna. Ante lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda:

12. - Indagación el cual necesario para la ubicación de instalaciones deportivas en la zona comprendida por una circunferencia de dos mil metros de radio con centro en el cruce de la carretera general de Santa Cruz a La Laguna con la carretera de la Llaneta a Teas.

24. - Conocer los correspondientes concursos de adquisición de bienes en la zona mencionada.

30. - Aprender los Pliegos de Condiciones económicas administrativas que han de servir de base a dicho concurso.

40. = Alíto diversas solicitudes de ayudas económicas presentadas por



varios organismos y entidades, en lo sucesivo informe de intervención de dichos entes al respecto, se acuerda que con cargo al expediente de Suplemento y Rehabilitación número dos, con dicho objeto a su definitiva aprobación, se concedan estos ayudas, en la forma que se continuará a mérito:

10. - A la Federación Regional de Automovilismo Comercial para contribuir a los gastos de celebración del "Rallye Los Camareros", trescientos mil pesetas.

11. - Al Club Ceaseal para atender gastos de traslado del Club a la Península para participar en el Torneo de Camperos de la pista de Sútrol (Cádiz) en la cantidad de cien mil pesetas.

12. - Al equipo Olimpia de Sútrol G. G. Alegria, para contribuir a los gastos de acondicionamiento de un campo de Sútrol en terrenos cedidos al efecto por la Compañía Administradora de Campañas, cincuenta mil pesetas.

13. - Para la adquisición de un campo que haya de entregarse al primer clasificado del VI Torneo Ceaseal de Sútrol, a celebrarse en la Grotta, se concede al Presidente de la Sociedad Deportiva "Real Olimpia de Ceaseal", organizador del citado certamen, en unión del G. D. Puerto Lomo y M. D. Ordoñez, la cantidad de cincuenta mil pesetas.

14. - A la Federación Provincial de Actividades Subacuáticas, en mérito a la celebración de Sobras de Mallorca en los Campamentos Nacionales de Pesca Subacuática, la cantidad de treinta mil pesetas.

15. - A la Comisión Organizadora de "Mañanitas, 76", para contribuir a los gastos derivados de su actividad de carácter deportivo-cultural, cincuenta mil pesetas.

16. - A la Federación Regional de Ciclismo para contribuir a los gastos de celebración de la XXI Vuelta Ciclista de Canarias, la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Permiso se acuerda, en relación con la solicitud presentada por el presidente de la Federación Canaria de Atletismo, se le conceda para realizar obras de acondicionamiento de las pistas de atletismo de la Universidad de La Laguna, la cantidad de cien mil pesetas, gasto que se afrontará con cargo a la distribución de la subvención que para el centro Centro Docente tiene prevista esta Corporación. Distribución de la que se ha tratado en otro punto del orden del día.

Los últimos planteamientos denegados la petición formulada por el Club Bohemios "Santa Cruz" Semejante dando que en la actualidad el comité para este tipo de atenciones está prácticamente agotado, por lo que el re-

ferido Club que popita en estitudo una vez iniciada la posesion.

11.º Visto escrito presentado por la Empresa "Construcciones Llavies de Tenerife, S.C.", interesando la devolucion de la fianza complementaria constituida para respaldar de la ejecucion de las obras comprendidas en el Proyecto "Instalacion de Cam por el fregado en el Jardín Tropical de la Laguna Familiar", visto asimismo informe de Secretarías omitidos al respecto, requie el cual se han dado los requisitos previstos en el artículo 82, 6 del Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales para que proceda dicha devolucion, dato que hasta el momento se ha realizado en las obras que superan el recibimiento por cuenta de presupuestos, que asciende a la cantidad de recibimientos millopes ochocientos cuarenta y una mil no recibimientos tres, pesetas diez, cuarenta y cinco, visto asimismo informe de Subcomision de Obras, de conformidad con lo determinado por la Comision de Depositos, se acuerda.

12.º Devolver a la repetida Empresa "Construcciones Llavies de Tenerife, S.C.", la referida fianza complementaria que importa la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve mil recibimientos sesenta pesetas (449.460.º)

13.º Petition de la Delegacion Provincial de Educacion, Ciencia y Deportes de la peticion de la subvencion de cincuenta por ciento que para dichas obras fue solicitada en mayo del pasado año.

14.º Visto el escrito de la Asociacion Nacional de Preparadores de Exámenes interesando una ayuda economica con motivo de la celebracion del I Congreso Mundial de Entrenadores de Polémico a celebrarse durante el mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete en Tenerife, y visto el dictamen de la Comision de Depositos, se acuerda otorgar con apoyo que dichos congresos se celebre en esta Isla dada la trascendencia del mismo y que se tenga en cuenta dicha peticion en la formacion del Presupuesto de este mil novecientos cuarenta y siete.

15.º Por el Ilustre Sr. Presidente, se expone la necesidad de tener en esta un estudio detallado, con los correspondientes informes técnicos y jurídicos de la instalacion del Estadio Heliodoro Rodriguez Lopez, y en relacion jurídica con respecto al Club Deportivo Tenerife, así como la forma de realizar las instalaciones y las obras de reparacion y mejora a realizar, etc., por cuyo motivo propone la constitucion de una comision de estudio de esta Corporacion para tal fin. Ante lo expuesto y visto el dictamen de la Comision de Depositos se acuerda designar una comision integrada por el Ilustre Sr. Presidente y los señores don Sr. Alvaro Armas Pardo y don Edmundo Garcia Ramon Garcia, asistentes



de los señores Secretarios e Intendentes de Fondos de la Corporación para que estudien los aspectos mencionados del Contrato Helioodoro Robiquery López, y conjuntamente con el Sr. Representante Escrito, determinen la futura relación jurídica para el caso de los voluntarios, de cuyo estudio se dará cuenta al Pleno para la adopción del acuerdo procedente.

Personal

44.- Por el Subscripción Sr. Presidente se propone que siendo necesarias nuevas e numerosas acciones organizativas dependientes de este Cabildo así como el implantar nuevas actividades agrícolas en colaboración con el Estado, se hace preciso constituir un Progeniero Director de dichas fincas hasta la creación de la plaza de Substancial de la Corporación. Ante lo expuesto y previos los informes precedentes se acuerda la contratación eventual hasta el treinta y uno de diciembre próximo de un Longonero Superior Agrónomo, con la retribución igual a la correspondiente a un con tributo con cargo a una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, arrendante a treinta mil ochocientos setenta y cinco pesos mensuales más la parte proporcional de una paga extraordinaria por sueldos al mes de donde sea, arrendante a veintinueve mil trescientos setenta y cinco pesos por todos conceptos y por la posterioridad de una jornada completa con prolongación establecida con carácter general para los funcionarios de esta Corporación, facultándose al Subscripción Sr. Presidente para la designación correspondiente de todo lo cual se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 9.º de la Ley 108/1963 de veinte de julio.

Indeterminado

45.- La Corporación acuerda expresar en más cantidad pícturas a los hijos de Sr. Mariana Pariza Medina, viuda de Chova, poseedora de este parcelarísimo Cabildo, por el fallecimiento de ésta.

Comunico a los familiares de Sr. Carlos Pérez Martín Seminario, ex-consejero de este Conceltísimo Cabildo, también fallecido, y a Sr. Juan José Garmín Mateo, por el fallecimiento de su esposa madre política.

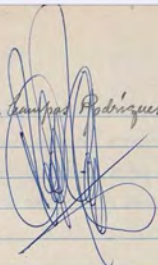
En otros particulares se trata de la cesión, siendo los recuadros expresados, y como comitantes, de todo lo cual se al Secretario accidental don Jé.

La blasonada


La. Alfonso

101

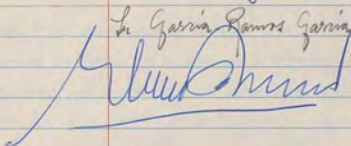
Lr. Campes Rodriguez



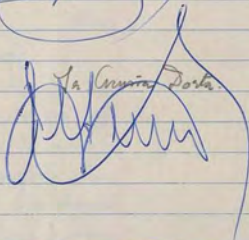
Lr. Dorta Garcia



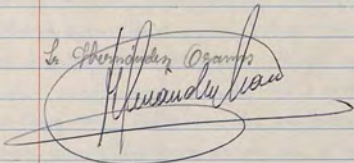
Lr. Garcia Ramon Garcia



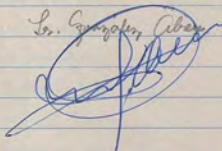
Lr. Cruzin Dorta



Lr. Hernandez Ozama



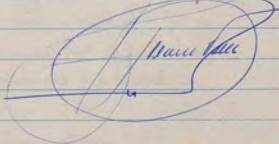
Lr. Gonzalez Cibara



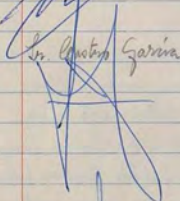
Lr. Oramas Colson



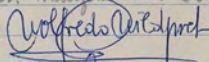
Lr. Pirez, Aldama del Valle



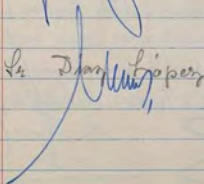
Lr. Quintero Garcia



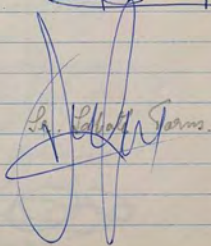
Lr. Wildpret de la Torre



Lr. Juan Lopez



Lr. Llovet Jarama





Lr. García Álvarez

Lr. González Rodríguez

Diligencia. La redonda para hacer cuentas que la sesión ordinaria del Consue-
lto Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diez y siete, en
primera convocatoria, no ha podido celebrarse, por no haber concurrido
número suficiente de señores Concejales.
Santa Cruz de Tenerife, veintidós de septiembre de mil novecientos ve-
inti y seis.

El Secretario
de este Cabildo

Sesión Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Consue-
lto Cabildo Insular de Guayama, el día treinta de septiembre de mil
novecientos veinti y seis.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de
mil novecientos veinti y seis, cuando los señores señores señores, se reunió el
Consue-lto Cabildo Insular de Guayama, en el Salón de Actos de Palacio Comu-
nal, bajo la presidencia del Ilustísimo señor don Rafael Olanjo García, Presidente
de dicho Consue-lto Cabildo, para celebrar sesión ordinaria, de la misma
en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales pe-
na ello previstos, con asistencia del señor Intendente de Fondos, don Ce-
sar García Álvarez, y del Secretario interino autorizado.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Juan Díaz Lamas La. Peña.

Don Rodolfo Alonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz López.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Edmundo García. Ramos García.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Roberto Góngora Uru.

Don Francisco Javier Oramas Escobar.

Don Marcos Ramón Sáenz Aldana del Valle.

Don José Labós Ferrás.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros don Sáenz Aldana don
Oramas, don Dosta, don Antonio Castro García y don Wolfredo Wildspat de la Torre.

Librada la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior
celebrada el día dieciocho de agosto último, la cual fue aprobada por unanimidad.

El señor Presidente manifiesta que le parece oportuno anticipar en el Or-
den del Día de esta sesión lo referente al fallecimiento de don José Bartolomé Gar-
cía Loreaga, - que procederán tratar en los puntos 71 y 72 - accediendo a día siguiente
con los arrebatos y que tan hondamente ha conmovido a la población de la localidad
de Ceceña. Refiere a la Corporación que, si lo estimaba oportuno, que se iniciara
con un acto de profundo pesar del Cabildo Provincial de Ceceña por la muerte de don
Bartolomé García Loreaga en trágicas y lamentables circunstancias, y la Corporación
por unanimidad, así lo acuerda. Le continuará el señor Presidente se refiere al
telón que cubre al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en unión de
el Abogado de esta Capital don Domingo Oramas Escobar respecto a este mismo triste
suceso y que dice textualmente:

“Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación. - Madrid. - Al re-
querir del triste acto del sepelio del joven José Bartolomé García Loreaga al cual
asistimos en nuestras respectivas Corporaciones. - Cabildo Provincial de Ceceña y Ayun-
tamiento de esta Capital. - y reconociendo el acervo de las mismas, cumplimos con
el ineludible deber de elevar al conocimiento de Vuescencia, lo que sigue:

“1º) Que las Corporaciones en cuyo nombre hablamos, han sentido
como propio el deber de tan apreciable familia, por la pérdida de un varón que-
rido en tan lamentables circunstancias, todavía, no del todo esclarecidas.

“2º) Que nos unimos al dolor general de la Localidad y de la Ciudad,
que, como testimonio, han vivido y siguen viviendo unas jornadas llenas de in-
certidumbres. - tal como los hechos han ocurrido y todavía ocurren, sin
el mínimo sosiego, imprescindible para la normal vida ciudadana.

“3º) Que sólo por los caminos de una investigación plena y total de los
hechos, se llegará, - deseamos a corto plazo - a culpas, unas muy difíciles



que devuelvan la paz en la zona y en la justicia.

"48) Que, de forma urgente la población demandó y, con ella los Comités locales en cuyo nombre tratamos, una urgente suspensión, totalmente indeferente de los hechos acaecidos hasta hoy, en una forma de clarificar los incidentes, para no comprometer justicia en la debida claridad y también es urgente llegar a diferencias lo que es público saber y condena de otros, para que no se aproximen unas tristes consecuencias, realizando actividades que la población y sus Comités por encima también condenan como es travesía a la paz, a la justicia y a la seguridad.

"49) Que siendo el orden público imprescindible es igualmente necesario que exista siempre proporcionalidad en la aplicación de castigos y medidas para mantenerlo; y creemos con firmeza que las circunstancias presentan este caso concreto con notorio desequilibrio.

"50) No podemos olvidar, señores Ministros, que todo ello trata de algo tan evidente como es la omisión de una condena inminente, y en modo alguno podemos permitir que cinco horas de angustia, sin dejar estas circunstancias, se convierta en un castigo, mientras tenemos la plena conciencia de que nuestra población ha dado y seguirá dando muestras de convivencia civilizada."

"Lauter Horn y Grewitz, a reunimiento de septiembre de mil novecientos treinta y seis. - Simón: Rafael Olivario Gervás, Presidente del Club de Fútbol de San Juan. - Simón: Leovigildo Ramos Torres. - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lauter Horn y Grewitz."

La Comisión acuerda por unanimidad ratificar íntegramente el contenido del expediente telen.

Seguidamente se adoptan los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Que el interés del servicio otorgado por la Dirección General de Administración Local a la modificación de Plantilla acordada por este Club de Fútbol de San Juan de diez de noviembre de mil novecientos treinta y seis, según su comunicación número 1.578 de veintinueve de septiembre corriente, Negociado 16, y acuerdo comocor las correspondientes oposiciones para cubrir las plazas vacantes de nueva creación, a cuyo efecto se procederá por la Secretaría a la redacción de los Bases y programa de dichas oposiciones.

2.- De conformidad con lo que dispone el apartado tres del artículo once de la Ley 108/1963, de veintinueve de julio, se acuerda contratar para el curso

1946-47, los efectos a partir de primero de octubre proximo y hasta el treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, o antes de cubrirse los plazos de prescripción, a los profesores del Conservatorio Superior de Música que ya fueran contratados efectivamente para el curso pasado, si bien la contratación que ahora se acuerda debe ser en concepto de los correspondientes o plazos de prescripción.

El personal que se contrata y las retribuciones que se les perciben con los siguientes:

Profesores Auxiliares de Solfeo

Dña. María del Carmen Delgado Rodríguez, retribución única anual de novecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de nueve mil ochocientos treinta y tres pesetas cada una.

Dña. Beatriz Encarnación López y Dña. Francisca Pablos Correa, retribución única anual de trescientos una mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas, más dos pagas extras ordinarias al año de nueve mil ochocientos treinta y tres pesetas cada una.

Profesores Encargados de Piano

Dña. Amparo Borrero Melián y Dña. Concepción Hermida, retribución única anual de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de quince mil trescientos noventa y tres pesetas cada una.

Profesores Auxiliares de Piano

Dña. Rosa María López, Dña. María Isabel Pérez, Lemiro y Dña. Juana Perdomo Díaz-Lemus, retribución única anual de trescientos una mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de nueve mil ochocientos treinta y tres pesetas cada una.

Profesores Encargados de Guitarra

Dña. Manuel Gutiérrez Gómez, retribución única anual de cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de quince mil trescientos noventa y tres pesetas cada una.

Profesores Auxiliares de Guitarra

Dña. Francisco Parmentela Rojas, retribución única anual de trescientos una mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de nueve mil ochocientos treinta y tres pesetas cada una.

Profesores Encargados de Música de Cámara



Don Concepción Díaz de Selipe, retribución única anual de cuarenta y trescientos mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de quince mil trescientos noventa y tres pesetas cada uno.

Profesor Auxiliar de Música de Cámara.

Doña Pascasio Pantoja Pantoja, retribución única anual de ochocientos treinta y una mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de once mil ochocientos treinta y tres pesetas cada uno.

Profesora Especial de Computo Local.

Doña María del Carmen Lerma Lirio, retribución única anual de ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de once mil ochocientos treinta y tres pesetas cada uno.

Profesora Encargada de Cantos.

Doña María Dolores Guzmán de las Casas, retribución única anual de ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de quince mil trescientos noventa y tres pesetas cada uno.

Profesora Encargada de Lectura e Historia de la Música de la Cultura y del Arte.

Doña María Concepción Mangano Martín, retribución única anual de ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos, más dos pagos extraordinarios al año de quince mil trescientos noventa y tres pesetas cada uno.

Profesor Encargado de Repertorio Instrumental.

Don Spino Lamy Corales, retribución única anual de ochocientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de quince mil trescientos noventa y tres pesetas cada uno.

Profesor Encargado de Armónica, Contrapunto, Fuga y Composición.

Don Armando Alfonso López, retribución única anual de ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de quince mil trescientos noventa y tres pesetas cada uno.

Profesor Especial de Solos y similares.

Don Miguel Comandante Pasareal, su retribución única anual de ochocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesetas, más dos pagos extraordinarios al año de once mil ochocientos treinta y tres pesetas cada uno.

Profesor Especial de Coros.

Don Luciano Sáez Rivera, retribución única anual de doscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, más dos pagos extraordinarios al año de mil novecientos treinta y tres pesetas cada uno.

3. = Queda sobre la Mesa para nueva estudio la contratación, se personal para el Servicio de Informática, durante el año mil novecientos setenta y siete.

4. = Embarcación a la Secretaría la redacción de las Bases de la Oposición para promover en propiedad plazas vacantes de Subalternos y queda sobre la Mesa la contratación de Ordenanzas, en cargo a las plazas de plantilla hasta tanto se reciba la opinión favorable en trámite.

5. = Queda enterado de acuerdo al Concejo Supremo Ayuntamiento de Guimar, de resultados de agosto último, sobre propuesta de la Comisión de Servicios al Oficial Ma. José José González Rodríguez.

6. = Publica decreto de la Presidencia de fecha veintinueve del mes actual, es de nombramiento del Tribunal Calificador de la Oposición convocada en el Boletín Oficial del Estado número cincuenta y cuatro, de tres de marzo de 1976, para promover cinco plazas de Técnicos de la Administración General de esta Insularización.

7. = A instancia de la Comisión de Personal y de correspondencia con lo que dispone la Intendencia, tenida en cuenta para la aplicación del Reglamento de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se acuerda que los trienios que el Delineante don Andrés González García, ha ido perfeccionando como Ordenanza, se le liquiden, provisionalmente y mientras no se resuelve definitivamente la función que desempeña en el Estatuto de Régimen Local, el coeficiente retributivo dos coma tres = (2,3) que corresponde a la plaza de Delineante, y desde el momento de haberse en mil novecientos setenta y cuatro, en que tomó posesión en propiedad de la referida plaza.

8. = Se acuerda la renuncia por parte del coronado almirante don Amador Pedro Martínez procedente de la Agrupación Especial Militar, don José Fernández Martínez, con efectos al día dieciséis del mes actual, que se encontraba en situación de concedida voluntaria, ratificándose el Decreto de la Presidencia que así lo dispuso.

9. = A instancia de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar la concurrencia de propuesta interesada por el Amador Administrativo, don Gerardo Carlos Hilgoy, que es Delegado, para ocupar la documentación necesaria en el préstamo reintegrable que le fue concedido para adquisición de vivienda, por no justificar debidamente las circunstancias que le han hecho imposible la presentación de la documentación precisa.



para, ello.

10 = Previo dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda no admitir el aval por tres años de la Caja General de Ahorros de este Hospital, que propone el Ayudante Investigador procedente de la Corporación Temporal Médica, don Celedón Rodríguez García, como garantía del préstamo reintegrable para adquisición de vivienda, que en su día le fue otorgado, por no cumplir lo que dispone el apartado b) del artículo 8 del Reglamento, por el que se rige la comisión de estos préstamos, y así, por quinto.

11 = La propuesta de la Comisión de Personal, se acuerda sustituirlo por el ayudante investigador procedente de la Corporación Temporal Médica, don Celedón Rodríguez García, en contra de la Presidencia de este Hospital, por lo que se dejó en efecto el préstamo reintegrable para la adquisición de vivienda que se fue concedido por acuerdo de primera de abril de mil novecientos veintidós y seis, y con fundamento en los mismos bases de la Presidencia impugnada.

12 = El recurso previo convalida el efecto, resuelve lo siguiente:

a) Vista expediente promovido a instancia de don Celedón Rodríguez García, funcionario de este Cabildo Insular, en solicitud de un préstamo reintegrable para adquisición de vivienda de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reintegrable de un millón de pesetas, con interés amortizable en diez años, para la adquisición de la vivienda citada en la planta quinta sobre el Centro del edificio en este Hospital, calle Doctor Allart, 30, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura, en la que se respalden los artículos del Reglamento de reintegro de morosidad de mil novecientos veintidós y seis, que rean pertenientes, especialmente a los relativos a los obligaciones de los prestatarios y derechos del Cabildo, y en consecuencia lo dispuesto en el artículo 14 sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo 15 en cuanto a que la firma hipotecaria responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución y lo consignado en los artículos 16º, 6º, 7º, 8º y 9º del respectivo Reglamento citados anteriormente, se le otorga un plazo máximo de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 10 del Reglamento citado, para que complete la respectiva documentación, con el fin de otorgamiento de la correspondiente escritura de préstamo.

6) - Visto el expediente promovido a instancia de don Enrique Amigó Rodríguez, Ingeniero jefe de la Sección de Vías y Obras de esta Compañía, en virtud de un préstamo reicuperable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reicuperable de un millón de pesetas, sin interés amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda esta en la planta tercera al frente a la izquierda de la obra desde la calle 25 de julio de edificación ubicada en esta Capital de las calles 25 de julio y Enrique Wolfson números 43-44, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de 28 de noviembre de 1973 que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos de habilitación y concretamente, lo dispuesto en el artículo entore sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el preámbulo mencionado; lo establecido en el artículo 15 en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución y lo consignado en los artículos 16, 6º, 7º, 8º y 9º del respectivo Reglamento se le otorga un plazo máximo de tres meses de cumplimiento con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 10 del Reglamento citado anteriormente, para que cumpla la respectiva documentación con el fin de otorgamiento de la correspondiente escritura de préstamo.

7) - Visto el expediente promovido a instancia de don Miguel González Rodríguez, Delante de esta Compañía, en virtud de un préstamo reicuperable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reicuperable de un millón de pesetas, sin interés, amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda esta en la calle Buenaventura, Doornik, 4, facultándose al señor Presidente para que en nombre de la Corporación suscriba la oportuna escritura en la que se reconozcan los artículos del Reglamento de 28 de noviembre de 1973 que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los prestatarios y derechos de habilitación y, concretamente, lo dispuesto en el artículo 14 sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el preámbulo mencionado; lo establecido en el artículo 15 en cuanto a que la finca hipotecada responderá también y con independencia del capital prestado del 15 por ciento para costas y gastos en caso de ejecución.



y la comisión en los artículos 14, 60, 70, 80 y 90 del respectivo Reglamento, se le otorga un plazo máximo de tres meses, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 10 del Reglamento antes mencionado, para que complete la respectiva documentación, con el fin de otorgamiento de la correspondiente Certificación de prestatos.

13. = La dictamen de la Comisión de Personal, se declara el error de transcripción, producido en el acuerdo de requisitos de julio último, en el sentido de que los retiros del personal Directivo del Hospital General y Límites, son formales a la autorización otorgada por la Dirección General de Administración Local, en dicho mes. En último, con las siguientes:

Gerente	115,000.00 pesos
Director Médico	80,000.00 "
Director Médico Administrador	80,000.00 "
Jefe División Administrativa	70,000.00 "
Debe cuenta a dichos señores Directivos.	

14. = La dictamen de la Comisión de Personal, acuerda se abonee a don Antonio Manuel Puertas Pabiquez, los dichos que proceden, con excepción a lo que dispone la Orden Ministerial de 18 de junio de 1975, por las omisiones o cometidos especiales que circunstancialmente se le hayan ordenado desempeñar fuera del término municipal donde radica la residencia oficial del afectado, indistintamente a razón de ochocientos o trescientos pesos cada mes, según hubiere permitido o no fuera de su resolución y previo cumplimiento de los normas de procedimientos establecidas en la mencionada Orden Ministerial debiendo tenerse presente que los dichos tienen la naturaleza de indemnización para recabar a los funcionarios de los gastos que se realicen precisados a realizar en razón del servicio encomendado, conforme resulta de la disposición antes citada y de lo que establece el artículo 6, 1 b) del Decreto 2056/1973 de 17 de agosto, por lo que no proceden su abono cuando el servicio no haya ocasionado gastos.

En cuanto a la petición formulada por los funcionarios interesados se le otorga un cumplimiento de parcialidad, otima en consecuencia los requisitos exigidos por la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1973 para su otorgamiento.

15. = La solicitud de los trabajadores que después de cesar en su actividad, fuere reconocida favorablemente por el Negociado de Personal Probable y con el dictamen de la Comisión correspondiente, acuerda reconocer los servicios que se

indican postados por dicho personal a esta Corporación:

Dona Leonor María Jorge González, desde el dieciséis de enero de 1971.

Don Juan Valentin Gutiérrez, desde el 16 de marzo

Doña María Soledad Labra Espino, desde el 4 de enero de 1971.

Doña Soledad Sumera Herrera, desde el 4 de enero de 1971.

No. = La instancia se fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y cinco, de don Juan Luis Hernández Ulvarez, don Luis Miguel Sando Labra y don Casimiro Hernández Arech, Jefe de Negocios de este Colegiado Simular, en la que interesan a los suscritos el derecho a la percepción del cumplimiento de destino que les corresponde por su categoría desde el primero de julio de mil novecientos setenta y tres y de los hechos que las diferencias resultantes de sufragamientos.

Visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión de Personal, previo informe de la Sección respectiva, y

Resultando: Que los citados funcionarios ostentaban la categoría de Jefe de Negocios en actividad al primero de julio de mil novecientos setenta y tres, aunque de hecho no desempeñaban ninguna función, postados sus servicios en horas de tarde.

Que don Juan Luis Hernández Ulvarez, y don Casimiro Hernández Arech, han prestado sus servicios en la U. de C. S., habiendo ostentado este último la condición voluntaria.

Que don Luis Miguel Sando Labra, se encuentra en situación de cesación voluntaria desde el primero de enero de mil novecientos setenta y cinco como tal Jefe de Negocios.

Resultando: Que el Concejo Simular, en sesión de cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, acordó que los funcionarios que ostentaban Cédulas de Jefe de Sección o Negocios y que de hecho no han desempeñado ninguna función, percibirán el cumplimiento de destino desde el primero de julio de mil novecientos setenta y tres hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, y que los Jefes de Sección que prestan sus servicios en la fase percibirán de dicha Corporación tal cumplimiento de destino.

Resultando: Que, según certifica el señor Secretario de la finis de 8 de julio último, ninguno de los funcionarios antes citados han percibido el cumplimiento de destino por aquella Corporación y el Jefe de Sección don Joaquín Benavente, ha percibido como Jefe de Negocios, Nivel 3, Sueldo 09.



Resolviendo: Que el Gobernador General, en virtud de facultad y uso de juicio o con el consentimiento escrito y con acuerdo de los miembros de la Comisión de Control y Supervisión y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Que el individuo Cautivo Director, según comunicación número 1825, de 14 de mayo de 1946, lo emite en el sentido que esta Corporación puede organizar sus reuniones de la forma que estime conveniente, pero ha de respetar el derecho de los Jefes de Negocios existentes en la plantilla en primera de julio de mil novecientos cuarenta y tres, a que de lo contrario con plenario de destino de el omil que establece el anexo 3 de la Orden de reestructuración de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Considerando: Que el artículo tercero del Decreto 2056/43, dispone que la integración de los funcionarios en los distintos grupos establecidos en el anexo se hará de acuerdo con la aptitud, naturaleza de las tareas asignadas, calculándose en ninguna caso los mandos, las clasificaciones, equis parámetros o assemblamientos verificadas durante la vigencia de la legislación anterior, comprendiendo las categorías administrativas establecidas en esta legislación hasta ahora vigente.

Considerando: Que el artículo 4º del Decreto 609/1945, de 21 de marzo, dispone que la adscripción a los distintos puestos de trabajo de la plantilla aprobada de los funcionarios Funcionarios de Administración General, se acordará discrecionalmente por el órgano competente respecto de la Corporación; y que los derechos adquiridos a que se refiere este Decreto y que ha de respetar la actual legislación no pueden ser los previstos en la disposición adicional primera del Reglamento de Funcionarios, precepto que remite a garantizar los que correspondían a los funcionarios al promulgarse aquel, sino los mandos durante su vigencia y al amparo de sus normas, entre los que se encuentran el derecho a desempeño, la plaza o puesto de trabajo al que se accedió legalmente y a los emolumentos inherentes al mismo, por lo que la Orden de 24 de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en su anexo quinto, establece que hasta que no se dicten normas sobre formación, de plantillas vigentes, las Corporaciones Locales se atengan para la asignación de sus plazas de destino a las reglas que se establecen y que, en lo respecta a Jefaturas de Sección de Polígono de Funcionarios de Administración General, únicamente se asignará a los Jefes Jefes de División, C. Sección y Negocios que figuren en las plantillas revisadas.

En su virtud, acuerda por unanimidad, se les otorga el correspondiente complemento de destino, al personal que a continuación se expresa, aunque no hayan sido puestos legalmente en ninguna Jefatura, por considerarse que tienen un de-

recho adquiridos al poseer de tales complementos, si bien no el desempeño de un puesto clasificando orgánicamente con dichas categorías, condicionando la efectividad de este acuerdo a su cambio favorable por la Dirección General de Administración Local, por cuanto la eficacia de este acuerdo habrá de determinarse la habilitación de la oposición con regímenes presupuestarios.

Jefe de Sección:

Dña. Francisca Casariego Sureda, diferencia entre el nivel 9 que ha perdido los libros de la obra y el nivel 13 que le corresponde.

Dña. José Santamaría López, nivel 13.

Jefe de Negociado

Dña. Antonia García Hernández, nivel 9 hasta el actoreo a septiembre de mil novecientos treinta y cinco en que se jubiló por edad.

Dña. Juan Luis Hernández Álvarez, nivel 13.

Dña. Casimiro Hernández Arce, nivel 9 hasta el 30 de junio de mil novecientos treinta y cinco, en que pasó a concederse voluntaria.

Dña. Luis Miguel Sánchez Cabrera, nivel 9, hasta el 31 de diciembre de mil novecientos treinta y cinco en que pasó a concederse voluntaria.

Dña. Alfonso Largo Ferrero, nivel 13.

Deligación - La redacción para hacer constar que la transcripción de la presente acta a partir del acuerdo número diecisiete, continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y cinco

El Secretario interino,
